

Diario Oficial

de la Unión Europea

L 10



Edición
en lengua española

Legislación

56° año

15 de enero de 2013

Sumario

II Actos no legislativos

ACUERDOS INTERNACIONALES

2013/7/UE:

- ★ **Decisión del Consejo, de 3 de diciembre de 2012, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldavia sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos agrícolas y alimenticios** 1

Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldavia relativo a la protección de las indicaciones geográficas de los productos agrícolas y alimenticios 3

Corrección de errores

- ★ **Corrección de errores del Acuerdo interino con miras a un Acuerdo de Asociación Económica entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Parte África Central, por otra (DO L 57 de 28.2.2009)** 171

Precio: 10,50 EUR

ES

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres finos son actos de gestión corriente, adoptados en el marco de la política agraria, y que tienen generalmente un período de validez limitado.

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres gruesos y precedidos de un asterisco son todos los demás actos.

II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 3 de diciembre de 2012

relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldavia sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos agrícolas y alimenticios

(2013/7/UE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 207, apartado 4, en relación con su artículo 218, apartado 6, letra a), inciso v), y apartado 7,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Comisión ha negociado, en nombre de la Unión, un Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldavia sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos agrícolas y alimenticios («el Acuerdo»).
- (2) El Acuerdo permitirá la protección recíproca de las indicaciones geográficas de la Unión y de la República de Moldavia y contribuirá a la aproximación de la legislación de los países vecinos de la Unión.
- (3) De conformidad con la Decisión 2012/292/UE del Consejo, de 31 de mayo de 2012 ⁽¹⁾, el 26 de junio de 2012 se firmó el Acuerdo, a reserva de su celebración.
- (4) Se han atribuido al Comité Mixto creado con arreglo al artículo 11 del Acuerdo determinadas tareas de ejecución del Acuerdo, como la facultad de modificar algunos aspectos técnicos del Acuerdo y algunos de sus anexos.

- (5) Es necesario fijar el procedimiento interno de aprobación de la posición de la Unión en dicho Comité Mixto en cuestiones relativas al Acuerdo.

- (6) Procede aprobar el Acuerdo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Quedan aprobados, en nombre de la Unión, el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldavia sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos agrícolas y alimenticios («el Acuerdo») y la Declaración adjunta.

Artículo 2

La Comisión representará a la Unión en el Comité Mixto creado con arreglo al artículo 11 del Acuerdo («el Comité Mixto»).

La Comisión aprobará en nombre de la Unión las modificaciones del Acuerdo decididas por el Comité Mixto.

Cuando las partes interesadas no puedan alcanzar una posición común debido a las objeciones relacionadas con una indicación geográfica, la Comisión adoptará esa posición por el procedimiento de examen establecido en el artículo 5 del Reglamento (UE) n° 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión ⁽²⁾. Al hacerlo, la Comisión, dependiendo de los productos cubiertos por las indicaciones geográficas, estará asistida por uno de los siguientes comités:

⁽¹⁾ DO L 147 de 7.6.2012, p. 1.

⁽²⁾ DO L 55 de 28.2.2011, p. 13.

- a) el Comité Permanente de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen Protegidas creado por el Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios ⁽¹⁾;
- b) el Comité de Gestión de la Organización Común de Mercados Agrícolas creado por el Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) ⁽²⁾, o
- c) el Comité de las Bebidas Espirituosas creado por el Reglamento (CE) n° 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas ⁽³⁾.

Artículo 3

El Presidente del Consejo designará a la persona o personas facultadas para proceder, en nombre de la Unión, a la notificación prevista en el artículo 14 del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 3 de diciembre de 2012.

Por el Consejo
El Presidente
N. SYLIKIOTIS

⁽¹⁾ DO L 93 de 31.3.2006, p. 12.

⁽²⁾ DO L 299 de 16.11.2007, p. 1.

⁽³⁾ DO L 39 de 13.2.2008, p. 16.

ACUERDO**entre la Unión Europea y la República de Moldavia relativo a la protección de las indicaciones geográficas de los productos agrícolas y alimenticios**

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE MOLDAVIA,

por una parte,

y

LA UNIÓN EUROPEA,

por otra,

denominadas en adelante «las Partes contratantes»,

TENIENDO PRESENTES los objetivos del Acuerdo de Colaboración y Cooperación y el correspondiente Plan de Acción para garantizar un nivel de protección de los derechos de propiedad intelectual semejante al existente en la UE, incluidos unos medios de ejecución eficaces,

TENIENDO PRESENTES los objetivos del Acuerdo de Asociación, especialmente las disposiciones de la posible futura zona de libre comercio de alcance amplio y profundo, para garantizar un nivel de protección de los derechos de propiedad intelectual semejante al existente en la UE, incluidos unos medios de ejecución eficaces,

CONSIDERANDO que las Partes contratantes convienen en fomentar entre ellas el desarrollo armonioso de las indicaciones geográficas que se definen en el artículo 22, apartado 1, del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y estimular el comercio de productos agrícolas y alimenticios originarios de los territorios de las Partes contratantes.

HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO:

*Artículo 1***Ámbito de aplicación**

1. El presente Acuerdo se aplica al reconocimiento y la protección de las indicaciones geográficas originarias de los territorios de las Partes contratantes.
2. Con objeto de que una indicación geográfica de una Parte contratante sea protegida por la otra Parte contratante, deberá referirse a productos incluidos en el ámbito de aplicación de la legislación de esa Parte contratante mencionada en el artículo 2.
3. Por «indicación geográfica» se entenderá la indicación definida en el artículo 22, apartado 1, del Acuerdo OMC-ADPIC, que abarca asimismo las «denominaciones de origen».

*Artículo 2***Indicaciones geográficas establecidas**

1. Tras haber examinado la legislación de la República de Moldavia sobre la protección de las indicaciones geográficas

que figura en el anexo I, parte A, la Unión Europea concluye que esa legislación cumple los elementos establecidos en el anexo I, parte C.

2. Tras haber examinado la legislación de la Unión Europea sobre la protección de las indicaciones geográficas que figura en el anexo I, parte B, el Gobierno de la República de Moldavia concluye que esa legislación cumple los elementos establecidos en el anexo I, parte C.

3. Tras haber concluido un procedimiento de oposición con arreglo a los criterios establecidos en el anexo II y haber examinado las indicaciones geográficas de la Unión Europea que figuran en el anexo III, así como los vinos, vinos aromatizados y bebidas espirituosas correspondientes a las indicaciones geográficas de la Unión Europea que figuran en el anexo IV, que la Unión Europea ha registrado conforme a la legislación mencionada en el apartado 2 del presente artículo, el Gobierno de la República de Moldavia deberá proteger esas indicaciones geográficas con arreglo al nivel de protección establecido en el presente Acuerdo.

4. Tras haber concluido un procedimiento de oposición con arreglo a los criterios establecidos en el anexo II y haber

examinado los productos agrícolas y alimenticios correspondientes a las indicaciones geográficas de Moldavia enumeradas en el anexo III, así como los vinos, vinos aromatizados y bebidas espirituosas correspondientes a las indicaciones geográficas de la República de Moldavia que figuran en el anexo IV, que la República de Moldavia ha registrado conforme a la legislación mencionada en el apartado 1 del presente artículo, la Unión Europea deberá proteger esas indicaciones geográficas con arreglo al nivel de protección establecido en el presente Acuerdo.

Artículo 3

Adición de nuevas indicaciones geográficas

1. Las Partes contratantes convienen en la posibilidad de añadir a los anexos III y IV nuevas indicaciones geográficas con vistas a su protección, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 11, apartado 3, una vez concluido el procedimiento de oposición y tras haber examinado las indicaciones geográficas a que se hace referencia en el artículo 2, apartados 3 y 4, a satisfacción de ambas Partes contratantes.

2. Una Parte contratante no estará obligada a proteger como indicación geográfica una denominación que entre en conflicto con el nombre de una variedad vegetal, incluida una variedad de uva de vinificación, o de una raza animal y que, como consecuencia de ello, pueda inducir a error al consumidor sobre el verdadero origen del producto.

Artículo 4

Ámbito de protección de las indicaciones geográficas

1. Las indicaciones geográficas enumeradas en los anexos III y IV, así como las añadidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, estarán protegidas de:

- a) todo uso comercial directo o indirecto de una denominación protegida:
 - por parte de productos comparables que no se ajusten al pliego de condiciones de la denominación protegida, o
 - en la medida en que ese uso aproveche la reputación de una indicación geográfica;
- b) toda usurpación, imitación o evocación⁽¹⁾, aunque se indique el origen verdadero del producto o si la denominación protegida se traduce, transcribe, translitera o va acompañada de los términos «estilo», «tipo», «método», «producido como», «imitación», «sabor», «parecido» u otros análogos;

⁽¹⁾ Se entiende por evocación, en particular, la utilización de cualquier forma de los productos de la partida 20.09 del Sistema Armonizado del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, celebrado en Bruselas el 14 de junio de 1983, aunque solo en la medida en que esos productos se refieran a los vinos de la partida 22.04, a los vinos aromatizados de la partida 22.05 y a las bebidas espirituosas de la partida 22.08 de dicho sistema.

- c) cualquier otro tipo de indicación falsa o engañosa en cuanto a la procedencia, el origen, la naturaleza o las características esenciales del producto, en el envase o en el embalaje, en la publicidad o en los documentos relativos al producto de que se trate, así como la utilización de envases que por sus características puedan crear una impresión errónea acerca de su origen;
- d) cualquier otra práctica que pueda inducir a error al consumidor acerca del verdadero origen del producto.

2. De existir indicaciones geográficas que sean completa o parcialmente homónimas, la protección deberá concederse a cada indicación siempre que esta haya sido utilizada de buena fe y teniendo debidamente en cuenta los usos locales y tradicionales y el riesgo real de confusión. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), las Partes contratantes decidirán de mutuo acuerdo las condiciones prácticas de uso en virtud de las cuales las indicaciones geográficas homónimas se diferenciarán entre sí, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el tratamiento equitativo de los productores afectados y de que no se induzca a error a los consumidores. No se registrarán las denominaciones homónimas que induzcan al consumidor a creer erróneamente que el producto es originario de otro territorio, aunque sean exactas por lo que se refiere al territorio, la región o la localidad de la que sea originario el producto de que se trate.

3. Cuando una Parte contratante, en el contexto de las negociaciones con un tercer país, proponga proteger una indicación geográfica de ese tercer país, y la denominación sea homónima de una indicación geográfica de la otra Parte contratante, esta última deberá ser informada y tener la oportunidad de formular observaciones antes de que la denominación esté protegida.

4. Las Partes contratantes no quedarán obligadas por ninguna disposición del presente Acuerdo a proteger una indicación geográfica de la otra Parte contratante que no esté protegida, o deje de estar protegida, en su país de origen. Las Partes contratantes se notificarán mutuamente si una indicación geográfica deja de estar protegida en su país de origen.

5. Las disposiciones del presente Acuerdo no menoscabarán en modo alguno el derecho de cualquier persona a utilizar, en operaciones comerciales, su nombre o el nombre de su antecesor en la actividad comercial, siempre que ese nombre no se utilice de manera que pueda inducir a error a los consumidores.

Artículo 5

Derecho de uso de las indicaciones geográficas

1. Las denominaciones protegidas en virtud del presente Acuerdo podrán ser utilizadas por cualquier agente económico que comercialice, produzca, transforme o prepare productos agrícolas, productos alimenticios, vinos, vinos aromatizados o bebidas espirituosas que se ajusten al pliego de condiciones correspondiente.

2. Una vez que una indicación geográfica esté protegida por el presente Acuerdo, el uso de la misma no estará sujeto a ningún registro de usuarios o nuevas cargas.

Artículo 6

Ejecución de la protección

Las Partes contratantes harán cumplir la protección prevista en los artículos 2 a 7 mediante medidas administrativas o procedimientos legales apropiados, según convenga, incluso en la frontera aduanera (exportación e importación), con el fin de evitar y poner fin a toda utilización ilegal de las indicaciones geográficas protegidas. También harán cumplir dicha protección a petición de una parte interesada.

Artículo 7

Disposición específica

Sin perjuicio de los compromisos que la República de Moldavia haya contraído previamente para conceder protección a las indicaciones geográficas de la UE, resultantes de acuerdos internacionales sobre la protección de las indicaciones geográficas y de la ejecución de estos, incluidos los compromisos asumidos en el Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del presente Acuerdo, la República de Moldavia disfrutará de un período transitorio de cinco años desde la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo para adoptar todas las medidas complementarias que se precisen para impedir el uso ilegal de las indicaciones geográficas protegidas, en particular las aplicables en la frontera aduanera.

Artículo 8

Relación con las marcas registradas

1. Las Partes contratantes se negarán a registrar o invalidarán, de oficio o a petición de cualquier parte interesada de conformidad con la legislación de cada Parte, una marca registrada que corresponda a cualquiera de las situaciones mencionadas en el artículo 4, apartado 1, en relación con una indicación geográfica protegida para productos similares, a condición de que la solicitud de registro de la marca se presente después de la fecha de solicitud de protección de la indicación geográfica en el territorio en cuestión.

2. En el caso de las indicaciones geográficas contempladas en el artículo 2, la fecha de solicitud de la protección será la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

3. En el caso de las indicaciones geográficas contempladas en el artículo 3, la fecha de solicitud de la protección será la fecha de envío de la solicitud de protección de la indicación geográfica a la otra Parte contratante.

4. En el caso de las indicaciones geográficas contempladas en el artículo 3, las Partes contratantes no estarán obligadas a proteger una indicación geográfica cuando, debido a la existen-

cia de una marca registrada reputada o notoria, la protección pueda inducir a error a los consumidores en cuanto a la verdadera identidad del producto.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4, las Partes contratantes deberán proteger las indicaciones geográficas incluso cuando exista una marca registrada anterior. Se entenderá por «marca registrada anterior» una marca cuya utilización corresponda a una de las situaciones mencionadas en el artículo 4, apartado 1, y que se haya solicitado, registrado o, en los casos en que así lo permita la legislación aplicable, establecido mediante el uso en el territorio de una de las Partes contratantes antes de la fecha de presentación de la solicitud de protección de la indicación geográfica por la otra Parte contratante en virtud del presente Acuerdo. Dicha marca registrada podrá seguir utilizándose y renovándose no obstante la protección de la indicación geográfica, siempre que la marca no incurra en las causas de nulidad o revocación establecidas en la legislación sobre marcas registradas de las Partes contratantes.

Artículo 9

Normas generales

1. El presente Acuerdo se aplicará sin perjuicio de los derechos y obligaciones de las Partes contratantes en virtud del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, celebrado el 15 de abril de 1994.

2. No obstante lo dispuesto en el artículo 7, la importación, exportación y comercialización de cualquier producto contemplado en los artículos 2 y 3 se realizará con arreglo a la legislación vigente en el territorio de la Parte contratante importadora.

3. Cualquier asunto derivado de las especificaciones técnicas de las denominaciones registradas será tratado en el Comité Mixto establecido en virtud del artículo 11.

4. Las indicaciones geográficas protegidas en virtud del presente Acuerdo solo podrán ser canceladas por la Parte contratante de la que sea originario el producto.

5. El pliego de condiciones al que se hace referencia en el presente Acuerdo será el aprobado, incluida cualquier modificación también aprobada, por las autoridades de la Parte contratante en el territorio del que sea originario el producto.

Artículo 10

Cooperación y transparencia

1. Las Partes contratantes mantendrán contactos, directamente o a través del Comité Mixto establecido con arreglo al artículo 11, sobre todos los asuntos relacionados con la aplicación y el funcionamiento del presente Acuerdo. En particular, una Parte contratante podrá solicitar a la otra información relativa a los pliegos de condiciones de los productos y sus modificaciones, y los puntos de contacto para las disposiciones de control.

2. Cada Parte contratante podrá poner a disposición del público el pliego de condiciones de los productos o un resumen del mismo y los puntos de contacto para las disposiciones de control correspondientes a las indicaciones geográficas de la otra Parte contratante protegidas con arreglo al presente Acuerdo.

Artículo 11

Comité Mixto

1. Las Partes contratantes acuerdan crear un Comité Mixto formado por representantes de ambas Partes con el fin de supervisar el desarrollo del presente Acuerdo e intensificar la cooperación y el diálogo en materia de indicaciones geográficas.

2. El Comité Mixto adoptará sus decisiones por consenso. Asimismo, adoptará su reglamento interno. El Comité se reunirá alternativamente en la Unión Europea y en la República de Moldavia, como mínimo una vez al año, a petición de cualquiera de las Partes contratantes y a más tardar 90 días después de la petición, en una fecha y lugar y de un modo (que podrá incluir la videoconferencia) acordados conjuntamente por estas.

3. El Comité Mixto velará asimismo por el correcto funcionamiento del presente Acuerdo y podrá examinar todos los asuntos relacionados con su ejecución y aplicación. En particular, se encargará de:

- a) modificar las partes A y B del anexo I en lo que atañe a las referencias a la normativa aplicable en las Partes contratantes;
- b) modificar los anexos III y IV en lo que respecta a las indicaciones geográficas;
- c) intercambiar información sobre las novedades legislativas y programáticas en materia de indicaciones geográficas y sobre cualquier otro asunto de interés mutuo en el ámbito de las indicaciones geográficas;

d) intercambiar información sobre las indicaciones geográficas con el fin de considerar su protección de conformidad con el presente Acuerdo;

e) llevar a cabo un seguimiento de la ejecución de la protección de las indicaciones geográficas que figuran en los anexos III y IV.

Artículo 12

Ámbito de aplicación territorial

El presente Acuerdo se aplicará, por una parte, en los territorios donde se aplica el Tratado de la Unión Europea y en las condiciones previstas en ese Tratado y, por otra, en el territorio de la República de Moldavia.

Artículo 13

Lenguas auténticas

1. El presente Acuerdo se redacta en doble ejemplar en las lenguas oficiales de ambas Partes contratantes.

2. En caso de divergencias de interpretación, prevalecerá el texto en lengua inglesa.

Artículo 14

Disposiciones finales

1. El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente a la fecha en que las Partes contratantes se hayan notificado por escrito el respectivo cumplimiento de los procedimientos necesarios a tal efecto.

2. Cualquiera de las Partes contratantes podrá poner término al presente Acuerdo mediante notificación por escrito a la otra Parte contratante con un año de antelación.

Съставено в Брюксел на двадесет и шести юни две хиляди и дванадесета година.

Hecho en Bruselas, el veintiséis de junio de dos mil doce.

V Bruselu dne dvacátého šestého června dva tisíce dvanáct.

Udfærdiget i Bruxelles den seksogtyvende juni to tusind og tolv.

Geschehen zu Brüssel am sechszwanzigsten Juni zweitausendzwoölf.

Kahe tuhande kaheteistkümnenda aasta juunikuu kahekümne kuuendal päeval Brüsselis.

Έγινε στις Βρυξέλλες, στις είκοσι έξι Ιουνίου δύο χιλιάδες δώδεκα.

Done at Brussels on the twenty-sixth day of June in the year two thousand and twelve.

Fait à Bruxelles, le vingt-six juin deux mille douze.

Fatto a Bruxelles, addì ventisei giugno duemiladodici.

Briselē, divi tūkstoši divpadsmītā gada divdesmit sestajā jūnijā.

Priimta du tūkstančiai dvyliktų metų birželio dvidešimt šeštą dieną Briuselyje.

Kelt Brüsszelben, a kétezertizenkettedik év június havának huszonhatodik napján.

Magħmul fi Brussell, fis-sitta u għoxrin jum ta' Ġunju tas-sena elfejn u tnax.

Gedaan te Brussel, de zesentwintigste juni tweeduizend twaalf.

Sporządzono w Brukseli dnia dwudziestego szóstego czerwca roku dwa tysiące dwunastego.

Feito em Bruxelas, em vinte e seis de junho de dois mil e doze.

Întocmit la Bruxelles la douăzeci și șase iunie două mii doisprezece.

V Bruseli dvadsiateho šiesteho júna dvetisícdivanásť.

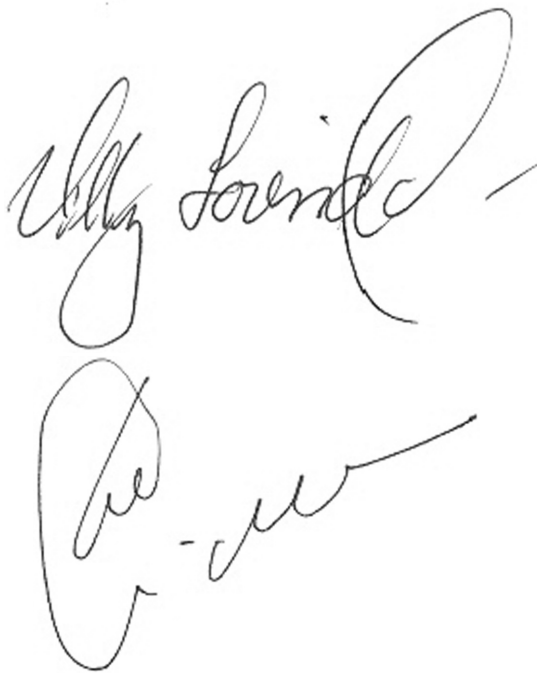
V Bruslju, dne šestindvajsetega junija leta dva tisoč dvanajst.

Tehty Brysselissä kahdentenkymmenentenäkuudentena päivänä kesäkuuta vuonna kaksituhattakaksitoista.

Som skedde i Bryssel den tjugosjätte juni tjugohundratolv.

Întocmit la Bruxelles la douăzeci și șase iunie două mii doisprezece.

За Европейския съюз
 Por la Unión Europea
 За Evropskou unii
 For Den Europæiske Union
 Für die Europäische Union
 Euroopa Liidu nimel
 Για την Ευρωπαϊκή Ένωση
 For the European Union
 Pour l'Union européenne
 Per l'Unione europea
 Eiropas Savienības vārdā –
 Europos Sąjungos vardu
 Az Európai Unió részéről
 Għall-Unjoni Ewropea
 Voor de Europese Unie
 W imieniu Unii Europejskiej
 Pela União Europeia
 Pentru Uniunea Europeană
 Za Európsku úniu
 Za Evropsko unijo
 Euroopan unionin puolesta
 För Europeiska unionen
 Pentru Uniunea Europeană



За Република Молдова
 Por la República de Moldavia
 За Moldavskou republiku
 For Republikken Moldova
 Für die Republik Moldau
 Moldova Vabariigi nimel
 Για τη Δημοκρατία της Μολδαβίας
 For the Republic of Moldova
 Pour la République de Moldavie
 Per la Repubblica moldova
 Moldovas Republikas vārdā –
 Moldovas Republikos vardu
 A Moldovai Köztársaság részéről
 Għar-Repubblika tal-Moldova
 Voor de Republiek Moldavië
 W imieniu Republiki Mołdawii
 Pela República da Moldova
 Pentru Republica Moldova
 Za Moldavskú republiku
 Za Republika Moldavijo
 Moldovan tasavallan puolesta
 För Republiken Moldavien
 Pentru Republica Moldova



ANEXO I

PARTE A

LEGISLACIÓN MENCIONADA EN EL ARTÍCULO 2, APARTADO 1

Ley sobre la Protección de las Indicaciones Geográficas, las Denominaciones de Origen y las Especialidades Tradicionales Garantizadas, n° 66-XVI, de 27 de marzo de 2008, y sus normas de desarrollo, aplicable al procedimiento de presentación, examen y registro de las indicaciones geográficas, denominaciones de origen y especialidades tradicionales garantizadas en la República de Moldavia.

PARTE B

LEGISLACIÓN MENCIONADA EN EL ARTÍCULO 2, APARTADO 2

1. Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios ⁽¹⁾, y sus normas de desarrollo, aplicables al registro, control y protección de las indicaciones geográficas de los productos agrícolas y alimenticios en la Unión Europea.
2. Parte II, título II, capítulo I, sección Ia, del Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) ⁽²⁾, y sus normas de desarrollo.
3. Reglamento (CE) n° 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas ⁽³⁾, y sus normas de desarrollo.
4. Reglamento (CEE) n° 1601/91 del Consejo, de 10 de junio de 1991, por el que se establecen las reglas generales relativas a la definición, designación y presentación de vinos aromatizados, de bebidas aromatizadas a base de vino y de cócteles aromatizados de productos vitivinícolas ⁽⁴⁾, y sus normas de desarrollo.

PARTE C

ELEMENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTÍCULO 2, APARTADOS 1 Y 2

1. Un registro que enumere las indicaciones geográficas protegidas en el territorio.
2. Un proceso administrativo que permita verificar que las indicaciones geográficas identifican un producto como originario de un territorio, una región o una localidad de uno o más Estados, en caso de que la calidad, reputación u otras características determinadas del producto sean imputables fundamentalmente a su origen geográfico.
3. La obligación de que las denominaciones registradas correspondan a un producto o productos específicos para los que esté previsto un pliego de condiciones que solo pueda modificarse mediante el correspondiente proceso administrativo.
4. Las disposiciones de control aplicables a la producción.
5. Un procedimiento de oposición que permita tener en cuenta los intereses legítimos de los anteriores usuarios de las denominaciones, independientemente de que dichas denominaciones estén o no protegidas en forma de propiedad intelectual.
6. Una norma en el sentido de que las denominaciones protegidas no podrán convertirse en genéricas.
7. Disposiciones relativas al registro, que podrán incluir la denegación del mismo, de términos homónimos o parcialmente homónimos de términos registrados, términos habituales en el lenguaje común, como el nombre común de los productos, y términos que comprenden o incluyen los nombres de variedades vegetales y razas animales. Estas disposiciones tendrán en cuenta los intereses legítimos de todas las partes interesadas.

⁽¹⁾ DO L 93 de 31.3.2006, p. 12.

⁽²⁾ DO L 299 de 16.11.2007, p. 1.

⁽³⁾ DO L 39 de 13.2.2008, p. 16.

⁽⁴⁾ DO L 149 de 14.6.1991, p. 1.

ANEXO II

CRITERIOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTÍCULO 2, APARTADOS 3 Y 4

1. Lista de denominaciones con la correspondiente transcripción, en su caso, en caracteres latinos.
 2. Información sobre la categoría del producto.
 3. Invitación a cualquier Estado miembro, en el caso de la Unión Europea, o tercer país o cualquier persona física o jurídica que ostente un interés legítimo y esté establecida o resida en un Estado miembro, en el caso de la Unión Europea, en la República de Moldavia o en un tercer país a impugnar la protección propuesta presentando una declaración debidamente motivada.
 4. Las declaraciones de oposición deben llegar a la Comisión Europea o al Gobierno de la República de Moldavia en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de la comunicación.
 5. Las declaraciones de oposición solo serán admisibles si se reciben dentro del plazo fijado en el punto 4 y si demuestran que la protección de la denominación propuesta:
 - entra en conflicto con el nombre de una variedad vegetal, incluida una variedad de uva de vinificación, o de una raza animal y, por dicho motivo, puede inducir a error al consumidor en lo que se refiere al verdadero origen del producto,
 - entra en conflicto con una denominación homónima que induciría al consumidor a creer que los productos proceden de otro territorio,
 - habida cuenta de la reputación de una marca registrada, su notoriedad y la duración de su uso, puede inducir a error al consumidor en cuanto a la verdadera identidad del producto,
 - pone en peligro la existencia de una denominación total o parcialmente homónima o de una marca registrada o la existencia de productos que se hayan comercializado legalmente al menos durante los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la comunicación,
 - entra en conflicto con una denominación considerada genérica.
 6. Los criterios mencionados en el punto 5 se evaluarán en relación con el territorio de la Unión Europea, que, en el caso de los derechos de propiedad intelectual, se refiere únicamente al territorio o territorios en los que dichos derechos están protegidos, o el territorio de la República de Moldavia.
-

ANEXO III

INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE PRODUCTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2, APARTADOS 3 Y 4

Productos agrícolas y alimenticios distintos de los vinos, las bebidas espirituosas y los vinos aromatizados de la Unión Europea que deben protegerse en la República de Moldavia

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
AT	Gailtaler Speck	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
AT	Tiroler Speck	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
AT	Gailtaler Almkäse	Quesos	
AT	Tiroler Almkäse; Tiroler Alpkäse	Quesos	
AT	Tiroler Bergkäse	Quesos	
AT	Tiroler Graukäse	Quesos	
AT	Vorarlberger Alpkäse	Quesos	
AT	Vorarlberger Bergkäse	Quesos	
AT	Steirisches Kübiskernöl	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
AT	Marchfeldspargel	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
AT	Steirischer Kren	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
AT	Wachauer Marille	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
AT	Waldviertler Graumohn	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
BE	Jambon d'Ardenne	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
BE	Fromage de Herve	Quesos	
BE	Beurre d'Ardenne	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
BE	Brussels grondwitloof	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
BE	Vlaams – Brabantse Tafeldruif	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
BE	Pâté gaumais	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.)	
BE	Geraardsbergse Mattentaart	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
BE	Gentse azalea	Flores y plantas ornamentales	
CY	Λουκοῦμι Γεροσκίπου	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	Loukomi Geroskipou
CZ	Nošovické kysané zelí	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
CZ	Všestarská cibule	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
CZ	Pohořelický kapr	Pescado, moluscos y crustáceos frescos y productos derivados de ellos	
CZ	Třeboňský kapr	Pescado, moluscos y crustáceos frescos y productos derivados de ellos	
CZ	Český kmín	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.)	
CZ	Chamomilla bohemica	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.)	
CZ	Žatecký chmel	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.)	
CZ	Brněnské pivo; Starobrněnské pivo	Cerveza	
CZ	Březnický ležák	Cerveza	
CZ	Budějovické pivo	Cerveza	
CZ	Budějovický měšťanský var	Cerveza	
CZ	České pivo	Cerveza	
CZ	Černá Hora	Cerveza	
CZ	Českobudějovické pivo	Cerveza	
CZ	Chodské pivo	Cerveza	
CZ	Znojenské pivo	Cerveza	
CZ	Hořické trubičky	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
CZ	Karlovarský suchar	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
CZ	Lomnické suchary	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
CZ	Mariánskolázeňské oplatky	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
CZ	Pardubický perník	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
CZ	Štramberké uši	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
CZ	Jihočeská Niva	Quesos	
CZ	Jihočeská Zlatá Niva	Quesos	
DE	Diepholzer Moorschnucke	Carne fresca (y despojos)	
DE	Lüneburger Heidschnucke	Carne fresca (y despojos)	
DE	Schwäbisch-Hällisches Qualitäts-schweinefleisch	Carne fresca (y despojos)	
DE	Ammerländer Dielenrauchschi- nken; Ammerländer Katenschinken	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
DE	Ammerländer Schinken; Ammer- länder Knochenschinken	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
DE	Greußener Salami	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
DE	Nürnberger Bratwürste; Nürnber- ger Rostbratwürste	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
DE	Schwarzwälder Schinken	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
DE	Thüringer Leberwurst	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
DE	Thüringer Rostbratwurst	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
DE	Thüringer Rotwurst	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
DE	Allgäuer Bergkäse	Quesos	
DE	Allgäuer Emmentaler	Quesos	
DE	Altenburger Ziegenkäse	Quesos	
DE	Odenwälder Frühstückskäse	Quesos	
DE	Lausitzer Leinöl	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
DE	Bayerischer Meerrettich; Bayerischer Kren	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
DE	Feldsalate von der Insel Reichenau	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
DE	Gurken von der Insel Reichenau	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
DE	Salate von der Insel Reichenau	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
DE	Spreewälder Gurken	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
DE	Spreewälder Meerrettich	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
DE	Tomaten von der Insel Reichenau	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
DE	Holsteiner Karpfen	Pescado, moluscos y crustáceos frescos y productos derivados de ellos	
DE	Oberpfälzer Karpfen	Pescado, moluscos y crustáceos frescos y productos derivados de ellos	
DE	Schwarzwaldforelle	Pescado, moluscos y crustáceos frescos y productos derivados de ellos	
DE	Bayerisches Bier	Cerveza	
DE	Bremer Bier	Cerveza	
DE	Dortmunder Bier	Cerveza	
DE	Hofer Bier	Cerveza	
DE	Kölsch	Cerveza	
DE	Kulmbacher Bier	Cerveza	
DE	Mainfranken Bier	Cerveza	
DE	Münchener Bier	Cerveza	
DE	Reuther Bier	Cerveza	
DE	Wernesgrüner Bier	Cerveza	
DE	Aachener Printen	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
DE	Lübecker Marzipan	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
DE	Meißner Fummel	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
DE	Nürnberger Lebkuchen	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
DE	Schwäbische Maultaschen; Schwäbische Suppenmaultaschen	Pasta	
DE	Hopfen aus der Hallertau	Otros productos del anexo I del Tratado (especies, etc.)	
DK	Danablu	Quesos	
DK	Esrom	Quesos	
DK	Lammefjordsgulerod	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
EL	Ανεβυτό	Quesos	Anevato
EL	Γαλοτύρι	Quesos	Galotyri
EL	Γραβιέρα Αγράφων	Quesos	Graviera Agrafon
EL	Γραβιέρα Κρήτης	Quesos	Graviera Kritis
EL	Γραβιέρα Νάξου	Quesos	Graviera Naxou
EL	Καλαθάκι Λήμνου	Quesos	Kalathaki Limnou
EL	Κασέρι	Quesos	Kasseri
EL	Κατίκι Δομοκού	Quesos	Katiki Domokou
EL	Κεφαλογραβιέρα	Quesos	Kefalograviera
EL	Κοπανιστή	Quesos	Kopanisti
EL	Λαδοτύρι Μυτιλήνης	Quesos	Ladotyri Mytilinis
EL	Μανούρι	Quesos	Manouri
EL	Μετσοβόνη	Quesos	Metsovone
EL	Μπάτζος	Quesos	Batzos
EL	Ξινομυζήθρα Κρήτης	Quesos	Xinomyzithra Kritis
EL	Πηχτόγαλο Χανίων	Quesos	Pichtogalo Chanion
EL	Σαν Μιχάλη	Quesos	San Michali
EL	Σφέλα	Quesos	Sfela
EL	Φέτα	Quesos	Feta
EL	Φορμαέλα Αράχωβας Παρνασσού	Quesos	Formaela Arachovas Parnassou

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
EL	Άγιος Ματθαίος Κέρκυρας	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Agios Mattheos Kerkyras
EL	Αποκόρωνας Χανίων Κρήτης	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Apokoronas Chanion Kritis
EL	Αρχάνες Ηρακλείου Κρήτης	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Arxanes Irakliou Kritis
EL	Βιάννος Ηρακλείου Κρήτης	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Viannos Irakliou Kritis
EL	Βόρειος Μυλοπόταμος Ρεθύμνης Κρήτης	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Vorios Mylopotamos Rethymnis Kritis
EL	Εξαιρετικό παρθένο ελαιόλαδο «Τροιζηνία»	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Exeretiko partheno eleolado «Trizinia»
EL	Εξαιρετικό παρθένο ελαιόλαδο Θραψανό	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Exeretiko partheno eleolado Thrapsano
EL	Ζάκυνθος	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Zakynthos
EL	Θάσος	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Thassos
EL	Καλαμάτα	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Kalamata
EL	Κεφαλονιά	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Kefalonia
EL	Κολυμβάρι Χανίων Κρήτης	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Kolymvari Chanion Kritis
EL	Κρανίδι Αργολίδας	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Kranidi Argolidas
EL	Κροκεές Λακωνίας	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Krokees Lakonias
EL	Λακωνία	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Lakonia
EL	Λέσβος; Μυτιλήνη	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Lesvos; Mytilini
EL	Λυγουριό Ασκληπείου	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Lygourio Asklepiou
EL	Ολυμπία	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Olympia
EL	Πεζά Ηρακλείου Κρήτης	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Peza Irakliou Kritis
EL	Πέτρινα Λακωνίας	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Petrina Lakonias

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
EL	Πρέβεζα	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Preveza
EL	Ρόδος	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Rodos
EL	Σάμος	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Samos
EL	Σητεία Λασιθίου Κρήτης	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Sitia Lasithiou Kritis
EL	Φοινικι Λακωνίας	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Finiki Lakonias
EL	Χανιά Κρήτης	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	Chania Kritis
EL	Ακτινίδιο Περίας	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Aktinidio Pierias
EL	Ακτινίδιο Σπερχειού	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Aktinidio Sperchiou
EL	Ελιά Καλαμάτας	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Elia Kalamatas
EL	Θρούμπα Αμπαδιάς Ρεθύμνης Κρήτης	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Throumpa Ampadias Rethymnis Kritis
EL	Θρούμπα Θάσου	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Throumpa Thassou
EL	Θρούμπα Χίου	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Throumpa Chiou
EL	Κελυφωτό φιστίκι Φθιώτιδας	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Kelifoto fistiki Fthiotidas
EL	Κεράσια τραγανά Ροδοχωρίου	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Kerassia tragana Rodochoriou
EL	Κονσερβολιά Αμφίσσης	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Konservolia Amfissis
EL	Κονσερβολιά Άρτας	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Konservolia Artas
EL	Κονσερβολιά Αταλάντης	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Konservolia Atalantis
EL	Κονσερβολιά Πηλίου Βόλου	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Konservolia Piliou Volou
EL	Κονσερβολιά Ροβίων	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Konservolia Rovion
EL	Κονσερβολιά Στυλίδας	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Konservolia Stylidas

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
EL	Κορινθιακή σταφίδα Βοστίτσα	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Korinthiaki stafida Vostitsa
EL	Κουμ κουάτ Κέρκυρας	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Koum kouat Kerkyras
EL	Μήλα Ζαγοράς Πηλίου	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Mila Zagoras Piliou
EL	Μήλα Ντελίσσιους Πιλαφά Τριπόλεως	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Mila Delicious Pilafa Tripoleos
EL	Μήλο Καστοριάς	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Milo Kastorias
EL	Ξερά σύκα Κύμης	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Xera syka Kymis
EL	Πατάτα Κάτω Νευροκοπίου	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Patata Kato Nevrokopiou
EL	Πορτοκάλια Μάλεμε Χανίων Κρήτης	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Portokalia Maleme Chanion Kritis
EL	Ροδάκινα Νάουσας	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Rodakina Naoussas
EL	Σταφίδα Ζακύνθου	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Stafida Zakynthou
EL	Σύκα Βραβρόνας Μαρκοπούλου Μεσογείων	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Syka Vravronas Markopoulou Mesongion
EL	Τσακόνικη μελιτζάνα Λεωνιδίου	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Tsakoniki melitzana Leonidiou
EL	Φασόλια (Γίγαντες Ελέφαντες) Πρεσπών Φλώρινας	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Fassolia Gigantes Elefantes Prespon Florinas
EL	Φασόλια (πλακέ μεγαλόσπερμα) Πρεσπών Φλώρινας	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Fassolia (plake megalosperma) Prespon Florinas
EL	Φασόλια γίγαντες — ελέφαντες Καστοριάς	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Fassolia Gigantes-Elefantes Kastorias
EL	Φασόλια γίγαντες ελέφαντες Κάτω Νευροκοπίου	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Fassolia Gigantes Elefantes Kato Nevrokopiou
EL	Φασόλια κοινά μεσόσπερμα Κάτω Νευροκοπίου	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Fassolia kina Messosperma Kato Nevrokopiou
EL	Φιστίκι Αίγινας	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Fistikiki Eginas
EL	Φιστίκι Μεγάρων	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Fistikiki Megaron

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
EL	Αυγοτάραχο Μεσολογγίου	Pescado, moluscos y crustáceos frescos y productos derivados de ellos	Avgotaracho Messolongiou
EL	Κρόκος Κοζάνης	Otros productos del anexo I del Tratado (especies, etc.)	Krokos Kozanis
EL	Μέλι ελάτης Μαινάλου βανίλια	Otros productos del anexo I del Tratado (especies, etc.)	Meli elatis Menalou vanilia
EL	Κρητικό παξιμάδι	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	Kritiko paximadi
EL	Μαστίχα Χίου	Gomas y resinas naturales	Masticha Chiou
EL	Τσίχλα Χίου	Gomas y resinas naturales	Tsikla Chiou
EL	Μαστιχέλαιο Χίου	Aceites esenciales	Mastichelaio Chiou
ES	Arzúa-Ulloa	Quesos	
ES	Carne de Ávila	Carne fresca (y despojos)	
ES	Carne de Cantabria	Carne fresca (y despojos)	
ES	Carne de la Sierra de Guadarrama	Carne fresca (y despojos)	
ES	Carne de Morucha de Salamanca	Carne fresca (y despojos)	
ES	Carne de Vacuno del País Vasco; Euskal Okela	Carne fresca (y despojos)	
ES	Cordero de Navarra; Nafarroako Arkumea	Carne fresca (y despojos)	
ES	Cordero Manchego	Carne fresca (y despojos)	
ES	Lacón Gallego	Carne fresca (y despojos)	
ES	Lechazo de Castilla y León	Carne fresca (y despojos)	
ES	Pollo y Capón del Prat	Carne fresca (y despojos)	
ES	Ternasco de Aragón	Carne fresca (y despojos)	
ES	Ternera Asturiana	Carne fresca (y despojos)	
ES	Ternera de Extremadura	Carne fresca (y despojos)	
ES	Ternera de Navarra; Nafarroako Aratxea	Carne fresca (y despojos)	
ES	Ternera Gallega	Carne fresca (y despojos)	
ES	Botillo del Bierzo	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
ES	Cecina de León	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
ES	Chorizo Riojano	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
ES	Dehesa de Extremadura	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
ES	Guijuelo	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
ES	Jamón de Huelva	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
ES	Jamón de Teruel	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
ES	Jamón de Trevélez	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
ES	Salchichón de Vic; Llonganissa de Vic	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
ES	Sobrasada de Mallorca	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
ES	Afuega'l Pitu	Quesos	
ES	Cabrales	Quesos	
ES	Cebreiro	Quesos	
ES	Gamoneu; Gamonedo	Quesos	
ES	Idiazábal	Quesos	
ES	Mahón-Menorca	Quesos	
ES	Picón Bejes-Tresviso	Quesos	
ES	Queso de La Serena	Quesos	
ES	Queso de l'Alt Urgell y la Cerdanya	Quesos	
ES	Queso de Murcia	Quesos	
ES	Queso de Murcia al vino	Quesos	
ES	Queso de Valdeón	Quesos	
ES	Queso Ibores	Quesos	
ES	Queso Majorero	Quesos	
ES	Queso Manchego	Quesos	
ES	Queso Nata de Cantabria	Quesos	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
ES	Queso Palmero; Queso de la Palma	Quesos	
ES	Queso Tetilla	Quesos	
ES	Queso Zamorano	Quesos	
ES	Quesucos de Liébana	Quesos	
ES	Roncal	Quesos	
ES	San Simón da Costa	Quesos	
ES	Torta del Casar	Quesos	
ES	Miel de Galicia; Mel de Galicia	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
ES	Miel de Granada	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
ES	Miel de La Alcarria	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
ES	Aceite de La Alcarria	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
ES	Aceite de La Rioja	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
ES	Aceite de Mallorca; Aceite mallorquí; Oli de Mallorca; Oli mallorquí	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
ES	Aceite de Terra Alta; Oli de Terra Alta	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
ES	Aceite del Baix Ebre-Montsià; Oli del Baix Ebre-Montsià	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
ES	Aceite del Bajo Aragón	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
ES	Aceite Monterrubio	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
ES	Antequera	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
ES	Baena	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
ES	Gata-Hurdes	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
ES	Les Garrigues	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
ES	Mantequilla de l'Alt Urgell y la Cerdanya; Mantega de l'Alt Urgell i la Cerdanya	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
ES	Mantequilla de Soria	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
ES	Montes de Granada	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
ES	Montes de Toledo	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
ES	Poniente de Granada	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
ES	Priego de Córdoba	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
ES	Sierra de Cádiz	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
ES	Sierra de Cazorla	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
ES	Sierra de Segura	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
ES	Sierra Mágina	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
ES	Siurana	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
ES	Ajo Morado de las Pedroñeras	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Alcachofa de Benicarló; Carxofa de Benicarló	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Alcachofa de Tudela	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Alubia de La Bañeza-León	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Arroz de Valencia; Arròs de València	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Arroz del Delta del Ebro; Arròs del Delta de l'Ebre	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Avellana de Reus	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Berenjena de Almagro	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Calasparra	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
ES	Calçot de Valls	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Cereza del Jerte	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Cerezas de la Montaña de Alicante	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Chirimoya de la Costa tropical de Granada-Málaga	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Cítricos Valencianos; Cítricos Valencians	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Clementinas de las Tierras del Ebro; Clementines de les Terres de l'Ebre	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Coliflor de Calahorra	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Espárrago de Huétor-Tájar	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Espárrago de Navarra	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Faba Asturiana	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Faba de Lourenzá	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Garbanzo de Fuentesauco	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Judías de El Barco de Ávila	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Kaki Ribera del Xúquer	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Lenteja de La Armuña	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Lenteja Pardina de Tierra de Campos	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Manzana de Girona; Poma de Girona	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Manzana Reineta del Bierzo	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Melocotón de Calanda	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Nísperos Callosa d'En Sarriá	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
ES	Patata de Galicia; Patata de Galicia	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Patatas de Prades; Patates de Prades	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Pera de Jumilla	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Peras de Rincón de Soto	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Pimiento Asado del Bierzo	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Pimiento Riojano	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Pimientos del Piquillo de Lodosa	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Uva de mesa embolsada «Vinalopó»	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
ES	Caballa de Andalucía	Pescado, moluscos y crustáceos frescos y productos derivados de ellos	
ES	Mejillón de Galicia; Mexillón de Galicia	Pescado, moluscos y crustáceos frescos y productos derivados de ellos	
ES	Melva de Andalucía	Pescado, moluscos y crustáceos frescos y productos derivados de ellos	
ES	Azafrán de la Mancha	Otros productos del anexo I del Tratado (especies, etc.)	
ES	Chufa de Valencia	Otros productos del anexo I del Tratado (especies, etc.)	
ES	Pimentón de la Vera	Otros productos del anexo I del Tratado (especies, etc.)	
ES	Pimentón de Murcia	Otros productos del anexo I del Tratado (especies, etc.)	
ES	Pemento do Couto	Otros productos del anexo I del Tratado (especies, etc.)	
ES	Sidra de Asturias; Sidra d'Asturies	Otros productos del anexo I del Tratado (especies, etc.)	
ES	Alfajor de Medina Sidonia	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
ES	Ensaimada de Mallorca; Ensaimada mallorquina	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
ES	Jijona	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
ES	Mantecadas de Astorga	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
ES	Mazapán de Toledo	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
ES	Pan de Cea	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
ES	Pan de Cruz de Ciudad Real	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
ES	Tarta de Santiago	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
ES	Turrón de Agramunt; Torró d'Agramunt	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
ES	Turrón de Alicante	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
FI	Lapin Poron liha	Carne fresca (y despojos)	
FI	Lapin Puikula	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FI	Kainuun rönttönen	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
FR	Agneau de l'Aveyron	Carne fresca (y despojos)	
FR	Agneau de Lozère	Carne fresca (y despojos)	
FR	Agneau de Pauillac	Carne fresca (y despojos)	
FR	Agneau de Sisteron	Carne fresca (y despojos)	
FR	Agneau du Bourbonnais	Carne fresca (y despojos)	
FR	Agneau du Limousin	Carne fresca (y despojos)	
FR	Agneau du Poitou-Charentes	Carne fresca (y despojos)	
FR	Agneau du Quercy	Carne fresca (y despojos)	
FR	Barèges-Gavarnie	Carne fresca (y despojos)	
FR	Bœuf charolais du Bourbonnais	Carne fresca (y despojos)	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
FR	Boeuf de Bazas	Carne fresca (y despojos)	
FR	Bœuf de Chalosse	Carne fresca (y despojos)	
FR	Bœuf du Maine	Carne fresca (y despojos)	
FR	Dinde de Bresse	Carne fresca (y despojos)	
FR	Pintadeau de la Drome	Carne fresca (y despojos)	
FR	Porc de la Sarthe	Carne fresca (y despojos)	
FR	Porc de Normandie	Carne fresca (y despojos)	
FR	Porc de Vendée	Carne fresca (y despojos)	
FR	Porc du Limousin	Carne fresca (y despojos)	
FR	Taureau de Camargue	Carne fresca (y despojos)	
FR	Veau de l'Aveyron et du Ségala	Carne fresca (y despojos)	
FR	Veau du Limousin	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles d'Alsace	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles d'Ancenis	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles d'Auvergne	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles de Bourgogne	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles de Bresse	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles de Bretagne	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles de Challans	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles de Cholet	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles de Gascogne	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles de Houdan	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles de Janzé	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles de la Champagne	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles de la Drôme	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles de l'Ain	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles de Licques	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles de l'Orléanais	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles de Loué	Carne fresca (y despojos)	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
FR	Volailles de Normandie	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles de Vendée	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles des Landes	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles du Béarn	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles du Berry	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles du Charolais	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles du Forez	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles du Gatinais	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles du Gers	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles du Languedoc	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles du Lauragais	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles du Maine	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles du plateau de Langres	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles du Val de Sèvres	Carne fresca (y despojos)	
FR	Volailles du Velay	Carne fresca (y despojos)	
FR	Boudin blanc de Rethel	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
FR	Canard à foie gras du Sud-Ouest (Chalosse, Gascogne, Gers, Landes, Périgord, Quercy)	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
FR	Jambon de Bayonne	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
FR	Jambon sec et noix de jambon sec des Ardennes	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
FR	Abondance	Quesos	
FR	Banon	Quesos	
FR	Beaufort	Quesos	
FR	Bleu d'Auvergne	Quesos	
FR	Bleu de Gex Haut-Jura; Bleu de Septmoncel	Quesos	
FR	Bleu des Causses	Quesos	
FR	Bleu du Vercors-Sassenage	Quesos	
FR	Brie de Meaux	Quesos	
FR	Brie de Melun	Quesos	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
FR	Brocciu Corse; Brocciu	Quesos	
FR	Camembert de Normandie	Quesos	
FR	Cantal; Fourme de Cantal; Cantal-let	Quesos	
FR	Chabichou du Poitou	Quesos	
FR	Chaource	Quesos	
FR	Chevrotin	Quesos	
FR	Comté	Quesos	
FR	Crottin de Chavignol; Chavignol	Quesos	
FR	Emmental de Savoie	Quesos	
FR	Emmental français est-central	Quesos	
FR	Époisses	Quesos	
FR	Fourme d'Ambert; Fourme de Montbrison	Quesos	
FR	Laguiole	Quesos	
FR	Langres	Quesos	
FR	Livarot	Quesos	
FR	Maroilles; Marolles	Quesos	
FR	Mont d'or; Vacherin du Haut-Doubs	Quesos	
FR	Morbier	Quesos	
FR	Munster; Munster-Géromé	Quesos	
FR	Neufchâtel	Quesos	
FR	Ossau-Iraty	Quesos	
FR	Pélarдон	Quesos	
FR	Picodon de l'Ardèche; Picodon de la Drôme	Quesos	
FR	Pont-l'Évêque	Quesos	
FR	Pouligny-Saint-Pierre	Quesos	
FR	Reblochon; Reblochon de Savoie	Quesos	
FR	Rocamadour	Quesos	
FR	Roquefort	Quesos	
FR	Sainte-Maure de Touraine	Quesos	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
FR	Saint-Nectaire	Quesos	
FR	Salers	Quesos	
FR	Selles-sur-Cher	Quesos	
FR	Tome des Bauges	Quesos	
FR	Tomme de Savoie	Quesos	
FR	Tomme des Pyrénées	Quesos	
FR	Valençay	Quesos	
FR	Crème d'Isigny	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
FR	Crème fraîche fluide d'Alsace	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
FR	Miel d'Alsace	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
FR	Miel de Corse; Mele di Corsica	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
FR	Miel de Provence	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
FR	Miel de sapin des Vosges	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
FR	Œufs de Loué	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
FR	Beurre Charentes-Poitou; Beurre des Charentes; Beurre des Deux-Sèvres	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
FR	Beurre d'Isigny	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
FR	Huile d'olive d'Aix-en-Provence	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
FR	Huile d'olive de Corse; Huile d'olive de Corse-Oliu di Corsica	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
FR	Huile d'olive de Haute-Provence	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
FR	Huile d'olive de la Vallée des Baux-de-Provence	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
FR	Huile d'olive de Nice	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
FR	Huile d'olive de Nîmes	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
FR	Huile d'olive de Nyons	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
FR	Huile essentielle de lavande de Haute-Provence	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
FR	Ail blanc de Lomagne	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Ail de la Drôme	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Ail rose de Lautrec	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Asperge des sables des Landes	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Chasselas de Moissac	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Clémentine de Corse	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Coco de Paimpol	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Fraise du Périgord	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Haricot tarbais	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Kiwi de l'Adour	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Lentilles vertes du Puy	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Lentilles vertes du Berry	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Lingot du Nord	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Mâche nantaise	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Melon du Haut-Poitou	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Melon du Quercy	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
FR	Mirabelles de Lorraine	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Muscat du Ventoux	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Noix de Grenoble	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Noix du Périgord	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Oignon doux des Cévennes	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Olive de Nice	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Olives cassées de la Vallée des Baux-de-Provence	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Olives noires de la Vallée des Baux de Provence	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Olives noires de Nyons	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Petit Épeautre de Haute-Provence	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Poireaux de Créances	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Pomme de terre de l'Île de Ré	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Pomme du Limousin	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Pommes de terre de Merville	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Pommes et poires de Savoie	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Pommes des Alpes de Haute-Durance	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Pruneaux d'Agen; Pruneaux d'Agen mi-cuits	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Riz de Camargue	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
FR	Anchois de Collioure	Pescado, moluscos y crustáceos frescos y productos derivados de ellos	
FR	Coquille Saint-Jacques des Côtes d'Armor	Pescado, moluscos y crustáceos frescos y productos derivados de ellos	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
FR	Cidre de Bretagne; Cidre breton	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.)	
FR	Cidre de Normandie; Cidre normand	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.)	
FR	Cornouaille	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.)	
FR	Domfront	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.)	
FR	Farine de Petit Épeautre de Haute-Provence	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.)	
FR	Huîtres Marennes Oléron	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.)	
FR	Pays d'Auge; Pays d'Auge-Cambrémer	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.)	
FR	Piment d'Espelette; Piment d'Espelette-Ezpeletako Biperra	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.)	
FR	Bergamote(s) de Nancy	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
FR	Brioche vendéenne	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
FR	Pâtes d'Alsace	Pasta	
FR	Raviole du Dauphiné	Pasta	
FR	Foin de Crau	Heno	
HU	Budapesti téliszlámi	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
HU	Szegedi szalámi; Szegedi téliszlámi	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
HU	Hajdúsági torma	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IE	Connemara Hill lamb; Uain Sléibhe Chonamara	Carne fresca (y despojos)	
IE	Timoleague Brown Pudding	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IE	Imokilly Regato	Quesos	
IE	Clare Island Salmon	Pescado, moluscos y crustáceos frescos y productos derivados de ellos	
IT	Abbacchio Romano	Carne fresca (y despojos)	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
IT	Agnello di Sardegna	Carne fresca (y despojos)	
IT	Mortadella Bologna	Carne fresca (y despojos)	
IT	Prosciutto di S. Daniele	Carne fresca (y despojos)	
IT	Vitellone bianco dell'Appennino Centrale	Carne fresca (y despojos)	
IT	Bresaola della Valtellina	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Capocollo di Calabria	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Ciauscolo	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Coppa Piacentina	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Cotechino Modena	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Culatello di Zibello	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Lardo di Colonnata	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Pancetta di Calabria	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Pancetta Piacentina	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Prosciutto di Carpegna	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Prosciutto di Modena	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Prosciutto di Norcia	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Prosciutto di Parma	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Prosciutto Toscano	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Prosciutto Veneto Berico-Euganeo	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Prosciutto di Sauris	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Salame Brianza	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
IT	Salame Cremona	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Salame di Varzi	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Salame d'oca di Mortara	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Salame Piacentino	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Salame S. Angelo	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Salamini italiani alla cacciatora	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Salsiccia di Calabria	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Soppressata di Calabria	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Soprèssa Vicentina	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Speck dell'Alto Adige; Südtiroler Markenspeck; Südtiroler Speck	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Valle d'Aosta Jambon de Bosses	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Valle d'Aosta Lard d'Arnad	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Zampone Modena	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
IT	Asiago	Quesos	
IT	Bitto	Quesos	
IT	Bra	Quesos	
IT	Caciocavallo Silano	Quesos	
IT	Canestrato Pugliese	Quesos	
IT	Casatella Trevigiana	Quesos	
IT	Casciotta d'Urbino	Quesos	
IT	Castelmagno	Quesos	
IT	Fiore Sardo	Quesos	
IT	Fontina	Quesos	
IT	Formai de Mut dell'Alta Valle Brembana	Quesos	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
IT	Gorgonzola	Quesos	
IT	Grana Padano	Quesos	
IT	Montasio	Quesos	
IT	Monte Veronese	Quesos	
IT	Mozzarella di Bufala Campana	Quesos	
IT	Murazzano	Quesos	
IT	Parmigiano Reggiano	Quesos	
IT	Pecorino di Filiano	Quesos	
IT	Pecorino Romano	Quesos	
IT	Pecorino Sardo	Quesos	
IT	Pecorino Siciliano	Quesos	
IT	Pecorino Toscano	Quesos	
IT	Provolone Valpadana	Quesos	
IT	Provolone del Monaco	Quesos	
IT	Quartirolo Lombardo	Quesos	
IT	Ragusano	Quesos	
IT	Raschera	Quesos	
IT	Ricotta Romana	Quesos	
IT	Robiola di Roccaverano	Quesos	
IT	Spresa delle Giudicarie	Quesos	
IT	Stelvio; Stilsfer	Quesos	
IT	Taleggio	Quesos	
IT	Toma Piemontese	Quesos	
IT	Valle d'Aosta Fromadzo	Quesos	
IT	Valtellina Casera	Quesos	
IT	Miele della Lunigiana	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
IT	Alto Crotonese	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Aprutino Pescarese	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
IT	Brisighella	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Bruzio	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Canino	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Cartoceto	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Chianti Classico	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Cilento	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Collina di Brindisi	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Colline di Romagna	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Colline Salernitane	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Colline Teatine	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Colline Pontine	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Dauno	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Garda	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Irpinia – Colline dell’Ufita	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Laghi Lombardi	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Lametia	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Lucca	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Molise	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Monte Etna	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Monti Iblei	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Penisola Sorrentina	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
IT	Pretuziano delle Colline Teramane	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Riviera Ligure	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Sabina	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Sardegna	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Tergeste	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Terra di Bari	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Terra d'Otranto	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Terre di Siena	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Terre Tarentine	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Toscano	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Tuscia	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Umbria	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Val di Mazara	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Valdemone	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Valle del Belice	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Valli Trapanesi	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Veneto Valpolicella, Veneto Euganei e Berici, Veneto del Grappa	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
IT	Arancia del Gargano	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Arancia Rossa di Sicilia	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Asparago Bianco di Bassano	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
IT	Asparago bianco di Cimadolmo	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Asparago verde di Altedo	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Basilico Genovese	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Cappero di Pantelleria	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Carciofo di Paestum	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Carciofo Romanesco del Lazio	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Carota dell'Altopiano del Fucino	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Castagna Cuneo	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Castagna del Monte Amiata	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Castagna di Montella	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Castagna di Vallerano	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Ciliegia di Marostica	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Cipolla Rossa di Tropea Calabria	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Cipollotto Nocerino	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Clementine del Golfo di Taranto	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Clementine di Calabria	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Crudo di Cuneo	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Fagiolo di Lamona della Vallata Bellunese	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Fagiolo di Sarconi	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Fagiolo di Sorana	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
IT	Farina di Neccio della Garfagnana	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Farro della Garfagnana	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Fico Bianco del Cilento	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Ficodindia dell'Etna	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Fungo di Borgotaro	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Kiwi Latina	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	La Bella della Daunia	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Lenticchia di Castelluccio di Norcia	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Limone Costa d'Amalfi	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Limone di Sorrento	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Limone Femminello del Gargano	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Marrone del Mugello	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Marrone di Castel del Rio	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Marrone di Roccadaspide	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Marrone di San Zeno	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Marrone di Caprese Michelangelo	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Mela Alto Adige; Südtiroler Apfel	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Mela Val di Non	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Mela di Valtellina	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Melannurca Campana	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
IT	Nocciola Romana	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Nocciola del Piemonte; Nocciola Piemonte	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Nocciola di Giffoni	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Nocellara del Belice	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Oliva Ascolana del Piceno	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Patata di Bologna	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Peperone di Senise	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Pera dell'Emilia Romagna	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Pera mantovana	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Pesca di Verona	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Pesca e nettarina di Romagna	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Pistacchio Verde di Bronte	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Pomodorino del Piennolo del Vesuvio	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Pomodoro di Pachino	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Pomodoro S. Marzano dell'Agro Sarnese-Nocerino	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Radicchio di Chioggia	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Radicchio di Verona	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Radicchio Rosso di Treviso	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Radicchio Variegato di Castelfranco	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Riso di Baraggia Biellese e Vercelese	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
IT	Riso Nano Vialone Veronese	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Scalognò di Romagna	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Sedano Bianco di Sperlonga	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Uva da tavola di Canicattì	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Uva da tavola di Mazzarrone	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
IT	Acciughe Sotto Sale del Mar Ligure	Pescado, moluscos y crustáceos frescos y productos derivados de ellos	
IT	Tinca Gobba Dorata del Pianalto di Poirino	Pescado, moluscos y crustáceos frescos y productos derivados de ellos	
IT	Zafferano di Sardegna	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.)	
IT	Aceto Balsamico di Modena	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.)	
IT	Aceto balsamico tradizionale di Modena	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.)	
IT	Aceto balsamico tradizionale di Reggio Emilia	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.)	
IT	Zafferano dell'Aquila	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.)	
IT	Zafferano di San Gimignano	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.)	
IT	Coppia Ferrarese	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
IT	Pagnotta del Dittaino	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
IT	Pane casareccio di Genzano	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
IT	Pane di Altamura	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
IT	Pane di Matera	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
IT	Ricciarelli di Siena	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
IT	Bergamotto di Reggio Calabria – Olio essenziale	Aceites esenciales	
LU	Viande de porc, marque nationale Grand-Duché de Luxembourg	Carne fresca (y despojos)	
LU	Salaisons fumées, marque nationale Grand-Duché de Luxembourg	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
LU	Miel – Marque nationale du Grand-Duché de Luxembourg	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
LU	Beurre rose - Marque nationale du Grand-Duché de Luxembourg	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
NL	Boeren-Leidse met sleutels	Quesos	
NL	Kanterkaas; Kanternagelkaas; Kanterkomijnnekaas	Quesos	
NL	Noord-Hollandse Edammer	Quesos	
NL	Noord-Hollandse Gouda	Quesos	
NL	Opperdoezer Ronde	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
NL	Westlandse druif	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PL	Bryndza podhalańska	Quesos	
PL	Oscypek	Quesos	
PL	Wielkopolski ser smażony	Quesos	
PL	Miód wrzosowy z Borów Dolnośląskich	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
PL	Andruty kaliskie	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
PL	Rogal świętomarciński	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
PL	Wiśnia nadwiślanka	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
PT	Borrego da Beira	Carne fresca (y despojos)	
PT	Borrego de Montemor-o-Novo	Carne fresca (y despojos)	
PT	Borrego do Baixo Alentejo	Carne fresca (y despojos)	
PT	Borrego do Nordeste Alentejano	Carne fresca (y despojos)	
PT	Borrego Serra da Estrela	Carne fresca (y despojos)	
PT	Borrego Terrincho	Carne fresca (y despojos)	
PT	Cabrito da Beira	Carne fresca (y despojos)	
PT	Cabrito da Gralheira	Carne fresca (y despojos)	
PT	Cabrito das Terras Altas do Minho	Carne fresca (y despojos)	
PT	Cabrito de Barroso	Carne fresca (y despojos)	
PT	Cabrito Transmontano	Carne fresca (y despojos)	
PT	Carnalentejana	Carne fresca (y despojos)	
PT	Carne Arouquesa	Carne fresca (y despojos)	
PT	Carne Barrosã	Carne fresca (y despojos)	
PT	Carne Cachena da Peneda	Carne fresca (y despojos)	
PT	Carne da Charneca	Carne fresca (y despojos)	
PT	Carne de Bísaro Transmontano; Carne de Porco Transmontano	Carne fresca (y despojos)	
PT	Carne de Bovino Cruzado dos Lameiros do Barroso	Carne fresca (y despojos)	
PT	Carne de Porco Alentejano	Carne fresca (y despojos)	
PT	Carne dos Açores	Carne fresca (y despojos)	
PT	Carne Marinhoa	Carne fresca (y despojos)	
PT	Carne Maronesa	Carne fresca (y despojos)	
PT	Carne Mertolenga	Carne fresca (y despojos)	
PT	Carne Mirandesa	Carne fresca (y despojos)	
PT	Cordeiro Bragançano	Carne fresca (y despojos)	
PT	Cordeiro de Barroso; Anho de Barroso; Cordeiro de leite de Ba- rroso	Carne fresca (y despojos)	
PT	Vitela de Lafões	Carne fresca (y despojos)	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
PT	Alheira de Barroso-Montalegre	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Alheira de Vinhais	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Butelo de Vinhais; Buchó de Vinhais; Chouriço de Ossos de Vinhais	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Cacholeira Branca de Portalegre	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Chouriça de carne de Barroso-Montalegre	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Chouriça de Carne de Vinhais; Linguíça de Vinhais	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Chouriça doce de Vinhais	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Chouriço azedo de Vinhais; Azedo de Vinhais; Chouriço de Pão de Vinhais	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Chouriço de Abóbora de Barroso-Montalegre	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Chouriço de Carne de Estremoz e Borba	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Chouriço de Portalegre	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Chouriço grosso de Estremoz e Borba	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Chouriço Mouro de Portalegre	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Farinheira de Estremoz e Borba	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Farinheira de Portalegre	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Linguíça de Portalegre	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Linguíça do Baixo Alentejo; Chouriço de carne do Baixo Alentejo	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Lombo Branco de Portalegre	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Lombo Enguitado de Portalegre	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
PT	Morcela de Assar de Portalegre	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Morcela de Cozer de Portalegre	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Morcela de Estremoz e Borba	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Paia de Estremoz e Borba	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Paia de Lombo de Estremoz e Borba	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Paia de Toucinho de Estremoz e Borba	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Painho de Portalegre	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Paio de Beja	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Presunto de Barrancos	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Presunto de Barroso	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Presunto de Camp Maior e Elvas; Paleta de Campo Maior e Elvas	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Presunto de Santana da Serra; Paleta de Santana da Serra	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Presunto de Vinhais / Presunto Bísaro de Vinhais	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Presunto do Alentejo; Paleta do Alentejo	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Salpicão de Barroso-Montalegre	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Salpicão de Vinhais	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Sangueira de Barroso-Montalegre	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
PT	Queijo de Azeitão	Quesos	
PT	Queijo de cabra Transmontano	Quesos	
PT	Queijo de Nisa	Quesos	
PT	Queijo do Pico	Quesos	
PT	Queijo mestiço de Tolosa	Quesos	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
PT	Queijo Rabaçal	Quesos	
PT	Queijo S. Jorge	Quesos	
PT	Queijo Serpa	Quesos	
PT	Queijo Serra da Estrela	Quesos	
PT	Queijo Terrincho	Quesos	
PT	Queijos da Beira Baixa (Queijo de Castelo Branco, Queijo Amarelo da Beira Baixa, Queijo Picante da Beira Baixa)	Quesos	
PT	Azeite do Alentejo Interior	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
PT	Mel da Serra da Lousã	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
PT	Mel da Serra de Monchique	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
PT	Mel da Terra Quente	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
PT	Mel das Terras Altas do Minho	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
PT	Mel de Barroso	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
PT	Mel do Alentejo	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
PT	Mel do Parque de Montezinho	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
PT	Mel do Ribatejo Norte (Serra d'Aire, Albufeira de Castelo de Bode, Bairro, Alto Nabão)	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
PT	Mel dos Açores	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
PT	Requeijão Serra da Estrela	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
PT	Azeite de Moura	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
PT	Azeite de Trás-os-Montes	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
PT	Azeites da Beira Interior (Azeite da Beira Alta, Azeite da Beira Baixa)	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
PT	Azeites do Norte Alentejano	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
PT	Azeites do Ribatejo	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
PT	Queijo de Évora	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
PT	Ameixa d'Elvas	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Amêndoa Douro	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Ananás dos Açores / São Miguel	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Anona da Madeira	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Arroz Carolino Lezírias Ribatejanas	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Azeitona de conserva Negrinha de Freixo	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Azeitonas de Conserva de Elvas e Campo Maior	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Batata Doce de Aljezur	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Batata de Trás-os-Montes	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Castanha da Terra Fria	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Castanha de Padrela	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Castanha dos Soutos da Lapa	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Castanha Marvão-Portalegre	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
PT	Cereja da Cova da Beira	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Cereja de São Julião-Portalegre	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Citrinos do Algarve	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Maçã Bravo de Esmolfe	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Maçã da Beira Alta	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Maçã da Cova da Beira	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Maçã de Alcobaça	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Maçã de Portalegre	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Maracujá dos Açores / S. Miguel	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Pera Rocha do Oeste	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Pêssego da Cova da Beira	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
PT	Ovos moles de Aveiro	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
SE	Svecia	Quesos	
SE	Skånsk spettekaka	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
SI	Ekstra deviško oljčno olje Slovenske Istre	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)	
SK	Slovenská bryndza	Quesos	
SK	Slovenská parenica	Quesos	
SK	Slovenský oštiepok	Quesos	
SK	Skalický trdelník	Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería	
UK	Isle of Man Manx Loaghtan Lamb	Carne fresca (y despojos)	
UK	Orkney beef	Carne fresca (y despojos)	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
UK	Orkney lamb	Carne fresca (y despojos)	
UK	Scotch Beef	Carne fresca (y despojos)	
UK	Scotch Lamb	Carne fresca (y despojos)	
UK	Shetland Lamb	Carne fresca (y despojos)	
UK	Welsh Beef	Carne fresca (y despojos)	
UK	Welsh lamb	Carne fresca (y despojos)	
UK	Beacon Fell traditional Lancashire cheese	Quesos	
UK	Bonchester cheese	Quesos	
UK	Buxton blue	Quesos	
UK	Dorset Blue Cheese	Quesos	
UK	Dovedale cheese	Quesos	
UK	Exmoor Blue Cheese	Quesos	
UK	Single Gloucester	Quesos	
UK	Staffordshire Cheese	Quesos	
UK	Swaledale cheese; Swaledale ewes' cheese	Quesos	
UK	Teviotdale Cheese	Quesos	
UK	West Country farmhouse Cheddar cheese	Quesos	
UK	White Stilton cheese; Blue Stilton cheese	Quesos	
UK	Melton Mowbray Pork Pie	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)	
UK	Cornish Clotted Cream	Otros productos de origen animal (huevos, miel, productos lácteos, salvo la mantequilla, etc.)	
UK	Yorkshire Forced Rhubarb	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
UK	Jersey Royal potatoes	Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	
UK	Arbroath Smokies	Pescado, moluscos y crustáceos frescos y productos derivados de ellos	
UK	Scottish Farmed Salmon	Pescado, moluscos y crustáceos frescos y productos derivados de ellos	

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto	Equivalente latino
UK	Whitstable oysters	Pescado, moluscos y crustáceos frescos y productos derivados de ellos	
UK	Gloucestershire cider/perry	Otros productos del anexo I del Tratado (especies, etc.)	
UK	Herefordshire cider/perry	Otros productos del anexo I del Tratado (especies, etc.)	
UK	Worcestershire cider/perry	Otros productos del anexo I del Tratado (especies, etc.)	
UK	Kentish ale and Kentish strong ale	Cerveza	
UK	Rutland Bitter	Cerveza	

Productos agrícolas y alimenticios distintos de los vinos, las bebidas espirituosas y los vinos aromatizados de la República de Moldavia que deben protegerse en la Unión Europea

[...]

ANEXO IV

INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE PRODUCTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2, APARTADOS 3 Y 4

PARTE A

Vinos de la Unión Europea que deben protegerse en la República de Moldavia

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
BE	Côtes de Sambre et Meuse	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BE	Hagelandse wijn	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BE	Haspengouwse Wijn	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BE	Heuvellandse Wijn	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BE	Vlaamse mousserende kwaliteitswijn	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BE	Crémant de Wallonie	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BE	Vin mousseux de qualite de Wallonie	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BE	Vin de pays des Jardins de Wallonie	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
BE	Vlaamse landwijn	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
BG	Асеновград <i>seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor</i> Término equivalente: Asenovgrad	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Болярovo <i>seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor</i> Término equivalente: Bolyarovo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Брестник <i>seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor</i> Término equivalente: Brestnik	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Варна <i>seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor</i> Término equivalente: Varna	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Велики Преслав <i>seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor</i> Término equivalente: Veliki Preslav	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Видин <i>seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor</i> Término equivalente: Vidin	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
BG	Враца seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Vratsa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Върбица seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Varbitsa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Долината на Струма seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Struma valley	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Драгоево seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Dragoevo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Евксиноград seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Evksinograd	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Ивайловград seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Ivaylovgrad	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Карлово seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Karlovo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Карнобат seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Karnobat	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Ловеч seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Lovech	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Лозица seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Lozitsa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Лом seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Lom	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Любимец seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Lyubimets	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Лясковец seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Lyaskovets	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Мелник seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Melnik	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Монтана seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Montana	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Нова Загора seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Nova Zagora	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
BG	Нови Пазар seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Novi Pazar	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Ново село seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Novo Selo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Оряховица seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Oryahovitsa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Павликени seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Pavlikeni	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Пазарджик seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Pazardjik	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Перушица seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Perushtitsa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Плевен seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Pleven	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Пловдив seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Plovdiv	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Поморие seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Pomorie	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Русе seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Ruse	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Сакар seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Sakar	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Санџански seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Sandanski	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Свищов seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Svishtov	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Септември seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Septemvri	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Славянци seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Slavyantsi	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Сливен seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Término equivalente: Sliven	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
BG	Стамболово seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Тérmino equivalente: Stambolovo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Стара Загора seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Тérmino equivalente: Stara Zagora	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Сунгурларе seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Тérmino equivalente: Sungurlare	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Сухиндол seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Тérmino equivalente: Suhindol	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Търговище seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Тérmino equivalente: Targovishte	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Хан Крум seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Тérmino equivalente: Han Krum	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Хасково seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Тérmino equivalente: Haskovo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Хисаря seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Тérmino equivalente: Hisarya	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Хърсово seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Тérmino equivalente: Harsovo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Черноморски seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Тérmino equivalente: Black Sea	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Шивачево seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Тérmino equivalente: Shivachevo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Шумен seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Тérmino equivalente: Shumen	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Ямбол seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Тérmino equivalente: Yambol	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Южно Черноморие seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor Тérmino equivalente: Southern Black Sea Coast	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
BG	Дунавска равнина Тérmino equivalente: Danube Plain	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
BG	Тракийска низина Тérmino equivalente: Thracian Lowlands	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
CZ	Čechy seguida o no de Litoměřická	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
CZ	Čechy seguida o no de Mělnická	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
CZ	Morava seguida o no de Mikulovská	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
CZ	Morava seguida o no de Slovácká	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
CZ	Morava seguida o no de Velkopavlovická	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
CZ	Morava seguida o no de Znojemská	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
CZ	České	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
CZ	Moravské	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Ahr seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
DE	Baden seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
DE	Franken seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
DE	Hessische Bergstraße seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
DE	Mittelrhein seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
DE	Mosel-Saar-Ruwer seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor Término equivalente: Mosel	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
DE	Nahe seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
DE	Pfalz seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
DE	Rheingau seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
DE	Rheinhessen seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
DE	Saale-Unstrut seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
DE	Sachsen seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
DE	Württemberg <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
DE	Ahrtaler	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Badischer	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Bayerischer Bodensee	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Mosel	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Ruwer	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Saar	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Main	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Mecklenburger	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Mitteldeutscher	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Nahegauer	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Pfälzer	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Regensburger	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Rheinburgen	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Rheingauer	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Rheinischer	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Saarländischer	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Sächsischer	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Schwäbischer	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Starkenburger	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
DE	Taubertäler	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Brandenburger	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Neckar	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Oberrhein	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Rhein	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Rhein-Neckar	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
DE	Schleswig-Holsteinischer	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Αγχιάλος <i>Término equivalente:</i> Anchialos	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Αμύνταιο <i>Término equivalente:</i> Amynteo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Αρχάνες <i>Término equivalente:</i> Archanes	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Γουμένισσα <i>Término equivalente:</i> Goumenissa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Δαφνές <i>Término equivalente:</i> Dafnes	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Ζίτσα <i>Término equivalente:</i> Zitsa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Λήμνος <i>Término equivalente:</i> Lemnos	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Μαντινεία <i>Término equivalente:</i> Mantinia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Μαυροδάφνη Κεφαλληνίας <i>Término equivalente:</i> Mavrodaphne of Cephalonia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Μαυροδάφνη Πατρών <i>Término equivalente:</i> Mavrodaphne of Patras	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
GR	Μεσσηνικόλα <i>Término equivalente:</i> Messenikola	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Μοσχάτος Κεφαλληνίας <i>Término equivalente:</i> Cephalonia Muscatel	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Μοσχάτος Λήμνου <i>Término equivalente:</i> Lemnos Muscatel	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Μοσχάτος Πατρών <i>Término equivalente:</i> Patras Muscatel	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Μοσχάτος Ρίου Πατρών <i>Término equivalente:</i> Muscat of Rio Patras	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Μοσχάτος Ρόδου <i>Término equivalente:</i> Rhodes Muscatel	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Νάουσα <i>Término equivalente:</i> Naoussa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Νεμέα <i>Término equivalente:</i> Nemea	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Πάρος <i>Término equivalente:</i> Paros	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Πάτρα <i>Término equivalente:</i> Patras	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Πεζιά <i>Término equivalente:</i> Peza	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Πλαγιές Μελίτων <i>Término equivalente:</i> Cotes de Meliton	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Ραψάνη <i>Término equivalente:</i> Rapsani	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Ρόδος <i>Término equivalente:</i> Rhodes	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Ρομπόλα Κεφαλληνίας <i>Término equivalente:</i> Robola of Cephalonia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Σάμος <i>Término equivalente:</i> Samos	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
GR	Σαντορίνη <i>Término equivalente:</i> Santorini	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Σητεία <i>Término equivalente:</i> Sitia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
GR	Αβδηρα <i>Término equivalente:</i> Avdira	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Άγιο Όρος <i>Término equivalente:</i> Mount Athos / Holly Mountain	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ήπειρος <i>Término equivalente:</i> Epirus	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ίλιον <i>Término equivalente:</i> Ilion	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ίσμαρος <i>Término equivalente:</i> Ismaros	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Αγορά <i>Término equivalente:</i> Agora	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Αδριανή <i>Término equivalente:</i> Adriani	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Αιγαίο Πέλαγος <i>Término equivalente:</i> Aegean Sea	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ανάβυσσος <i>Término equivalente:</i> Anavyssos	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Αργολίδα <i>Término equivalente:</i> Argolida	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Αρκαδία <i>Término equivalente:</i> Arkadia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Αταλάντη <i>Término equivalente:</i> Atalanti	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Αττική <i>Término equivalente:</i> Attiki	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Αχαΐα <i>Término equivalente:</i> Achaia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
GR	Βίλιτσα <i>Término equivalente:</i> Vilitsa	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Βελβεντός <i>Término equivalente:</i> Velventos	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Βερντέα Ονομασία κατά παράδοση Ζακύνθου <i>Término equivalente:</i> Verdea Onomasia kata paradosi Zakynthou	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Γεράνεια <i>Término equivalente:</i> Gerania	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Γρεβενά <i>Término equivalente:</i> Grevena	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Δράμα <i>Término equivalente:</i> Drama	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Δωδεκάνησος <i>Término equivalente:</i> Dodekanese	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Επανομή <i>Término equivalente:</i> Epanomi	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Εύβοια <i>Término equivalente:</i> Evia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ηλεία <i>Término equivalente:</i> Iliia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ημαθία <i>Término equivalente:</i> Imathia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ηράκλειο <i>Término equivalente:</i> Heraklion	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Θήβα <i>Término equivalente:</i> Thebes	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Θαψανά <i>Término equivalente:</i> Thapsana	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Θεσσαλία <i>Término equivalente:</i> Thessalia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Θεσσαλονίκη <i>Término equivalente:</i> Thessaloniki	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Θράκη <i>Término equivalente:</i> Thrace	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
GR	Ικαρία <i>Término equivalente:</i> Ikaria	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ιωάννινα <i>Término equivalente:</i> Ioannina	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Κάρυστος <i>Término equivalente:</i> Karystos	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Κέρκυρα <i>Término equivalente:</i> Corfu	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Κίσσαμος <i>Término equivalente:</i> Kissamos	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Καρδίτσα <i>Término equivalente:</i> Karditsa	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Καστοριά <i>Término equivalente:</i> Kastoria	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Κιθαιρώνας <i>Término equivalente:</i> Kitherona	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Κλημέντι <i>Término equivalente:</i> Klimenti	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Κνημίδα <i>Término equivalente:</i> Knimida	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Κοζάνη <i>Término equivalente:</i> Kozani	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Κορωπί <i>Término equivalente:</i> Koropi	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Κρήτη <i>Término equivalente:</i> Crete	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Κρασιά <i>Término equivalente:</i> Krasia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Κραννώνα <i>Término equivalente:</i> Krannona	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Κυκλάδες <i>Término equivalente:</i> Cyclades	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Κω <i>Término equivalente:</i> Kos	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
GR	Κόρινθος <i>Término equivalente:</i> Korinthos	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Λακωνία <i>Término equivalente:</i> Lakonia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Λασιθί <i>Término equivalente:</i> Lasithi	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Λετρίνα <i>Término equivalente:</i> Letrines	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Λευκάδα <i>Término equivalente:</i> Lefkada	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ληλάντιο Πεδίο <i>Término equivalente:</i> Lilantio Pedio	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Μέτσοβο <i>Término equivalente:</i> Metsovo	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Μαγνησία <i>Término equivalente:</i> Magnissia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Μακεδονία <i>Término equivalente:</i> Macedonia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Μαντζαβινάτα <i>Término equivalente:</i> Mantzavinata	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Μαρκόπουλο <i>Término equivalente:</i> Markopoulo	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Μαρτίνο <i>Término equivalente:</i> Martino	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Μεσσηνία <i>Término equivalente:</i> Messinia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Μετέωρα <i>Término equivalente:</i> Meteora	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Μεταξάτα <i>Término equivalente:</i> Metaxata	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Μονεμβασία <i>Término equivalente:</i> Monemvasia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Νέα Μεσημβρία <i>Término equivalente:</i> Nea Messimvria	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
GR	Οπούντια Λοκρίδος <i>Término equivalente:</i> Opountia Lokridos	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Πέλλα <i>Término equivalente:</i> Pella	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Παγγαίο <i>Término equivalente:</i> Pangeon	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Παιανία <i>Término equivalente:</i> Peanea	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Παλλήνη <i>Término equivalente:</i> Pallini	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Παρνασσός <i>Término equivalente:</i> Parnasos	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Πελοπόννησος <i>Término equivalente:</i> Peloponnese	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Περία <i>Término equivalente:</i> Pieria	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Πισάτιδα <i>Término equivalente:</i> Pisatis	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Πλαγιές Αιγιαλείας <i>Término equivalente:</i> Slopes of Egialia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Πλαγιές Πάικου <i>Término equivalente:</i> Slopes of Paiko	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Πλαγιές Αμπέλου <i>Término equivalente:</i> Slopes of Ambelos	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Πλαγιές Βερτίσκου <i>Término equivalente:</i> Slopes of Vertiskos	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Πλαγιές Πάρνηθας <i>Término equivalente:</i> Slopes of Parnitha	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Πλαγιές Πεντελικού <i>Término equivalente:</i> Slopes of Pendeliko	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Πλαγιές Πετρωτού <i>Término equivalente:</i> Slopes of Petroto	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Πλαγιές του Αίνου <i>Término equivalente:</i> Slopes of Enos	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
GR	Πυλία <i>Término equivalente:</i> Pylia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ρετσίνα Αττικής <i>puede acompañarse del nombre de una unidad geográfica menor</i> <i>Término equivalente:</i> Retsina of Attiki	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ρετσίνα Βοιωτίας <i>puede acompañarse del nombre de una unidad geográfica menor</i> <i>Término equivalente:</i> Retsina of Viotia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ρετσίνα Γιάλτρων <i>acompañada o no de Εύβοια</i> <i>Término equivalente:</i> Retsina of Gialtra (Evvia)	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ρετσίνα Ευβοίας <i>puede acompañarse del nombre de una unidad geográfica menor</i> <i>Término equivalente:</i> Retsina of Evvia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ρετσίνα Θηβών <i>acompañada o no de Βοιωτία</i> <i>Término equivalente:</i> Retsina of Thebes (Viotia)	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ρετσίνα Καρύστου <i>acompañada o no de Εύβοια</i> <i>Término equivalente:</i> Retsina of Karystos (Evvia)	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ρετσίνα Κρωπίας ο Ρετσίνα Κορωπίου <i>acompañada o no de Αττική</i> <i>Término equivalente:</i> Retsina of Kropia o Retsina of Koropi (Attika)	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ρετσίνα Μαρκοπούλου <i>acompañada o no de Αττική</i> <i>Término equivalente:</i> Retsina of Markopoulo (Attika)	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ρετσίνα Μεγάρων <i>acompañada o no de Αττική</i> <i>Término equivalente:</i> Retsina of Megara (Attika)	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ρετσίνα Μεσογείων <i>acompañada o no de Αττική</i> <i>Término equivalente:</i> Retsina of Mesogia (Attika)	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ρετσίνα Παιανίας ο Ρετσίνα Λιοπεσίου <i>acompañada o no de Αττική</i> <i>Término equivalente:</i> Retsina of Peania o Retsina of Liopesi (Attika)	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ρετσίνα Παλλήνης <i>acompañada o no de Αττική</i> <i>Término equivalente:</i> Retsina of Pallini (Attika)	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ρετσίνα Πικερμίου <i>acompañada o no de Αττική</i> <i>Término equivalente:</i> Retsina of Pikermi (Attika)	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ρετσίνα Σπάτων <i>acompañada o no de Αττική</i> <i>Término equivalente:</i> Retsina of Spata (Attika)	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
GR	Ρετσίνα Χαλκίδας <i>acompañada o no de Εύβοια</i> <i>Término equivalente: Retsina of Halkida (Evvia)</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Ριτσώνα <i>Término equivalente: Ritsona</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Σέρρες <i>Término equivalente: Serres</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Σιάτιστα <i>Término equivalente: Siatista</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Σιθωνία <i>Término equivalente: Sithonia</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Σπάτα <i>Término equivalente: Spata</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Στερεά Ελλάδα <i>Término equivalente: Sterea Ellada</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Σύρος <i>Término equivalente: Syros</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Τεγέα <i>Término equivalente: Tegea</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Τριφυλία <i>Término equivalente: Trifilia</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Τύρναβος <i>Término equivalente: Tyrnavos</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Φλώρινα <i>Término equivalente: Florina</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Χαλικούνα <i>Término equivalente: Halikouna</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
GR	Χαλκιδική <i>Término equivalente: Halkidiki</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Ajaccio	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Aloxe-Corton	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	<i>Alsace seguida o no del nombre de una variedad de vid y/o del nombre de una unidad geográfica menor</i> <i>Término equivalente: Vin d'Alsace</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Altenberg de Bergbieten	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Altenberg de Bergheim	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Altenberg de Wolxheim	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Brand	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Bruderthal	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Eichberg	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Engelberg	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Florimont	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Frankstein	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Froehn	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Furstentum	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Geisberg	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Gloeckelberg	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Goldert	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Hatschbourg	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Hengst	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Kanzlerberg	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Kastelberg	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Kessler	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Kirchberg de Barr	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Kirchberg de Ribeauvillé	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Kitterlé	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Mambourg	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Mandelberg	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Marckrain	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Moenchberg	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Muenchberg	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Ollwiller	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Osterberg	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Pfersigberg	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Pfingstberg	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Praelatenberg	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Rangen	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Saering	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Schlossberg	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Schoenenbourg	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Sommerberg	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Sonnenglanz	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de</i> Spiegel	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de Sporen</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de Steinen</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de Steingrubler</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de Steinklotz</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de Vorbourg</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de Wiebelsberg</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de Wineck-Schlossberg</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de Winzenberg</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de Zinnkoepflé</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>seguida de Zotzenberg</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Alsace Grand Cru <i>precedida de Rosacker</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Anjou <i>seguida o no de Val de Loire</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Anjou Coteaux de la Loire <i>seguida o no de Val de Loire</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Anjou Villages <i>seguida o no de Val de Loire</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Anjou-Villages Brissac <i>seguida o no de Val de Loire</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Arbois <i>seguida o no de Pupillin seguida o no de 'mousseux'</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Auxey-Duresses <i>seguida o no de «Côte de Beaune» o «Côte de Beaune-Villages»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bandol <i>Término equivalente: Vin de Bandol</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Banyuls <i>seguida o no de «Grand Cru» y/o «Rancio»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Barsac	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bâtard-Montrachet	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Béarn <i>seguida o no de</i> Bellocq	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Beaujolais <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor seguida o no de «Villages» seguida o no de «Supérieur»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Beaune	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bellet <i>Término equivalente:</i> Vin de Bellet	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bergerac <i>seguida o no de 'sec'</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bienvenues-Bâtard-Montrachet	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Blagny <i>seguida o no de</i> Côte de Beaune / Côte de Beaune-Villages	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Blanquette de Limoux	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Blanquette méthode ancestrale	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Blaye	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bonnes-mares	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bonnezeaux <i>seguida o no de</i> Val de Loire	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bordeaux <i>seguida o no de</i> «Claret», «Rosé», «Mousseux» o «supérieur»	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bordeaux Côtes de Francs	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bordeaux Haut-Benauge	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bourg <i>Término equivalente:</i> Côtes de Bourg / Bourgeais	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Bourgogne seguida o no de «Clairet», «Rosé» o del nombre de una unidad geográfica menor Chitry	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bourgogne seguida o no de «Clairet», «Rosé» o del nombre de una unidad geográfica menor Côte Chalonnaise	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bourgogne seguida o no de «Clairet», «Rosé» o del nombre de una unidad geográfica menor Côte Saint-Jacques	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bourgogne seguida o no de «Clairet», «Rosé» o del nombre de una unidad geográfica menor Côtes d'Auxerre	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bourgogne seguida o no de «Clairet», «Rosé» o del nombre de una unidad geográfica menor Côtes du Couchois	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bourgogne seguida o no de «Clairet», «Rosé» o del nombre de una unidad geográfica menor Coulanges-la-Vineuse	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bourgogne seguida o no de «Clairet», «Rosé» o del nombre de una unidad geográfica menor Épineuil	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bourgogne seguida o no de «Clairet», «Rosé» o del nombre de una unidad geográfica menor Hautes Côtes de Beaune	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bourgogne seguida o no de «Clairet», «Rosé» o del nombre de una unidad geográfica menor Hautes Côtes de Nuits	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bourgogne seguida o no de «Clairet», «Rosé» o del nombre de una unidad geográfica menor La Chapelle Notre-Dame	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bourgogne seguida o no de «Clairet», «Rosé» o del nombre de una unidad geográfica menor Le Chapitre	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bourgogne seguida o no de «Clairet», «Rosé» o del nombre de una unidad geográfica menor Montrecul / Montre-cul / En Montre-Cul	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bourgogne seguida o no de «Clairet», «Rosé» o del nombre de una unidad geográfica menor Vézelay	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bourgogne seguida o no de «Clairet», «Rosé», «ordinaire» o «grand ordinaire»	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bourgogne aligoté	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bourgogne passe-tout-grains	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bourgueil	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Bouzeron	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Brouilly	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Bugey <i>seguida o no de Cerdon precedida o no de «Vins du», «Mousseux du», «Pétillant» o «Roussette du» o seguida de «Mousseux» o «Pétillant» seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Buzet	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Cabardès	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Cabernet d'Anjou <i>seguida o no de Val de Loire</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Cabernet de Saumur <i>seguida o no de Val de Loire</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Cadillac	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Cahors	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Cassis	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Cérons	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Beauroy seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Berdiot seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Beugnons</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Butteaux seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Chapelot seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Chatains seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Chaume de Talvat seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Côte de Bréchain seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Côte de Cuissy</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Côte de Fontenay seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Chablis <i>seguida o no de Côte de Jouan seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Côte de Léchet seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Côte de Savant seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Côte de Vaubarousse seguida o no de 'premier cru'</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Côte des Prés Girots seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Forêts seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Fourchaume seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de L'Homme mort seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Les Beauregards seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Les Épinottes seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Les Fourneaux seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Les Lys seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Mélinots seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Mont de Milieu seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Montée de Tonnerre</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Montmains seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Morein seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Pied d'Aloup seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Roncières seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Chablis <i>seguida o no de Sécher seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Troesmes seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Vaillons seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Vau de Vey seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Vau Ligneau seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Vaucoupin seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Vaugiraut seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Vaulorent seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Vaupulent seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Vaux-Ragons seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis <i>seguida o no de Vosgros seguida o no de «premier cru»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis grand cru <i>seguida o no de Blanchot</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis grand cru <i>seguida o no de Bougros</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis grand cru <i>seguida o no de Grenouilles</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis grand cru <i>seguida o no de Les Clos</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis grand cru <i>seguida o no de Preuses</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis grand cru <i>seguida o no de Valmur</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chablis grand cru <i>seguida o no de Vaudésir</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Chambertin	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chambertin-Clos-de-Bèze	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chambolle-Musigny	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Champagne	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chapelle-Chambertin	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Charlemagne	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Charmes-Chambertin	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chassagne-Montrachet <i>seguida o no de</i> Côte de Beaune / Côtes de Beaune-Villages	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Château Grillet	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Château-Chalon	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Châteaumeillant	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Châteauneuf-du-Pape	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Châtillon-en-Diois	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chaume – Premier Cru des coteaux du Layon	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chenas	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chevalier-Montrachet	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Cheverny	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chinon	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Chiroubles	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Chorey-les-Beaune <i>seguida o no de Côte de Beaune / Côte de Beaune-Villages</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Clairette de Bellegarde	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Clairette de Die	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Clairette de Languedoc <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Clos de la Roche	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Clos de Tart	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Clos de Vougeot	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Clos des Lambrays	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Clos Saint-Denis	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Collioure	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Condrieu	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Corbières	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Cornas	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Corse <i>seguida o no de Calvi precedida o no de «Vin de»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Corse <i>seguida o no de Coteaux du Cap Corse precedida o no de «Vin de»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Corse <i>seguida o no de Figari precedida o no de «Vin de»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Corse <i>seguida o no de Porto-Vecchio precedida o no de «Vin de»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Corse <i>seguida o no de Sartène precedida o no de «Vin de»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Corse <i>precedida o no de «Vin de»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Corton	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Corton-Charlemagne	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Costières de Nîmes	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côte de Beaune precedida del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côte de Beaune-Villages	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côte de Brouilly	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côte de Nuits-villages	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côte roannaise	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côte Rôtie	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux champenois seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux d'Aix-en-Provence	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux d'Ancenis seguida del nombre de la variedad de vid	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux de Die	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux de l'Aubance seguida o no de Val de Loire	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux de Pierrevert	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux de Saumur seguida o no de Val de Loire	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux du Giennois	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux du Languedoc seguida o no de Cabrières	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux du Languedoc seguida o no de Coteaux de la Méjanelle / La Méjanelle	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Coteaux du Languedoc <i>seguida o no de</i> Coteaux de Saint-Christol / Saint-Christol	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux du Languedoc <i>seguida o no de</i> Coteaux de Vérargues / Vérargues	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux du Languedoc <i>seguida o no de</i> Grès de Montpellier	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux du Languedoc <i>seguida o no de</i> La Clape	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux du Languedoc <i>seguida o no de</i> Montpeyroux	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux du Languedoc <i>seguida o no de</i> Pic-Saint-Loup	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux du Languedoc <i>seguida o no de</i> Quatourze	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux du Languedoc <i>seguida o no de</i> Saint-Drézéry	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux du Languedoc <i>seguida o no de</i> Saint-Georges-d'Orques	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux du Languedoc <i>seguida o no de</i> Saint-Saturnin	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux du Languedoc <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux du Languedoc <i>seguida o no de</i> Picpoul-de-Pinet	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux du Layon <i>seguida o no de</i> Val de Loire <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux du Layon Chaume <i>seguida o no de</i> Val de Loire	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux du Loir <i>seguida o no de</i> Val de Loire	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux du Lyonnais	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux du Quercy	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux du Tricastin	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Coteaux du Vendômois <i>seguida o no de</i> Val de Loire	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Coteaux varois	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes Canon Fronsac <i>Término equivalente:</i> Canon Fronsac	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes d'Auvergne <i>seguida o no de</i> Boudes	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes d'Auvergne <i>seguida o no de</i> Chanturgue	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes d'Auvergne <i>seguida o no de</i> Châteaugay	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes d'Auvergne <i>seguida o no de</i> Corent	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes d'Auvergne <i>seguida o no de</i> Madargue	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes de Bergerac	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes de Blaye	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes de Bordeaux Saint-Macaire	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes de Castillon	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes de Duras	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes de Millau	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes de Montravel	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes de Provence	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes de Saint-Mont	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes de Toul	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes du Brulhois	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes du Forez	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Côtes du Jura <i>seguida o no de «mousseux»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes du Lubéron	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes du Marmandais	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes du Rhône	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes du Roussillon	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes du Roussillon Villages <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes du Ventoux	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Côtes du Vivarais	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Cour-Cheverny <i>seguida o no de Val de Loire</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Crémant d'Alsace	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Crémant de Bordeaux	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Crémant de Bourgogne	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Crémant de Die	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Crémant de Limoux	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Crémant de Loire	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Crémant du Jura	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Crépy	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Criots-Bâtard-Montrachet	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Crozes-Hermitage <i>Término equivalente: Crozes-Ermitage</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Échezeaux	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Entre-Deux-Mers	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Entre-Deux-Mers-Haut-Benauges	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Faugères	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Fiefs Vendéens <i>seguida o no de Brem</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Fiefs Vendéens <i>seguida o no de Mareuil</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Fiefs Vendéens <i>seguida o no de Pissotte</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Fiefs Vendéens <i>seguida o no de Vix</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Fitou	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Fixin	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Fleurie	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Floc de Gascogne	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Fronsac	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Frontignan <i>precedida o no de «Muscat de» o «Vin de»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Fronton	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Gaillac <i>seguida o no de «mousseux»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Gaillac premières côtes	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Gevrey-Chambertin	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Gigondas	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Givry	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Grand Roussillon <i>seguida o no de «Rancio»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Grand-Échezeaux	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Graves <i>seguida o no de «supérieures»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Graves de Vayres	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Griotte-Chambertin	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Gros plant du Pays nantais	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Haut-Médoc	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Haut-Montravel	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Haut-Poitou	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Hermitage <i>Término equivalente: l'Hermitage / Ermitage / l'Ermitage</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Irancy	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Irouléguy	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Jasnières <i>seguida o no de Val de Loire</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Juliéas	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Jurançon <i>seguida o no de «sec»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	L'Étoile <i>seguida o no de «mousseux»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	La Grande Rue	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Ladoix <i>seguida o no de «Côte de Beaune» o «Côte de Beaune-Villages»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Lalande de Pomerol	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Latricières-Chambertin	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Les Baux de Provence	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Limoux	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Lirac	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Lustrac-Médoc	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Loupiac	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Lussac-Saint-Émilion	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	<i>Mâcon seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor seguida o no de «Supérieur» o «Villages»</i> <i>Término equivalente: Pinot-Chardonnay-Mâcon</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Macvin du Jura	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Madiran	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Malepère	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	<i>Maranges seguida o no de Clos de la Boutière</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	<i>Maranges seguida o no de La Croix Moines</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	<i>Maranges seguida o no de La Fussièrè</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	<i>Maranges seguida o no de Le Clos des Loyères</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	<i>Maranges seguida o no de Le Clos des Rois</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	<i>Maranges seguida o no de Les Clos Roussots</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	<i>Maranges seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Maranges <i>seguida o no de</i> «Côte de Beaune» o «Côte de Beaune-Villages»	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Marcillac	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Margaux	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Marsannay <i>seguida o no de</i> «rosé»	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Maury <i>seguida o no de</i> «Rancio»	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Mazis-Chambertin	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Mazoyères-Chambertin	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Médoc	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Menetou-Salon <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor seguida o no de</i> Val de Loire	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Mercurey	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Meursault <i>seguida o no de</i> «Côte de Beaune» o «Côte de Beaune-Villages»	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Minervois	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Minervois-La-Livinière	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Monbazillac	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Montagne Saint-Émilion	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Montagny	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Monthélie <i>seguida o no de</i> «Côte de Beaune» o «Côte de Beaune-Villages»	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Montlouis-sur-Loire <i>seguida o no de</i> Val de Loire <i>seguida o no de</i> «mousseux» o «pétillant»	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Montrachet	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Montravel	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Morey-Saint-Denis	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Morgon	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Moselle	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Moulin-à-Vent	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Moulis <i>Término equivalente:</i> Moulis-en-Médoc	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Muscadet <i>seguida o no de</i> Val de Loire	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Muscadet-Coteaux de la Loire <i>seguida o no de</i> Val de Loire	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Muscadet-Côtes de Grandlieu <i>seguida o no de</i> Val de Loire	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Muscadet-Sèvre et Maine <i>seguida o no de</i> Val de Loire	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Muscat de Beaumes-de-Venise	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Muscat de Lunel	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Muscat de Mireval	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Muscat de Saint-Jean-de-Minvervois	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Muscat du Cap Corse	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Musigny	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Néac	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Nuits <i>Término equivalente:</i> Nuits-Saint-Georges	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Orléans <i>seguida o no de</i> Cléry	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Pacherenc du Vic-Bilh <i>seguida o no de «sec»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Palette	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Patrimonio	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Pauillac	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Pécharmant	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Pernand-Vergelesses <i>seguida o no de «Côte de Beaune» o «Côte de Beaune-Villages»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Pessac-Léognan	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Petit Chablis <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Pineau des Charentes <i>Término equivalente: Pineau Charentais</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Pomerol	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Pommard	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Pouilly-Fuissé	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Pouilly-Loché	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Pouilly-sur-Loire <i>seguida o no de Val de Loire</i> <i>Término equivalente: Blanc Fumé de Pouilly / Pouilly-Fumé</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Pouilly-Vinzelles	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Premières Côtes de Blaye	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Premières Côtes de Bordeaux <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Puisseguin-Saint-Émilion	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Puligny-Montrachet <i>seguida o no de «Côte de Beaune» o «Côte de Beaune-Villages»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Quarts de Chaume <i>seguida o no de Val de Loire</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Quincy <i>seguida o no de Val de Loire</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Rasteau <i>seguida o no de «Rancio»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Régnié	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Reuilly <i>seguida o no de Val de Loire</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Richebourg	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Rivesaltes <i>seguida o no de «Rancio» precedida o no de «Muscat»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Romanée (La)	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Romanée Contie	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Romanée Saint-Vivant	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Rosé de Loire <i>seguida o no de Val de Loire</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Rosé des Riceys	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Rosette	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Rosé d'Anjou	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Roussette de Savoie <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Ruchottes-Chambertin	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Rully	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Saint-Sardos	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Saint-Amour	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Saint-Aubin <i>seguida o no de</i> «Côte de Beaune» o «Côte de Beaune-Villages»	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Saint-Bris	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Saint-Chinian	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Saint-Émilion	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Saint-Émilion Grand Cru	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Saint-Estèphe	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Saint-Georges-Saint-Émilion	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Saint-Joseph	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Saint-Julien	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Saint Mont	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Saint-Nicolas-de-Bourgueil <i>seguida o no de</i> Val de Loire	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Saint-Péray <i>seguida o no de</i> «mousseux»	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Saint-Pourçain	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Saint-Romain <i>seguida o no de</i> «Côte de Beaune» o «Côte de Beaune-Villages»	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Saint-Véran	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Sainte-Croix du Mont	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Sainte-Foy Bordeaux	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Sancerre	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Santenay <i>seguida o no de</i> «Côte de Beaune» o «Côte de Beaune-Villages»	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Saumur <i>seguida o no de Val de Loire seguida o no de</i> «mousseux» o «pétillant»	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Saumur-Champigny <i>seguida o no de Val de Loire</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Saussignac	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Sauternes	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Savennières <i>seguida o no de Val de Loire</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Savennières-Coulée de Serrant <i>seguida o no de Val de Loire</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Savennières-Roche-aux-Moines <i>seguida o no de Val de Loire</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Savigny-les-Beaune <i>seguida o no de</i> «Côte de Beaune» o «Côte de Beaune-Villages» <i>Término equivalente:</i> Savigny	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Seyssel <i>seguida o no de</i> «mousseux»	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Tâche (La)	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Tavel	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Touraine <i>seguida o no de Val de Loire seguida o no de</i> «mousseux» o «pétillant»	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Touraine Amboise <i>seguida o no de Val de Loire</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Touraine Azay-le-Rideau <i>seguida o no de Val de Loire</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Touraine Mestand <i>seguida o no de Val de Loire</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Touraine Noble Joué <i>seguida o no de Val de Loire</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Tursan	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Vacqueyras	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Valençay	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Vin d'Entraygues et du Fel	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Vin d'Estaing	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Vin de Lavilledieu	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Vin de Savoie <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor seguida o no de «mousseux» o «pétillant»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Vins du Thouarsais	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Vins Fins de la Côte de Nuits	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Viré-Clessé	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Volnay	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Volnay Santenots	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Vosnes Romanée	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Vougeot	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Vouvray <i>seguida o no de Val de Loire seguida o no de «mousseux» o «pétillant»</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
FR	Agenais	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Aigues	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Ain	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Allier	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Allobrogie	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Alpes de Haute Provence	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Alpes Maritimes	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Alpilles	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Ardèche	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Argens	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Ariège	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Aude	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Aveyron	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Balmes Dauphinoises	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Bénovie	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Bérange	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Bessan	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Bigorre	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Bouches du Rhône	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Bourbonnais	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Calvados	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Cassan	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Cathare	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Caux	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Cessenon	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Cévennes <i>seguida o no de</i> Mont Bouquet	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Charentais <i>seguida o no de</i> Ile d'Oléron	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Charentais <i>seguida o no de</i> Ile de Ré	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Charentais <i>seguida o no de</i> Saint Sornin	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Charente	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Charentes Maritimes	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Cher	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Cité de Carcassonne	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Collines de la Moure	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Collines Rhodaniennes	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Comté de Grignan	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Comté Tolosan	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Comtés Rhodaniens	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Corrèze	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Côte Vermeille	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux Charitois	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux de Bessilles	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux de Cèze	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux de Coiffy	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux de Fontcaude	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux de Glanes	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux de l'Ardèche	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Coteaux de la Cabrerisse	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux de Laurens	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux de l'Auxois	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux de Miramont	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux de Montélimar	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux de Murviel	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux de Narbonne	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux de Peyriac	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux de Tannay	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux des Baronnies	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux du Cher et de l'Arnon	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux du Grésivaudan	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux du Libron	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux du Littoral Audois	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux du Pont du Gard	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux du Salagou	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux du Verdon	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux d'Enserune	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux et Terrasses de Montauban	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Coteaux Flaviens	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Côtes Catalanes	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Côtes de Ceressou	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Côtes de Gascogne	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Côtes de Lastours	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Côtes de Meuse	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Côtes de Montestruc	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Côtes de Pérignan	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Côtes de Prouilhe	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Côtes de Thau	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Côtes de Thongue	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Côtes du Brian	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Côtes du Condomois	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Côtes du Tarn	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Côtes du Vidourle	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Creuse	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Cucugnan	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Deux-Sèvres	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Dordogne	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Doubs	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Drôme	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Duché d'Uzès	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Franche-Comté <i>seguida o no de</i> Coteaux de Champlitte	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Gard	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Gers	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Haute Vallée de l'Orb	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Haute Vallée de l'Aude	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Haute-Garonne	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Haute-Marne	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Haute-Saône	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Haute-Vienne	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Hauterive <i>seguida o no de</i> Coteaux du Termenès	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Hauterive <i>seguida o no de</i> Côtes de Lézignan	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Hauterive <i>seguida o no de</i> Val d'Orbieu	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Hautes-Alpes	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Hautes-Pyrénées	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Hauts de Badens	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Hérault	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Île de Beauté	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Indre	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Indre et Loire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Isère	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Landes	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Loir et Cher	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Loire-Atlantique	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Loiret	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Lot	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Lot et Garonne	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Maine et Loire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Maures	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Méditerranée	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Meuse	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Mont Baudile	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Mont-Caume	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Monts de la Grage	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Nièvre	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Oc	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Périgord <i>seguida o no de Vin de Domme</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Petite Crau	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Principauté d'Orange	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Puy de Dôme	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Pyrénées Orientales	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Pyrénées-Atlantiques	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Sables du Golfe du Lion	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Saint-Guilhem-le-Désert	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Sainte Baume	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Sainte Marie la Blanche	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Saône et Loire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Sarthe	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Seine et Marne	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Tarn	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Tarn et Garonne	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Terroirs Landais <i>seguida o no de</i> Coteaux de Chalosse	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Terroirs Landais <i>seguida o no de</i> Côtes de L'Adour	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Terroirs Landais <i>seguida o no de</i> Sables de l'Océan	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Terroirs Landais <i>seguida o no de</i> Sables Fauves	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Thézac-Perricard	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Torgan	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Urfé	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Val de Cesse	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Val de Dagne	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
FR	Val de Loire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Val de Montferrand	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Vallée du Paradis	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Var	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Vaucluse	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Vaunage	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Vendée	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Vicomté d'Aumelas	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Vienne	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Vistrenque	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
FR	Yonne	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Aglianico del Taburno <i>Término equivalente: Taburno</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Aglianico del Vulture	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Albana di Romagna	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Albugnano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Alcamo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Aleatico di Gradoli	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Aleatico di Puglia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Alezio	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Alghero	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Alta Langa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Alto Adige <i>seguida de</i> Colli di Bolzano <i>Término equivalente:</i> Südtiroler Bozner Leiten	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Alto Adige <i>seguida de</i> Meranese di collina <i>Término equivalente:</i> Alto Adige Meranese / Südtirol Meraner Hügel / Südtirol Meraner	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Alto Adige <i>seguida de</i> Santa Maddalena <i>Término equivalente:</i> Südtiroler St.Magdalener	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Alto Adige <i>seguida de</i> Terlano <i>Término equivalente:</i> Südtirol Terlaner	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Alto Adige <i>seguida de</i> Valle Isarco <i>Término equivalente:</i> Südtiroler Eisacktal / Eisacktaler	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Alto Adige <i>seguida de</i> Valle Venosta <i>Término equivalente:</i> Südtirol Vinschgau	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Alto Adige <i>Término equivalente:</i> dell'Alto Adige / Südtirol / Südtiroler	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Alto Adige o dell'Alto Adige <i>seguida o no de</i> Bressanone <i>Término equivalente:</i> dell'Alto Adige Südtirol o Südtiroler Brixner	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Alto Adige o dell'Alto Adige <i>seguida o no de</i> Burgraviato <i>Término equivalente:</i> dell'Alto Adige Südtirol o Südtiroler Buggrafler	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Ansonica Costa dell'Argentario	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Aprilia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Arborea	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Arcole	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Assisi	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Asti <i>seguida o no de</i> «spumante» o <i>precedida de</i> «Moscato d'»	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Atina	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Aversa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Bagnoli di Sopra <i>Término equivalente:</i> Bagnoli	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Barbaresco	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Barbera d'Alba	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Barbera d'Asti <i>seguida o no de Colli Astiani o Astiano</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Barbera d'Asti <i>seguida o no de Nizza</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Barbera d'Asti <i>seguida o no de Tinella</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Barbera del Monferrato	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Barbera del Monferrato Superiore	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Barco Reale di Carmignano <i>Término equivalente:</i> Rosato di Carmignano / Vin santo di Carmignano / Vin Santo di Carmignano occhio di pernice	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Bardolino	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Bardolino Superiore	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Barolo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Bianchetto del Metauro	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Bianco Capena	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Bianco dell'Empolese	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Bianco della Valdinievole	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Bianco di Custoza <i>Término equivalente:</i> Custoza	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Bianco di Pitigliano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Bianco Pisano di San Torpè	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Biferno	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Bivongi	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Boca	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Bolgheri <i>seguida o no de Sassicaia</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Bosco Eliceo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Botticino	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Brachetto d'Acqui <i>Término equivalente: Acqui</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Bramaterra	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Breganze	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Brindisi	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Brunello di Montalcino	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Cacc'e' mmitte di Lucera	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Cagnina di Romagna	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Campi Flegrei	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Campidano di Terralba <i>Término equivalente: Terralba</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Canavese	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Candia dei Colli Apuani	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Cannonau di Sardegna <i>seguida o no de Capo Ferrato</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Cannonau di Sardegna <i>seguida o no de Jerzu</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Cannonau di Sardegna <i>seguida o no de Oliena / Nepente di Oliena</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Capalbio	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Capri	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Capriano del Colle	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Carema	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Carignano del Sulcis	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Carmignano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Carso	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Castel del Monte	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Castel San Lorenzo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Casteller	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Castelli Romani	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Cellatica	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Cerasuolo di Vittoria	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Cerveteri	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Cesanese del Piglio <i>Término equivalente: Piglio</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Cesanese di Affile <i>Término equivalente: Affile</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Cesanese di Olevano Romano <i>Término equivalente: Olevano Romano</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Chianti <i>seguida o no de</i> Colli Aretini	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Chianti <i>seguida o no de</i> Colli Fiorentini	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Chianti <i>seguida o no de</i> Colli Senesi	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Chianti <i>seguida o no de</i> Colline Pisane	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Chianti <i>seguida o no de</i> Montalbano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Chianti <i>seguida o no de</i> Montepertoli	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Chianti <i>seguida o no de</i> Rufina	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Chianti Classico	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Cilento	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Cinque Terre <i>seguida o no de</i> Costa da Posa <i>Término equivalente:</i> Cinque Terre Sciacchetrà	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Cinque Terre <i>seguida o no de</i> Costa de Campu <i>Término equivalente:</i> Cinque Terre Sciacchetrà	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Cinque Terre <i>seguida o no de</i> Costa de Sera <i>Término equivalente:</i> Cinque Terre Sciacchetrà	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Circeo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Cirò	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Cisterna d'Asti	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Albani	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Altotiberini	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Amerini	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Asolani – Prosecco <i>Término equivalente:</i> Asolo-Prosecco	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Colli Berici	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Bolognesi <i>seguida o no de</i> Colline di Oliveto	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Bolognesi <i>seguida o no de</i> Colline di Riosto	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Bolognesi <i>seguida o no de</i> Colline Marconiane	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Bolognesi <i>seguida o no de</i> Monte San Pietro	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Bolognesi <i>seguida o no de</i> Serravalle	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Bolognesi <i>seguida o no de</i> Terre di Montebudello	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Bolognesi <i>seguida o no de</i> Zola Predosa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Bolognesi <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Bolognesi Classico – Pignoletto	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli d'Imola	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli del Trasimeno <i>Término equivalente:</i> Trasimeno	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli dell'Etruria Centrale	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli della Sabina	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli di Conegliano <i>seguida o no de</i> Fregona	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli di Conegliano <i>seguida o no de</i> Refrontolo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli di Faenza	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli di Luni	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli di Parma	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Colli di Rimini	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli di Scandiano e di Canossa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Etruschi Viterbesi	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Euganei	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Lanuvini	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Maceratesi	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Martani	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Orientali del Friuli <i>seguida o no de Cialla</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Orientali del Friuli <i>seguida o no de Rosazzo</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Orientali del Friuli <i>seguida o no de Schioppettino di Prepotto</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Orientali del Friuli Picolit <i>seguida o no de Cialla</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Perugini	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Pesaresi <i>seguida o no de Focara</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Pesaresi <i>seguida o no de Roncaglia</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Piacentini <i>seguida o no de Gutturmo</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Piacentini <i>seguida o no de Monterosso Val d'Arda</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Piacentini <i>seguida o no de Val Trebbia</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Piacentini <i>seguida o no de Valnure</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Piacentini <i>seguida o no de Vigoleno</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colli Romagna centrale	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Colli Tortonesi	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Collina Torinese	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colline di Levanto	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colline Joniche Tarantine	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colline Lucchesi	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colline Novaresi	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Colline Saluzzesi	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Collio Goriziano <i>Término equivalente: Collio</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Conegliano – Valdobbiadene <i>seguida o no de</i> Cartizze <i>Término equivalente: Conegliano o Valdobbiadene</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Cònero	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Contea di Sclafani	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Contessa Entellina	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Controguerra	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Copertino	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Cori	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Cortese dell'Alto Monferrato	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Corti Benedettine del Padovano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Cortona	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Costa d'Amalfi <i>seguida o no de</i> Furore	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Costa d'Amalfi <i>seguida o no de</i> Ravello	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Costa d'Amalfi <i>seguida o no de</i> Tramonti	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Coste della Sesia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Curtefranca	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Delia Nivoletti	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Dolcetto d'Acqui	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Dolcetto d'Alba	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Dolcetto d'Asti	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Dolcetto delle Langhe Monregalesi	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Dolcetto di Diano d'Alba <i>Término equivalente:</i> Diano d'Alba	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Dolcetto di Dogliani	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Dolcetto di Dogliani Superiore <i>Término equivalente:</i> Dogliani	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Dolcetto di Ovada <i>Término equivalente:</i> Dolcetto d'Ovada	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Dolcetto di Ovada Superiore u Ovada	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Donnici	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Elba	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Eloro <i>seguida o no de</i> Pachino	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Erbaluce di Caluso <i>Término equivalente:</i> Caluso	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Erice	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Esino	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Est!Est!!Est!!! di Montefiascone	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Etna	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Falerio dei Colli Ascolani <i>Término equivalente:</i> Falerio	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Falerno del Massico	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Fara	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Faro	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Fiano di Avellino	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Franciacorta	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Frascati	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Freisa d'Asti	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Freisa di Chieri	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Friuli Annia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Friuli Aquileia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Friuli Grave	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Friuli Isonzo <i>Término equivalente:</i> Isonzo del Friuli	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Friuli Latisana	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Gabiano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Galatina	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Galluccio	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Gambellara	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Garda	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Garda Colli Mantovani	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Gattinara	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Gavi <i>Término equivalente:</i> Cortese di Gavi	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Genazzano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Ghemme	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Gioia del Colle	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Girò di Cagliari	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Golfo del Tigullio	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Gravina	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Greco di Bianco	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Greco di Tufo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Grignolino d'Asti	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Grignolino del Monferrato Casalese	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Guardia Sanframondi <i>Término equivalente:</i> Guardiolo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	I Terreni di San Severino	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Irpinia seguida o no de Campi Taurasini	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Ischia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Lacrima di Morro <i>Término equivalente:</i> Lacrima di Morro d'Alba	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Lago di Caldaro <i>Término equivalente:</i> Caldaro / Kalterer / Kalterersee	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Lago di Corbara	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Lambrusco di Sorbara	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Lambrusco Grasparossa di Castelvetro	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Lambrusco Mantovano <i>seguida o no de</i> Oltre Po Mantovano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Lambrusco Mantovano <i>seguida o no de</i> Viadanese-Sabbionetano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Lambrusco Salamino di Santa Croce	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Lamezia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Langhe	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Lessona	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Leverano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Lison-Pramaggiore	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Lizzano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Loazzolo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Locorotondo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Lugana	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Malvasia delle Lipari	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Malvasia di Bosa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Malvasia di Cagliari	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Malvasia di Casorzo d'Asti <i>Término equivalente:</i> Cosorzo / Malvasia di Cosorzo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Malvasia di Castelnuovo Don Bosco	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Mamertino di Milazzo <i>Término equivalente:</i> Mamertino	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Mandrolisai	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Marino	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Marsala	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Martina <i>Término equivalente:</i> Martina Franca	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Matino	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Melissa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Menfi <i>seguida o no de</i> Bonera	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Menfi <i>seguida o no de</i> Feudo dei Fiori	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Merlara	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Molise <i>Término equivalente:</i> del Molise	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Monferrato <i>seguida o no de</i> Casalese	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Monica di Cagliari	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Monica di Sardegna	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Monreale	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Montecarlo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Montecompati-Colonna <i>Término equivalente:</i> Montecompati / Colonna	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Montecucco	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Montefalco	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Montefalco Sagrantino	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Montello e Colli Asolani	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Montepulciano d'Abruzzo <i>acompañada o no de Casauria</i> / Terre di Casauria	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Montepulciano d'Abruzzo <i>acompañada o no de Terre dei Vestini</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Montepulciano d'Abruzzo <i>seguida o no de Colline Teramane</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Monteregio di Massa Marittima	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Montescudaio	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Monti Lessini <i>Término equivalente:</i> Lessini	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Morellino di Scansano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Moscadello di Montalcino	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Moscato di Cagliari	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Moscato di Pantelleria <i>Término equivalente:</i> Passito di Pantelleria / Pantelleria	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Moscato di Sardegna <i>seguida o no de Gallura</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Moscato di Sardegna <i>seguida o no de Tempio Pausania</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Moscato di Sardegna <i>seguida o no de</i> Tempo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Moscato di Siracusa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Moscato di Sorso-Sennori <i>Término equivalente:</i> Moscato di Sorso / Moscato di Sennori	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Moscato di Trani	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Nardò	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Nasco di Cagliari	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Nebbiolo d'Alba	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Nettuno	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Noto	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Nuragus di Cagliari	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Offida	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Oltrepò Pavese	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Orcia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Orta Nova	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Orvieto	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Ostuni	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Pagadebit di Romagna <i>seguida o no de</i> Bertinoro	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Parrina	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Penisola Sorrentina <i>seguida o no de</i> Gragnano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Penisola Sorrentina <i>seguida o no de Lettere</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Penisola Sorrentina <i>seguida o no de Sorrento</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Pentro di Isernia <i>Término equivalente: Pentro</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Pergola	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Piemonte	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Pietraviva	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Pinerolese	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Pollino	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Pomino	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Pornassio <i>Término equivalente: Ormeasco di Pornassio</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Primitivo di Manduria	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Prosecco	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Ramandolo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Recioto di Gambellara	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Recioto di Soave	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Reggiano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Reno	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Riesi	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Riviera del Brenta	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Riviera del Garda Bresciano <i>Término equivalente:</i> Garda Bresciano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Riviera ligure di ponente <i>seguida o no de</i> Albenga / Albengalese	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Riviera ligure di ponente <i>seguida o no de</i> Finale / Finalese	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Riviera ligure di ponente <i>seguida o no de</i> Riviera dei Fiori	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Roero	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Romagna Albana spumante	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Rossese di Dolceacqua <i>Término equivalente:</i> Dolceacqua	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Rosso Barletta	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Rosso Canosa <i>seguida o no de</i> Canusium	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Rosso Conero	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Rosso di Cerignola	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Rosso di Montalcino	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Rosso di Montepulciano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Rosso Orvietano <i>Término equivalente:</i> Orvietano Rosso	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Rosso Piceno	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Rubino di Cantavenna	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Ruchè di Castagnole Monferrato	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Salaparuta	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Salice Salentino	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Sambuca di Sicilia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	San Colombano al Lambro <i>Término equivalente:</i> San Colombano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	San Gimignano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	San Ginesio	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	San Martino della Battaglia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	San Severo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	San Vito di Luzzi	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Sangiovese di Romagna	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Sannio	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Sant'Agata de' Goti <i>Término equivalente:</i> Sant'Agata dei Goti	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Sant'Anna di Isola Capo Rizzuto	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Sant'Antimo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Santa Margherita di Belice	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Sardegna Semidano <i>seguida o no de</i> Mogoro	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Savuto	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Scanzo <i>Término equivalente:</i> Moscato di Scanzo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Scavigna	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Sciacca	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Serrapetrona	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Sforzato di Valtellina <i>Término equivalente:</i> Sfursat di Valtellina	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Sizzano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Soave <i>seguida o no de</i> Colli Scaligeri	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Soave Superiore	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Solopaca	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Sovana	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Squinzano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Strevi	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Tarquinia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Taurasi	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Teroldego Rotaliano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Terracina <i>Término equivalente:</i> Moscato di Terracina	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Terratico di Bibbona <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Terre dell'Alta Val d'Agri	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Terre di Casole	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Terre Tollesi <i>Término equivalente:</i> Tullum	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Torgiano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Torgiano rosso riserva	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Trebbiano d'Abruzzo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Trebbiano di Romagna	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Trentino <i>seguida o no de</i> Isera / d'Isera	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Trentino <i>seguida o no de</i> Sorni	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Trentino <i>seguida o no de</i> Ziresi / dei Ziresi	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Trento	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Val d'Arbia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Val di Cornia <i>seguida o no de</i> Suvereto	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Val Polcèvera <i>seguida o no de</i> Coronata	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Valcalepio	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Valdadige <i>seguida o no de</i> Terra dei Forti <i>Término equivalente:</i> Etschtaler	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Valdadige Terradeiforti <i>Término equivalente:</i> Terradeiforti Valdadige	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Valdichiana	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Valle d'Aosta <i>seguida o no de</i> Arnad-Montjovet <i>Término equivalente:</i> Vallée d'Aoste	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Valle d'Aosta <i>seguida o no de</i> Blanc de Morgex et de la Salle <i>Término equivalente:</i> Vallée d'Aoste	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Valle d'Aosta <i>seguida o no de</i> Chambave <i>Término equivalente:</i> Vallée d'Aoste	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Valle d'Aosta <i>seguida o no de</i> Donnas <i>Término equivalente:</i> Vallée d'Aoste	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Valle d'Aosta <i>seguida o no de</i> Enfer d'Arvier <i>Término equivalente:</i> Vallée d'Aoste	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Valle d'Aosta <i>seguida o no de Nus</i> <i>Término equivalente:</i> Vallée d'Aoste	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Valle d'Aosta <i>seguida o no de Torrette</i> <i>Término equivalente:</i> Vallée d'Aoste	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Valpolicella <i>acompañada o no de Valpantena</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Valsusa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Valtellina Superiore <i>seguida o no de Grumello</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Valtellina Superiore <i>seguida o no de Inferno</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Valtellina Superiore <i>seguida o no de Maroggia</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Valtellina Superiore <i>seguida o no de Sassella</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Valtellina Superiore <i>seguida o no de Valgella</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Velletri	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Verdicchio	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Verdicchio dei Castelli di Jesi	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Verdicchio di Matelica	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Verduno Pelaverga <i>Término equivalente:</i> Verduno	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Vermentino di Gallura	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Vermentino di Sardegna	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Vernaccia di Oristano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Vernaccia di San Gimignano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Vernaccia di Serrapetrona	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Vesuvio	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Vicenza	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Vignanello	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Vin Santo del Chianti	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Vin Santo del Chianti Classico	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Vin Santo di Montepulciano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Vini del Piave <i>Término equivalente: Piave</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Vino Nobile di Montepulciano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Vittoria	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Zagarolo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
IT	Allerona	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Alta Valle della Greve	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Alto Livenza	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Alto Mincio	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Alto Tirino	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Arghillà	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Barbagia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Basilicata	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Benaco bresciano	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Beneventano	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Bergamasca	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Bettona	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Bianco del Sillaro <i>Término equivalente:</i> Sillaro	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Bianco di Castelfranco Emilia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Calabria	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Camarro	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Campania	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Cannara	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Civitella d'Agliano	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Colli Aprutini	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Colli Cimini	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Colli del Limbara	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Colli del Sangro	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Colli della Toscana centrale	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Colli di Salerno	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Colli Trevigiani	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Collina del Milanese	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Colline di Genovesato	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Colline Frentane	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Colline Pescaresi	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Colline Savonesi	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Colline Teatine	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Condoleo	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Conselvano	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Costa Viola	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Daunia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Del Vastese <i>Término equivalente:</i> Histonium	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Delle Venezie	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Dugenta	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Emilia <i>Término equivalente:</i> Dell'Emilia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Epomeo	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Esaro	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Fontanarossa di Cerda	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Forlì	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Fortana del Taro	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Frusinate <i>Término equivalente:</i> del Frusinate	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Golfo dei Poeti La Spezia <i>Término equivalente:</i> Golfo dei Poeti	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Grottino di Roccanova	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Isola dei Nuraghi	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Lazio	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Lipuda	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Locride	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Marca Trevigiana	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Marche	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Maremma Toscana	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Marmilla	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Mitterberg tra Cauria e Tel <i>Término equivalente:</i> Mitterberg / Mitterberg zwischen Gfrill und Toll	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Modena <i>Término equivalente:</i> Provincia di Modena / di Modena	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Montecastelli	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Montenetto di Brescia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Murgia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Narni	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Nurra	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Ogliastra	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Osco <i>Término equivalente:</i> Terre degli Osci	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Paestum	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Palizzi	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Parteolla	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Pellaro	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Planargia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Pompeiano	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Provincia di Mantova	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Provincia di Nuoro	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Provincia di Pavia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Provincia di Verona <i>Término equivalente:</i> Veronese	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Puglia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Quistello	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Ravenna	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Roccamonfina	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Romangia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Ronchi di Brescia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Ronchi Varesini	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Rotae	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Rubicone	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Sabbioneta	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Salemi	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Salento	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Salina	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Scilla	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Sebino	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Sibiola	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Sicilia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Spello	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Tarantino	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Terrazze Retiche di Sondrio	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Terre Aquilane <i>Término equivalente:</i> Terre dell'Aquila	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Terre del Volturno	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Terre di Chieti	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Terre di Veleja	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Terre Lariane	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Tharros	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Toscano <i>Término equivalente:</i> Toscana	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Trexenta	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Umbria	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
IT	Val di Magra	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Val di Neto	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Val Tidone	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Valcamonica	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Valdamato	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Vallagarina	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Valle Belice	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Valle d'Itria	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Valle del Crati	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Valle del Tirso	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Valle Peligna	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Valli di Porto Pino	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Veneto	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Veneto Orientale	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Venezia Giulia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
IT	Vigneti delle Dolomiti <i>Término equivalente:</i> Weinberg Dolomiten	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
CY	Βουvi Παναγιάς – Αμπελίτη <i>Término equivalente:</i> Vouni Panayia – Ampelitis	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
CY	Κουμανδάρια <i>Término equivalente:</i> Commandaria	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
CY	Κρασοχώρια Λεμεσού <i>seguida o no de Αφάμης</i> <i>Término equivalente:</i> Krasohoria Lemesou – Afames	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
CY	Κρασοχώρια Λεμεσού <i>seguida o no de Λαόνα</i> <i>Término equivalente:</i> Krasohoria Lemesou – Laona	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
CY	Λαόνα Ακάμα <i>Término equivalente:</i> Laona Akama	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
CY	Πιτσιλιά <i>Término equivalente:</i> Pitsilia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
CY	Λάρνακα <i>Término equivalente:</i> Larnaka	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
CY	Λεμεσός <i>Término equivalente:</i> Lemesos	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
CY	Λευκωσία <i>Término equivalente:</i> Lefkosia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
CY	Πάφος <i>Término equivalente:</i> Pafos	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
LU	Crémant du Luxembourg	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
LU	Moselle luxembourgeoise <i>seguida de</i> Ahn / Assel / Bech-Kleinmacher / Born / Bous / Bumerange / Canach / Ehnen / Ellingen / Elvange / Erpeldingen / Gostingen / Greveldingen / Grevenmacher <i>seguida de</i> Appellation contrôlée	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
LU	Moselle luxembourgeoise <i>seguida de</i> Lenningen / Machtum / Mechttert / Moersdorf / Mondorf / Niederdonven / Oberdonven / Oberwormelding / Remich / Rolling / Rosport / Stadtbredimus <i>seguida de</i> Appellation contrôlée	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
LU	Moselle luxembourgeoise <i>seguida de</i> Remerschen / Remich / Schengen / Schwebsingen / Stadtbredimus / Trintingen / Wasserbilig / Wellenstein / Wintringen or Wormeldingen <i>seguida de</i> Appellation contrôlée	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
LU	Moselle luxembourgeoise <i>seguida del nombre de la variedad de vid seguida de</i> Appellation contrôlée	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Ászár-Neszmélyi borvidék <i>seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Badacsonyi <i>seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
HU	Balaton	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Balaton-felvidéki <i>seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Balatonboglári <i>seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Balatonfüred-Csopaki borvidék <i>seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Balatoni	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Bükk <i>seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Csongrád <i>seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Debrői Hárslevelű	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Duna	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Egri Bikavér	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Egri Bikavér Superior	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Egr <i>seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Etyek-Buda <i>seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Hajós-Baja <i>seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Izsáki Arany Sárfehér	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Kunság <i>seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Mátra <i>seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Mór <i>seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Nagy-Somló <i>seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
HU	Pannonhalma seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Pécs seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Somló	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Somló Arany	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Somló Nászéjszakák Bora	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Sopron seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Szekszárd seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Tokaj seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Tolna seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Villány seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Villányi védett eredetű classicus	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Zala seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Egerszóláti Olaszrizling	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Káli	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Neszmély seguida o no del nombre de la subregión, del municipio o de la localidad	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Pannon	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Tihany	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
HU	Alföldi seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
HU	Balatonmelléki seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
HU	Dél-alföldi	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
HU	Dél-dunántúli	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
HU	Duna melléki	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
HU	Duna-Tisza közü	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
HU	Dunántúli	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
HU	Észak-dunántúli	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
HU	Felső-magyarországi	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
HU	Nyugat-dunántúli	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
HU	Tisza melléki	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
HU	Tisza völgyi	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
HU	Zempléni	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
MT	Gozo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
MT	Malta	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
MT	Maltese Islands	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
NL	Drenthe	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
NL	Flevoland	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
NL	Friesland	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
NL	Gelderland	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
NL	Groningen	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
NL	Limburg	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
NL	Noord Brabant	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
NL	Noord Holland	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
NL	Overijssel	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
NL	Utrecht	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
NL	Zeeland	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
NL	Zuid Holland	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
AT	Burgenland seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Carnuntum seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Donauland seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Kamptal seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Kärnten seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Kremstal seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Leithaberg seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Mittelburgenland seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Neusiedlersee seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Neusiedlersee-Hügelland seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Niederösterreich seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Oberösterreich seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
AT	Salzburg <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Steiermark <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Süd-Oststeiermark <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Südburgenland <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Südsteiermark <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Thermenregion <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Tirol <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Traisental <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Vorarlberg <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Wachau <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Wagram <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Weinviertel <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Weststeiermark <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Wien <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
AT	Bergland	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
AT	Steierland	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
AT	Weinland	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
AT	Wien	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
PT	Alenquer	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
PT	Alentejo <i>seguida o no de Borba</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Alentejo <i>seguida o no de Évora</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Alentejo <i>seguida o no de Granja-Amareleja</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Alentejo <i>seguida o no de Moura</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Alentejo <i>seguida o no de Portalegre</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Alentejo <i>seguida o no de Redondo</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Alentejo <i>seguida o no de Reguengos</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Alentejo <i>seguida o no de Vidigueira</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Arruda	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Bairrada	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Beira Interior <i>seguida o no de Castelo Rodrigo</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Beira Interior <i>seguida o no de Cova da Beira</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Beira Interior <i>seguida o no de Pinhel</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Biscoitos	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Bucelas	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Carcavelos	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Colares	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Dão <i>seguida o no de Alva</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Dão <i>seguida o no de Besteiros</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Dão <i>seguida o no de Castendo</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
PT	Dão <i>seguida o no de</i> Serra da Estrela	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Dão <i>seguida o no de</i> Silgueiros	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Dão <i>seguida o no de</i> Terras de Azurara	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Dão <i>seguida o no de</i> Terras de Senhorim	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Dão Nobre	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Douro <i>seguida o no de</i> Baixo Corgo Término equivalente: Vinho do Douro	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Douro <i>seguida o no de</i> Cima Corgo Término equivalente: Vinho do Douro	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Douro <i>seguida o no de</i> Douro Superior Término equivalente: Vinho do Douro	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Encostas d'Aire <i>seguida o no de</i> Alcobça	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Encostas d'Aire <i>seguida o no de</i> Ourém	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Graciosa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Lafões	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Lagoa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Lagos	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Madeirense	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Madeira Término equivalente: Madera / Vinho da Madeira / Madeira Weine / Madeira Wine / Vin de Madère / Vino di Madera / Madeira Wijn	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Moscatel de Setúbal	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Moscatel do Douro	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
PT	Óbidos	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Porto <i>Término equivalente:</i> Oporto / Vinho do Porto / Vin de Porto / Port / Port Wine / Portwein / Portvin / Portwijn	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Palmela	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Pico	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Portimão	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Ribatejo <i>seguida o no de</i> Almeirim	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Ribatejo <i>seguida o no de</i> Cartaxo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Ribatejo <i>seguida o no de</i> Chamusca	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Ribatejo <i>seguida o no de</i> Coruche	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Ribatejo <i>seguida o no de</i> Santarém	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Ribatejo <i>seguida o no de</i> Tomar	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Setúbal	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Setúbal Roxo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Tavira	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Távora-Varosa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Torres Vedras	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Trás-os-Montes <i>seguida o no de</i> Chaves	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Trás-os-Montes <i>seguida o no de</i> Planalto Mirandês	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Trás-os-Montes <i>seguida o no de</i> Valpaços	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
PT	Vinho do Douro <i>seguida o no de</i> Baixo Corgo <i>Término equivalente:</i> Douro	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Vinho do Douro <i>seguida o no de</i> Cima Corgo <i>Término equivalente:</i> Douro	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Vinho do Douro <i>seguida o no de</i> Douro Superior <i>Término equivalente:</i> Douro	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Vinho Verde <i>seguida o no de</i> Amarante	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Vinho Verde <i>seguida o no de</i> Ave	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Vinho Verde <i>seguida o no de</i> Baião	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Vinho Verde <i>seguida o no de</i> Basto	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Vinho Verde <i>seguida o no de</i> Cávado	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Vinho Verde <i>seguida o no de</i> Lima	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Vinho Verde <i>seguida o no de</i> Monção e Melgaço	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Vinho Verde <i>seguida o no de</i> Paiva	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Vinho Verde <i>seguida o no de</i> Sousa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Vinho Verde Alvarinho	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Vinho Verde Alvarinho Espumante	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
PT	Lisboa <i>seguida o no de</i> Alta Estremadura	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
PT	Lisboa <i>seguida o no de</i> Estremadura	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
PT	Península de Setúbal	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
PT	Tejo	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
PT	Vinho Espumante Beiras <i>seguida o no de</i> Beira Alta	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
PT	Vinho Espumante Beiras <i>seguida o no de Beira Litoral</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
PT	Vinho Espumante Beiras <i>seguida o no de Terras de Sico</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
PT	Vinho Licoroso Algarve	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
PT	Vinho Regional Açores	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
PT	Vinho Regional Alentejano	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
PT	Vinho Regional Algarve	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
PT	Vinho Regional Beiras <i>seguida o no de Beira Alta</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
PT	Vinho Regional Beiras <i>seguida o no de Beira Litoral</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
PT	Vinho Regional Beiras <i>seguida o no de Terras de Sico</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
PT	Vinho Regional Duriense	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
PT	Vinho Regional Minho	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
PT	Vinho Regional Terras do Sado	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
PT	Vinho Regional Terras Madeirenses	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
PT	Vinho Regional Transmontano	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
RO	<i>Aiud seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	<i>Alba Iulia seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	<i>Babadag seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	<i>Banat seguida o no de Dealurile Tirolului</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	<i>Banat seguida o no de Moldova Nouă</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
RO	Banat <i>seguida o no de</i> Silagiu	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Banu Mărăcine <i>seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Bohotin <i>seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Cernătești – Podgoria <i>seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Cotești <i>seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Cotnari	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Crișana <i>seguida o no de</i> Biharia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Crișana <i>seguida o no de</i> Diosig	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Crișana <i>seguida o no de</i> Șimleu Silvaniei	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Dealul Bujorului <i>seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Dealul Mare <i>seguida o no de</i> Boldești	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Dealul Mare <i>seguida o no de</i> Breaza	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Dealul Mare <i>seguida o no de</i> Ceptura	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Dealul Mare <i>seguida o no de</i> Merei	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Dealul Mare <i>seguida o no de</i> Tohani	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Dealul Mare <i>seguida o no de</i> Urlați	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Dealul Mare <i>seguida o no de</i> Valea Călugărească	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Dealul Mare <i>seguida o no de</i> Zorești	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Drăgășani <i>seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
RO	Huși <i>seguida o no de Vutcani</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Iana <i>seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Iași <i>seguida o no de Bucium</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Iași <i>seguida o no de Copou</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Iași <i>seguida o no de Uricani</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Lechința <i>seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Mehedinți <i>seguida o no de Corcova</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Mehedinți <i>seguida o no de Golul Drâncei</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Mehedinți <i>seguida o no de Orevița</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Mehedinți <i>seguida o no de Severin</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Mehedinți <i>seguida o no de Vânju Mare</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Miniș <i>seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Murfatlar <i>seguida o no de Cernavodă</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Murfatlar <i>seguida o no de Medgidia</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Nicorești <i>seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Odobești <i>seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Oltina <i>seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Panciu <i>seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Pietroasa <i>seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
RO	Recaș <i>seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Sâmburești <i>seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Sarica Niculițel <i>seguida o no de Tulcea</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Sebeș – Apold <i>seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Segarcea <i>seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Ștefănești <i>seguida o no de Costești</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Târnave <i>seguida o no de Blaj</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Târnave <i>seguida o no de Jidvei</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Târnave <i>seguida o no de Mediaș</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
RO	Colinele Dobrogei <i>seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
RO	Dealurile Crișanei <i>seguida o no del nombre de la subregión</i>	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
RO	Dealurile Moldovei o, según el caso, Dealurile Covurluiului	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
RO	Dealurile Moldovei o, según el caso, Dealurile Hârlăului	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
RO	Dealurile Moldovei o, según el caso, Dealurile Hușilor	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
RO	Dealurile Moldovei o, según el caso, Dealurile Iașilor	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
RO	Dealurile Moldovei o, según el caso, Dealurile Tutovei	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
RO	Dealurile Moldovei o, según el caso, Terasele Siretului	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
RO	Dealurile Moldovei	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
RO	Dealurile Munteniei	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
RO	Dealurile Olteniei	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
RO	Dealurile Sătmărulei	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
RO	Dealurile Transilvaniei	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
RO	Dealurile Vrancei	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
RO	Dealurile Zarandului	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
RO	Terasele Dunării	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
RO	Viile Caraşului	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
RO	Viile Timişului	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
SI	Bela krajina seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor y/o del nombre de un pago vinícola	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SI	Belokranjec seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor y/o del nombre de un pago vinícola	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SI	Bizeljsko-Sremič seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor y/o del nombre de un pago vinícola Término equivalente: Sremič-Bizeljsko	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SI	Bizeljčan seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor y/o del nombre de un pago vinícola	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SI	Cviček, Dolenjska seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor y/o del nombre de un pago vinícola	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SI	Dolenjska seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor y/o del nombre de un pago vinícola	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SI	Goriška Brda seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor y/o del nombre de un pago vinícola Término equivalente: Brda	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SI	Kras seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor y/o del nombre de un pago vinícola	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SI	Metliška črnina seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor y/o del nombre de un pago vinícola	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SI	Prekmurje seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor y/o del nombre de un pago vinícola Término equivalente: Prekmurčan	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
SI	Slovenska Istra seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor y/o del nombre de un pago vinícola	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SI	Štajerska Slovenija seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor y/o del nombre de un pago vinícola	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SI	Teran, Kras seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor y/o del nombre de un pago vinícola	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SI	Vipavska dolina seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor y/o del nombre de un pago vinícola Término equivalente: Vipava, Vipavec, Vipavčan	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SI	Podravje puede ir seguida de la expresión «mlado vino»; los nombres también pueden utilizarse en forma adjetiva	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
SI	Posavje puede ir seguida de la expresión «mlado vino»; los nombres también pueden utilizarse en forma adjetiva	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
SI	Primorska puede ir seguida de la expresión «mlado vino»; los nombres también pueden utilizarse en forma adjetiva	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
SK	Južnoslovenská vinohradnícka oblasť seguida o no de Dunajskostredský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Južnoslovenská vinohradnícka oblasť seguida o no de Hurbanovský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Južnoslovenská vinohradnícka oblasť seguida o no de Komárňanský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Južnoslovenská vinohradnícka oblasť seguida o no de Palárikovský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Južnoslovenská vinohradnícka oblasť seguida o no de Štúrovsý vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Južnoslovenská vinohradnícka oblasť seguida o no de Šamorínský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Južnoslovenská vinohradnícka oblasť seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Južnoslovenská vinohradnícka oblasť seguida o no de Strekovský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Južnoslovenská vinohradnícka oblasť seguida o no de Galantský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Malokarpatská vinohradnícka oblasť seguida o no de Vrbovský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Malokarpatská vinohradnícka oblasť seguida o no de Trnavský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
SK	Malokarpatská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de</i> Skalický vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Malokarpatská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de</i> Orešanský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Malokarpatská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de</i> Hlohovecký vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Malokarpatská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de</i> Dolanský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Malokarpatská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Malokarpatská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de</i> Senecký vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Malokarpatská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de</i> Stupavský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Malokarpatská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de</i> Modranský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Malokarpatská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de</i> Bratislavský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Malokarpatská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de</i> Pezinský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Malokarpatská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de</i> Záhorský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Nitrianska vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de</i> Zlatomoravský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Nitrianska vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de</i> Žitavský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Nitrianska vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de</i> Želiezovský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Nitrianska vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Nitrianska vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de</i> Nitriansky vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Nitrianska vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de</i> Vrábelský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Nitrianska vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de</i> Tekovský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
SK	Nitrianska vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de Zlatomoravský vinohradnícky rajón</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Nitrianska vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de Šintavský vinohradnícky rajón</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Nitrianska vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de Radošinský vinohradnícky rajón</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Stredoslovenská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Stredoslovenská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de Fil'akovský vinohradnícky rajón</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Stredoslovenská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de Gemerský vinohradnícky rajón</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Stredoslovenská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de Hontiansky vinohradnícky rajón</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Stredoslovenská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de Ipel'ský vinohradnícky rajón</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Stredoslovenská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de Vinický vinohradnícky rajón</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Stredoslovenská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de Tornaľský vinohradnícky rajón</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Stredoslovenská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de Modrokamencký vinohradnícky rajón</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Vinohradnícka oblasť Tokajoblasť <i>seguida o no de Viničky</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Vinohradnícka oblasť Tokaj <i>seguida o no del nombre de una unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Vinohradnícka oblasť Tokaj <i>seguida o no de Veľká Trňa</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Vinohradnícka oblasť Tokaj <i>seguida o no de Malá Trňa</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Vinohradnícka oblasť Tokaj <i>seguida o no de Čerhov</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Vinohradnícka oblasť Tokaj <i>seguida o no de Slovenské Nové Mesto</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Vinohradnícka oblasť Tokaj <i>seguida o no de Černocho</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
SK	Vinohradnícka oblasť Tokaj <i>seguida o no de</i> Bara	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Východoslovenská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de</i> Michalovský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Východoslovenská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de la subregión u otra unidad geográfica menor</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Východoslovenská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de</i> Kráľovskochľmecký vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Východoslovenská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de</i> Moldavský vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Východoslovenská vinohradnícka oblasť <i>seguida o no de</i> Sobranceký vinohradnícky rajón	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
SK	Južnoslovenská vinohradnícka oblasť <i>puede acompañarse del término</i> «oblastné víno»	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
SK	Malokarpatská vinohradnícka oblasť <i>puede acompañarse del término</i> «oblastné víno»	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
SK	Nitrianska vinohradnícka oblasť <i>puede acompañarse del término</i> «oblastné víno»	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
SK	Stredoslovenská vinohradnícka oblasť <i>puede acompañarse del término</i> «oblastné víno»	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
SK	Východoslovenská vinohradnícka oblasť <i>puede acompañarse del término</i> «oblastné víno»	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Abona	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Alella	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Alicante <i>seguida o no de</i> Marina Alta	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Almansa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Ampurdán-Costa Brava	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Arabako Txakolina <i>Término equivalente:</i> Txakolí de Álava	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Arlanza	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Arribes	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
ES	Bierzo	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Binissalem	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Bizkaiko Txakolina <i>Término equivalente:</i> Chacolí de Bizkaia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Bullas	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Calatayud	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Campo de Borja	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Campo de la Guardia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Cangas	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Cariñena	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Cataluña	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Cava	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Chacolí de Bizkaia <i>Término equivalente:</i> Bizkaiko Txakolina	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Chacolí de Getaria <i>Término equivalente:</i> Getariako Txakolina	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Cigales	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Conca de Barberà	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Condado de Huelva	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Costers del Segre <i>seguida o no de</i> Artesa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Costers del Segre <i>seguida o no de</i> Les Garrigues	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Costers del Segre <i>seguida o no de</i> Raimat	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
ES	Costers del Segre <i>seguida o no de Valls de Riu Corb</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Dehesa del Carrizal	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Dominio de Valdepusa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	El Hierro	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Empordà	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Guijoso	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Getariako Txakolina <i>Término equivalente: Chacolí de Getaria</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Gran Canaria	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Granada	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Guijoso	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Jerez/Xérès/Sherry	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Jumilla	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	La Gomera	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	La Mancha	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	La Palma <i>seguida o no de Fuencaliente</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	La Palma <i>seguida o no de Hoyo de Mazo</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	La Palma <i>seguida o no de Norte de la Palma</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Lanzarote	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Lebrija	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
ES	Málaga	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Manchuela	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Manzanilla Sanlúcar de Barrameda	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Méntrida	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Mondéjar	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Monterrei <i>seguida o no de Ladera de Monterrei</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Monterrei <i>seguida o no de Val de Monterrei</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Montilla-Moriles	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Montsant	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Navarra <i>seguida o no de Baja Montaña</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Navarra <i>seguida o no de Ribera Alta</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Navarra <i>seguida o no de Ribera Baja</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Navarra <i>seguida o no de Tierra Estella</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Navarra <i>seguida o no de Valdizarbe</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Pago Florentino	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Pago de Arínzano <i>Término equivalente: Vino de pago de Arinzano</i>	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Pago de Otazu	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Penedés	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Pla de Bages	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
ES	Pla i Llevant	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Prado de Irache	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Priorat	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Rías Baixas <i>seguida o no de</i> Condado do Tea	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Rías Baixas <i>seguida o no de</i> O Rosal	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Rías Baixas <i>seguida o no de</i> Ribeira do Ulla	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Rías Baixas <i>seguida o no de</i> Soutomaior	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Rías Baixas <i>seguida o no de</i> Val do Salnés	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Ribeira Sacra <i>seguida o no de</i> Amandi	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Ribeira Sacra <i>seguida o no de</i> Chantada	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Ribeira Sacra <i>seguida o no de</i> Quiroga-Bibei	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Ribeira Sacra <i>seguida o no de</i> Ribeiras do Miño	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Ribeira Sacra <i>seguida o no de</i> Ribeiras do Sil	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Ribeiro	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Ribera del Duero	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Ribera del Guadiana <i>seguida o no de</i> Cañamero	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Ribera del Guadiana <i>seguida o no de</i> Matanegra	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Ribera del Guadiana <i>seguida o no de</i> Montánchez	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Ribera del Guadiana <i>seguida o no de</i> Ribera Alta	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
ES	Ribera del Guadiana <i>seguida o no de</i> Ribera Baja	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Ribera del Guadiana <i>seguida o no de</i> Tierra de Barros	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Ribera del Júcar	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Rioja <i>seguida o no de</i> Rioja Alavesa	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Rioja <i>seguida o no de</i> Rioja Alta	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Rioja <i>seguida o no de</i> Rioja Baja	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Rueda	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Sierras de Málaga <i>seguida o no de</i> Serranía de Ronda	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Somontano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Tacoronte-Acentejo <i>seguida o no de</i> Anaga	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Tarragona	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Terra Alta	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Tierra de León	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Tierra del Vino de Zamora	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Toro	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Txakolí de Álava <i>Término equivalente:</i> Arabako Txakolina	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Uclés	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Utiel-Requena	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Valdeorras	Vino con denominación de origen protegida (DOP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
ES	Valdepeñas	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Valencia <i>seguida o no de</i> Alto Turia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Valencia <i>seguida o no de</i> Clariano	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Valencia <i>seguida o no de</i> Moscatel de Valencia	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Valencia <i>seguida o no de</i> Valentino	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Valle de Güímar	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Valle de la Orotava	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Valles de Benavente	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Vino de Calidad de Valtiendas	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Vinos de Madrid <i>seguida o no de</i> Arganda	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Vinos de Madrid <i>seguida o no de</i> Navacarnero	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Vinos de Madrid <i>seguida o no de</i> San Martín de Valdeiglesias	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Ycoden-Daute-Isora	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	Yecla	Vino con denominación de origen protegida (DOP)
ES	3 Riberas	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Abanilla	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Altiplano de Sierra Nevada	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Bajo Aragón	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Ribera del Gállego-Cinco Villas	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
ES	Ribera del Jiloca	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Valdejalón	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Valle del Cinca	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Bailén	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Barbanza e Iria	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Betanzos	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Cádiz	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Campo de Cartagena	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Cangas	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Castelló	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Castilla	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Castilla y León	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Contraviesa-Alpujarra	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Córdoba	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Costa de Cantabria	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Cumbres de Guadalfeo	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Desierto de Almería	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	El Terrerazo	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Extremadura	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
ES	Formentera	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Gálvez	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Granada Sur-Oeste	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Ibiza	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Illes Balears	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Isla de Menorca	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Laujar-Alpujarra	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Laderas del Genil	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Liébana	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Los Palacios	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Mallorca	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Murcia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Norte de Almería	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Norte de Granada	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Pozohondo	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Ribera del Andarax	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Ribera del Queiles	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Serra de Tramuntana-Costa Nord	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Sierra de Las Estancias y Los Filabres	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
ES	Sierra Norte de Sevilla	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Sierra Sur de Jaén	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Torreperogil	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Valle del Miño-Ourense	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Valles de Sadacia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
ES	Villaviciosa de Córdoba	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	English Vineyards	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	Welsh Vineyards	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Berkshire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Buckinghamshire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Cheshire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Cornwall	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Derbyshire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Devon	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Dorset	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> East Anglia	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Gloucestershire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Hampshire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Herefordshire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
UK	England <i>sustituida o no por</i> Isle of Wight	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Isles of Scilly	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Kent	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Lancashire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Leicestershire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Lincolnshire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Northamptonshire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Nottinghamshire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Oxfordshire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Rutland	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Shropshire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Somerset	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Staffordshire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Surrey	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Sussex	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Warwickshire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> West Midlands	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Wiltshire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	England <i>sustituida o no por</i> Worcestershire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	
UK	England <i>sustituida o no por</i> Yorkshire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	Wales <i>sustituida o no por</i> Cardiff	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	Wales <i>sustituida o no por</i> Cardiganshire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	Wales <i>sustituida o no por</i> Carmarthenshire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	Wales <i>sustituida o no por</i> Denbighshire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	Wales <i>sustituida o no por</i> Gwynedd	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	Wales <i>sustituida o no por</i> Monmouthshire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	Wales <i>sustituida o no por</i> Newport	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	Wales <i>sustituida o no por</i> Pembrokeshire	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	Wales <i>sustituida o no por</i> Rhondda Cynon Taf	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	Wales <i>sustituida o no por</i> Swansea	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	Wales <i>sustituida o no por</i> The Vale of Glamorgan	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)
UK	Wales <i>sustituida o no por</i> Wrexham	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)

Vinos de la República de Moldavia que deben protegerse en la Unión Europea

Ciumai/Чумаї

Românești

PARTE B

Bebidas espirituosas de la Unión Europea que deben protegerse en la República de Moldavia

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto
FR	Rhum de la Martinique	Ron
FR	Rhum de la Guadeloupe	Ron
FR	Rhum de la Réunion	Ron
FR	Rhum de la Guyane	Ron
FR	Rhum de sucrerie de la Baie du Galion	Ron
FR	Rhum des Antilles françaises	Ron

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto
FR	Rhum des départements français d'outre-mer	Ron
ES	Ron de Málaga	Ron
ES	Ron de Granada	Ron
PT	Ron da Madeira	Ron
UK (Escocia)	Scotch Whisky	Whiskey/Whisky
IE	Irish Whiskey / Uisce Beatha Eireannach / Irish Whisky	Whiskey/Whisky
ES	Whisky español	Whiskey/Whisky
FR	Whisky breton / Whisky de Bretagne	Whiskey/Whisky
FR	Whisky alsacien / Whisky d'Alsace	Whiskey/Whisky
LU	Eau-de-vie de seigle de marque nationale luxembourgeoise	Alcohol de grano
DE, AT, BE (German-speaking Community)	Korn / Kornbrand	Alcohol de grano
DE	Münsterländer Korn / Kornbrand	Alcohol de grano
DE	Sendenhorster Korn / Kornbrand	Alcohol de grano
DE	Bergischer Korn / Kornbrand	Alcohol de grano
DE	Emsländer Korn / Kornbrand	Alcohol de grano
DE	Haselünner Korn / Kornbrand	Alcohol de grano
DE	Hasetaler Korn / Kornbrand	Alcohol de grano
LT	Samanė	Alcohol de grano
FR	Eau-de-vie de Cognac	Aguardiente de vino
FR	Eau-de-vie des Charentes	Aguardiente de vino
FR	Eau-de-vie de Jura	Aguardiente de vino
FR	Cognac (La denominación «Cognac» puede completarse con los términos siguientes: — Fine — Grande Fine Champagne — Grande Champagne — Petite Fine Champagne — Petite Champagne — Fine Champagne — Borderies — Fins Bois — Bons Bois)	Aguardiente de vino

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto
FR	Fine Bordeaux	Aguardiente de vino
FR	Fine de Bourgogne	Aguardiente de vino
FR	Armagnac	Aguardiente de vino
FR	Bas-Armagnac	Aguardiente de vino
FR	Haut-Armagnac	Aguardiente de vino
FR	Armagnac-Ténarèze	Aguardiente de vino
FR	Blanche Armagnac	Aguardiente de vino
FR	Eau-de-vie de vin de la Marne	Aguardiente de vino
FR	Eau-de-vie de vin originaire d'Aquitaine	Aguardiente de vino
FR	Eau-de-vie de vin de Bourgogne	Aguardiente de vino
FR	Eau-de-vie de vin originaire du Centre-Est	Aguardiente de vino
FR	Eau-de-vie de vin originaire de Franche-Comté	Aguardiente de vino
FR	Eau-de-vie de vin originaire du Bugey	Aguardiente de vino
FR	Eau-de-vie de vin de Savoie	Aguardiente de vino
FR	Eau-de-vie de vin originaire des Coteaux de la Loire	Aguardiente de vino
FR	Eau-de-vie de vin des Côtes-du-Rhône	Aguardiente de vino
FR	Eau-de-vie de vin originaire de Provence	Aguardiente de vino
FR	Eau-de-vie de Faugères / Faugères	Aguardiente de vino
FR	Eau-de-vie de vin originaire du Languedoc	Aguardiente de vino
PT	Aguardente de Vinho Douro	Aguardiente de vino
PT	Aguardente de Vinho Ribatejo	Aguardiente de vino
PT	Aguardente de Vinho Alentejo	Aguardiente de vino
PT	Aguardente de Vinho da Região dos Vinhos Verdes	Aguardiente de vino
PT	Aguardente de Vinho da Região dos Vinhos Verdes de Alvarinho	Aguardiente de vino
PT	Aguardente de Vinho Lourinhã	Aguardiente de vino
BG	Сунгурларска гроздова ракия / Гроздова ракия от Сунгурларе / Sungurlarska grozdova rakya / Grozdova rakya from Sungurlare	Aguardiente de vino

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto
BG	Сливенска перла (Сливенска гроздова ракия / Гроздова ракия от Сливен) / Slivenska perla (Slivenska grozdova rakya / Grozdova rakya from Sliven)	Aguardiente de vino
BG	Стралджанска мускатова ракия / Мускатова ракия от Стралджа / Straldjanska Muscatova rakya / Muscatova rakya from Straldja	Aguardiente de vino
BG	Поморийска гроздова ракия / Гроздова ракия от Поморие / Pomoriyska grozdova rakya / Grozdova rakya from Pomorie	Aguardiente de vino
BG	Русенска бисерна гроздова ракия / Бисерна гроздова ракия от Русе / Russenska biserna grozdova rakya / Biserna grozdova rakya from Russe	Aguardiente de vino
BG	Бургаска мускатова ракия / Мускатова ракия от Бургас / Bour-gaska Muscatova rakya / Muscatova rakya from Bourgas	Aguardiente de vino
BG	Добруджанска мускатова ракия / Мускатова ракия от Добруджа / Dobrudjanska muscatova rakya / muscatova rakya from Dobrudja	Aguardiente de vino
BG	Сухиндолска гроздова ракия / Гроздова ракия от Сухиндол / Suhindolska grozdova rakya / Grozdova rakya from Suhindol	Aguardiente de vino
BG	Карловска гроздова ракия / Гроздова ракия от Карлово / Kar-lovska grozdova rakya / Grozdova Rakya from Karlovo	Aguardiente de vino
RO	Vinars Târnavе	Aguardiente de vino
RO	Vinars Vaslui	Aguardiente de vino
RO	Vinars Murfatlar	Aguardiente de vino
RO	Vinars Vrancea	Aguardiente de vino
RO	Vinars Segarcea	Aguardiente de vino
ES	Brandy de Jerez	Brandy/Weinbrand
ES	Brandy del Penedés	Brandy/Weinbrand
IT	Brandy italiano	Brandy/Weinbrand
GR	Brandy Αττικής / Brandy of Attica	Brandy/Weinbrand
GR	Brandy Πελοποννήσου / Brandy of the Peloponnese	Brandy/Weinbrand
GR	Brandy Κεντρικής Ελλάδας / Brandy of central Greece	Brandy/Weinbrand
DE	Deutscher Weinbrand	Brandy/Weinbrand
AT	Wachauer Weinbrand	Brandy/Weinbrand

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto
AT	Weinbrand Dürnstein	Brandy/Weinbrand
DE	Pfälzer Weinbrand	Brandy/Weinbrand
SK	Karpatské brandy špeciál	Brandy/Weinbrand
FR	Brandy français / Brandy de France	Brandy/Weinbrand
FR	Marc de Champagne / Eau-de-vie de marc de Champagne	Aguardiente de orujo de uva
FR	Marc d'Aquitaine / Eau-de-vie de marc originaire d'Aquitaine	Aguardiente de orujo de uva
FR	Marc de Bourgogne / Eau-de-vie de marc de Bourgogne	Aguardiente de orujo de uva
FR	Marc du Centre-Est / Eau-de-vie de marc originaire du Centre-Est	Aguardiente de orujo de uva
FR	Marc de Franche-Comté / Eau-de-vie de marc originaire de Franche-Comté	Aguardiente de orujo de uva
FR	Marc du Bugey / Eau-de-vie de marc originaire de Bugey	Aguardiente de orujo de uva
FR	Marc de Savoie / Eau-de-vie de marc originaire de Savoie	Aguardiente de orujo de uva
FR	Marc des Côteaux de la Loire / Eau-de-vie de marc originaire des Coteaux de la Loire	Aguardiente de orujo de uva
FR	Marc des Côtes-du-Rhône / Eau-de-vie de marc des Côtes du Rhône	Aguardiente de orujo de uva
FR	Marc de Provence / Eau-de-vie de marc originaire de Provence	Aguardiente de orujo de uva
FR	Marc du Languedoc / Eau-de-vie de marc originaire du Languedoc	Aguardiente de orujo de uva
FR	Marc d'Alsace Gewürztraminer	Aguardiente de orujo de uva
FR	Marc de Lorraine	Aguardiente de orujo de uva
FR	Marc d'Auvergne	Aguardiente de orujo de uva
FR	Marc du Jura	Aguardiente de orujo de uva
PT	Aguardente Bagaceira Bairrada	Aguardiente de orujo de uva
PT	Aguardente Bagaceira Alentejo	Aguardiente de orujo de uva
PT	Aguardente Bagaceira da Região dos Vinhos Verdes	Aguardiente de orujo de uva
PT	Aguardente Bagaceira da Região dos Vinhos Verdes de Alvarinho	Aguardiente de orujo de uva
ES	Orujo de Galicia	Aguardiente de orujo de uva

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto
IT	Grappa	Aguardiente de orujo de uva
IT	Grappa di Barolo	Aguardiente de orujo de uva
IT	Grappa piemontese / Grappa del Piemonte	Aguardiente de orujo de uva
IT	Grappa lombarda / Grappa di Lombardia	Aguardiente de orujo de uva
IT	Grappa trentina / Grappa del Trentino	Aguardiente de orujo de uva
IT	Grappa friulana / Grappa del Friuli	Aguardiente de orujo de uva
IT	Grappa veneta / Grappa del Veneto	Aguardiente de orujo de uva
IT	Südtiroler Grappa / Grappa dell'Alto Adige	Aguardiente de orujo de uva
IT	Grappa Siciliana / Grappa di Sicilia	Aguardiente de orujo de uva
IT	Grappa di Marsala	Aguardiente de orujo de uva
GR	Τσικουδιά / Tsikoudia	Aguardiente de orujo de uva
GR	Τσικουδιά Κρήτης / Tsikoudia of Crete	Aguardiente de orujo de uva
GR	Τσίπουρο / Tsipouro	Aguardiente de orujo de uva
GR	Τσίπουρο Μακεδονίας / Tsipouro of Macedonia	Aguardiente de orujo de uva
GR	Τσίπουρο Θεσσαλίας / Tsipouro of Thessaly	Aguardiente de orujo de uva
GR	Τσίπουρο Τυρνάβου / Tsipouro of Tyrnavos	Aguardiente de orujo de uva
LU	Eau-de-vie de marc de marque nationale luxembourgeoise	Aguardiente de orujo de uva
CY	Ζιβανία / Τζιβανία / Ζιβάνα / Zivania	Aguardiente de orujo de uva
HU	Törkölypálinka	Aguardiente de orujo de uva
DE	Schwarzwälder Kirschwasser	Aguardiente de fruta
DE	Schwarzwälder Mirabellenwasser	Aguardiente de fruta
DE	Schwarzwälder Williamsbirne	Aguardiente de fruta
DE	Schwarzwälder Zwetschgenwasser	Aguardiente de fruta
DE	Fränkisches Zwetschgenwasser	Aguardiente de fruta
DE	Fränkisches Kirschwasser	Aguardiente de fruta
DE	Fränkischer Obstler	Aguardiente de fruta
FR	Mirabelle de Lorraine	Aguardiente de fruta
FR	Kirsch d'Alsace	Aguardiente de fruta
FR	Quetsch d'Alsace	Aguardiente de fruta

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto
FR	Framboise d'Alsace	Aguardiente de fruta
FR	Mirabelle d'Alsace	Aguardiente de fruta
FR	Kirsch de Fougerolles	Aguardiente de fruta
FR	Williams d'Orléans	Aguardiente de fruta
IT	Südtiroler Williams / Williams dell'Alto Adige	Aguardiente de fruta
IT	Südtiroler Aprikot / Aprikot dell'Alto Adige	Aguardiente de fruta
IT	Südtiroler Marille / Marille dell'Alto Adige	Aguardiente de fruta
IT	Südtiroler Kirsch / Kirsch dell'Alto Adige	Aguardiente de fruta
IT	Südtiroler Zwetschgeler / Zwetschgeler dell'Alto Adige	Aguardiente de fruta
IT	Südtiroler Obstler / Obstler dell'Alto Adige	Aguardiente de fruta
IT	Südtiroler Gravensteiner / Gravensteiner dell'Alto Adige	Aguardiente de fruta
IT	Südtiroler Golden Delicious / Golden Delicious dell'Alto Adige	Aguardiente de fruta
IT	Williams friulano / Williams del Friuli	Aguardiente de fruta
IT	Sliwovitz del Veneto	Aguardiente de fruta
IT	Sliwovitz del Friuli-Venezia Giulia	Aguardiente de fruta
IT	Sliwovitz del Trentino-Alto Adige	Aguardiente de fruta
IT	Distillato di mele trentino / Distillato di mele del Trentino	Aguardiente de fruta
IT	Williams trentino / Williams del Trentino	Aguardiente de fruta
IT	Sliwovitz trentino / Sliwovitz del Trentino	Aguardiente de fruta
IT	Aprikot trentino / Aprikot del Trentino	Aguardiente de fruta
PT	Medronho do Algarve	Aguardiente de fruta
PT	Medronho do Buçaco	Aguardiente de fruta
IT	Kirsch Friulano / Kirschwasser Friulano	Aguardiente de fruta
IT	Kirsch Trentino / Kirschwasser Trentino	Aguardiente de fruta
IT	Kirsch Veneto / Kirschwasser Veneto	Aguardiente de fruta
PT	Aguardente de pêra da Lousã	Aguardiente de fruta
LU	Eau-de-vie de pommes de marque nationale luxembourgeoise	Aguardiente de fruta

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto
LU	Eau-de-vie de poires de marque nationale luxembourgeoise	Aguardiente de fruta
LU	Eau-de-vie de kirsch de marque nationale luxembourgeoise	Aguardiente de fruta
LU	Eau-de-vie de quetsch de marque nationale luxembourgeoise	Aguardiente de fruta
LU	Eau-de-vie de mirabelle de marque nationale luxembourgeoise	Aguardiente de fruta
LU	Eau-de-vie de prunelles de marque nationale luxembourgeoise	Aguardiente de fruta
AT	Wachauer Marillenbrand	Aguardiente de fruta
HU	Szatmári Szilvapálinka	Aguardiente de fruta
HU	Kecskeméti Barackpálinka	Aguardiente de fruta
HU	Békési Szilvapálinka	Aguardiente de fruta
HU	Szabolcsi Almapálinka	Aguardiente de fruta
HU	Gönci Barackpálinka	Aguardiente de fruta
HU, AT (para los aguardientes de albaricoque elaborados únicamente en los Estados federados de: Baja Austria, Burgenland, Estiria y Viena)	Pálinka	Aguardiente de fruta
SK	Bošácka slivovica	Aguardiente de fruta
SI	Brinjevec	Aguardiente de fruta
SI	Dolenjski sadjevec	Aguardiente de fruta
BG	Троянска сливова ракия / Сливова ракия от Троян / Troyanska slivova rakya / Slivova rakya from Troyan	Aguardiente de fruta
BG	Силистренска кайсиева ракия / Кайсиева ракия от Силистра / Silistrenska kaysieva rakya / Kaysieva rakya from Silistra	Aguardiente de fruta
BG	Тервелска кайсиева ракия / Кайсиева ракия от Тервел / Tervelska kaysieva rakya / Kaysieva rakya from Tervel	Aguardiente de fruta
BG	Ловешка сливова ракия / Сливова ракия от Ловеч / Loveshka slivova rakya / Slivova rakya from Lovech	Aguardiente de fruta
RO	Pălincă	Aguardiente de fruta
RO	Țuică Zetea de Medieșu Aurit	Aguardiente de fruta
RO	Țuică de Valea Milcovului	Aguardiente de fruta
RO	Țuică de Buzău	Aguardiente de fruta

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto
RO	Țuică de Argeș	Aguardiente de fruta
RO	Țuică de Zalău	Aguardiente de fruta
RO	Țuică Ardelenească de Bistrița	Aguardiente de fruta
RO	Horincă de Maramureș	Aguardiente de fruta
RO	Horincă de Cămârzana	Aguardiente de fruta
RO	Horincă de Seini	Aguardiente de fruta
RO	Horincă de Chioar	Aguardiente de fruta
RO	Horincă de Lăpuș	Aguardiente de fruta
RO	Turț de Oaș	Aguardiente de fruta
RO	Turț de Maramureș	Aguardiente de fruta
FR	Calvados	Aguardiente de sidra y aguardiente de perada
FR	Calvados Pays d'Auge	Aguardiente de sidra y aguardiente de perada
FR	Calvados Domfrontais	Aguardiente de sidra y aguardiente de perada
FR	Eau-de-vie de cidre de Bretagne	Aguardiente de sidra y aguardiente de perada
FR	Eau-de-vie de poiré de Bretagne	Aguardiente de sidra y aguardiente de perada
FR	Eau-de-vie de cidre de Normandie	Aguardiente de sidra y aguardiente de perada
FR	Eau-de-vie de poiré de Normandie	Aguardiente de sidra y aguardiente de perada
FR	Eau-de-vie de cidre du Maine	Aguardiente de sidra y aguardiente de perada
ES	Aguardiente de sidra de Asturias	Aguardiente de sidra y aguardiente de perada
FR	Eau-de-vie de poiré du Maine	Aguardiente de sidra y aguardiente de perada
SE	Svensk Vodka / Swedish Vodka	Vodka
FI	Suomalainen Vodka / Finsk Vodka / Vodka of Finland	Vodka
PL	Polska Wódka / Polish Vodka	Vodka
SK	Laugaricio vodka	Vodka
LT	Originali lietuviška degtinė / Original Lithuanian vodka	Vodka
PL	Vodka de hierbas de la llanura de Podlasie septentrional aromatizado con extracto de hierba de bisonte / Wódka ziołowa z Niziny Północnopolaskiej aromatyzowana ekstraktem z trawy żubrowej	Vodka

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto
LV	Latvijas Dzidrais	Vodka
LV	Rīgas Degvīns	Vodka
EE	Estonian vodka	Vodka
DE	Schwarzwälder Himbeergeist	Geist
DE	Bayerischer Gebirgsenzian	Genciana
IT	Südtiroler Enzian / Genciana dell'Alto Adige	Genciana
IT	Genciana trentina / Genciana del Trentino	Genciana
BE, NL, FR [Departamentos Norte (59) y Paso de Calais (62)], DE (Estados federados alemanes de Renania del Norte-Westfalia y Baja Sajonia)	Genièvre / Jenever / Genever	Bebidas espirituosas con sabor a enebro
BE, NL, FR [Departamentos Norte (59) y Paso de Calais (62)]	Genièvre de grains, Graanjenever, Graangenever	Bebidas espirituosas con sabor a enebro
BE, NL	Jonge jenever, jonge genever	Bebidas espirituosas con sabor a enebro
BE, NL	Oude jenever, oude genever	Bebidas espirituosas con sabor a enebro
BE (Hasselt, Zonhoven, Diepenbeek)	Hasseltse jenever / Hasselt	Bebidas espirituosas con sabor a enebro
BE (Balegem)	Balegemse jenever	Bebidas espirituosas con sabor a enebro
BE (Flandes Oriental)	O' de Flander-Oost-Vlaamse Graanjenever	Bebidas espirituosas con sabor a enebro
BE (Región de Valonia)	Peket-Pékêt / Peket-Pékêt de Wallonie	Bebidas espirituosas con sabor a enebro
FR [Departamentos Norte (59) y Paso de Calais (62)]	Genièvre Flandres Artois	Bebidas espirituosas con sabor a enebro
DE	Ostfriesischer Korngenever	Bebidas espirituosas con sabor a enebro
DE	Steinhäger	Bebidas espirituosas con sabor a enebro
UK	Plymouth Gin	Bebidas espirituosas con sabor a enebro
ES	Gin de Mahón	Bebidas espirituosas con sabor a enebro
LT	Vilniaus džinas / Vilnius Gin	Bebidas espirituosas con sabor a enebro

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto
SK	Spišská borovička	Bebidas espirituosas con sabor a enebro
SK	Slovenská borovička Juniperus	Bebidas espirituosas con sabor a enebro
SK	Slovenská borovička	Bebidas espirituosas con sabor a enebro
SK	Inovecká borovička	Bebidas espirituosas con sabor a enebro
SK	Liptovská borovička	Bebidas espirituosas con sabor a enebro
DK	Dansk Akvavit / Dansk Aquavit	Akvavit/Aquavit
SE	Svensk Aquavit / Svensk Akvavit / Swedish Aquavit	Akvavit/Aquavit
ES	Anís español	Bebidas espirituosas anisadas
ES	Anís Paloma Monforte del Cid	Bebidas espirituosas anisadas
ES	Hierbas de Mallorca	Bebidas espirituosas anisadas
ES	Hierbas Ibicencas	Bebidas espirituosas anisadas
PT	Évora anisada	Bebidas espirituosas anisadas
ES	Cazalla	Bebidas espirituosas anisadas
ES	Chinchón	Bebidas espirituosas anisadas
ES	Ojén	Bebidas espirituosas anisadas
ES	Rute	Bebidas espirituosas anisadas
SI	Janeževc	Bebidas espirituosas anisadas
CY, GR	Ouzo / Ούζο	Anís destilado
GR	Ούζο Μυτιλήνης / Ouzo of Mitilene	Anís destilado
GR	Ούζο Πλωμαρίου / Ouzo of Plomari	Anís destilado
GR	Ούζο Καλαμάτας / Ouzo of Kalamata	Anís destilado
GR	Ούζο Θράκης / Ouzo of Thrace	Anís destilado

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto
GR	Ούζο Μακεδονίας / Ouzo of Macedonia	Anís destilado
SK	Demänovka bylinná horká	Bebidas espirituosas de sabor amargo o bitter
DE	Rheinberger Kräuter	Bebidas espirituosas de sabor amargo o bitter
LT	Trejos devyneriai	Bebidas espirituosas de sabor amargo o bitter
SI	Slovenska travarica	Bebidas espirituosas de sabor amargo o bitter
DE	Berliner Kümmel	Licor
DE	Hamburger Kümmel	Licor
DE	Münchener Kümmel	Licor
DE	Chiemseer Klosterlikör	Licor
DE	Bayerischer Kräuterlikör	Licor
IE	Irish Cream	Licor
ES	Palo de Mallorca	Licor
PT	Ginjinha portuguesa	Licor
PT	Licor de Singeverga	Licor
IT	Mirto di Sardegna	Licor
IT	Liquore di limone di Sorrento	Licor
IT	Liquore di limone della Costa d'Amalfi	Licor
IT	Genepi del Piemonte	Licor
IT	Genepi della Valle d'Aosta	Licor
DE	Benediktbeurer Klosterlikör	Licor
DE	Ettaler Klosterlikör	Licor
FR	Ratafia de Champagne	Licor
ES	Ratafia catalana	Licor
PT	Anis português	Licor
FI	Suomalainen Marjalikööri / Suomalainen Hedelmälikööri / Finsk Bärlikör / Finsk Fruktlikör / Finnish berry Licor / Finnish fruit Licor	Licor
AT	Grossglockner Alpenbitter	Licor

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto
AT	Mariazeller Magenlikör	Licor
AT	Mariazeller Jagasaftl	Licor
AT	Puchheimer Bitter	Licor
AT	Steinfelder Magenbitter	Licor
AT	Wachauer Marillenlikör	Licor
AT	Jägertee / Jagertee / Jagatee	Licor
DE	Hüttentee	Licor
LV	Allažu Ķimelis	Licor
LT	Čepkelių	Licor
SK	Demänovka bylinný likér	Licor
PL	Polish Cherry	Licor
CZ	Karlovarská Hořká	Licor
SI	Pelinkovec	Licor
DE	Blutwurz	Licor
ES	Cantueso Alicante	Licor
ES	Licor café de Galicia	Licor
ES	Licor de hierbas de Galicia	Licor
FR, IT	Génépi des Alpes / Genepi degli Alpi	Licor
GR	Μαστίχα Χίου / Masticha of Chios	Licor
GR	Κίτρο Νάξου / Kitro of Naxos	Licor
GR	Κουμ κουάτ Κέρκυρας / Koum kouat of Corfu	Licor
GR	Τεντούρα / Tentoura	Licor
PT	Poncha da Madeira	Licor
FR	Cassis de Bourgogne	Crème de Cassis
FR	Cassis de Dijon	Crème de Cassis
FR	Cassis de Saintonge	Crème de Cassis
FR	Cassis du Dauphiné	Crème de Cassis
LU	Cassis de Beaufort	Crème de Cassis
IT	Nocino di Modena	Nocino

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse	Tipo de producto
SI	Orehovec	Nocino
FR	Pommeau de Bretagne	Otras bebidas espirituosas
FR	Pommeau du Maine	Otras bebidas espirituosas
FR	Pommeau de Normandie	Otras bebidas espirituosas
SE	Svensk Punsch / Swedish Punch	Otras bebidas espirituosas
ES	Pacharán navarro	Otras bebidas espirituosas
ES	Pacharán	Otras bebidas espirituosas
AT	InländerRon	Otras bebidas espirituosas
DE	Bärwurz	Otras bebidas espirituosas
ES	Aguardiente de hierbas de Galicia	Otras bebidas espirituosas
ES	Aperitivo Café de Alcoy	Otras bebidas espirituosas
ES	Herbero de la Sierra de Mariola	Otras bebidas espirituosas
DE	Königsberger Bärenfang	Otras bebidas espirituosas
DE	Ostpreußischer Bärenfang	Otras bebidas espirituosas
ES	Ronmiel	Otras bebidas espirituosas
ES	Ronmiel de Canarias	Otras bebidas espirituosas
BE, NL, FR [Departamentos Norte (59) y Paso de Calais (62)], DE (Estados federados alemanes de Renania del Norte-Westfalia y Baja Sajonia)	Genièvre aux fruits / Vruchtenjenever / Jenever met vruchten / Fruchtgenever	Otras bebidas espirituosas
SI	Domači Ron	Otras bebidas espirituosas
IE	Irish Poteen / Irish Póitín	Otras bebidas espirituosas
LT	Trauktinė	Otras bebidas espirituosas
LT	Trauktinė Palanga	Otras bebidas espirituosas
LT	Trauktinė Dainava	Otras bebidas espirituosas

Bebidas espirituosas de la República de Moldavia que deben protegerse en la Unión Europea

[...]

PARTE C

Vinos aromatizados de la Unión Europea que deben protegerse en la República de Moldavia

Estado miembro de la UE	Denominación que debe protegerse
IT	Vermouth di Torino
FR	Vermouth de Chambéry
DE	Nürnberger Glühwein
DE	Thüringer Glühwein

Vinos aromatizados de la República de Moldavia que deben protegerse en la Unión Europea

[...]

DECLARACIÓN SOBRE LA ADICIÓN DE NUEVAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS MOLDAVAS

Sin perjuicio de la conclusión del registro de los términos geográficos moldavos siguientes como indicaciones geográficas al amparo de la pertinente legislación moldava sobre indicaciones geográficas:

- Cricova,
- Mileștii Mici,
- Divin,

las Partes contratantes convienen en examinar, conforme a las disposiciones aplicables a la adición de nuevas indicaciones geográficas que se establecen en el artículo 3 del Acuerdo, los términos geográficos mencionados anteriormente en la primera reunión del Comité Mixto establecido en virtud del artículo 11 del Acuerdo, que deberá celebrarse no más tarde de dos meses después de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Acuerdo interino con miras a un Acuerdo de Asociación Económica entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Parte África Central, por otra*(Diario Oficial de la Unión Europea L 57 de 28 de febrero de 2009)*

En las páginas 47 a 356, el anexo III, que está en francés, se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO III

Derechos de aduana aplicables a los productos originarios de la Comunidad Europea

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
010110	Caballos y asnos, reproductores de raza pura	30 %	1
010190	Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos (exc. reproductores de raza pura)	30 %	3
010210	Bovinos reproductores de raza pura	5 %	1
010290	Bovinos vivos (exc. reproductores de raza pura)	30 %	3
010310	Porcinos reproductores de raza pura	5 %	1
010391	Porcinos vivos, de peso < 50 kg (exc. reproductores de raza pura)	30 %	3
010392	Porcinos vivos de peso ≥ 50 kg (exc. reproductores de raza pura)	30 %	3
010410	Ovinos vivos	30 %	3
010420	Caprinos vivos	30 %	3
010511	Gallos y gallinas de las especies domésticas, vivos, de peso ≤ 185 g	5 %	1
010512	Pavos "gallipavos" de las especies domésticas, vivos, de peso ≤ 185 g	5 %	1
010519	Patos, gansos y pintadas de las especies domésticas, vivos, de peso ≤ 185 g	5 %	1
010592	Gallos y gallinas de las especies domésticas, vivos, de peso > 185 g pero ≤ 2 kg	30 %	3
010593	Gallos y gallinas de las especies domésticas, vivos, de peso > 2 kg	30 %	3
010599	Patos, gansos, pavos "gallipavos" y pintadas de las especies domésticas, vivos, de peso > 185 g	30 %	3
010611	Primates vivos	30 %	1
010612	Ballenas, delfines y marsopas "mamíferos del orden Cetáceos", manatíes y dugones o dugongos "mamíferos del orden Sirenios", vivos	30 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
010619	Mamíferos vivos (exc. primates, ballenas, delfines y marsopas "mamíferos del orden Cetáceos", manatíes y dugones o dugongos "mamíferos del orden Sirenios", caballos, asnos, mulos, burdéganos, bovinos, porcinos, ovinos y caprinos)	30 %	1
010620	Reptiles (por ejemplo, serpientes, tortugas, aligátore, caimanes, iguanas, gaviales y lagartos) vivos	30 %	1
010631	Aves de rapiña, vivas	30 %	3
010632	Psitaciformes, incl. los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos, vivos	30 %	3
010639	Aves vivas (exc. aves de rapiña y psitaciformes, incl. los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	30 %	3
010690	Animales vivos (exc. mamíferos, reptiles, aves, pescados, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, así como cultivos de microorganismos y similares)	30 %	3
020110	Canales o medias canales, de bovinos, frescas o refrigeradas	20 %	5
020120	Cortes "trozos" de bovinos, sin deshuesar, frescos o refrigerados (exc. canales o medias canales)	20 %	5
020130	Carne deshuesada, de bovinos, fresca o refrigerada	20 %	5
020210	Canales o medias canales, de bovinos, congeladas	20 %	5
020220	Trozos de bovinos, sin deshuesar, congelados (exc. canales o medias canales)	20 %	5
020230	Carne deshuesada, de bovinos, congelada	20 %	5
020311	Canales o medias canales, de porcinos, frescas o refrigeradas	20 %	5
020312	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar, de porcinos, frescos o refrigerados	20 %	5
020319	Carne de porcinos, fresca o refrigerada (exc. canales o medias canales, así como piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar)	20 %	5
020321	Canales o medias canales de porcinos, congeladas	20 %	5
020322	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar, de porcinos, congelados	20 %	5
020329	Carne de porcinos, congelada (exc. canales o medias canales, así como piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar)	20 %	5
020410	Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	20 %	5
020421	Canales o medias canales de ovinos, frescas o refrigeradas (exc. corderos)	20 %	5
020422	Cortes "trozos" de ovinos, sin deshuesar, frescos o refrigerados (exc. canales o medias canales)	20 %	5
020423	Carnes deshuesadas de ovinos, frescas o refrigeradas	20 %	5
020430	Canales o medias canales, de cordero, congeladas	20 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
020441	Canales o medias canales, de ovinos, congeladas (exc. corderos)	20 %	5
020442	Cortes "trozos" de ovinos, sin deshuesar, congelados (exc. canales o medias canales)	20 %	5
020443	Carnes deshuesadas de ovinos, congeladas	20 %	5
020450	Carne de caprinos, fresca, refrigerada o congelada	20 %	5
020500	Carne de animales de las especies caballo, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada	20 %	5
020610	Despojos de bovinos, comestibles, frescos o refrigerados	20 %	5
020621	Lenguas de bovinos, comestibles, congeladas	20 %	5
020622	Hígados de bovinos, comestibles, congelados	20 %	5
020629	Despojos de bovinos, comestibles, congelados (exc. lenguas e hígados)	20 %	5
020630	Despojos de porcinos, comestibles, frescos o refrigerados	20 %	5
020641	Hígados de porcinos, comestibles, congelados	20 %	5
020649	Despojos de porcinos, comestibles, congelados (exc. hígados)	20 %	5
020680	Despojos de animales de las especies ovina, caprina, caballo, asnal o mular, comestibles, frescos o refrigerados	20 %	5
020690	Despojos de animales de las especies ovina, caprina, caballo, asnal o mular, comestibles, congelados	20 %	5
020711	Gallos y gallinas de especies domésticas, sin trocear, frescos o refrigerados	20 %	5
020712	Gallos y gallinas de especies domésticas, sin trocear, congelados	20 %	5
020713	Trozos y despojos comestibles, de gallo o de gallina, de especies domésticas, frescos o refrigerados	20 %	5
020714	Trozos y despojos comestibles, de gallo o de gallina, de especies domésticas, congelados	20 %	5
020724	Pavos "gallipavos" de especies domésticas, sin trocear, frescos o refrigerados	20 %	5
020725	Pavos "gallipavos" de especies domésticas, sin trocear, congelados	20 %	5
020726	Trozos y despojos comestibles, de pavo "gallipavo", de especies domésticas, frescos o refrigerados	20 %	5
020727	Trozos y despojos comestibles, de pavo "gallipavo", de especies domésticas, congelados	20 %	5
020732	Patos, gansos o pintadas, de especies domésticas, sin trocear, frescos o refrigerados	20 %	5
020733	Patos, gansos o pintadas, de especies domésticas, sin trocear, congelados	20 %	5
020734	Hígados grasos de ganso o de pato, de especies domésticas, comestibles, frescos o refrigerados	20 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
020735	Trozos y despojos comestibles de pato, de ganso o de pintada, de especies domésticas, frescos o refrigerados (exc. hígados grasos)	20 %	5
020736	Trozos y despojos comestibles de pato, de ganso o de pintada, de especies domésticas, congelados	20 %	5
020810	Carne y despojos comestibles de conejo o de liebre, frescos, refrigerados o congelados	20 %	5
020820	Ancas "patas" de rana, frescas, refrigeradas o congeladas	20 %	3
020830	Carne y despojos comestibles de primates, frescos, refrigerados o congelados	20 %	3
020840	Carne y despojos comestibles de ballenas, delfines y marsopas "mamíferos del orden Cetáceos", así como de manatíes y dugones o dugongos "mamíferos del orden Sirenios", frescos, refrigerados o congelados	20 %	3
020850	Carne y despojos comestibles de reptiles, incl. las serpientes, las tortugas de mar y los cocodrilos, frescos, refrigerados o congelados	20 %	3
020890	Carne y despojos comestibles, de paloma, de foca, de caza, de renos y demás animales, frescos, refrigerados o congelados (exc. de bovinos, porcinos, ovinos o caprinos; de animales de las especies caballar, asnal o mular; de gallos, gallinas, patos, gansos, pavos, pintadas y otras aves de las especies domésticas; de conejo o de liebre; de primates; de ballenas, delfines y marsopas "mamíferos del orden Cetáceos", así como de manatíes y dugones o dugongos "mamíferos del orden Sirenios"; de reptiles; así como las ancas "patas" de rana)	20 %	3
020900	Tocino sin partes magras y grasas de cerdo o de ave, sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados	20 %	5
021011	Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar, de porcinos, salados o en salmuera, secos o ahumados	20 %	5
021012	Tocino entreverado de panza "panceta" y sus trozos, de porcinos, salados o en salmuera, secos o ahumados	20 %	5
021019	Carne de porcinos, salada o en salmuera, seca o ahumada (exc. piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar, así como tocino entreverado de panza "panceta" y sus trozos)	20 %	5
021020	Carne de bovinos, salada o en salmuera, seca o ahumada	20 %	5
021091	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados, así como harina y polvo comestibles de carne o de despojos, de primates	20 %	3
021092	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados, así como harina y polvo comestibles de carne o de despojos, de ballenas, delfines y marsopas "mamíferos del orden Cetáceos", así como de manatíes y dugones o dugongos "mamíferos del orden Sirenios"	20 %	3
021093	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados, así como harina y polvo comestibles de carne o de despojos, de reptiles, incl. las serpientes y tortugas de mar	20 %	3
021099	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados, y harina y polvo comestibles de carne o de despojos (exc. carne de porcinos y bovinos, así como carne y despojos comestibles de primates, de reptiles, de ballenas, delfines y marsopas "mamíferos del orden Cetáceos" y de manatíes y dugones o dugongos "mamíferos del orden Sirenios")	20 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
030110	Peces ornamentales, vivos	30 %	3
030191	Truchas " <i>Salmo trutta</i> ", " <i>Oncorhynchus mykiss</i> ", " <i>Oncorhynchus clarki</i> ", " <i>Oncorhynchus aguabonita</i> ", " <i>Oncorhynchus gilae</i> ", " <i>Oncorhynchus apache</i> " y " <i>Oncorhynchus Chrysogaster</i> ", vivas	30 %	3
030192	Anguilas " <i>Anguilla</i> spp.", vivas	30 %	3
030193	Carpas, vivas	30 %	3
030199	Peces vivos (exc. peces ornamentales, truchas " <i>Salmo trutta</i> ", " <i>Oncorhynchus mykiss</i> ", " <i>Oncorhynchus clarki</i> ", " <i>Oncorhynchus aguabonita</i> ", " <i>Oncorhynchus gilae</i> ", " <i>Oncorhynchus apache</i> " y " <i>Oncorhynchus Chrysogaster</i> ", anguilas " <i>Anguilla</i> spp." y carpas)	30 %	3
030211	Truchas " <i>Salmo trutta</i> ", " <i>Oncorhynchus mykiss</i> ", " <i>Oncorhynchus clarki</i> ", " <i>Oncorhynchus aguabonita</i> ", " <i>Oncorhynchus gilae</i> ", " <i>Oncorhynchus apache</i> " y " <i>Oncorhynchus Chrysogaster</i> ", frescas o refrigeradas	20 %	3
030212	Salmones del Pacífico " <i>Oncorhynchus nerka</i> ", " <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> ", " <i>Oncorhynchus keta</i> ", " <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> ", " <i>Oncorhynchus kisutch</i> ", " <i>Oncorhynchus masou</i> " y " <i>Oncorhynchus rhodurus</i> ", salmones del Atlántico " <i>Salmo salar</i> " y salmones del Danubio " <i>Hucho hucho</i> ", frescos o refrigerados	20 %	5
030219	Salmónidos frescos o refrigerados (exc. truchas, salmones del Pacífico, salmones del Atlántico y salmones del Danubio)	20 %	5
030221	Halibut "fletán" " <i>Reinhardtius hippoglossoides</i> ", " <i>Hippoglossus hippoglossus</i> " e " <i>Hippoglossus stenolepis</i> ", frescos o refrigerados	20 %	5
030222	Sollas " <i>Pleuronectes platessa</i> ", frescas o refrigeradas	20 %	5
030223	Lenguados " <i>Solea</i> spp.", frescos o refrigerados	20 %	5
030229	Pescados planos, "pleuronéctidos", "bótidos", "cynoglósidios", "soleidos", "escotálmidos" y "citáridos", frescos o refrigerados (exc. halibut "fletán", sollas y lenguados)	20 %	5
030231	Albacoras o atunes blancos " <i>Thunnus alalunga</i> ", frescos o refrigerados	20 %	5
030232	Atunes de aleta amarilla o rabiles " <i>Thunnus albacares</i> ", frescos o refrigerados	20 %	5
030233	Listados o bonitos de vientre rayado " <i>Euthynnus -Katsuwonus- pelamis</i> ", frescos o refrigerados	20 %	5
030234	Patudos o atunes ojo grande " <i>Thunnus obesus</i> ", frescos o refrigerados	20 %	5
030235	Atunes comunes o de aleta azul " <i>Thunnus thynnus</i> ", frescos o refrigerados	20 %	5
030236	Atunes del sur " <i>Thunnus maccoyii</i> ", frescos o refrigerados	20 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
030239	Atunes del género "Thunnus", frescos o refrigerados (exc. de las especies "Thunnus alalunga", "Thunnus albacares", "Thunnus obesus", "Thunnus thynnus" y "Thunnus maccoyii")	20 %	5
030240	Arenques "Clupea harengus" y "Clupea pallasii", frescos o refrigerados	20 %	5
030250	Bacalaos "Gadus morhua", "Gadus ogac" y "Gadus macrocephalus", frescos o refrigerados	20 %	5
030261	Sardinias "Sardina pilchardus", "Sardinops spp.", sardinelas "Sardinella spp." y espadines "Sprattus sprattus", frescos o refrigerados	20 %	5
030262	Eglefinos "Melanogrammus aeglefinus", frescos o refrigerados	20 %	5
030263	Carboneros "Pollachius virens", frescos o refrigerados	20 %	5
030264	Caballas "Scomber scombrus", "Scomber australasicus", "Scomber japonicus", frescos o refrigerados	20 %	5
030265	Escualos, frescos o refrigerados	20 %	5
030266	Anguilas "Anguilla spp.", frescas o refrigeradas	20 %	5
030269	Pescado de agua dulce y de mar, comestible, fresco o refrigerado (exc. salmones, pescados planos, atunes, listados, arenques, bacalaos, sardinias, sardinelas, espadines, eglefinos, carboneros, caballas y estorninos, escualos y anguilas)	20 %	5
030270	Hígados, huevas o lechas comestibles, frescos o refrigerados	20 %	3
030311	Salmones rojos "Oncorhynchus nerka", congelados	20 %	5
030319	Salmones del Pacífico "Oncorhynchus gorbuscha", "Oncorhynchus keta", "Oncorhynchus tshawytscha", "Oncorhynchus kisutch", "Oncorhynchus masou" y "Oncorhynchus rhodurus", congelados (exc. salmones rojos "Oncorhynchus nerka")	20 %	5
030321	Truchas "Salmo trutta", "Oncorhynchus mykiss", "Oncorhynchus clarki", "Oncorhynchus aguabonita", "Oncorhynchus gilae", "Oncorhynchus apache" y "Oncorhynchus Chrysogaster", congeladas	20 %	5
030322	Salmones del Atlántico "Salmo salar" y salmones del Danubio "Hucho hucho", congelados	30 %	5
030329	Salmónidos, congelados (exc. salmones del Pacífico, salmones del Atlántico, salmones del Danubio y truchas)	20 %	5
030331	Halibut "fletán" "Reinhardtius hippoglossoides", "Hippoglossus hippoglossus" e "Hippoglossus stenolepis", congelados	20 %	5
030332	Sollas "Pleuronectes platessa", congeladas	20 %	5
030333	Lenguados "Solea spp.", congelados	20 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
030339	Pescados planos, "pleuronéctidos", "bótidos", "cynoglósididos", "soleidos", "es-coftálmidos" y "citáridos", congelados (exc. halibut "fletán", sollas y lenguados)	20 %	5
030341	Albacoras o atunes blancos " <i>Thunnus alalunga</i> ", congelados	20 %	5
030342	Atunes de aleta amarilla o rabiles " <i>Thunnus albacares</i> ", congelados	20 %	5
030343	Listados o bonitos de vientre rayado, congelados	20 %	5
030344	Patudos o atunes ojo grande " <i>Thunnus obesus</i> ", congelados	20 %	5
030345	Atunes comunes o de aleta azul " <i>Thunnus thynnus</i> ", congelados	20 %	5
030346	Atunes del sur " <i>Thunnus maccoyii</i> ", congelados	20 %	5
030349	Atunes del género " <i>Thunnus</i> ", congelados (exc. de las especies " <i>Thunnus alalunga</i> ", " <i>Thunnus albacares</i> ", " <i>Thunnus obesus</i> ", " <i>Thunnus thynnus</i> " y " <i>Thunnus maccoyii</i> ")	20 %	5
030350	Arenques " <i>Clupea harengus</i> ", " <i>Clupea pallasii</i> ", congelados	20 %	5
030360	Bacalao " <i>Gadus morhua</i> ", " <i>Gadus ogac</i> ", " <i>Gadus macrocephalus</i> ", congelados	20 %	5
030371	Sardinias " <i>Sardina pilchardus</i> ", " <i>Sardinops</i> spp.", sardinelas " <i>Sardinella</i> spp." y espadines " <i>Sprattus sprattus</i> ", congelados	20 %	3
030372	Eglefinos " <i>Melanogrammus aeglefinus</i> ", congelados	20 %	5
030373	Carboneros " <i>Pollachius virens</i> ", congelados	20 %	5
030374	Caballas " <i>Scomber scombrus</i> ", " <i>Scomber australasicus</i> ", " <i>Scomber japonicus</i> ", congelados	20 %	3
030375	Escualos congelados	20 %	5
030376	Anguilas " <i>Anguilla</i> spp.", congeladas	20 %	5
030377	Róbalos " <i>Dicentrarchus labrax</i> ", " <i>Dicentrarchus punctatus</i> ", congelados	20 %	5
030378	Merluzas " <i>Merluccius</i> spp.", " <i>Urophycis</i> spp.", congeladas	20 %	3
030379	Pescado de agua dulce y de mar, comestible, congelado (exc. salmones, pescados planos, atunes, listados, arenques, bacalao, sardinias, sardinelas, espadines, eglefinos, carboneros, caballas, escualos, anguilas, róbalos y merluzas)	20 %	5
030380	Hígados, huevas y lechas comestibles, congelados	30 %	3
030410	Filetes y demás carne de pescado, incl. picada, frescos o refrigerados	30 %	5
030420	Filetes congelados	30 %	5
030490	Carne de pescado, incl. picada, congelada (exc. filetes)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
030510	Harina, polvo y "pellets" de pescado aptos para la alimentación humana	20 %	5
030520	Hígados, huevas y lechas, secos, salados, en salmuera o ahumados	20 %	5
030530	Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar	20 %	5
030541	Salmones del Pacífico " <i>Oncorhynchus nerka</i> ", " <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> ", " <i>Oncorhynchus keta</i> ", " <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> ", " <i>Oncorhynchus kisutch</i> ", " <i>Oncorhynchus masou</i> " y " <i>Oncorhynchus rhodurus</i> ", salmones del Atlántico " <i>Salmo salar</i> " y salmones del Danubio " <i>Hucho hucho</i> ", ahumados, incl. los filetes	20 %	3
030542	Arenques " <i>Clupea harengus</i> " y " <i>Clupea pallasii</i> ", ahumados, incl. filetes	20 %	5
030549	Pescado ahumado, incl. filetes (exc. salmones del Pacífico, salmones del Atlántico, salmones del Danubio y arenques)	20 %	5
030551	Bacalaos " <i>Gadus morhua</i> ", " <i>Gadus ogac</i> ", " <i>Gadus macrocephalus</i> ", secos, incl. salados, sin ahumar (exc. filetes)	20 %	3
030559	Pescado seco, incl. salado, sin ahumar (exc. bacalaos y filetes en general)	20 %	3
030561	Arenques " <i>Clupea harengus</i> ", " <i>Clupea pallasii</i> ", simplemente salados o en salmuera (exc. filetes)	20 %	5
030562	Bacalaos " <i>Gadus morhua</i> ", " <i>Gadus ogac</i> ", " <i>Gadus macrocephalus</i> ", simplemente salados o en salmuera (exc. filetes)	20 %	5
030563	Anchoas " <i>Engraulis spp.</i> ", simplemente saladas o en salmuera (exc. filetes)	20 %	5
030569	Pescado salado o en salmuera (exc. arenques, bacalaos, anchoas y filetes en general)	20 %	5
030611	Langostas " <i>Palinurus spp.</i> ", " <i>Panulirus spp.</i> ", " <i>Jasus spp.</i> ", incl. peladas, congeladas, incl. langostas sin pelar, cocidas previamente en agua o vapor	30 %	5
030612	Bogavantes " <i>Homarus spp.</i> ", incl. pelados, congelados, incl. bogavantes sin pelar, cocidos previamente en agua o vapor	30 %	5
030613	Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia, incl. pelados, congelados, incl. sin pelar, cocidos previamente en agua o vapor	30 %	5
030614	Cangrejos (exc. macruros), incl. pelados, congelados, incl. sin pelar, cocidos previamente en agua o vapor	30 %	3
030619	Crustáceos comestibles, incl. pelados, congelados, incl. sin pelar, cocidos previamente en agua o vapor (exc. langostas, bogavantes, camarones, langostinos y demás Decápodos natantia y cangrejos [exc. macruros]); harina, polvo y "pellets" de crustáceos aptos para la alimentación humana, congelados	30 %	5
030621	Langostas " <i>Palinurus spp.</i> ", " <i>Panulirus spp.</i> " y " <i>Jasus spp.</i> ", incl. peladas, vivas, frescas, refrigeradas, secas, saladas o en salmuera, incl. langostas sin pelar, cocidas previamente en agua o vapor	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
030622	Bogavantes " <i>Homarus</i> spp.", incl. pelados, vivos, frescos, refrigerados, secos, salados o en salmuera, incl. sin pelar, cocidos previamente en agua o vapor	30 %	3
030623	Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia, incl. pelados, vivos, frescos, refrigerados, secos, salados o en salmuera, incl. sin pelar, cocidos previamente en agua o vapor	30 %	5
030624	Cangrejos (exc. macruros), incl. pelados, vivos, frescos, refrigerados, secos, salados o en salmuera, incl. sin pelar, cocidos previamente en agua o vapor	30 %	3
030629	Crustáceos comestibles, incl. pelados, vivos, frescos, refrigerados, secos, salados o en salmuera, incl. sin pelar, cocidos previamente en agua o vapor (exc. langostas, bogavantes, camarones, langostinos y demás Decápodos natantia y cangrejos [exc. macruros]); harina, polvo y "pellets" de crustáceos aptos para la alimentación humana (exc. congelados)	30 %	3
030710	Ostras, vivas, frescas, refrigeradas, congeladas, secas, saladas o en salmuera	30 %	3
030721	Veneras o vieiras, volandeiras y otros moluscos de los géneros " <i>Pecten</i> ", " <i>Chlamys</i> " o " <i>Placopecten</i> ", incl. sin concha, vivos, frescos o refrigerados	30 %	3
030729	Veneras o vieiras, volandeiras y otros moluscos de los géneros " <i>Pecten</i> ", " <i>Chlamys</i> " o " <i>Placopecten</i> ", incl. sin concha, congelados, secos, salados o en salmuera	30 %	3
030731	Mejillones " <i>Mytilus</i> spp.", " <i>Perna</i> spp.", incl. sin concha, vivos, frescos o refrigerados	30 %	3
030739	Mejillones " <i>Mytilus</i> spp.", " <i>Perna</i> spp.", incl. sin concha, congelados, secos, salados o en salmuera	30 %	3
030741	Jibias " <i>Sepia officinalis</i> ", " <i>Rossia macrosoma</i> ", globitos " <i>Sepiola</i> spp." y calamares y potas " <i>Ommastrephes</i> spp.", " <i>Loligo</i> spp.", " <i>Nototodarus</i> spp.", " <i>Sepioteuthis</i> spp.", incl. sin concha, vivos, frescos o refrigerados	30 %	3
030749	Jibias " <i>Sepia officinalis</i> ", " <i>Rossia macrosoma</i> ", globitos " <i>Sepiola</i> spp." y calamares y potas " <i>Ommastrephes</i> spp.", " <i>Loligo</i> spp.", " <i>Nototodarus</i> spp.", " <i>Sepioteuthis</i> spp.", incl. sin concha, congelados, secos, salados o en salmuera	30 %	3
030751	Pulpos " <i>Octopus</i> spp.", incl. sin concha, vivos, frescos o refrigerados	30 %	3
030759	Pulpos " <i>Octopus</i> spp.", incl. sin concha, congelados, secos, salados o en salmuera	30 %	3
030760	Caracoles, incl. sin concha, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera (exc. caracoles de mar)	30 %	3
030791	Moluscos comestibles, incl. sin concha, así como erizos de mar, cohombros de mar y otros invertebrados acuáticos comestibles distintos de los crustáceos, vivos, frescos o refrigerados; harina, polvo y "pellets" de invertebrados acuáticos distintos de los crustáceos, aptos para la alimentación humana, frescos o refrigerados (exc. ostras, veneras "vieiras", volandeiras y otros moluscos de los géneros " <i>Pecten</i> ", " <i>Chlamys</i> " o " <i>Placopecten</i> ", mejillones " <i>Mytilus</i> spp.", " <i>Perna</i> spp.", jibias " <i>Sepia officinalis</i> ", " <i>Rossia macrosoma</i> ", globitos " <i>Sepiola</i> spp.", calamares y potas " <i>Ommastrephes</i> spp.", " <i>Loligo</i> spp.", " <i>Nototodarus</i> spp.", " <i>Sepioteuthis</i> spp.", pulpos " <i>Octopus</i> spp." y caracoles distintos de los caracoles de mar)	30 %	3
030799	Moluscos comestibles, incl. sin concha, así como erizos de mar, cohombros de mar y otros invertebrados acuáticos comestibles distintos de los crustáceos, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y "pellets" de invertebrados acuáticos distintos de los crustáceos, aptos para la alimentación humana (exc. refrigerados, así como ostras, veneras "vieiras", volandeiras y otros moluscos de los géneros " <i>Pecten</i> ", " <i>Chlamys</i> " o " <i>Placopecten</i> ", mejillones " <i>Mytilus</i> spp.", " <i>Perna</i> spp.", jibias " <i>Sepia officinalis</i> ", " <i>Rossia macrosoma</i> ", globitos " <i>Sepiola</i> spp.", calamares y potas " <i>Ommastrephes</i> spp.", " <i>Loligo</i> spp.", " <i>Nototodarus</i> spp.", " <i>Sepioteuthis</i> spp.", pulpos " <i>Octopus</i> spp." y caracoles distintos de los caracoles de mar)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
040110	Leche y nata "crema", sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas \leq 1 % en peso	5 %	5
040120	Leche y nata "crema", sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas $>$ 1 % en peso pero \leq 6 % en peso	5 %	5
040130	Leche y nata "crema", sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas $>$ 6 % en peso	5 %	5
040210	Leche y nata "crema", en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas \leq 1,5 % en peso	5 %	5
040221	Leche y nata "crema", en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas $>$ 1,5 % en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante	5 %	5
040229	Leche y nata "crema", en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas $>$ 1,5 % en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante	5 %	5
040291	Leche y nata "crema", concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante (exc. en polvo, gránulos o demás formas sólidas)	5 %	5
040299	Leche y nata "crema", concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante (exc. en polvo, gránulos o demás formas sólidas)	5 %	5
040310	Yogur, incl. aromatizado, con adición de azúcar u otro edulcorante, frutas o cacao	30 %	5
040390	Suero de mantequilla "de manteca", leche y nata "crema" cuajadas, kéfir y demás leches y natas "cremas" fermentadas o acidificadas, incl. concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas o cacao (exc. yogur)	30 %	5
040410	Lactosuero, aunque esté modificado o incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	30 %	5
040490	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante, n.c.o.p. (exc. lactosuero)	30 %	5
040510	Mantequilla "manteca" (exc. mantequilla deshidratada y "ghee")	30 %	5
040520	Pastas lácteas para untar, con un contenido de materias grasas \geq 39 % en peso pero $<$ 80 % en peso	30 %	5
040590	Grasas de la leche, así como mantequilla "manteca" deshidratada y "ghee" (exc. mantequilla "manteca" natural, recombinada y de lactosuero)	30 %	5
040610	Queso fresco "sin madurar", incl. el del lactosuero, y requesón	30 %	5
040620	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	30 %	5
040630	Queso fundido (exc. rallado o en polvo)	30 %	5
040640	Queso de pasta azul	30 %	5
040690	Queso (exc. queso fresco, incl. lactosuero, sin fermentar; requesón, queso fundido, queso de pasta azul, así como el queso de cualquier tipo rallado o en polvo)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
040700	Huevos de ave con cascara "cascarón", frescos, conservados o cocidos	30 %	3
040811	Yemas de huevo, secas, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante	30 %	3
040819	Yemas de huevo, frescas, cocidas en agua o vapor, moldeadas, congeladas o conservadas de otro modo, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante (exc. secas)	30 %	3
040891	Huevos de ave sin cáscara "cascarón", secos, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante (exc. yemas)	30 %	3
040899	Huevos de ave sin cáscara "cascarón", frescos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante (exc. secos)	30 %	3
040900	Miel natural	30 %	5
041000	Huevos de tortuga, nidos de golondrina y demás productos comestibles de origen animal, n.c.o.p.	30 %	3
050100	Cabello en bruto, incl. lavado o desgrasado, incl. desperdicios de cabello	10 %	1
050210	Cerdas de cerdo o de jabalí, y sus desperdicios	10 %	1
050290	Pelo de tejón y demás pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas o pelos	10 %	1
050300	Crin y sus desperdicios, incl. en capas con soporte o sin él	10 %	1
050400	Tripas, vejigas y estómagos de animales (exc. de pescado), enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados	30 %	3
050510	Plumas de las utilizadas para relleno y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación	10 %	1
050590	Piel y demás partes de ave, con sus plumas o plumón, plumas y partes de plumas, incl. recortadas, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación, así como polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas (exc. utilizadas para relleno y plumón)	30 %	3
050610	Oseína y huesos acidulados	30 %	3
050690	Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, desgelatinizados o simplemente preparados, polvo y desperdicios de estas materias (exc. oseína y huesos acidulados o cortados en forma determinada)	30 %	3
050710	Marfil, en bruto o simplemente preparado, y polvos y desperdicios de marfil (exc. el cortado en forma determinada)	30 %	3
050790	Concha "caparazón" de tortuga, ballenas de mamíferos marinos, incl. las barbas, cuernos, astas, cascotes, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, así como polvo y desperdicios de estas materias (exc. los cortados en forma determinada y marfil)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
050800	Coral y materias simil., valvas y caparazones, de moluscos, crustáceos o equinodermos, incl. sus polvos y desperdicios, así como jibiones, en bruto o simplemente preparados (exc. los preparados o cortados en forma determinada)	30 %	3
050900	Esponjas naturales de origen animal	30 %	3
051000	Ámbar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incl. desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otro modo	30 %	3
051110	Semen de bovino	30 %	1
051191	Productos de pescado o de crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos; pescados, crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos muertos, impropios para la alimentación humana	30 %	5
051199	Productos de origen animal, n.c.o.p.; animales muertos, impropios para la alimentación humana (exc. pescados, crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos)	30 %	3
060110	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo (exc. para usos alimenticios, así como las plantas, incl. plantas jóvenes, y raíces de achicoria)	5 %	1
060120	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones, rizomas, en vegetación o en flor; plantas, incl. plantas jóvenes, y raíces de achicoria (exc. para usos alimenticios, así como las raíces de achicoria de la variedad " <i>Cichorium intybus sativum</i> ")	5 %	1
060210	Esquejes sin enraizar e injertos	5 %	1
060220	Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incl. injertados	5 %	1
060230	Rododendros y azaleas, incl. injertados	5 %	1
060240	Rosales, incl. injertados	5 %	1
060290	Plantas vivas, incl. sus raíces, y micelios (exc. bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, y raíces de achicoria; esquejes y estaquillas, sin enraizar, e injertos; árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles; rododendros y azaleas, así como los rosales)	5 %	1
060310	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos	30 %	5
060390	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma	30 %	3
060410	Musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma	30 %	2
060491	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, así como hierbas, para ramos o adornos, frescos	30 %	3
060499	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, así como hierbas, para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
070110	Patatas "papas" para siembra	5 %	1
070190	Patatas "papas" frescas o refrigeradas (exc. las de siembra)	30 %	5
070200	Tomates frescos o refrigerados	30 %	5
070310	Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados	30 %	5
070320	Ajos, frescos o refrigerados	30 %	5
070390	Puerros y demás hortalizas aliáceas, incl. "silvestres", frescos o refrigerados (exc. cebollas, chalotes y ajos)	30 %	5
070410	Coles y brécoles "broccoli", frescos o refrigerados	30 %	5
070420	Coles "repollitos" de Bruselas, frescas o refrigeradas	30 %	5
070490	Coles, incl. los repollos, y coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles simil. del género "Brassica", frescos o refrigerados (exc. coliflores, brécoles "broccoli" y coles "repollitos" de Bruselas)	30 %	5
070511	Lechugas repolladas, frescas o refrigeradas	30 %	5
070519	Lechugas " <i>Lactuca sativa</i> ", frescas o refrigeradas (exc. lechugas repolladas)	30 %	5
070521	Endibias "Witloof" " <i>Cichorium intybus</i> var. <i>foliosum</i> ", frescas o refrigeradas	30 %	5
070529	Achicorias, comprendidas la escarola y la endibia " <i>Cichorium</i> spp.", frescas o refrigeradas (exc. endibia "Witloof" " <i>Cichorium intybus</i> var. <i>foliosum</i> ")	30 %	5
070610	Zanahorias y nabos, frescos o refrigerados	30 %	5
070690	Remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles, frescas o refrigeradas (exc. zanahorias y nabos)	30 %	5
070700	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados	30 %	5
070810	Guisantes "arvejas, chícharos" " <i>Pisum sativum</i> ", aunque estén desvainados, frescos o refrigerados	30 %	5
070820	Judías "porotos, alubias, frijoles, fréjoles" " <i>Vigna</i> spp.", " <i>Phaseolus</i> spp.", aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas	30 %	5
070890	Hortalizas de vaina, incl. "silvestres", aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas (exc. guisantes "arvejas, chícharos" " <i>Pisum sativum</i> " y judías "porotos, alubias, frijoles, fréjoles" " <i>Vigna</i> spp.", " <i>Phaseolus</i> spp.")	30 %	5
070910	Alcachofas "alcauciles", frescas o refrigeradas	30 %	5
070920	Espárragos, frescos o refrigerados	30 %	5
070930	Berenjenas, frescas o refrigeradas	30 %	5
070940	Apio, fresco o refrigerado (exc. apionabo)	30 %	5
070951	Hongos del género " <i>Agaricus</i> ", frescos o refrigerados	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
070952	Trufas, frescas o refrigeradas	30 %	5
070959	Setas y demás hongos, comestibles, frescas o refrigeradas (exc. hongos del género "Agaricus" y trufas)	30 %	5
070960	Frutos de los géneros "Capsicum" o "Pimenta", frescos o refrigerados	30 %	5
070970	Espinacas, incl. las de Nueva Zelanda, y armuelles, frescas o refrigeradas	30 %	5
070990	Hortalizas, incl. "silvestres", frescas o refrigeradas (exc. patatas "papas"; tomates; cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas; coles, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos simil. del género "Brassica"; lechugas "Lactuca sativa" y achicorias "Cichorium spp.", incl. escarolas y endibias; zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles simil.; pepinos y pepinillos; hortalizas de vaina; alcachofas "alcauciles"; espárragos; berenjenas; apio; setas y demás hongos, y trufas; frutos de los géneros "Capsicum" o "Pimenta"; espinacas, incl. las de Nueva Zelanda, y armuelles)	30 %	5
071010	Patatas "papas", aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	30 %	5
071021	Guisantes "arvejas, chícharos" "Pisum sativum", aunque estén desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congelados	30 %	5
071022	Judías "porotos, alubias, frijoles, fréjoles" "Vigna spp.", "Phaseolus spp.", aunque estén desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	30 %	5
071029	Hortalizas de vaina, incl. "silvestres", aunque estén desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas (exc. guisantes "arvejas, chícharos" "Pisum sativum" y judías "porotos, alubias, frijoles, fréjoles" "Vigna spp.", "Phaseolus spp.")	30 %	5
071030	Espinacas, incl. las de Nueva Zelanda, y armuelles, incl. cocidas con agua o vapor, congeladas	30 %	5
071040	Maíz dulce, incl. cocido con agua o vapor, congelado	30 %	5
071080	Hortalizas, incl. "silvestres", aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas (exc. patatas "papas", hortalizas de vaina, espinacas, incl. las de Nueva Zelanda, armuelles y maíz dulce)	30 %	5
071090	Mezclas de hortalizas, incl. "silvestres", aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	30 %	5
071120	Aceitunas conservadas provisionalmente, p.ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía impropias para consumo inmediato	30 %	3
071130	Alcaparras conservadas provisionalmente, p.ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía impropias para consumo inmediato	30 %	3
071140	Pepinos y pepinillos, conservados provisionalmente, p.ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía impropios para consumo inmediato	30 %	5
071151	Setas y demás hongos del género "Agaricus", conservadas provisionalmente, p.ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía impropias para consumo inmediato	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
071159	Setas y demás hongos y trufas, conservadas provisionalmente, p.ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía impropias para consumo inmediato (exc. hongos del género "Agaricus")	30 %	3
071190	Hortalizas, incl. "silvestres", mezclas de hortalizas, incl. "silvestres", conservadas provisionalmente, p.ej., con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación, pero todavía impropias para consumo inmediato (exc. cebollas, aceitunas, alcaparras, pepinos y pepinillos)	30 %	5
071220	Cebollas secas, incl. las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación	30 %	5
071231	Hongos del género "Agaricus", secos, incl. los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación	30 %	3
071232	Orejas de Judas "Auricularia spp.", secas, incl. las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación	30 %	3
071233	Hongos gelatinosos "Tremella spp.", secos, incl. los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación	30 %	3
071239	Setas y demás hongos y trufas, secos, incl. los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación (exc. hongos del género "Agaricus", orejas de Judas "Auricularia spp." y hongos gelatinosos "Tremella spp.")	30 %	3
071290	Hortalizas, incl. "silvestres", mezclas de hortalizas, incl. "silvestres", secas, incl. las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación (exc. cebollas, setas y demás hongos y trufas, sin mezclar entre sí)	30 %	5
071310	Guisantes "arvejas, chícharos" "Pisum sativum", secos, desvainados, aunque estén mondados o partidos	30 %	5
071320	Garbanzos secos desvainados, aunque estén mondados o partidos	30 %	5
071331	Judías "porotos, alubias, frijoles, fréjoles" de las especies "Vigna mungo L. Hepper" o "Vigna radiata [L.] Wilczek", secas y desvainadas, aunque estén mondadas o partidas	30 %	5
071332	Judías "porotos, alubias, frijoles, fréjoles" Adzuki "Phaseolus", "Vigna angularis", secas y desvainadas, aunque estén mondadas o partidas	30 %	5
071333	Judías "porotos, alubias, frijoles, fréjoles" común "Phaseolus vulgaris", secas y desvainadas, aunque estén mondadas o partidas	30 %	5
071339	Judías "porotos, alubias, frijoles, fréjoles" de las especies "Vigna spp." y "Phaseolus spp.", secas y desvainadas, aunque estén mondadas o partidas (exc. judías "Vigna mungo L. Hepper" o "Vigna radiata L. Wilczek", judías Adzuki y judías comunes)	30 %	5
071340	Lentejas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas	30 %	3
071350	Habas "Vicia faba var. major", haba caballar "Vicia faba var. equina" y haba menor "Vicia faba var. minor", secas y desvainadas, aunque estén mondadas o partidas	30 %	3
071390	Hortalizas de vaina secas desvainadas, incl. "silvestres", aunque estén mondadas o partidas (exc. guisantes "arvejas, chícharos", garbanzos, judías, lentejas, habas, haba caballar y haba menor)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
071410	Raíces de mandioca "yuca", frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incl. troceadas o en "pellets"	30 %	1
071420	Batatas "boniatos, camotes", frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incl. troceadas o en "pellets"	30 %	1
071490	Raíces de arrurruz y de salep, aguaturmas "patacas" y raíces y tubérculos simil. ricos en fécula o en inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incl. troceados o en "pellets", así como médula de sagú (exc. raíces de mandioca "yuca" y batatas "boniatos, camotes")	30 %	1
080111	Cocos, secos	30 %	3
080119	Cocos, frescos, incl. sin cáscara o mondados	30 %	3
080121	Nueces del Brasil, frescas o secas, con cáscara	30 %	3
080122	Nueces del Brasil, frescas o secas, sin cáscara	30 %	3
080131	Nueces de marañón [mery, cajuil, anacardo, "cajú"], frescas o secas, con cáscara	30 %	3
080132	Nueces de marañón [mery, cajuil, anacardo, "cajú"], frescas o secas, sin cáscara	30 %	3
080211	Almendras, frescas o secas, con cáscara	30 %	3
080212	Almendras, frescas o secas, sin cáscara, incl. mondadas	30 %	3
080221	Avellanas " <i>Corylus</i> spp.", frescas o secas, con cáscara	30 %	3
080222	Avellanas " <i>Corylus</i> spp.", frescas o secas, sin cáscara, incl. mondadas	30 %	3
080231	Nueces de nogal, frescas o secas, con cáscara	30 %	3
080232	Nueces de nogal, frescas o secas, sin cáscara, incl. mondadas	30 %	3
080240	Castañas " <i>Castanea</i> spp.", frescas o secas, incl. sin cáscara o mondadas	30 %	3
080250	Pistachos, frescos o secos, incl. sin cáscara o mondados	30 %	5
080290	Frutos de cáscara, frescos o secos, incl. sin cáscara o mondados (exc. cocos, nueces del Brasil, nueces de marañón [mery, cajuil, anacardo, "cajú"], almendras, avellanas, nueces de nogal, castañas y pistachos)	30 %	3
080300	Bananas o plátanos, frescos o secos	30 %	2
080410	Dátiles, frescos o secos	30 %	3
080420	Higos, frescos o secos	30 %	3
080430	Piñas "ananás", frescas o secas	30 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
080440	Aguacates "paltas", frescos o secos	30 %	2
080450	Guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos	30 %	2
080510	Naranjas, frescas o secas	30 %	5
080520	Mandarinas, incl. las tangerinas y satsumas; clementinas, wilkings e híbridos simil. de agrios "cítricos", frescos o secos	30 %	5
080540	Toronjas o pomelos, frescos o secos	30 %	5
080550	Limones " <i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i> " y limas " <i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i> ", frescos o secos	30 %	5
080590	Agrios "cítricos", frescos o secos (exc. naranjas, limones " <i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i> ", limas " <i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i> ", toronjas, pomelos, mandarinas, incl. las tangerinas y satsumas, clementinas, wilkings e híbridos simil. de agrios "cítricos")	30 %	5
080610	Uvas frescas	30 %	3
080620	Uvas secas, incl. las pasas	30 %	3
080711	Sandías, frescas	30 %	3
080719	Melones, frescos (exc. sandías)	30 %	3
080720	Papayas, frescas	30 %	2
080810	Manzanas, frescas	30 %	5
080820	Peras y membrillos, frescos	30 %	3
080910	Albaricoques "damascos, chabacanos", frescos	30 %	3
080920	Cerezas, frescas	30 %	3
080930	Melocotones "duraznos", incl. los griñones y las nectarinas, frescos	30 %	3
080940	Ciruelas y endrinas, frescas	30 %	3
081010	Fresas "frutillas", frescas	30 %	3
081020	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa, frescas	30 %	3
081030	Grosellas, incl. el casis, frescas	30 %	3
081040	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género " <i>Vaccinium</i> ", frescos	30 %	3
081050	Kiwis, frescos	30 %	3
081060	Duriones, frescos	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
081090	Tamarindos, peras de marañón [merey, cajuil, anacardo, "cajú"], frutos del árbol del pan, litchis, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas y demás frutos comestibles, frescos (exc. frutos de cáscara; bananas o plátanos; dátiles, higos, piñas o ananás, aguacates, guayabas, mangos y mangostanes; agrios; uvas; melones, sandías y papayas; manzanas, peras y membrillos; albaricoques "damascos, chabacanos", cerezas, melocotones, incl. los griñones y nectarinas, ciruelas y endrinas; fresas; frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa; grosellas, incl. el casís; arándanos, mirtilos y demás frutos del género " <i>Vaccinium</i> "; kiwis; duriones)	30 %	3
081110	Fresas "frutillas", sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, con adición de azúcar u otro edulcorante	30 %	3
081120	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante	30 %	3
081190	Frutos comestibles, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante (exc. fresas "frutillas", frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas)	30 %	3
081210	Cerezas conservadas provisionalmente, p.ej. con gas sulfuroso o con agua salada o sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación, pero todavía impropias para la alimentación	30 %	3
081290	Frutas y otros frutos conservados provisionalmente, p.ej. con gas sulfuroso o con agua salada o sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación, pero todavía impropios para la alimentación (exc. cerezas)	30 %	3
081310	Albaricoques "damascos, chabacanos", secos	30 %	3
081320	Ciruelas, secas	30 %	3
081330	Manzanas, secas	30 %	3
081340	Melocotones, incl. los griñones y nectarinas, peras, papayas, tamarindos y demás frutos comestibles, secos (exc. frutos de cáscara, bananas o plátanos, dátiles, higos, piñas "ananás", aguacates "paltas", guayabas, mangos y mangostanes, agrios "cítricos", uvas y pasas, albaricoques "damascos, chabacanos", ciruelas y manzanas, sin mezclar entre sí)	30 %	3
081350	Mezclas de frutos secos comestibles o de frutos de cáscara comestibles	30 %	3
081400	Cortezas de agrios "cítricos", de melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional	30 %	3
090111	Café sin tostar ni descafeinar	30 %	5
090112	Café descafeinado sin tostar	30 %	5
090121	Café tostado sin descafeinar	30 %	5
090122	Café tostado descafeinado	30 %	5
090190	Cáscara y cascarilla de café; sucedáneos de café que contengan café en cualquier proporción	30 %	5
090210	Té verde sin fermentar, presentado en envases inmediatos con un contenido ≤ 3 kg	30 %	5
090220	Té verde sin fermentar, presentado en envases inmediatos con un contenido > 3 kg	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
090230	Té negro fermentado y té parcialmente fermentado, incl. aromatizado, presentado en envases inmediatos con un contenido \leq 3 kg	30 %	5
090240	Té negro fermentado y té parcialmente fermentado, incl. aromatizado, presentado en envases inmediatos con un contenido $>$ 3 kg	30 %	5
090300	Yerba mate	30 %	5
090411	Pimienta del género "Piper" sin triturar ni pulverizar	30 %	3
090412	Pimienta del género "Piper", triturada o pulverizada	30 %	3
090420	Frutos de los géneros "Capsicum" o "Pimenta", secos, triturados o pulverizados	30 %	3
090500	Vainilla	30 %	5
090610	Canela y flores de canelero, sin triturar ni pulverizar	30 %	5
090620	Canela y flores de canelero, trituradas o pulverizadas	30 %	5
090700	Clavo: frutos, clavillos y pedúnculos	30 %	5
090810	Nuez moscada	30 %	3
090820	Macis	30 %	3
090830	Amomos y cardamomos	30 %	3
090910	Semillas de anís o badiana	30 %	3
090920	Semillas de cilantro	30 %	3
090930	Semillas de comino	30 %	3
090940	Semillas de alcaravea	30 %	3
090950	Semillas de hinojo; bayas de enebro	30 %	3
091010	Jengibre	30 %	5
091020	Azafrán	30 %	5
091030	Cúrcuma	30 %	5
091040	Tomillo y hojas de laurel	30 %	3
091050	"Curry"	30 %	5
091091	Mezclas de especias diversas	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
091099	Espicias (exc. pimienta del género "Piper"; pimientos de los géneros "Capsicum" o "Pimenta"; vainilla; canela y flores de canelero; clavo "frutos, clavillos y pedúnculos"; nuez moscada, macis, amomos y cardamomos; semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino y alcaravea, así como bayas de enebro; jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel y "curry"; mezclas de especias diversas)	30 %	5
100110	Trigo duro	5 %	3
100190	Escanda, trigo blando y morcajo "tranquillón"	10 %	3
100200	Centeno	10 %	3
100300	Cebada	10 %	3
100400	Avena	10 %	1
100510	Maíz, para siembra	5 %	1
100590	Maíz (exc. para siembra)	30 %	5
100610	Arroz con cáscara o arroz "paddy"	20 %	5
100620	Arroz descascarillado "arroz cargo" o "arroz pardo"	20 %	3
100630	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incl. pulido o glaseado	20 %	3
100640	Arroz partido	5 %	3
100700	Sorgo, para grano	30 %	3
100810	Alforfón	30 %	3
100820	Mijo (exc. sorgo para grano)	30 %	3
100830	Alpiste	30 %	3
100890	Cereales (exc. trigo y morcajo o tranquillón, centeno, cebada, avena, maíz, arroz, alforfón, mijo, alpiste y sorgo para grano)	30 %	5
110100	Harina de trigo y de morcajo "tranquillón"	30 %	5
110210	Harina de centeno	30 %	5
110220	Harina de maíz	30 %	5
110230	Harina de arroz	30 %	5
110290	Harina de cereales (exc. trigo y morcajo "tranquillón", centeno, maíz y arroz)	30 %	5
110311	Grañones y sémola, de trigo	10 %	5
110313	Grañones y sémola, de maíz	10 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
110319	Grañones y sémolas, de cereales (exc. trigo y maíz)	20 %	5
110320	«Pellets»	30 %	5
110412	Granos de avena, aplastados o en copos	20 %	5
110419	Granos de cereales, aplastados o en copos (exc. de cebada y avena)	20 %	5
110422	Granos de avena, mondados, perlados, troceados, quebrantados o trabajados de otro modo (exc. harina de avena)	20 %	5
110423	Granos de maíz, mondados, perlados, troceados, quebrantados o trabajados de otro modo (exc. harina de maíz)	20 %	5
110429	Granos de cereales, mondados, perlados, troceados, quebrantados o trabajados de otro modo (exc. de avena o maíz y harina de cereales, y arroz mondado y aplastado total o parcialmente, así como arroz partido)	20 %	5
110430	Germen de cereales, entero, aplastado, en copos o molido	20 %	5
110510	Harina, sémola y polvo de patata "papa"	30 %	5
110520	Copos, gránulos y "pellets" de patata "papa"	30 %	5
110610	Harina, sémola y polvo de guisantes "arvejas, chícharos", garbanzos, judías, lentejas y otras hortalizas de vaina secas de la partida 0713	30 %	5
110620	Harina, sémola y polvo de sagú y de raíces de mandioca "yuca", arrurruz, salep, aguaturmas "patacas", batatas "boniatos, camotes" y tubérculos similares en fécula o en inulina de la partida 0714	30 %	5
110630	Harina, sémola y polvo de los productos del capítulo 8 "frutos comestibles; cortezas de agrios "cítricos", de melones o de sandías"	30 %	5
110710	Malta "de cebada u otros cereales", sin tostar	10 %	5
110720	Malta "de cebada u otros cereales", tostada	10 %	5
110811	Almidón de trigo	30 %	5
110812	Almidón de maíz	10 %	5
110813	Fécula de patata "papa"	10 %	5
110814	Fécula de mandioca "yuca"	30 %	5
110819	Almidones y féculas (exc. de trigo, maíz, patata "papa" y mandioca "yuca")	30 %	5
110820	Inulina	10 %	1
110900	Gluten de trigo, incl. seco	10 %	3
120100	Habas "porotos, frijoles, fréjoles" de soja "soya", incl. quebrantadas	10 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
120210	Cacahuetes "cacahuetes, maníes" sin tostar ni cocer de otro modo, con cáscara	30 %	5
120220	Cacahuetes "cacahuetes, maníes" sin tostar ni cocer de otro modo, sin cáscara, incl. quebrantados	30 %	5
120300	Copra	30 %	3
120400	Semilla de lino, incl. quebrantada	10 %	1
120510	Semillas de nabo "nabina" o de colza con bajo contenido de ácido erúxico "de las que se obtiene un aceite fijo con un contenido de ácido erúxico < 2 % en peso y un componente sólido con un contenido de glucosinolatos < 30 micromol/g"	10 %	1
120590	Semillas de nabo "nabina" o de colza con alto contenido de ácido erúxico "de las que se obtiene un aceite fijo con un contenido de ácido erúxico ≥ 2 % en peso y un componente sólido con un contenido de glucosinolatos ≥ 30 micromol/g", incl. quebrantadas	10 %	1
120600	Semilla de girasol, incl. quebrantada	10 %	1
120710	Nuez y almendra de palma, incl. quebrantadas	10 %	1
120720	Semilla de algodón, incl. quebrantada	10 %	1
120730	Semilla de ricino, incl. quebrantada	10 %	1
120740	Semilla de sésamo "ajonjolí", incl. quebrantada	10 %	1
120750	Semilla de mostaza, incl. quebrantada	10 %	1
120760	Semilla de cártamo, incl. quebrantada	10 %	1
120791	Semilla de amapola "adormidera", incl. quebrantada	10 %	1
120799	Semillas y frutos oleaginosos, incl. quebrantados (exc. frutos de cáscara comestibles, aceitunas, habas de soja "soya", cacahuetes "maníes", copra, semilla de lino, semilla de nabo "de nabina" o de colza, semilla de girasol, nuez y almendra de palma y semillas de algodón, de ricino, de sésamo "ajonjolí", de mostaza, de cártamo y de amapola "adormidera")	10 %	1
120810	Harina de habas de soja "soya"	10 %	5
120890	Harina de semillas o de frutos oleaginosos (exc. harina de mostaza y de habas de soja "soya")	10 %	5
120910	Semilla de remolacha azucarera, para siembra	5 %	1
120921	Semilla de alfalfa, para siembra	5 %	1
120922	Semilla de trébol " <i>Trifolium</i> spp.", para siembra	5 %	1
120923	Semilla de festucas, para siembra	5 %	1
120924	Semilla de pasto azul de Kentucky " <i>Poa pratensis</i> L.", para siembra	5 %	1
120925	Semilla de ballico " <i>Lolium multiflorum</i> Lam.", " <i>Lolium perenne</i> L.", para siembra	5 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
120926	Semilla de fleo de los prados " <i>Phleum pratensis</i> ", para siembra	5 %	1
120929	Semillas forrajeras, para siembra (exc. de cereales, de remolacha azucarera, de alfalfa, de trébol " <i>Trifolium spp.</i> ", de festucas, de pasto azul de Kentucky " <i>Poa pratensis L.</i> ", de ballico " <i>Lolium multiflorum Lam.</i> " y " <i>Lolium perenne L.</i> " y de fleo de los prados " <i>Phleum pratensis</i> ")	5 %	1
120930	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores, para siembra	5 %	1
120991	Semillas de hortalizas, para siembra	5 %	1
120999	Semillas, frutos y esporas, para siembra (exc. legumbres, maíz dulce, café, té, yerba mate y especias, cereales, semillas y frutos oleaginosos, remolachas, semillas forrajeras, semillas de hortalizas, semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, en medicina o como insecticidas o simil.)	5 %	1
121010	Conos de lúpulo, frescos o secos (exc. quebrantados, molidos o en "pellets")	10 %	3
121020	Conos de lúpulo, quebrantados, molidos o en "pellets"; lupulino	10 %	3
121110	Raíces de regaliz, frescas o secas, incl. cortadas, trituradas o pulverizadas	10 %	1
121120	Raíces de "ginseng", frescas o secas, incl. cortadas, trituradas o pulverizadas	10 %	1
121130	Hojas de coca, frescas o secas, incl. cortadas, trituradas o pulverizadas	10 %	5
121140	Paja de adormidera, fresca o seca, incl. cortada, triturada o pulverizada	10 %	5
121190	Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incl. cortados, triturados o pulverizados (exc. raíces de regaliz, raíces de "ginseng", hojas de coca y paja de adormidera)	10 %	1
121210	Algarrobas y sus semillas, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incl. pulverizadas	10 %	1
121220	Algas, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incl. pulverizadas	10 %	1
121230	Huesos "carozos" y almendras de albaricoque "damasco, chabacano", de melocotón "durazno", incl. los griñones y nectarinas, o de ciruela	10 %	1
121291	Remolacha azucarera, fresca, refrigerada, congelada o seca, incl. pulverizada	10 %	2
121299	Huesos y almendras de frutos y demás productos vegetales, incl. las raíces de achicoria sin tostar de la variedad " <i>Cichorium intybus sativum</i> ", empleados principalmente en la alimentación humana, n.c.o.p.	10 %	1
121300	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incl. picados, molidos, prensados o en "pellets"	10 %	1
121410	Harina y "pellets" de alfalfa	10 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
121490	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros simil., incl. en "pellets" (exc. harina y "pellets" de alfalfa)	10 %	1
130110	Goma laca	10 %	5
130120	Goma arábica	10 %	5
130190	Gomas, resinas, gomorresinas, bálsamos y otras oleorresinas, naturales (exc. goma arábica)	10 %	2
130211	Opio	10 %	5
130212	Extracto vegetal, de regaliz (exc. con un contenido de sacarosa > 10 % en peso o acondicionado como artículo de confitería)	10 %	5
130213	Extracto vegetal, de lúpulo	10 %	2
130214	Extracto vegetal de piretro "pelitre" o de raíces que contengan rotenona	10 %	1
130219	Jugos y extractos vegetales (exc. de regaliz, lúpulo, piretro "pelitre" y raíces que contengan rotenona, así como de opio)	10 %	5
130220	Materias pécticas, pectinatos y pectatos	10 %	1
130231	Agar-agar, incl. modificado	10 %	1
130232	Mucílagos y espesativos de algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incl. modificados	10 %	1
130239	Mucílagos y espesativos vegetales, incl. modificados (exc. de algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, así como de agar-agar)	10 %	1
140110	Bambú	10 %	1
140120	Roten "ratán"	10 %	1
140190	Caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales, limpiada, blanqueada o teñida, corteza de tilo y demás materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería (exc. bambú y roten "ratán")	10 %	1
140200	«Kapok» [miraguano de bombacáceas], crin vegetal, crin marina y demás materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno, incl. en capas o con soporte de otras materias	10 %	1
140300	Sorgo, piasava, grama, ixtle "tampico" y demás materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en la fabricación de escobas, cepillos o brochas, incl. en torcidas o en haces	10 %	5
140410	Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir, n.c.o.p.	10 %	1
140420	Línteres de algodón	10 %	3
140490	Productos vegetales, n.c.o.p.	10 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
150100	Grasa de cerdo, incl. la manteca de cerdo, y grasas de ave, fundidas o extraídas de otro modo (exc. estearina solar y aceite de manteca de cerdo)	30 %	5
150200	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina (exc. estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleostearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar ni mezclar ni preparar de otra forma)	30 %	5
150300	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleostearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar ni mezclar ni preparar de otra forma	10 %	1
150410	Aceites de hígado de pescado y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente	30 %	3
150420	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente (exc. aceites de hígado de pescado)	10 %	1
150430	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente	30 %	3
150500	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incl. la lanolina	30 %	3
150600	Grasas y aceites de animales y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente (exc. de cerdo, ave, bovinos, ovinos, caprinos, pescado y mamíferos marinos, así como estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleostearina, oleomargarina, aceite de sebo, grasa de lana "suarda" o "suinitina" y sustancias grasas derivadas)	30 %	5
150710	Aceite de soja "soya" en bruto, incl. desgomado	30 %	5
150790	Aceite de soja "soya" y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente	30 %	5
150810	Aceite de cacahuete "cacahuete, mani" en bruto	30 %	5
150890	Aceite de cacahuete "cacahuete, mani" y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente (exc. en bruto)	30 %	5
150910	Aceite de oliva virgen y sus fracciones, obtenidos de la aceituna exclusivamente por medios mecánicos o físicos que no afecten al aceite, "virgen", sin tratar	30 %	5
150990	Aceite de oliva y sus fracciones, obtenidos de la aceituna exclusivamente por medios mecánicos o físicos que no afecten al aceite, "virgen", tratado, sin modificar químicamente	30 %	5
151000	Aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de la aceituna por métodos diferentes de los mencionados en la partida 1509, incl. refinados, sin modificar químicamente, incl. mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites de la partida 1509	30 %	5
151110	Aceite de palma, en bruto	30 %	5
151190	Aceite de palma y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente (exc. aceite de palma en bruto)	30 %	5
151211	Aceites de girasol o cártamo, en bruto	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
151219	Aceites de girasol o cártamo y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente (exc. aceites en bruto)	30 %	5
151221	Aceite de algodón, en bruto, incl. sin el gopipol	30 %	5
151229	Aceite de algodón y sus fracciones, incl. sin el gopipol, incl. refinados, sin modificar químicamente (exc. aceite de algodón en bruto)	30 %	5
151311	Aceite de coco "copra", en bruto	30 %	5
151319	Aceite de coco "copra" y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente (exc. aceite de coco "copra" en bruto)	30 %	5
151321	Aceites de almendra de palma o babasú, en bruto	10 %	5
151329	Aceites de almendra de palma o babasú y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente	30 %	5
151411	Aceites de nabo "nabina" o colza con bajo contenido de ácido erúxico "aceite fijo con un contenido de ácido erúxico < 2 % en peso", en bruto	30 %	5
151419	Aceites de nabo "nabina" o colza con bajo contenido de ácido erúxico "aceite fijo con un contenido de ácido erúxico < 2 % en peso" y sus fracciones, incl. refinados, pero sin modificar químicamente (exc. aceites en bruto)	30 %	5
151491	Aceites de nabo "nabina" y colza con alto contenido de ácido erúxico "aceite fijo con un contenido de ácido erúxico ≥ 2 % en peso" y aceites de mostaza, en bruto	30 %	5
151499	Aceites de nabo "nabina" y colza con alto contenido de ácido erúxico "aceite fijo con un contenido de ácido erúxico ≥ 2 % en peso" y aceites de mostaza y sus fracciones, incl. refinados, pero sin modificar químicamente (exc. aceites en bruto)	30 %	5
151511	Aceite de lino "de linaza", en bruto	10 %	1
151519	Aceite de lino "de linaza" y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente (exc. aceite de lino "de linaza" en bruto)	30 %	5
151521	Aceite de maíz, en bruto	30 %	5
151529	Aceite de maíz y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente (exc. aceite de maíz en bruto)	30 %	5
151530	Aceite de ricino y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente	10 %	1
151540	Aceite de tung y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente	30 %	5
151550	Aceite de sésamo "ajonjolí" y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente	30 %	5
151590	Grasas y aceites vegetales fijos y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente (exc. aceites de soja "soya", cacahuete "cacahuete, maní", oliva, palma, girasol, cártamo, algodón, coco "copra", almendra de palma, babasú, nabo "nabina", colza, mostaza, lino "linaza", maíz, ricino, tung y sésamo "ajonjolí")	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
151610	Grasas y aceites de origen animal y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incl. refinados (exc. grasas y aceites y sus fracciones preparados de otra forma)	30 %	5
151620	Grasas y aceites de origen vegetal y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incl. refinados (exc. grasas y aceites y sus fracciones preparados de otra forma)	30 %	5
151710	Margarina (exc. margarina líquida)	30 %	5
151790	Mezclas y preparaciones alimenticias de materias grasas y aceites, animales o vegetales, o de fracciones alimenticias de diferentes grasas o aceites (exc. grasas y aceites y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incl. refinados, pero sin preparar de otra forma, mezclas de aceites de oliva o sus fracciones, así como margarina fija)	10 %	5
151800	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte [«estandarizados»] o modificados químicamente de otra forma (exc. de los de la partida 1516); mezclas o preparaciones no alimenticias de materias grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones no alimenticias de diferentes grasas o aceites del capítulo 15, n.c.o.p.	10 %	2
152000	Glicerol en bruto; aguas y lejjas glicerosas	10 %	3
152110	Ceras vegetales, incl. refinadas o coloreadas (exc. ceras de triglicéridos)	10 %	1
152190	Cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena y de otros cetáceos "espermaceti", incl. refinadas o coloreadas	10 %	1
152200	Degrás; residuos procedentes del tratamiento de materias grasas o ceras, animales o vegetales	10 %	1
160100	Embutidos y productos simil., de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos	30 %	5
160210	Preparaciones de carne, despojos o sangre, finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g	30 %	5
160220	Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal (exc. embutidos y productos simil., así como preparaciones finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g)	30 %	5
160231	Preparaciones y conservas de carne o despojos de pavo "gallipavo" de especies domésticas (exc. embutidos y productos simil.; preparaciones finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g; preparaciones de hígado; extractos y jugos de carne)	30 %	5
160232	Preparaciones y conservas de carne o despojos, de gallo o gallina, de especies domésticas (exc. embutidos y productos simil.; preparaciones finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g; preparaciones de hígado; extractos y jugos de carne)	30 %	5
160239	Preparaciones y conservas de carne o despojos de pato, ganso o pintada, de especies domésticas (exc. embutidos y productos simil.; preparaciones finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g; preparaciones de hígado; extractos y jugos de carne)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
160241	Piernas y trozos de pierna, de porcinos, preparadas o conservadas	30 %	5
160242	Paletas y trozos de paleta, de porcinos, preparados o conservados	30 %	5
160249	Preparaciones y conservas, incl. las mezclas, de carne o de despojos de porcinos (exc. preparaciones y conservas exclusivamente de piernas y de trozos de pierna, de paleta y de trozos de paleta, así como embutidos y productos simil.; preparaciones finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g; preparaciones de hígado; extractos y jugos de carne)	30 %	5
160250	Preparaciones y conservas, de carne o de despojos de bovinos (exc. embutidos y productos simil.; preparaciones finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g; preparaciones de hígado; extractos y jugos de carne)	30 %	5
160290	Preparaciones y conservas de carne, de despojos o de sangre (exc. de carne o de despojos de aves de corral, de porcinos y de bovinos, así como embutidos y productos simil.; preparaciones finamente homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en recipientes con un contenido ≤ 250 g; preparaciones de hígado; extractos y jugos de carne)	30 %	5
160300	Extractos y jugos de carne, pescado o crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	30 %	5
160411	Preparaciones y conservas de salmones, enteros o en trozos (exc. picados)	30 %	3
160412	Preparaciones y conservas de arenque, entero o en trozos (exc. picado)	30 %	3
160413	Preparaciones y conservas de sardina, de sardinela y de espadín, enteros o en trozos (exc. picados)	30 %	5
160414	Preparaciones y conservas de atún, de listado y de bonito " <i>Sarda spp.</i> ", enteros o en trozos (exc. picados)	30 %	5
160415	Preparaciones y conservas de caballa, entera o en trozos (exc. picada)	30 %	5
160416	Preparaciones y conservas de anchoa, entera o en trozos (exc. picada)	30 %	3
160419	Preparaciones y conservas de pescado, entero o en trozos (exc. picado, así como preparaciones y conservas de salmones, de arenque, de sardina, de sardinela, de espadín, de atún, de listado, de bonito " <i>Sarda spp.</i> ", de caballa, de estornino y de anchoa)	30 %	5
160420	Preparaciones y conservas de pescado (exc. entero o en trozos)	30 %	5
160430	Caviar y sus sucedáneos, preparados con huevas de pescado	30 %	5
160510	Preparaciones y conservas de cangrejo (exc. "macruro")	30 %	5
160520	Preparaciones y conservas de camarón, de langostino y demás Decápodos "natantia"	30 %	5
160530	Preparaciones y conservas de bogavante	30 %	5
160540	Preparaciones y conservas de crustáceos (exc. de cangrejo no "macruro", de camarón, de langostino y de demás Decápodos "natantia" y de bogavante)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
160590	Preparaciones y conservas de moluscos y de los demás invertebrados acuáticos	30 %	5
170111	Azúcar de caña sólido, en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante	30 %	5
170112	Azúcar de remolacha sólido, en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante	30 %	5
170191	Azúcar de caña o remolacha, sólido, con adición de aromatizante o colorante	30 %	5
170199	Azúcar de caña o remolacha y sacarosa químicamente pura, sólidos (exc. los con adición de aromatizante o colorante, así como el azúcar en bruto)	30 %	5
170211	Lactosa en estado sólido y jarabe de lactosa, sin adición de aromatizante ni colorante, con un contenido de lactosa ≥ 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	10 %	3
170219	Lactosa en estado sólido y jarabe de lactosa, sin adición de aromatizante ni colorante, con un contenido de lactosa < 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	10 %	3
170220	Azúcar sólido de arce ["maple"] y jarabe de arce ["maple"], sin adición de aromatizante ni colorante	10 %	5
170230	Glucosa sólida y jarabe de glucosa sin adición de aromatizante ni colorante, sin fructosa o con un contenido de fructosa, sobre producto seco, < 20 % en peso	10 %	3
170240	Glucosa sólida y jarabe de glucosa sin adición de aromatizante ni colorante, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, ≥ 20 % pero < 50 % en peso (exc. azúcar invertido)	10 %	3
170250	Fructosa químicamente pura	10 %	3
170260	Fructosa sólida y jarabe de fructosa, sin adición de aromatizante ni colorante, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, > 50 % en peso (exc. fructosa químicamente pura y azúcar invertido)	10 %	5
170290	Los demás azúcares, incl. el azúcar invertido y la maltosa químicamente pura, en estado sólido, los demás azúcares y jarabes de azúcar con un contenido de fructosa, sobre producto seco, de 50 % en peso, sin adición de aromatizante ni colorante, los sucedáneos de la miel, incl. mezclados con miel natural, azúcar y melaza caramelizados (exc. azúcar de caña o de remolacha, sacarosa químicamente pura, lactosa, azúcar de arce, glucosa y fructosa, así como sus jarabes)	10 %	5
170310	Melaza de caña, procedente de la extracción o del refinado del azúcar	30 %	3
170390	Melaza de remolacha, procedente de la extracción o del refinado del azúcar	30 %	3
170410	Chicle, incl. recubierto de azúcar	30 %	5
170490	Artículos de confitería sin cacao, incl. el chocolate blanco (exc. chicle)	30 %	5
180100	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
180200	Cáscara, películas y demás desechos de cacao	30 %	5
180310	Pasta de cacao, sin desgrasar	30 %	5
180320	Pasta de cacao, desgrasada total o parcialmente	30 %	5
180400	Manteca, grasa y aceite de cacao	30 %	5
180500	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	30 %	5
180610	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	30 %	5
180620	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, bien en bloques o barras con peso > 2 kg, bien en forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o formas simil., en recipientes o envases inmediatos con un contenido > 2 kg (exc. cacao en polvo)	30 %	5
180631	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, con peso ≤ 2 kg, rellenas	30 %	5
180632	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, con peso ≤ 2 kg, sin rellenar	30 %	5
180690	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en recipientes o envases inmediatos con un contenido ≤ 2 kg (exc. en bloques, en tabletas o en barras, así como el cacao en polvo)	30 %	5
190110	Preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, sin cacao o con un contenido de cacao < 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, n.c.o.p., así como preparaciones alimenticias de leche, nata, suero de mantequilla, leche y nata cuajadas, yogur, kéfir y demás productos de las partidas 0401 a 0404, sin cacao o con un contenido de cacao < 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, n.c.o.p., para la alimentación infantil, acondicionadas para la venta al por menor	5 %	3
190120	Mezclas y pastas de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, sin cacao o con un contenido de cacao < 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, n.c.o.p., así como mezclas y pastas de leche, nata, suero de mantequilla, leche y nata cuajadas, yogur, kéfir y demás productos de las partidas 0401 a 0404, sin cacao o con un contenido de cacao < 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, n.c.o.p., para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 1905	30 %	5
190190	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, sin cacao o con un contenido de cacao < 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, n.c.o.p., así como preparaciones alimenticias de leche, nata, suero de mantequilla, leche y nata cuajadas, yogur, kéfir y demás productos de las partidas 0401 a 0404, sin cacao o con un contenido de cacao < 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, n.c.o.p. (exc. para la alimentación infantil, acondicionadas para la venta al por menor, así como mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 1905)	30 %	5
190211	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, que contengan huevo	30 %	5
190219	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, que no contengan huevo	30 %	5
190220	Pastas alimenticias rellenas de carne u otras sustancias, incl. cocidas o preparadas de otra forma	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
190230	Pastas alimenticias cocidas o preparadas de otra forma (exc. las rellenas)	30 %	5
190240	Cuscús, incl. preparado	30 %	3
190300	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas simil.	30 %	5
190410	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado, p.ej. hojuelas, copos de maíz	30 %	5
190420	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	30 %	5
190430	Trigo bulgur en forma de granos trabajados, obtenidos cociendo granos de trigo duro	30 %	5
190490	Cereales (exc. maíz), en grano o en forma de copos o demás granos trabajados, precocidos o preparados de otra forma, n.c.o.p. (exc. harina, grañones y sémola; productos obtenidos por insuflado o tostado; preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar; preparaciones alimenticias obtenidas con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados; trigo bulgur)	30 %	5
190510	Pan crujiente llamado "Knäckebröt"	30 %	5
190520	Pan de especias, incl. con cacao	30 %	5
190531	Galletas dulces (con adición de edulcorante)	30 %	5
190532	Barquillos y obleas, incluso rellenos "gaufrettes, wafers" y "waffles [gaufres]"	30 %	5
190540	Pan tostado y productos simil. tostados	30 %	3
190590	Productos de panadería, pastelería o galletería, incl. con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos simil. (exc. "Knäckebröt", pan de especias, galletas dulces "con adición de edulcorante", barquillos y obleas, incl. rellenos ["gaufrettes", "wafers"] y "waffles" ["gaufres"] con un contenido de agua en peso \leq 10 %, pan tostado y productos simil. tostados)	30 %	5
200110	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético	30 %	5
200190	Legumbres, hortalizas, frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético (exc. pepinos y pepinillos)	30 %	5
200210	Tomates, preparados o conservados sin vinagre ni ácido acético, enteros o en trozos	30 %	5
200290	Tomates, preparados o conservados sin vinagre ni ácido acético (exc. enteros o en trozos)	30 %	5
200310	Hongos del género "Agaricus", preparados o conservados (exc. en vinagre o en ácido acético)	30 %	5
200320	Trufas, preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
200390	Setas y demás hongos, preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético (exc. del género "Agaricus")	30 %	3
200410	Patatas "papas", preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético, congeladas	30 %	3
200490	Hortalizas, incl. "silvestres", y las mezclas de hortalizas, incl. "silvestres", preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético, congeladas (exc. confitadas con azúcar, así como tomates, setas y demás hongos, trufas y patatas "papas" sin mezclar entre sí)	30 %	5
200510	Hortalizas, incl. "silvestres", en forma de preparaciones homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en envases con un contenido ≤ 250 g	30 %	5
200520	Patatas "papas", preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético, sin congelar	30 %	3
200540	Guisantes "arvejas, chícharos" "Pisum sativum", preparados o conservados sin vinagre ni ácido acético, sin congelar	30 %	5
200551	Judías "porotos, alubias, frijoles, fréjoles" "Vigna spp.", "Phaseolus spp.", desvainadas, preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético, sin congelar	30 %	5
200559	Judías "porotos, alubias, frijoles, fréjoles" "Vigna spp.", "Phaseolus spp.", preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético, sin congelar (exc. desvainadas)	30 %	5
200560	Espárragos, preparados o conservados sin vinagre ni ácido acético, sin congelar	30 %	3
200570	Aceitunas, preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético, sin congelar	30 %	3
200580	Maíz dulce "Zea mays var. saccharata", preparado o conservado sin vinagre ni ácido acético, sin congelar	30 %	5
200590	Hortalizas, incl. "silvestres", y las mezclas de hortalizas, incl. "silvestres", preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético, sin congelar (exc. confitadas con azúcar, así como las preparaciones homogeneizadas de la subpartida 2005.10, tomates, setas y demás hongos, trufas, patatas "papas", guisantes "arvejas, chícharos" "Pisum sativum", judías "porotos, alubias, frijoles, fréjoles" "Vigna spp.", "Phaseolus spp.", espárragos, aceitunas y maíz dulce "Zea mays var. saccharata", sin mezclar entre sí)	30 %	5
200600	Hortalizas, incl. "silvestres", frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar "almibarados, glaseados o escarchados"	30 %	5
200710	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante, en forma de preparaciones homogeneizadas, para la alimentación infantil o para usos dietéticos, acondicionadas para la venta al por menor en envases con un contenido ≤ 250 g	30 %	5
200791	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de agrios "cítricos", obtenidos por cocción, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante (exc. preparaciones homogeneizadas)	30 %	5
200799	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante (exc. de agrios "cítricos", así como las preparaciones homogeneizadas)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
200811	Cacahuets "cacahuets, maníes", preparados o conservados (exc. confitados con azúcar)	30 %	5
200819	Frutos de cáscara y demás semillas, incl. mezclados entre sí, preparados o conservados (exc. preparados o conservados en vinagre o en ácido acético y confitados con azúcar pero no conservados en jarabe, así como confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas, de frutos, obtenidos por cocción y cacahuets "cacahuets, maníes")	30 %	5
200820	Piñas "ananás", preparadas o conservadas, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol (exc. confitadas con azúcar pero no conservadas en jarabe, así como confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas, de frutos, obtenidos por cocción)	30 %	5
200830	Agrios "cítricos", preparados o conservados, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, n.c.o.p.	30 %	5
200840	Peras, preparadas o conservadas, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, n.c.o.p.	30 %	3
200850	Albaricoques "damascos, chabacanos", preparados o conservados, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol (exc. confitados con azúcar pero no conservados en jarabe, así como confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas, de frutos, obtenidos por cocción)	30 %	3
200860	Cerezas, preparadas o conservadas, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol (exc. confitadas con azúcar pero no conservadas en jarabe, así como confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas, de frutos, obtenidos por cocción)	30 %	3
200870	Melocotones "duraznos", incl. los griñones y nectarinas, preparados o conservados, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol (exc. confitados con azúcar pero no conservados en jarabe, así como confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas, de frutos, obtenidos por cocción)	30 %	3
200880	Fresas "frutillas", preparadas o conservadas, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, n.c.o.p.	30 %	5
200891	Palmitos, preparados o conservados, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol (exc. preparados o conservados en vinagre o en ácido acético)	30 %	3
200892	Mezclas de frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparadas o conservadas, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol (exc. mezclas de frutos de cáscara, de cacahuets "cacahuets, maníes" y demás semillas; preparaciones a base de copos de cereales, sin tostar, del tipo "Müsli" de la subpartida 1904.20.10; productos preparados o conservados en vinagre o en ácido acético; productos confitados con azúcar pero no conservados en jarabe; confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas, de frutos, obtenidos por cocción)	30 %	5
200899	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparadas o conservadas, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol (exc. productos preparados o conservados en vinagre o en ácido acético; productos confitados con azúcar pero no conservados en jarabe; confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas, de frutos, obtenidos por cocción; frutos de cáscara; cacahuets "cacahuets, maníes" y otras semillas; piñas "ananás"; agrios "cítricos"; peras; albaricoques "damascos, chabacanos"; cerezas; melocotones "duraznos", incl. los griñones y nectarinas; fresas "frutillas")	30 %	5
200911	Jugo de naranja, sin fermentar y sin adición de alcohol, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante, congelado	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
200912	Jugo de naranja, sin fermentar y sin adición de alcohol, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix \leq 20 a 20 °C (exc. congelado)	30 %	5
200919	Jugo de naranja, sin fermentar y sin adición de alcohol, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante (exc. de valor Brix \leq 20 a 20 °C, así como congelado)	30 %	5
200921	Jugo de toronja o de pomelo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix \leq 20 a 20 °C	30 %	5
200929	Jugo de toronja o de pomelo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix $>$ 20 a 20 °C	30 %	5
200931	Jugo de agrios "cítricos", sin fermentar y sin adición de alcohol, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix \leq 20 a 20 °C (exc. de naranja, de toronja o de pomelo, así como las mezclas)	30 %	5
200939	Jugo de agrios "cítricos", sin fermentar y sin adición de alcohol, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix $>$ 20 a 20 °C (exc. de naranja, de toronja o de pomelo, así como las mezclas)	30 %	5
200941	Jugo de piña "ananá", sin fermentar y sin adición de alcohol, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix \leq 20 a 20 °C	30 %	5
200949	Jugo de piña "ananá", sin fermentar y sin adición de alcohol, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix $>$ 20 a 20 °C	30 %	5
200950	Jugo de tomate, sin fermentar y sin adición de alcohol, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante	30 %	5
200961	Jugo de uva, incl. el mosto, sin fermentar y sin adición de alcohol, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix \leq 30 a 20 °C	30 %	5
200969	Jugo de uva, incl. el mosto, sin fermentar y sin adición de alcohol, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix $>$ 30 a 20 °C	30 %	5
200971	Jugo de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix \leq 20 a 20 °C	30 %	5
200979	Jugo de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix $>$ 20 a 20 °C	30 %	5
200980	Jugos de frutas u otros frutos, u hortalizas, incl. "silvestres", sin fermentar y sin adición de alcohol, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante (exc. de agrios "cítricos", de piña "ananá", de tomate, de uva, incl. el mosto, y de manzana, así como las mezclas)	30 %	5
200990	Mezclas de jugos de frutas u otros frutos, incl. el mosto, o de hortalizas, incl. "silvestres", sin fermentar y sin adición de alcohol, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante	30 %	5
210111	Extractos, esencias y concentrados de café	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
210112	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados de café o a base de café	30 %	5
210120	Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	30 %	5
210130	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	30 %	5
210210	Levaduras vivas	10 %	2
210220	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos (exc. microorganismos monocelulares acondicionados como medicamentos)	10 %	2
210230	Polvos de levantar preparados	10 %	2
210310	Salsa de soja "soya"	30 %	5
210320	"Ketchup" y demás salsas de tomate	30 %	3
210330	Harina de mostaza y mostaza preparada	30 %	3
210390	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos (exc. salsa de soja "soya", "ketchup" y demás salsas de tomate, harina de mostaza y mostaza preparada)	30 %	5
210410	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	30 %	3
210420	Preparaciones para la alimentación infantil o para usos dietéticos que consistan en una mezcla finamente homogeneizada de varias sustancias básicas, tales como carne, pescado, legumbres u hortalizas o frutas, acondicionadas para la venta al por menor en envases con un contenido ≤ 250 g	30 %	5
210500	Helados, incl. con cacao	30 %	3
210610	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	10 %	2
210690	Preparaciones alimenticias, n.c.o.p.	30 %	5
220110	Agua mineral y agua gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizados	30 %	5
220190	Agua, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizados; hielo y nieve (exc. agua mineral, agua gaseada, agua de mar, agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza)	30 %	5
220210	Agua, incl. el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, que pueda consumirse directamente como bebida	30 %	5
220290	Bebidas no alcohólicas (exc. agua, jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas y leche)	30 %	5
220300	Cerveza de malta	30 %	5
220410	Vino espumoso, de uvas frescas	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
220421	Vino de uvas frescas, incl. encabezado; mosto de uva, en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiéndole alcohol, en recipientes con capacidad \leq 2 litros (exc. vino espumoso)	30 %	5
220429	Vino de uvas frescas, incl. encabezado, y mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad $<$ 2 l	30 %	5
220430	Mosto de uva, parcialmente fermentado, de grado alcohólico adquirido $>$ 0,5 % vol (exc. mosto en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiéndole alcohol)	30 %	3
220510	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, en recipientes con capacidad \leq 2 l	30 %	5
220590	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, en recipientes con capacidad $>$ 2 l	30 %	5
220600	Sidra, perada, aguamiel y demás bebidas fermentadas; mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, n.c.o.p. (exc. cerveza, vino de uvas, mosto de uvas, vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas)	30 %	5
220710	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico \geq 80 % vol	20 %	5
220720	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	20 %	5
220820	Aguardiente de vino o de orujo de uvas	30 %	5
220830	"Whisky"	30 %	5
220840	Ron y aguardiente de caña	30 %	5
220850	"Gin" y ginebra	30 %	5
220860	Vodka	30 %	5
220870	Licores	30 %	5
220890	Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico $<$ 80 % vol; aguardientes y demás bebidas espirituosas (exc. preparaciones alcohólicas compuestas del tipo de las elaboradas para la elaboración de bebidas, aguardiente de vino o de orujo de uvas, "whisky", ron y aguardiente de caña, "gin" y ginebra, vodka y licores)	30 %	5
220900	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético	30 %	5
230110	Harina, polvo y "pellets", de carne o de despojos, impropios para la alimentación humana; chicharrones	5 %	1
230120	Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, de moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana	5 %	1
230210	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del maíz, incl. en "pellets"	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
230220	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del arroz, incl. en "pellets"	5 %	1
230230	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del trigo, incl. en "pellets"	5 %	1
230240	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales, incl. en "pellets" (exc. de maíz, de arroz o de trigo)	5 %	1
230250	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de las leguminosas, incl. en "pellets"	5 %	1
230310	Residuos de la industria del almidón y residuos simil.	10 %	1
230320	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	10 %	1
230330	Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	10 %	1
230400	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja "soya", incl. molidos o en "pellets"	5 %	3
230500	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete "cacahuete, maní", incl. molidos o en "pellets"	10 %	1
230610	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales, de semillas de algodón, incl. molidos o en "pellets"	10 %	1
230620	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales, de semillas de lino, incl. molidos o en "pellets"	5 %	1
230630	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales, de semillas de girasol, incl. molidos o en "pellets"	5 %	1
230641	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales, de semillas de nabo "nabina" o de colza con bajo contenido de ácido erúxico "de las que se obtiene un aceite fijo con un contenido de ácido erúxico < 2 % en peso y un componente sólido con un contenido de glucosinolatos < 30 micromol/g", incl. molidos o en "pellets"	5 %	1
230649	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales, de semillas de nabo "nabina" o de colza con alto contenido de ácido erúxico "de las que se obtiene un aceite fijo con un contenido de ácido erúxico ≥ 2 % en peso y un componente sólido con un contenido de glucosinolatos ≥ 30 micromol/g", incl. molidos o en "pellets"	5 %	1
230650	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales, de coco o de copra, incl. molidos o en "pellets"	5 %	1
230660	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales, de nuez o de almendra de palma, incl. molidos o en "pellets"	10 %	1
230670	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales, de germen de maíz, incl. molidos o en "pellets"	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
230690	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales, incl. molidos o en "pellets" (exc. de semillas de algodón, de lino, de girasol, de nabo "de nabina" "de nabina" o de colza, de coco o de copra, de nuez o de almendra de palma y de germen de maíz, así como los residuos sólidos de la extracción del aceite de soja "soya" o de cacahuete "cacahuete, maní")	5 %	1
230700	Lías o heces de vino; tártaro bruto	10 %	1
230800	Bellotas y castañas de Indias, orujo y demás materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, incl. en "pellets", n.c.o.p.	10 %	1
230910	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	30 %	5
230990	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales (exc. alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor)	30 %	3
240110	Tabaco, sin desvenar o desnervar	10 %	5
240120	Tabaco, total o parcialmente desvenado o desnervado pero sin elaborar de otro modo	10 %	5
240130	Desperdicios de tabaco	10 %	5
240210	Cigarros "puros", incl. despuntados y cigarrillos "puritos", que contengan tabaco	30 %	5
240220	Cigarrillos que contengan tabaco	30 %	5
240290	Cigarros "puros", incl. despuntados, cigarrillos "puritos" y cigarrillos, exclusivamente de sucedáneos del tabaco	30 %	5
240310	Tabaco para fumar, incl. con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción	10 %	5
240391	Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido", obtenido por aglomeración de escamillas procedentes de hojas, de residuos o de polvo de tabaco	10 %	5
240399	Tabaco de mascar, rapé y demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; polvo, extractos y jugos de tabaco (exc. cigarros "puros", incl. despuntados, cigarrillos "puritos" y cigarrillos, tabaco para fumar, incl. con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción, tabaco "homogeneizado" o "reconstituido", nicotina extraída de la planta del tabaco e insecticidas fabricados de extractos y jugos de tabaco)	30 %	5
250100	Sal, incl. la de mesa y la desnaturalizada, y cloruro de sodio puro, incl. en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar	20 %	5
250200	Piritas de hierro, sin tostar	10 %	1
250300	Azufre de cualquier clase (exc. el sublimado, el precipitado y el coloidal)	10 %	1
250410	Grafito natural, en polvo o en escamas	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
250490	Grafito natural (exc. en polvo o en escamas)	10 %	1
250510	Arenas silíceas y arenas cuarzosas, incl. coloreadas	10 %	1
250590	Arenas naturales de cualquier clase, incl. coloreadas (exc. arenas auríferas y platiníferas, arenas de circón, de rutilo y de ilmenita, arenas monacíticas, arenas bituminosas o asfálticas, arenas silíceas y arenas cuarzosas)	10 %	1
250610	Cuarzo (exc. arenas naturales cuarzosas)	10 %	1
250621	Cuarcita, en bruto o desbastada	10 %	1
250629	Cuarcita, simplemente troceada por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares (exc. desbastada)	10 %	1
250700	Caolín y demás arcillas caolínicas, incl. calcinados	10 %	1
250810	Bentonita	10 %	1
250820	Tierras decolorantes y tierras de batán	10 %	1
250830	Arcillas refractarias (exc. arcilla dilatada, caolín y demás arcillas caolínicas)	10 %	1
250840	Arcilla (exc. arcilla refractaria, arcilla dilatada, caolín y demás arcillas caolínicas)	10 %	1
250850	Andalucita, cianita y silimanita	10 %	1
250860	Mullita	10 %	1
250870	Tierras de chamota o de dinas	10 %	1
250900	Creta	10 %	1
251010	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas, sin triturar	10 %	1
251020	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas, molidos	10 %	1
251110	Sulfato de bario natural "baritina"	5 %	1
251120	Carbonato de bario natural "witherita", incl. calcinado	10 %	1
251200	"Kieselguhr", tripolita y diatomita y demás harinas silíceas y tierras silíceas simil., de densidad aparente ≤ 1 , incl. calcinadas	10 %	1
251311	Piedra pómez, en bruto o en trozos irregulares, incl. la quebrantada "grava de piedra pómez o [bimskies]"	10 %	1
251319	Piedra pómez, molida o pulverizada	10 %	1
251320	Esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, incl. tratados térmicamente	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
251400	Pizarra, incl. desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; polvo y desperdicios de pizarra	10 %	1
251511	Mármol y travertinos, en bruto o desbastados	10 %	2
251512	Mármol y travertinos, simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	10 %	5
251520	"Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción, de densidad aparente $\geq 2,5$, y alabastro, incl. desbastadas o simplemente troceadas por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares (exc. en gránulos, tasquiles o polvo)	10 %	2
251611	Granito, en bruto o desbastado (exc. con las características de adoquines, bordillos de aceras, veredas o losas)	10 %	2
251612	Granito, simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares (exc. con las características de adoquines, bordillos de aceras, veredas o losas)	10 %	2
251621	Arenisca, en bruto o desbastada (exc. con las características de adoquines, bordillos de aceras, veredas o losas)	10 %	2
251622	Arenisca, simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares (exc. con las características de adoquines, bordillos de aceras, veredas o losas)	10 %	2
251690	Pórfido, basalto y demás piedras de talla o de construcción, incl. desbastadas o simplemente troceadas por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares (exc. en gránulos, tasquiles o polvo, así como piedras con las características de adoquines, bordillos de aceras, veredas o losas, piedras calizas de talla o de construcción, de densidad aparente $\geq 2,5$, granito y arenisca)	10 %	2
251710	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incl. tratados térmicamente	10 %	2
251720	Macadán de escorias o de desechos industriales simil., incl. con cantos, grava, guijarros y pedernal, de los tipos generalmente utilizados para el hormigonado o para la construcción de carreteras, vías férreas u otros balastos	10 %	2
251730	Macadán alquitranado	10 %	2
251741	Gránulos, tasquiles y polvo de mármol, incl. tratados térmicamente	10 %	1
251749	Gránulos, tasquiles y polvo de travertinos, "ecaussines", alabastro, granito, arenisca, pórfido, sienita, lava, basalto, gneis, traquita y demás piedras de las partidas 2515 y 2516, incl. tratadas térmicamente (exc. de mármol)	10 %	1
251810	Dolomita, sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda", incl. machacada, incluida la desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares (exc. dolomita machacada para el hormigonado o para la construcción de carreteras, vías férreas u otros balastos)	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
251820	Dolomita, sinterizada o calcinada (exc. dolomita machacada para el hormigonado o para la construcción de carreteras, vías férreas u otros balastos)	10 %	2
251830	Aglomerado de dolomita	10 %	2
251910	Carbonato de magnesio natural "magnesita"	10 %	1
251990	Magnesia electrofundida; magnesia calcinada a muerte "sinterizada", incl. con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; otro óxido de magnesio, incl. puro (exc. carbonato de magnesio natural "magnesita")	10 %	1
252010	Yeso natural; anhidrita	10 %	1
252020	Yeso fraguable, incl. coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores	10 %	2
252100	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento	10 %	1
252210	Cal viva	5 %	1
252220	Cal apagada	5 %	1
252230	Cal hidráulica (exc. el óxido y el hidróxido de calcio)	10 %	2
252310	Cementos sin pulverizar "clinker"	10 %	2
252321	Cemento Portland, blanco, incl. coloreado artificialmente	20 %	3
252329	Cemento Portland, normal o moderado (exc. blanco, incl. coloreado artificialmente)	20 %	3
252330	Cementos aluminosos	20 %	3
252390	Cementos hidráulicos, incl. coloreados (exc. cemento Portland y cementos aluminosos)	20 %	3
252400	Amianto "asbesto" (exc. manufacturas de amianto "asbesto")	10 %	5
252510	Mica, en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares; desperdicios de mica ["splittings"]	10 %	2
252520	Mica en polvo	10 %	2
252530	Desperdicios de mica	10 %	2
252610	Esteatita natural, incl. desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, y talco, sin triturar ni pulverizar	10 %	1
252620	Esteatita natural y talco, incl. desbastados, triturados o pulverizados	10 %	1
252810	Boratos de sodio naturales y sus concentrados, incl. calcinados (exc. boratos extraídos de las salmueras naturales)	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
252890	Boratos naturales y sus concentrados, incl. calcinados; ácido bórico natural con un contenido de $H_3BO_3 \leq 85\%$, valorado sobre producto seco (exc. boratos de sodio naturales y sus concentrados, así como los boratos extraídos de las salmueras naturales)	10 %	1
252910	Feldespatos	10 %	1
252921	Espato flúor, con un contenido de fluoruro de calcio $\leq 97\%$ en peso	10 %	1
252922	Espato flúor, con un contenido de fluoruro de calcio $> 97\%$ en peso	10 %	1
252930	Leucita; nefelina y nefelina sienita	10 %	1
253010	Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	10 %	1
253020	Kieserita y epsomita "sulfatos de magnesio naturales"	10 %	1
253090	Sulfuros de arsénico, alunita, tierra de puzolana, tierras colorantes y demás materias minerales, n.c.o.p.	10 %	3
260111	Minerales de hierro y sus concentrados, sin aglomerar [CECA] (exc. piratas de hierro tostadas "cenizas de piratas")	10 %	1
260112	Minerales de hierro y sus concentrados, aglomerados [CECA] (exc. piratas de hierro tostadas "cenizas de piratas")	10 %	1
260120	Piratas de hierro tostadas "cenizas de piratas"	10 %	1
260200	Minerales de manganeso y sus concentrados, incl. los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados, con un contenido de manganeso $\geq 20\%$ en peso, sobre producto seco [CECA]	10 %	1
260300	Minerales de cobre y sus concentrados	10 %	1
260400	Minerales de níquel y sus concentrados	10 %	1
260500	Minerales de cobalto y sus concentrados	10 %	1
260600	Minerales de aluminio y sus concentrados	10 %	1
260700	Minerales de plomo y sus concentrados	10 %	1
260800	Minerales de cinc y sus concentrados	10 %	1
260900	Minerales de estaño y sus concentrados	10 %	1
261000	Minerales de cromo y sus concentrados	10 %	1
261100	Minerales de volframio "tungsteno" y sus concentrados	10 %	1
261210	Minerales de uranio y sus concentrados	10 %	1
261220	Minerales de torio y sus concentrados	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
261310	Minerales de molibdeno y sus concentrados, tostados	10 %	1
261390	Minerales de molibdeno y sus concentrados (exc. tostados)	10 %	1
261400	Minerales de titanio y sus concentrados	10 %	1
261510	Minerales de circonio y sus concentrados	10 %	1
261590	Minerales de niobio, tantalio o vanadio, y sus concentrados	10 %	1
261610	Minerales de plata y sus concentrados	10 %	1
261690	Minerales de los metales preciosos y sus concentrados (exc. minerales de plata y sus concentrados)	10 %	1
261710	Minerales de antimonio y sus concentrados	10 %	1
261790	Minerales y sus concentrados (exc. minerales de hierro, de manganeso, de cobre, de níquel, de cobalto, de aluminio, de plomo, de cinc, de estaño, de cromo, de wolframio "tungsteno", de uranio, de torio, de molibdeno, de titanio, de niobio, de tantalio, de vanadio, de circonio, de los metales preciosos o de antimonio y sus concentrados)	10 %	1
261800	Escorias granuladas "arena de escorias" de la siderurgia	10 %	1
261900	Escorias, batiduras y demás desperdicios de la siderurgia (exc. escorias granuladas)	10 %	1
262011	Matas de galvanización	10 %	1
262019	Cenizas y residuos, que contengan principalmente cinc (exc. matas de galvanización)	10 %	1
262021	Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo, procedentes de los depósitos de almacenamiento de gasolina y de compuestos antidetonantes con plomo, y constituidos esencialmente por plomo, compuestos de plomo y óxido de hierro	10 %	5
262029	Cenizas y residuos, que contengan principalmente plomo (exc. lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo)	10 %	5
262030	Cenizas y residuos, que contengan principalmente cobre	10 %	5
262040	Cenizas y residuos, que contengan principalmente aluminio	10 %	5
262060	Cenizas y residuos, que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales para la fabricación de sus compuestos químicos (exc. los de la siderurgia)	10 %	5
262091	Cenizas y residuos, que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas (exc. los de la siderurgia)	10 %	5
262099	Cenizas y residuos, que contengan metal o compuestos de metales (exc. los de la siderurgia, así como los que contengan principalmente cinc, plomo, cobre o aluminio; los que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la fabricación de sus compuestos químicos; los que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas)	10 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
262110	Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	10 %	5
262190	Escorias y cenizas, incl. las cenizas de algas (exc. escorias, incl. las granuladas, de la siderurgia, así como las cenizas y residuos que contengan arsénico, metal o compuestos de metales y las procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales)	10 %	3
270111	Antracitas [CECA], incl. pulverizadas, pero sin aglomerar	10 %	1
270112	Hulla bituminosa [CECA], incl. pulverizada, pero sin aglomerar	10 %	1
270119	Hulla [CECA], incl. pulverizada, pero sin aglomerar (exc. antracita y hulla bituminosa)	10 %	1
270120	Briquetas, ovoides y combustibles sólidos simil., obtenidos de la hulla [CECA]	10 %	1
270210	Lignitos, incl. pulverizados, pero sin aglomerar [CECA]	10 %	1
270220	Lignitos aglomerados [CECA]	10 %	1
270300	Turba, comprendida la utilizada para cama de animales, incl. aglomerada	10 %	1
270400	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incl. aglomerados; carbón de retorta	10 %	1
270500	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases simil. (exc. gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos)	10 %	1
270600	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incl. los alquitranes reconstituidos	10 %	1
270710	Benzol "benceno" con un contenido de benceno > 50 % en peso (exc. de constitución química definida)	10 %	2
270720	Toluol "tolueno" con un contenido de tolueno > 50 % en peso (exc. de constitución química definida)	10 %	2
270730	Xilol "xilenos" con un contenido de xilenos > 50 % en peso (exc. de constitución química definida)	10 %	2
270740	Naftaleno con un contenido de naftaleno > 50 % (exc. de constitución química definida)	10 %	2
270750	Mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen una proporción \geq 65 % en volumen, incl. las pérdidas, a 250 °C, según la norma ASTM D 86 (exc. compuestos de constitución química definida)	10 %	2
270760	Fenoles con un contenido de fenoles > 50 % (exc. de constitución química definida)	10 %	2
270791	Aceites de creosota (exc. de constitución química definida)	10 %	2
270799	Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos (exc. compuestos de constitución química definida, así como bencoles, toluoles, xiloles, naftaleno, mezclas de hidrocarburos aromáticos de la subpartida 2707.50, fenoles y aceites de creosota)	10 %	2
270810	Brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
270820	Coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales	10 %	2
270900	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	10 %	2
271011	Aceites livianos "ligeros" y preparaciones, de petróleo o de mineral bituminoso, que destilen, incl. las pérdidas, una proporción ≥ 90 % en volumen a 210 °C	10 %	3
271019	Aceites medios y preparaciones, de petróleo o de mineral bituminoso, n.c.o.p.	10 %	3
271091	Desechos de aceites que contengan difenilos policlorados "PCB", terfenilos policlorados "PCT" o difenilos polibromados "PBB"	10 %	3
271099	Desechos de aceites que contengan principalmente aceites de petróleo o de mineral bituminoso (exc. que contengan difenilos policlorados "PCB", terfenilos policlorados "PCT" o difenilos polibromados "PBB")	10 %	3
271111	Gas natural, licuado	10 %	1
271112	Propano, licuado	10 %	1
271113	Butanos, licuados (exc. de pureza ≥ 95 % de n-butano o de isobutano)	10 %	1
271114	Etileno, propileno, butileno y butadieno, licuados (exc. etileno de pureza ≥ 95 % y propileno, butileno y butadieno de pureza ≥ 90 %)	10 %	1
271119	Hidrocarburos gaseosos, licuados, n.c.o.p. (exc. gas natural, propano, butanos, etileno, propileno, butileno y butadieno)	10 %	1
271121	Gas natural, en estado gaseoso	10 %	1
271129	Hidrocarburos, en estado gaseoso (exc. gas natural)	10 %	1
271210	Vaselina	20 %	5
271220	Parafina, con un contenido de aceite $< 0,75$ % en peso	10 %	1
271290	Parafina, cera de petróleo microcristalina, "slack wax", ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos simil. obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incl. coloreados (exc. vaselina y parafina con un contenido de aceite $< 0,75$ % en peso)	10 %	1
271311	Coque de petróleo, sin calcinar	10 %	1
271312	Coque de petróleo, calcinado	10 %	1
271320	Betún de petróleo	10 %	1
271390	Residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso (exc. coque y betún de petróleo)	10 %	1
271410	Pizarras y arenas bituminosas	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
271490	Betunes y asfaltos naturales; asfaltitas y rocas asfálticas	10 %	1
271500	Mastiques bituminosos, "cut-backs" y demás mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral	10 %	1
271600	Energía eléctrica	10 %	1
280110	Cloro	10 %	1
280120	Yodo	10 %	1
280130	Flúor; bromo	10 %	1
280200	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal	10 %	1
280300	Negros de humo y otras formas de carbono, n.c.o.p.	10 %	1
280410	Hidrógeno	10 %	1
280421	Argón	10 %	1
280429	Gases nobles (exc. argón)	10 %	1
280430	Nitrógeno	10 %	1
280440	Oxígeno	10 %	1
280450	Boro; telurio	10 %	1
280461	Silicio, con un contenido de silicio $\geq 99,99$ % en peso	10 %	1
280469	Silicio, con un contenido de silicio $< 99,99$ % en peso	10 %	1
280470	Fósforo	10 %	1
280480	Arsénico	10 %	1
280490	Selenio	10 %	1
280511	Sodio	10 %	1
280512	Calcio	10 %	1
280519	Metales alcalinos o alcalinotérreos (exc. sodio y calcio)	10 %	1
280530	Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incl. mezclados o aleados entre sí	10 %	1
280540	Mercurio	10 %	1
280610	Cloruro de hidrógeno "ácido clorhídrico"	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
280620	Ácido clorosulfúrico	10 %	1
280700	Ácido sulfúrico; oleum	10 %	1
280800	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos	10 %	1
280910	Pentaóxido de difósforo	10 %	1
280920	Ácido fosfórico; ácidos polifosfóricos, incl. de constitución química no definida	10 %	1
281000	Óxidos de boro; ácidos bóricos	10 %	1
281111	Fluoruro de hidrógeno "ácido fluorhídrico"	10 %	1
281119	Ácidos inorgánicos (exc. cloruro de hidrógeno "ácido clorhídrico", ácido clorosulfúrico, ácido sulfúrico, oleum, ácido nítrico, ácidos sulfonítricos, ácido fosfórico, ácidos polifosfóricos, ácidos bóricos y fluoruro de hidrógeno "ácido fluorhídrico")	10 %	1
281121	Dióxido de carbono	10 %	1
281122	Dióxido de silicio	10 %	1
281123	Dióxido de azufre	10 %	1
281129	Compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos (exc. pentaóxido de difósforo, óxidos de boro, dióxido de carbono, dióxido de silicio y dióxido de azufre)	10 %	1
281210	Cloruros y oxiclорuros	10 %	1
281290	Halogenuros y oxihalogenuros de los elementos no metálicos (exc. cloruros y oxiclорuros)	10 %	1
281310	Disulfuro de carbono	10 %	1
281390	Sulfuros de los elementos no metálicos (exc. disulfuro de carbono); trisulfuro de fósforo comercial	10 %	1
281410	Amoníaco anhidro	10 %	1
281420	Amoníaco en disolución acuosa	10 %	1
281511	Hidróxido de sodio "sosa o soda cáustica", sólido	10 %	1
281512	Hidróxido de sodio "sosa o soda cáustica", en disolución acuosa "lejía de sosa cáustica"	10 %	1
281520	Hidróxido de potasio "potasa cáustica"	10 %	1
281530	Peróxidos de sodio o de potasio	10 %	1
281610	Hidróxido y peróxido de magnesio	10 %	1
281640	Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	10 %	1
281700	Óxido de cinc; peróxido de cinc	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
281810	Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido	10 %	1
281820	Óxido de aluminio (exc. corindón artificial)	10 %	1
281830	Hidróxido de aluminio	10 %	1
281910	Trióxido de cromo	10 %	1
281990	Óxidos e hidróxidos de cromo (exc. trióxido de cromo)	10 %	1
282010	Dióxido de manganeso	10 %	1
282090	Óxidos de manganeso (exc. dióxido de manganeso)	10 %	1
282110	Óxidos e hidróxidos de hierro	10 %	1
282120	Tierras colorantes con un contenido de hierro combinado ≥ 70 % en peso, expresado en Fe_2O_3	10 %	1
282200	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales	10 %	1
282300	Óxidos de titanio	10 %	1
282410	Monóxido de plomo "litargirio, masicot"	10 %	1
282420	Minio y minio anaranjado	10 %	1
282490	Óxidos de plomo (exc. monóxido de plomo "litargirio, masicot")	10 %	1
282510	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	10 %	1
282520	Óxido e hidróxido de litio	10 %	1
282530	Óxidos e hidróxidos de vanadio	10 %	1
282540	Óxidos e hidróxidos de níquel	10 %	1
282550	Óxidos e hidróxidos de cobre	10 %	1
282560	Óxidos de germanio y dióxido de circonio	10 %	1
282570	Óxidos e hidróxidos de molibdeno	10 %	1
282580	Óxidos de antimonio	10 %	1
282590	Bases inorgánicas, así como óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales, n.c.o.p.	10 %	1
282611	Fluoruros de amonio o sodio	10 %	1
282612	Fluoruros de aluminio	10 %	1
282619	Fluoruros (exc. de amonio, sodio y aluminio)	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
282620	Fluorosilicatos de sodio o potasio	10 %	1
282630	Hexafluoroaluminato de sodio "criolita sintética"	10 %	1
282690	Fluorosilicatos, fluoroaluminatos y demás sales complejas del flúor (exc. fluorosilicatos de sodio o potasio y hexafluoroaluminato de sodio "criolita sintética")	10 %	1
282710	Cloruro de amonio	10 %	1
282720	Cloruro de calcio	10 %	1
282731	Cloruro de magnesio	10 %	1
282732	Cloruro de aluminio	10 %	1
282733	Cloruro de hierro	10 %	1
282734	Cloruro de cobalto	10 %	1
282735	Cloruro de níquel	10 %	1
282736	Cloruro de cinc	10 %	1
282739	Cloruros (exc. de amonio, calcio, magnesio, aluminio, hierro, cobalto, níquel y cinc)	10 %	1
282741	Oxicloruros e hidroxidocloruros de cobre	10 %	1
282749	Oxicloruros e hidroxidocloruros (exc. de cobre)	10 %	1
282751	Bromuros de sodio o potasio	10 %	1
282759	Bromuros y oxibromuros (exc. bromuros de sodio o potasio)	10 %	1
282760	Yoduros y oxiyoduros	10 %	1
282810	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	10 %	1
282890	Hipocloritos, cloritos e hipobromitos (exc. hipocloritos de calcio)	20 %	3
282911	Cloratos de sodio	10 %	1
282919	Cloratos (exc. de sodio)	10 %	1
282990	Percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos	10 %	1
283010	Sulfuros de sodio	10 %	1
283020	Sulfuro de cinc	10 %	1
283030	Sulfuro de cadmio	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
283090	Sulfuros (exc. de sodio, de cinc y de cadmio); polisulfuros, incl. de constitución química no definida	10 %	1
283110	Ditionitos y sulfoxilatos, de sodio	10 %	1
283190	Ditionitos y sulfoxilatos (exc. de sodio)	10 %	1
283210	Sulfitos de sodio	10 %	1
283220	Sulfitos (exc. de sodio)	10 %	1
283230	Tiosulfatos	10 %	1
283311	Sulfato de disodio	10 %	1
283319	Sulfatos de sodio (exc. sulfato de disodio)	10 %	1
283321	Sulfatos de magnesio	10 %	1
283322	Sulfatos de aluminio	10 %	1
283323	Sulfatos de cromo	10 %	1
283324	Sulfatos de níquel	10 %	1
283325	Sulfatos de cobre	10 %	1
283326	Sulfatos de cinc	10 %	1
283327	Sulfatos de bario	10 %	1
283329	Sulfatos (exc. de sodio, magnesio, aluminio, cromo, níquel, cobre, cinc y bario)	10 %	1
283330	Alumbres	10 %	1
283340	Peroxosulfatos "persulfatos"	10 %	1
283410	Nitritos	10 %	1
283421	Nitratos de potasio	10 %	1
283429	Nitratos (exc. de potasio)	10 %	1
283510	Fosfinatos "hipofosfitos" y fosfonatos "fosfitos"	10 %	1
283522	Fosfato de monosodio o disodio	10 %	1
283523	Fosfato de trisodio	10 %	1
283524	Fosfatos de potasio	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
283525	Hidrogenoortofosfato de calcio "fosfato dicálcico"	10 %	1
283526	Fosfatos de calcio (exc. hidrogenoortofosfato de calcio "fosfato dicálcico")	10 %	1
283529	Fosfatos (exc. de monosodio, de disodio, de trisodio, de potasio y de calcio)	10 %	1
283531	Trifosfato de sodio "tripolifosfato de sodio", incl. de constitución química no definida	10 %	1
283539	Polifosfatos, incl. de constitución química no definida (exc. trifosfato de sodio "tripolifosfato de sodio")	10 %	1
283610	Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio	10 %	1
283620	Carbonato de disodio	10 %	1
283630	Hidrogenocarbonato "bicarbonato" de sodio	10 %	1
283640	Carbonato de potasio	10 %	1
283650	Carbonato de calcio	10 %	1
283660	Carbonato de bario	10 %	1
283670	Carbonatos de plomo	10 %	1
283691	Carbonatos de litio	10 %	1
283692	Carbonato de estroncio	10 %	1
283699	Carbonatos y peroxocarbonatos "percarbonatos" (exc. carbonato de amonio, incl. el carbonato de amonio comercial, carbonato de disodio, hidrogenocarbonato "bicarbonato" de sodio, carbonato de potasio, calcio, bario, plomo, litio y estroncio)	10 %	1
283711	Cianuros y oxicianuros, de sodio	10 %	1
283719	Cianuros y oxicianuros (exc. de sodio)	10 %	1
283720	Cianuros complejos	10 %	1
283800	Fulminatos, cianatos y tiocianatos	10 %	1
283911	Metasilicatos de sodio, incl. los metasilicatos comerciales	10 %	1
283919	Silicatos de sodio, incl. los silicatos comerciales (exc. metasilicatos)	10 %	1
283920	Silicatos de potasio, incl. los silicatos comerciales	10 %	1
283990	Silicatos y silicatos comerciales (exc. de sodio o potasio)	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
284011	Tetraborato de disodio "bórax refinado", anhidro	10 %	1
284019	Tetraborato de disodio "bórax refinado" (exc. anhidro)	10 %	1
284020	Boratos (exc. tetraborato de disodio "bórax refinado")	10 %	1
284030	Peroxoboratos "perboratos"	10 %	1
284110	Aluminatos	10 %	1
284120	Cromatos de cinc o plomo	10 %	1
284130	Dicromato de sodio	10 %	1
284150	Cromatos, dicromatos y peroxocromatos (exc. cromatos de cinc o plomo y dicromato de sodio)	10 %	1
284161	Permanganato de potasio	10 %	1
284169	Manganitos, manganatos y permanganatos (exc. permanganato de potasio)	10 %	1
284170	Molibdatos	10 %	1
284180	Volframatos "tungstos"	10 %	1
284190	Sales de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos (exc. aluminatos, cromatos, dicromatos, peroxocromatos, manganitos, manganatos, permanganatos, molibdatos y volframatos "tungstos")	10 %	1
284210	Silicatos dobles o complejos de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos, incl. los aluminosilicatos, incl. de constitución química no definida	10 %	1
284290	Sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos (exc. de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos, así como los silicatos dobles o complejos, incl. los aluminosilicatos, incl. de constitución química no definida, y los aziduros "azidas")	10 %	1
284310	Metal precioso en estado coloidal	10 %	1
284321	Nitrato de plata	10 %	1
284329	Compuestos de plata, inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida (exc. nitrato de plata)	10 %	1
284330	Compuestos de oro, inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida	10 %	1
284390	Compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, aunque no sean de constitución química definida (exc. de oro y de plata); amalgamas de metal precioso	10 %	1
284410	Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incl. el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural [Euratom]	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
284420	Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incl. el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos [Euratom]	10 %	1
284430	Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incl. el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	10 %	1
284440	Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, así como aleaciones, dispersiones, incl. el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos y residuos radiactivos (exc. uranio natural, uranio enriquecido en U 235, uranio empobrecido en U 235, plutonio, torio y los compuestos de estos productos)	10 %	1
284450	Cartuchos agotados "irradiados" de reactores nucleares [Euratom]	10 %	1
284510	Agua pesada "óxido de deuterio" [Euratom]	10 %	1
284590	Isótopos no radiactivos y sus compuestos inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida (exc. agua pesada "óxido de deuterio")	10 %	1
284610	Compuestos de cerio	10 %	1
284690	Compuestos inorgánicos u orgánicos, de metales de las tierras raras, del itrio, del escandio o de las mezclas de estos metales (exc. compuestos de cerio)	10 %	1
284700	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea	10 %	1
284800	Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida (exc. ferrofósforos)	10 %	1
284910	Carburos de calcio, aunque no sean de constitución química definida	10 %	1
284920	Carburos de silicio, aunque no sean de constitución química definida	10 %	1
284990	Carburos, aunque no sean de constitución química definida (exc. de calcio y de silicio)	10 %	1
285000	Hidruros, nitruros, aziduros "azidas", siliciuros y boruros, aunque no sean de constitución química definida (exc. compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 2849)	10 %	1
285100	Agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza y demás compuestos inorgánicos, n.c.o.p.; aire líquido, aunque le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas, distintas de las de metal precioso	10 %	1
290110	Hidrocarburos acíclicos saturados	10 %	1
290121	Etileno	10 %	1
290122	Propeno "propileno"	10 %	1
290123	Buteno "butileno" y sus isómeros	10 %	1
290124	Buta-1,3-dieno e isopreno	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
290129	Hidrocarburos acíclicos, no saturados (exc. etileno, propeno "propileno", buteno "butileno" y sus isómeros, así como buta-1,3- dieno e isopreno)	10 %	1
290211	Ciclohexano	10 %	1
290219	Hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos (exc. ciclohexano)	10 %	1
290220	Benceno	10 %	1
290230	Tolueno	10 %	1
290241	o-Xileno	10 %	1
290242	m-Xileno	10 %	1
290243	p-Xileno	10 %	1
290244	Mezclas de isómeros del xileno	10 %	1
290250	Estireno	10 %	1
290260	Etilbenceno	10 %	1
290270	Cumeno	10 %	1
290290	Hidrocarburos cíclicos (exc. ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, así como el benceno, el tolueno, los xilenos, el estireno, el etilbenceno y el cumeno)	10 %	1
290311	Clorometano "cloruro de metilo" y cloroetano "cloruro de etilo"	10 %	1
290312	Diclorometano "cloruro de metileno"	10 %	1
290313	Cloroformo "triclorometano"	10 %	1
290314	Tetracloruro de carbono	10 %	1
290315	1,2-Dicloroetano "dicloruro de etileno"	10 %	1
290319	Derivados clorados saturados de los hidrocarburos acíclicos (exc. clorometano "cloruro de metilo", cloroetano "cloruro de etilo", diclorometano "cloruro de metileno", cloroformo "triclorometano", tetracloruro de carbono y 1,2-dicloroetano "dicloruro de etileno")	10 %	1
290321	Cloruro de vinilo "cloroetileno"	10 %	1
290322	Tricloroetileno	10 %	1
290323	Tetracloroetileno "percloroetileno"	10 %	1
290329	Derivados clorados no saturados de los hidrocarburos acíclicos (exc. cloruro de vinilo "cloroetileno", tricloroetileno y tetracloroetileno "percloroetileno")	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
290330	Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos	10 %	1
290341	Triclorofluorometano	10 %	1
290342	Diclorodifluorometano	10 %	1
290343	Triclorotrifluoroetanos	10 %	1
290344	Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano	10 %	1
290345	Derivados de los hidrocarburos acíclicos, perhalogenados únicamente con flúor y cloro (exc. triclorofluorometano, diclorodifluorometano, triclorotrifluoroetanos, diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetanos)	10 %	1
290346	Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos	10 %	1
290347	Derivados perhalogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos (exc. bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos, así como los derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro)	10 %	1
290349	Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos (exc. derivados perhalogenados)	10 %	1
290351	1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano	10 %	1
290359	Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos (exc. 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano)	10 %	1
290361	Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	10 %	1
290362	Hexaclorobenceno y DDT "1,1,1-tricloro-2,2-bis[p-clorofenil]etano"	10 %	1
290369	Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos (exc. clorobenceno, o-diclorobenceno, p-diclorobenceno, hexaclorobenceno y DDT "1,1,1-tricloro-2,2-bis[p-clorofenil]etano")	10 %	1
290410	Derivados de los hidrocarburos, solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	10 %	1
290420	Derivados de los hidrocarburos, solamente nitrados o solamente nitrosados	10 %	1
290490	Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incl. halogenados (exc. solamente sulfonados, solamente nitrados o solamente nitrosados)	10 %	1
290511	Metanol "alcohol metílico"	10 %	1
290512	Propan-1-ol "alcohol propílico" y propan-2-ol "alcohol isopropílico"	10 %	1
290513	Butan-1-ol "alcohol n-butílico"	10 %	1
290514	Butanoles (exc. butan-1-ol "alcohol n-butílico")	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
290515	Pentanol "alcohol amílico" y sus isómeros	10 %	1
290516	Octanol "alcohol octílico" y sus isómeros	10 %	1
290517	Dodecan-1-ol "alcohol laurílico", hexadecan-1-ol "alcohol cetílico" y octadecan-1-ol "alcohol esteárico"	10 %	1
290519	Monoalcoholes acíclicos saturados (exc. metanol "alcohol metílico", propan-1-ol "alcohol propílico", propan-2-ol "alcohol isopropílico", butanoles, pentanol "alcohol amílico" y sus isómeros, octanol "alcohol octílico" y sus isómeros, dodecan-1-ol "alcohol laurílico", hexadecan-1-ol "alcohol cetílico" y octadecan-1-ol "alcohol esteárico")	10 %	1
290522	Alcoholes terpénicos acíclicos	10 %	1
290529	Monoalcoholes acíclicos no saturados (exc. alcoholes terpénicos acíclicos)	10 %	1
290531	Etilenglicol "etanodiol"	10 %	1
290532	Propilenglicol "propano-1,2-diol"	10 %	1
290539	Dioles acíclicos (exc. etilenglicol "etanodiol" y propilenglicol "propano-1,2-diol")	10 %	1
290541	2-Etil-2-"hidroximetil"propano-1,3-diol "trimetilolpropano"	10 %	1
290542	Pentaeritritol "pentaeritrita"	10 %	1
290543	Manitol	10 %	3
290544	D-glucitol "sorbitol"	10 %	3
290545	Glicerol	10 %	3
290549	Polialcoholes acíclicos (exc. 2-etil-2-"hidroximetil"propano-1,3-diol "trimetilolpropano", pentaeritritol "pentaeritrita", manitol, D-glucitol "sorbitol" y glicerol, así como los dioles)	10 %	1
290551	Etclorvinol "DCI"	10 %	1
290559	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos (exc. etclorvinol "DCI")	10 %	1
290611	Mentol	10 %	1
290612	Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	10 %	1
290613	Esteroles e inositoles	10 %	1
290614	Terpineoles	10 %	1
290619	Alcoholes ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (exc. mentol, ciclohexanol, metilciclohexanoles, dimetilciclohexanoles, esteroles, inositoles y terpineoles)	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
290621	Alcohol bencílico	10 %	1
290629	Alcoholes cíclicos aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (exc. alcohol bencílico)	10 %	1
290711	Fenol "hidroxibenceno" y sus sales	10 %	1
290712	Cresoles y sus sales	10 %	1
290713	Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	10 %	1
290714	Xilenoles y sus sales	10 %	1
290715	Naftoles y sus sales	10 %	1
290719	Monofenoles (exc. fenol "hidroxibenceno" y sus sales; cresoles y sus sales; octilfenol, nonilfenol, sus isómeros y sus sales; xilenoles y sus sales; naftoles y sus sales)	10 %	1
290721	Resorcinol y sus sales	10 %	1
290722	Hidroquinona y sus sales	10 %	1
290723	4,4'-Isopropilidendifenol "bisfenol A, difenilolpropano" y sus sales	10 %	1
290729	Polifenoles y fenoles-alcoholes (exc. resorcinol y sus sales; hidroquinona y sus sales; 4,4'-isopropilidendifenol "bisfenol A, difenilolpropano" y sus sales)	10 %	1
290810	Derivados solamente halogenados de los fenoles o de los fenoles- alcoholes y sus sales	10 %	1
290820	Derivados solamente sulfonados de los fenoles o de los fenoles- alcoholes, sus sales y sus ésteres	10 %	1
290890	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes (exc. derivados solamente halogenados y sus sales; derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres)	10 %	1
290911	Éter dietílico "óxido de dietilo"	10 %	1
290919	Éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (exc. éter dietílico "óxido de dietilo")	10 %	1
290920	Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	10 %	1
290930	Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	10 %	1
290941	2,2'-Oxidietanol "dietilenglicol"	10 %	1
290942	Éteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	10 %	1
290943	Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
290944	Éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol (exc. 2,2'-oxidietanol "dietilenglicol", éteres monometílicos y éteres monobutílicos)	10 %	1
290949	Éteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (exc. 2,2'-oxidietanol "dietilenglicol" y éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol)	10 %	1
290950	Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	10 %	1
290960	Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	10 %	1
291010	Oxirano "óxido de etileno"	10 %	1
291020	Metiloxirano "óxido de propileno"	10 %	1
291030	1-Cloro-2,3-epoxipropano "epiclorhidrina"	10 %	1
291090	Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (exc. oxirano "óxido de etileno", metiloxirano "óxido de propileno" y 1-cloro-2,3-epoxipropano "epiclorhidrina")	10 %	1
291100	Acetales y semiacetales, incl. con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	10 %	1
291211	Metanal "formaldehído"	10 %	1
291212	Etanal "acetaldehído"	10 %	1
291213	Butanal "butiraldehído, isómero normal"	10 %	1
291219	Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas (exc. metanal "formaldehído", etanal "acetaldehído" y butanal "butiraldehído, isómero normal")	10 %	1
291221	Benzaldehído "aldehído benzoico"	10 %	1
291229	Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas (exc. benzaldehído "aldehído benzoico")	10 %	1
291230	Aldehídos-alcoholes	10 %	1
291241	Vainillina "aldehído metilprotocatéquico"	10 %	1
291242	Etilvainillina "aldehído etilprotocatéquico"	10 %	1
291249	Aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones oxigenadas (exc. vainillina "aldehído metilprotocatéquico" y etilvainillina "aldehído etilprotocatéquico")	10 %	1
291250	Polímeros cíclicos de los aldehídos	10 %	1
291260	Paraformaldehído	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
291300	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los aldehídos, de los polímeros cíclicos de los aldehídos o del formaldehído	10 %	1
291411	Acetona	10 %	1
291412	Butanona "metiletilcetona"	10 %	1
291413	4-Metilpentan-2-ona "metilisobutilcetona"	10 %	1
291419	Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas (exc. acetona, butanona "metiletilcetona" y 4-metilpentan-2-ona "metilisobutilcetona")	10 %	1
291421	Alcanfor	10 %	1
291422	Ciclohexanona y metilciclohexanonas	10 %	1
291423	Iononas y metiliononas	10 %	1
291429	Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas (exc. alcanfor, ciclohexanona, metilciclohexanonas, iononas y metiliononas)	10 %	1
291431	Fenilacetona "fenilpropan-2-ona"	10 %	1
291439	Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas (exc. fenilacetona "fenilpropan-2-ona")	10 %	1
291440	Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	10 %	1
291450	Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	10 %	1
291461	Antraquinona	10 %	1
291469	Quinonas (exc. antraquinona)	10 %	1
291470	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de las cetonas o de las quinonas	10 %	1
291511	Ácido fórmico	10 %	1
291512	Sales del ácido fórmico	10 %	1
291513	Ésteres del ácido fórmico	10 %	1
291521	Ácido acético	10 %	1
291522	Acetato de sodio	10 %	1
291523	Acetatos de cobalto	10 %	1
291524	Anhídrido acético	10 %	1
291529	Sales del ácido acético (exc. acetato de sodio y acetatos de cobalto)	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
291531	Acetato de etilo	10 %	1
291532	Acetato de vinilo	10 %	1
291533	Acetato de n-butilo	10 %	1
291534	Acetato de isobutilo	10 %	1
291535	Acetato de 2-etoxietilo	10 %	1
291539	Ésteres del ácido acético (exc. acetato de etilo, acetato de vinilo, acetato de n-butilo, acetato de isobutilo y acetato de 2-etoxietilo)	10 %	1
291540	Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	10 %	1
291550	Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres	10 %	1
291560	Ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	10 %	1
291570	Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	10 %	1
291590	Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (exc. ácido fórmico, ácido acético, ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, ácido propiónico, ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, ácido palmítico y ácido esteárico, sus sales y sus ésteres, así como el anhídrido acético)	10 %	1
291611	Ácido acrílico y sus sales	10 %	1
291612	Ésteres del ácido acrílico	10 %	1
291613	Ácido metacrílico y sus sales	10 %	1
291614	Ésteres del ácido metacrílico	10 %	1
291615	Ácidos oléico, linoléico o linolénico, sus sales y sus ésteres	10 %	1
291619	Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (exc. ácido acrílico, sus sales y sus ésteres; ácido metacrílico, sus sales y sus ésteres; ácidos oleico, linoleico y linolénico, sus sales y sus ésteres)	10 %	1
291620	Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	10 %	1
291631	Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres	10 %	1
291632	Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	10 %	1
291634	Ácido fenilacético y sus sales	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
291635	Ésteres del ácido fenilacético	10 %	1
291639	Ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (exc. ácido benzoico, sus sales y sus ésteres; peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo; ácido fenilacético, sus sales y sus ésteres)	10 %	1
291711	Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres	10 %	1
291712	Ácido adípico, sus sales y sus ésteres	10 %	1
291713	Ácido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres	10 %	1
291714	Anhídrido maleico	10 %	1
291719	Ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (exc. ácido oxálico, sus sales y sus ésteres; ácido adípico, sus sales y sus ésteres; ácido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres; anhídrido maleico)	10 %	1
291720	Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	10 %	1
291731	Ortoftalatos de dibutilo	10 %	1
291732	Ortoftalatos de dioctilo	10 %	1
291733	Ortoftalatos de dinonilo o didecilo	10 %	1
291734	Ésteres del ácido ortoftálico (exc. ortoftalatos de dibutilo, de dioctilo, de dinonilo o de didecilo)	10 %	1
291735	Anhídrido ftálico	10 %	1
291736	Ácido tereftálico y sus sales	10 %	1
291737	Tereftalato de dimetilo	10 %	1
291739	Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (exc. ésteres del ácido ortoftálico, anhídrido ftálico, ácido tereftálico y sus sales, así como el tereftalato de dimetilo)	10 %	1
291811	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres	5 %	1
291812	Ácido tartárico	10 %	1
291813	Sales y ésteres del ácido tartárico	10 %	1
291814	Ácido cítrico	10 %	1
291815	Sales y ésteres del ácido cítrico	10 %	1
291816	Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
291819	Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (exc. ácido láctico, ácido tartárico, ácido cítrico y ácido glucónico, sus sales y sus ésteres)	10 %	1
291821	Ácido salicílico y sus sales	10 %	1
291822	Ácido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	10 %	1
291823	Ésteres del ácido salicílico y sus sales (exc. ácido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres)	10 %	1
291829	Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (exc. ácido salicílico, ácido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres)	10 %	1
291830	Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	10 %	1
291890	Ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (exc. únicamente con función alcohol, fenol, aldehído o cetona)	10 %	1
291900	Ésteres fosfóricos y sus sales, incl. los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	10 %	1
292010	Ésteres tiofosfóricos "fosforotioatos" y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	10 %	1
292090	Ésteres de ácidos inorgánicos de los no metales y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (exc. ésteres de halogenuros de hidrógeno y de los ácidos fosfóricos, así como los ésteres tiofosfóricos "fosforotioatos", sus sales y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados)	10 %	1
292111	Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	10 %	1
292112	Dietilamina y sus sales	10 %	1
292119	Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos (exc. mono-, di- o trimetilamina, dietilamina y sus sales)	10 %	1
292121	Etilendiamina y sus sales	10 %	1
292122	Hexametilendiamina y sus sales	10 %	1
292129	Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos (exc. etilendiamina, hexametilendiamina y sus sales)	10 %	1
292130	Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
292141	Anilina y sus sales	10 %	1
292142	Derivados de la anilina y sus sales	10 %	1
292143	Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos	10 %	1
292144	Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	10 %	1
292145	1-Naftilamina "alfa-naftilamina", 2-naftilamina "beta-naftilamina" y sus derivados; sales de estos productos	10 %	1
292146	Anfetamina "DCI", benzfetamina "DCI", dexanfetamina "DCI", etilamfetamina "DCI", fencanfamina "DCI", fentermina "DCI", lefetamina "DCI", levamfetamina "DCI" y mefenorex "DCI"; sales de estos productos	10 %	1
292149	Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos (exc. anilina, toluidinas, difenilamina, 1-naftilamina "alfa-naftilamina" y 2-naftilamina "beta-naftilamina", derivados y sales de estos productos; anfetamina "DCI", benzfetamina "DCI", dexanfetamina "DCI", etilamfetamina "DCI", fencanfamina "DCI", fentermina "DCI", lefetamina "DCI", levamfetamina "DCI" y mefenorex "DCI", sales de estos productos)	10 %	1
292151	o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos y sus derivados; sales de estos productos	10 %	1
292159	Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos (exc. o-, m- y p-fenilendiamina, diaminotoluenos y sus derivados; sales de estos productos)	10 %	1
292211	Monoetanolamina y sus sales	10 %	1
292212	Dietanolamina y sus sales	10 %	1
292213	Trietanolamina y sus sales	10 %	1
292214	Dextropropoxifeno "DCI" y sus sales	10 %	1
292219	Amino-alcoholes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos (exc. con otras funciones oxigenadas, así como monoetanolamina, dietanolamina, trietanolamina, dextropropoxifeno "DCI" y sus sales)	10 %	1
292221	Ácidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	10 %	1
292222	Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas y sus sales	10 %	1
292229	Amino-naftoles y demás amino-fenoles, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos (exc. los que contengan funciones oxigenadas diferentes; ácidos aminonaftolsulfónicos, anisidinas, dianisidinas, fenetidinas y sus sales)	10 %	1
292231	Anfepramona "DCI", metadona "DCI" y normetadona "DCI"; sales de estos productos	10 %	1
292239	Amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas; sales de estos productos (exc. los que contengan funciones oxigenadas diferentes, así como anfepramona "DCI", metadona "DCI", normetadona "DCI" y sus sales)	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
292241	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	10 %	1
292242	Ácido glutámico y sus sales	10 %	1
292243	Ácido antranílico y sus sales	10 %	1
292244	Tilidina "DCI" y sus sales	10 %	1
292249	Aminoácidos y sus ésteres; sales de estos productos (exc. los que contengan funciones oxigenadas diferentes; lisina, sus ésteres y sales de estos productos; ácido glutámico y sus sales; ácido antranílico y sus sales; tilidina "DCI" y sus sales)	10 %	1
292250	Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas (exc. amino-alcoholes, amino-naftoles y demás amino-fenoles, sus éteres, sus ésteres y sales de estos productos; amino-aldehídos, amino-cetonas, amino-quinonas y sales de estos productos; aminoácidos, sus ésteres y sales de estos productos)	10 %	1
292310	Colina y sus sales	10 %	1
292320	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos, incl. de constitución química no definida	10 %	1
292390	Sales e hidróxidos de amonio cuaternario (exc. colina y sus sales)	10 %	1
292411	Meprobamato "DCI"	10 %	1
292419	Amidas acíclicas, incl. los carbamatos, y sus derivados; sales de estos productos (exc. meprobamato "DCI")	10 %	1
292421	Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	10 %	1
292423	Ácido 2-acetamidobenzoico "ácido N-acetiltranílico" y sus sales	10 %	1
292424	Etinamato "DCI"	10 %	1
292429	Amidas cíclicas, incl. los carbamatos, y sus derivados; sales de estos productos (exc. ureínas, sus derivados y sales de estos productos; ácido 2-acetamidobenzoico "ácido N-acetiltranílico" y sus sales; etinamato "DCI")	10 %	1
292511	Sacarina y sus sales	10 %	1
292512	Glutetimida "DCI"	10 %	1
292519	Imidas y sus derivados; sales de estos productos (exc. sacarina y sus sales; glutetimida "DCI")	10 %	1
292520	Iminas y sus derivados; sales de estos productos	10 %	1
292610	Acilonitrilo	10 %	1
292620	1-Cianoguanidina "diciandiamida"	10 %	1
292630	Fenproporex "DCI" y sus sales; intermediario de la metadona "DCI" "4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano"	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
292690	Compuestos con función nitrilo (exc. acrilonitrilo; 1-cianoguanidina "dician-diamida"; fenproporex "DCI" y sus sales; intermediario de la metadona "DCI" "4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano")	10 %	1
292700	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi	10 %	1
292800	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina	10 %	1
292910	Isocianatos	10 %	1
292990	Compuestos con funciones nitrogenadas (exc. compuestos con función amina; compuestos aminados con funciones oxigenadas; sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y otros fosfoaminolípidos; compuestos con función carboxiamida, con función amida del ácido carbónico, con función carboxiimida o con función imina, con función nitrilo, compuestos diazoicos, azoicos o azoxi y derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina e isocianatos)	10 %	1
293010	Ditiocarbonatos "xantatos y xantogenatos"	10 %	1
293020	Tiocarbamatos y ditiocarbamatos	10 %	1
293030	Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	10 %	1
293040	Metionina	10 %	1
293090	Tiocompuestos orgánicos (exc. ditiocarbonatos "xantatos y xantogenatos", tiocarbamatos y ditiocarbamatos, mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama y metionina)	10 %	1
293100	Compuestos órgano-inorgánicos de composición química definida, n.c.o.p.	10 %	1
293211	Tetrahidrofurano	10 %	1
293212	2-Furaldehído "furfural"	10 %	1
293213	Alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico	10 %	1
293219	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo/s de oxígeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo furano, incl. hidrogenado, sin condensar (exc. tetrahidrofurano, 2-furaldehído "furfural", alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico)	10 %	1
293221	Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	10 %	1
293229	Lactonas (exc. cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas)	10 %	1
293291	Isosafrol	10 %	1
293292	1-"1,3-Benzodioxol-5-il"propan-2-ona	10 %	1
293293	Piperonal	10 %	1
293294	Safrol	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
293295	Tetrahidrocannabinoles "todos los isómeros"	10 %	1
293299	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo/s de oxígeno exclusivamente (exc. compuestos con un ciclo furano, incl. hidrogenado, sin condensar; lactonas, isosafrol, 1-"1,3-benzodioxol-5-il"propan-2-ona, piperonal, safrol y tetrahidrocannabinoles "todos los isómeros")	10 %	1
293311	Fenazona "antipirina" y sus derivados	10 %	1
293319	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo/s de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo pirazol, incl. hidrogenados, sin condensar (exc. fenazona "antipirina" y sus derivados)	10 %	1
293321	Hidantoína y sus derivados	10 %	1
293329	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo/s de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo imidazol, incl. hidrogenados, sin condensar (exc. hidantoína y sus derivados)	10 %	1
293331	Piridina y sus sales	10 %	1
293332	Piperidina y sus sales	10 %	1
293333	Alfentanil "DCI", anileridina "DCI"; becitramida "DCI", bromazepam "DCI", cetobemidona "DCI", difenoxina "DCI", difenoxilato "DCI", dipipanona "DCI", fentanil "DCI", metilfenidato "DCI", pentazocina "DCI", petidina "DCI", intermediario A de la petidina "DCI", fenciclidina "DCI" "PCP", fenoperidina "DCI", pipradrol "DCI", piritramida "DCI", propiram "DCI" y trimeperidina "DCI"; sales de estos productos	10 %	1
293339	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo/s de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo piridina, incl. hidrogenados, sin condensar (exc. piridina, piperidina, alfentanil "DCI", anileridina "DCI"; becitramida "DCI", bromazepam "DCI", cetobemidona "DCI", difenoxina "DCI", difenoxilato "DCI", dipipanona "DCI", fentanil "DCI", metilfenidato "DCI", pentazocina "DCI", petidina "DCI", intermediario A de la petidina "DCI", fenciclidina "DCI" "PCP", fenoperidina "DCI", pipradrol "DCI", piritramida "DCI", propiram "DCI" y trimeperidina "DCI", así como las sales de estos productos)	10 %	1
293341	Levorfanol "DCI" y sus sales	10 %	1
293349	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo/s de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclos de quinoleína o isoquinoleína, incl. hidrogenados, sin otras condensaciones (exc. levorfanol "DCI" y sus sales)	10 %	1
293352	Malonilurea "ácido barbitúrico" y sus sales	10 %	1
293353	Alobarbitol "DCI", amobarbitol "DCI", barbital "DCI", butalbital "DCI", butobarbitol, ciclobarbitol "DCI", metilfenobarbitol "DCI", pentobarbitol "DCI", fenobarbitol "DCI", secbutobarbitol "DCI", secobarbitol "DCI" y vinilbital "DCI"; sales de estos productos	10 %	1
293354	Derivados de la malonilurea "ácido barbitúrico"; sales de estos productos (exc. sales de malonilurea "ácido barbitúrico")	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
293355	Loprazolam "DCI", meclucualona "DCI", metacualona "DCI" y zipeprol "DCI"; sales de estos productos	10 %	1
293359	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo/s de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo pirimidina, incl. hidrogenados, o piperazina (exc. malonilurea "ácido barbitúrico" y sus derivados; alobarbitál "DCI", amobarbitál "DCI", barbital "DCI", butalbital "DCI", butobarbital, ciclobarbital "DCI", metilfenobarbital "DCI", pentobarbital "DCI", fenobarbital "DCI", secbutobarbital "DCI", secobarbital "DCI" y vinilbital "DCI"; loprazolam "DCI", meclucualona "DCI", metacualona "DCI" y zipeprol "DCI"; sales de estos productos)	10 %	1
293361	Melamina	10 %	1
293369	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo/s de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo triazina, incl. hidrogenados, sin condensar (exc. melamina)	10 %	1
293371	6-Hexanolactama "epsilon caprolactama"	10 %	1
293372	Clobazam "DCI" y metiprilona "DCI"	10 %	1
293379	Lactamas (exc. 6-hexanolactama "epsilon caprolactama", clobazam "DCI" y metiprilona "DCI")	10 %	1
293391	Alprazolam "DCI", camazepam "DCI", clordiazepóxido "DCI", clonazepam "DCI", clorazepato, delorazepam "DCI", diazepam "DCI", estazolam "DCI", fludiazepam "DCI", flunitrazepam "DCI", flurazepam "DCI", halazepam "DCI", loflazepato de etilo "DCI", lorazepam "DCI", lormetazepam "DCI", mazindol "DCI", medazepam "DCI", midazolam "DCI", nimetazepam "DCI", nitrazepam "DCI", nordazepam "DCI", oxazepam "DCI", pinazepam "DCI", prazepam "DCI", pirovalerona "DCI", temazepam "DCI", tetrazepam "DCI" y triazolam "DCI"; sales de estos productos	10 %	1
293399	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo/s de nitrógeno exclusivamente (exc. compuestos cuya estructura contenga ciclo pirazol, imidazol, piridina o triazina, incl. hidrogenados, sin condensar; compuestos cuya estructura contenga ciclos quinoleína o isoquinoleína, incl. hidrogenados, sin otras condensaciones; compuestos cuya estructura contenga ciclo pirimidina, incl. hidrogenado, o piperazina; lactamas; alprazolam "DCI", camazepam "DCI", clordiazepóxido "DCI", clonazepam "DCI", clorazepato, delorazepam "DCI", diazepam "DCI", estazolam "DCI", fludiazepam "DCI", flunitrazepam "DCI", flurazepam "DCI", halazepam "DCI", loflazepato de etilo "DCI", lorazepam "DCI", lormetazepam "DCI", mazindol "DCI", medazepam "DCI", midazolam "DCI", nimetazepam "DCI", nitrazepam "DCI", nordazepam "DCI", oxazepam "DCI", pinazepam "DCI", prazepam "DCI", pirovalerona "DCI", temazepam "DCI", tetrazepam "DCI" y triazolam "DCI", sales de estos productos)	10 %	1
293410	Compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga ciclo tiazol, incl. hidrogenado, sin condensar	10 %	1
293420	Compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol, incl. hidrogenados, sin otras condensaciones	10 %	1
293430	Compuestos heterocíclicos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina, incl. hidrogenados, sin otras condensaciones	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
293491	Aminorex "DCI", brotizolam "DCI", clotiazepam "DCI", cloxazolam "DCI", dextromoramida "DCI", haloxazolam "DCI", ketazolam "DCI", mesocarb "DCI", oxazolam "DCI", pemolina "DCI", fendimetrazina "DCI", fenmetrazina "DCI" y sufentanil "DCI"; sales de estos productos	10 %	1
293499	Ácidos nucleicos y sus sales, incl. de constitución química no definida; compuestos heterocíclicos (exc. con heteroátomo/s de oxígeno exclusivamente o de nitrógeno exclusivamente; compuestos cuya estructura contenga ciclo tiazol, incl. hidrogenado, sin condensar; compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol, incl. hidrogenados, sin otras condensaciones; compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina, incl. hidrogenados, sin otras condensaciones; aminorex "DCI", brotizolam "DCI", clotiazepam "DCI", cloxazolam "DCI", dextromoramida "DCI", haloxazolam "DCI", ketazolam "DCI", mesocarb "DCI", oxazolam "DCI", pemolina "DCI", fendimetrazina "DCI", fenmetrazina "DCI" y sufentanil "DCI", sales de estos productos)	10 %	1
293500	Sulfonamidas	10 %	1
293610	Provitaminas sin mezclar	10 %	1
293621	Vitaminas A y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas	10 %	1
293622	Vitamina B1 y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas	10 %	1
293623	Vitamina B2 y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas	10 %	1
293624	Ácido D- o DL-pantoténico "vitamina B3 o vitamina B5" y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas	10 %	1
293625	Vitamina B6 y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas	10 %	1
293626	Vitamina B12 y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas	10 %	1
293627	Vitamina C y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas	10 %	1
293628	Vitamina E y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas	10 %	1
293629	Vitaminas y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, sin mezclar (exc. vitaminas A, B1, B2, B3, B5, B6, B12, C, E y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas)	10 %	1
293690	Mezclas de provitaminas o de vitaminas, incl. los concentrados naturales, en disoluciones de cualquier clase	10 %	1
293711	Somatropina, sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas	10 %	1
293712	Insulina y sus sales, utilizados principalmente como hormonas	10 %	1
293719	Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas (exc. somatotropina, sus derivados y análogos estructurales, así como la insulina y sus sales)	10 %	1
293721	Cortisona, hidrocortisona, prednisona "dehidrocortisona" y prednisolona "dehidrohidrocortisona"	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
293722	Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	5 %	1
293723	Estrógenos y progestógenos	5 %	1
293729	Hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas (exc. cortisona, hidrocortisona, prednisona "dehidrocortisona" y prednisolona "dehidrohidrocortisona"; derivados halogenados de las hormonas corticosteroides; estrógenos y progestógenos)	5 %	1
293731	Epinefrina	10 %	1
293739	Hormonas de la catecolamina, sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas (exc. epinefrina)	10 %	1
293740	Derivados de los aminoácidos, utilizados principalmente como hormonas	10 %	1
293750	Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas	10 %	1
293790	Hormonas naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados y análogos estructurales, utilizados principalmente como hormonas (exc. hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas, hormonas glucoproteicas, hormonas esteroideas, hormonas de la catecolamina, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, derivados y análogos estructurales de estos productos, así como los derivados de los aminoácidos)	10 %	1
293810	Rutósido "rutina" y sus derivados	10 %	1
293890	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis; sus sales, éteres, ésteres y demás derivados (exc. rutósido "rutina" y sus derivados)	10 %	1
293911	Concentrado de paja de adormidera; buprenorfina "DCI", codeína, dihidrocodeína "DCI", etilmorfina, etorfina "DCI", folcodina "DCI", heroína, hidrocodona "DCI", hidromorfona "DCI", morfina, nicomorfina "DCI", oxicodona "DCI", oximorfona "DCI", tebacona "DCI" y tebaína; sales de estos productos	10 %	1
293919	Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos (exc. concentrado de paja de adormidera; buprenorfina "DCI", codeína, dihidrocodeína "DCI", etilmorfina, etorfina "DCI", folcodina "DCI", heroína, hidrocodona "DCI", hidromorfona "DCI", morfina, nicomorfina "DCI", oxicodona "DCI", oximorfona "DCI", tebacona "DCI" y tebaína; sales de estos productos)	10 %	1
293921	Quinina y sus sales	10 %	1
293929	Alcaloides de la quina "chinchona" y sus derivados; sales de estos productos (exc. quinina y sus sales)	10 %	1
293930	Cafeína y sus sales	10 %	1
293941	Efedrina y sus sales	10 %	1
293942	Pseudoefedrina "DCI" y sus sales	10 %	1
293943	Catina "DCI" y sus sales	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
293949	Efedrinas y sus sales (exc. efedrina, pseudoefedrina "DCI", catina y sales de estos productos)	10 %	1
293951	Fenetilina "DCI" y sus sales	10 %	1
293959	Teofilina y aminofilina "teofilina-etilendiamina" y sus derivados; sales de estos productos (exc. fenetilina "DCI" y sus sales)	10 %	1
293961	Ergometrina "DCI" y sus sales	10 %	1
293962	Ergotamina "DCI" y sus sales	10 %	1
293963	Ácido lisérgico y sus sales	10 %	1
293969	Alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados; sales de estos productos (exc. ergometrina, ergotamina, ácido lisérgico y sales de estos productos)	10 %	1
293991	Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina "DCI", racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos	10 %	1
293999	Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados (exc. alcaloides del opio y sus derivados, sales de estos productos; alcaloides de la quina "chinchona" y sus derivados, sales de estos productos; teofilina, aminofilina "teofilina-etilendiamina" y sus derivados, sales de estos productos; alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados, sales de estos productos; cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina "DCI", racemato de metanfetamina, sales, ésteres y demás derivados de estos productos; cafeína, efedrinas y sus sales)	10 %	1
294000	Azúcares químicamente puros (exc. sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa "levulosa"); éteres, acetales y ésteres de los azúcares y sus sales (exc. provitaminas, vitaminas, hormonas, heterósidos y alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis; sales, éteres, ésteres y demás derivados de estos productos)	10 %	1
294110	Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	5 %	1
294120	Estreptomincinas y sus derivados; sales de estos productos	5 %	1
294130	Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos	5 %	1
294140	Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	5 %	1
294150	Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	5 %	1
294190	Antibióticos (exc. penicilinas, sus derivados con la estructura del ácido penicilánico y sales de estos productos; estreptomincinas, tetraciclinas, cloranfenicol y eritromicina, sales y derivados de estos productos)	5 %	1
294200	Compuestos orgánicos de composición química definida, n.c.o.p.	5 %	1
300110	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incl. pulverizados	5 %	1
300120	Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, para usos opoterápicos	5 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
300190	Heparina y sus sales; las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, n.c.o.p.	5 %	1
300210	Antisueros "sueros con anticuerpos", demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incl. obtenidos por proceso biotecnológico	5 %	1
300220	Vacunas para medicina humana	5 %	1
300230	Vacunas para medicina veterinaria	5 %	1
300290	Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; toxinas, cultivos de microorganismos y productos simil. (exc. levaduras y vacunas)	5 %	1
300310	Medicamentos, que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico o estreptomocinas o derivados de estos productos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	5 %	1
300320	Medicamentos, que contengan antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor (exc. que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico o estreptomocinas o derivados de estos productos)	5 %	1
300331	Medicamentos, que contengan insulina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	5 %	1
300339	Medicamentos, que contengan hormonas o esteroides utilizados como hormonas, sin antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor (exc. que contengan insulina)	5 %	1
300340	Medicamentos, que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	5 %	1
300390	Medicamentos constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor (exc. productos con antibióticos, con hormonas o esteroides utilizados como hormonas pero sin antibióticos, con alcaloides o sus derivados pero sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos; productos de las partidas 3002, 3005 ó 3006)	5 %	1
300410	Medicamentos, que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico o estreptomocinas o derivados de estos productos, dosificados "incl. los administrados por vía transdérmica" o acondicionados para la venta al por menor	5 %	1
300420	Medicamentos, que contengan antibióticos, dosificados "incl. los administrados por vía transdérmica" o acondicionados para la venta al por menor (exc. que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico o estreptomocinas o derivados de estos productos)	5 %	1
300431	Medicamentos, que contengan insulina pero sin antibióticos, dosificados "incl. los administrados por vía transdérmica" o acondicionados para la venta al por menor	5 %	1
300432	Medicamentos, que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales pero sin antibióticos, dosificados "incl. los administrados por vía transdérmica" o acondicionados para la venta al por menor	5 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
300439	Medicamentos, que contengan hormonas o esteroides utilizados como hormonas pero sin antibióticos, dosificados "incl. los administrados por vía transdérmica" o acondicionados para la venta al por menor (exc. que contengan insulina u hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales)	5 %	1
300440	Medicamentos, que contengan alcaloides o sus derivados pero sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos, dosificados "incl. los administrados por vía transdérmica" o acondicionados para la venta al por menor	5 %	1
300450	Medicamentos, que contengan provitaminas, vitaminas, incl. los concentrados naturales, o sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, dosificados "incl. los administrados por vía transdérmica" o acondicionados para la venta al por menor	5 %	1
300490	Medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados "incl. los administrados por vía transdérmica" o acondicionados para la venta al por menor (exc. medicamentos que contengan antibióticos; medicamentos que contengan hormonas o esteroides utilizados como hormonas pero sin antibióticos; medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados pero sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos; medicamentos que contengan provitaminas, vitaminas o sus derivados utilizados principalmente como vitaminas)	5 %	1
300510	Apósitos y demás artículos con una capa adhesiva, impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios	5 %	1
300590	Esparadrapos, sinapismos, guatas, gasas, vendas y artículos simil., impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios (exc. apósitos y demás artículos con una capa adhesiva)	5 %	1
300610	Catguts estériles y ligaduras estériles simil., para suturas quirúrgicas y adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología	5 %	1
300620	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	5 %	1
300630	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente	5 %	1
300640	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refeción de los huesos	5 %	1
300650	Botiquines equipados para primeros auxilios	5 %	1
300660	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales o a base de espermicidas	5 %	1
300670	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexos entre el cuerpo y los instrumentos médicos	5 %	1
300680	Desechos farmacéuticos	5 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
310100	Abonos de origen animal o vegetal, incl. mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1
310210	Urea, incl. en disolución acuosa (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1
310221	Sulfato de amonio (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1
310229	Sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y de nitrato de amonio (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1
310230	Nitrato de amonio, incl. en disolución acuosa (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1
310240	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante, para su utilización como abono (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1
310250	Nitrato de sodio (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1
310260	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y de nitrato de amonio (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1
310270	Cianamida cálcica (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1
310280	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal (exc. en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1
310290	Abonos minerales o químicos nitrogenados (exc. urea; sulfato de amonio; nitrato de amonio y de sodio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio o de nitrato de calcio con nitrato de amonio; mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante, de urea con con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal; cianamida cálcica; abonos en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1
310310	Superfosfatos (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1
310320	Escorias de desfosforación (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1
310390	Abonos minerales o químicos fosfatados (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg, así como los superfosfatos y las escorias de desfosforación)	5 %	1
310410	Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1
310420	Cloruro de potasio, para su utilización como abono (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
310430	Sulfato de potasio (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1
310490	Sulfato de magnesio y de potasio, mezclas de cloruro de potasio y sulfato de potasio y demás mezclas de abonos potásicos entre sí (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1
310510	Abonos de origen animal, vegetal, mineral o químico, en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg	5 %	1
310520	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes nitrógeno, fósforo y potasio (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1
310530	Hidrogenoortofosfato de diamonio "fosfato diamónico" (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1
310540	Dihidrogenoortofosfato de amonio "fosfato monoamónico", incl. mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio "fosfato diamónico" (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1
310551	Abonos minerales o químicos, que contengan nitratos y fosfatos (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg, así como abonos que contengan hidrogenoortofosfato de diamonio "fosfato diamónico" o dihidrogenoortofosfato de amonio "fosfato monoamónico")	5 %	1
310559	Abonos minerales o químicos, que contengan los dos elementos fertilizantes nitrógeno y fósforo (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg, así como abonos que contengan nitratos y fosfatos y abonos que contengan hidrogenoortofosfato de diamonio "fosfato diamónico" o dihidrogenoortofosfato de amonio "fosfato monoamónico")	5 %	1
310560	Abonos minerales o químicos, que contengan los dos elementos fertilizantes fósforo y potasio (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1
310590	Abonos minerales o químicos, que contengan los dos elementos fertilizantes nitrógeno y potasio o que contengan un único elemento fertilizante principal, incl. las mezclas de abonos de origen animal o vegetal con abonos minerales o químicos (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto ≤ 10 kg)	5 %	1
320110	Extracto de quebracho	10 %	1
320120	Extracto de mimosa "acacia"	10 %	1
320190	Extractos curtientes de origen vegetal (exc. extractos de quebracho y de mimosa "acacia"); taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados	10 %	1
320210	Productos curtientes orgánicos sintéticos	10 %	1
320290	Productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incl. con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
320300	Materias colorantes de origen vegetal o animal, incl. los extractos tintóreos (exc. los negros de origen animal) de constitución química definida; preparaciones a base de materias de origen vegetal o animal, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	10 %	1
320411	Colorantes dispersos sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes dispersos sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	10 %	1
320412	Colorantes ácidos sintéticos orgánicos, incl. metalizados, y colorantes mordientes sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes ácidos y colorantes mordientes sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	10 %	1
320413	Colorantes básicos sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes básicos sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	10 %	1
320414	Colorantes directos sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes directos sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	10 %	1
320415	Colorantes sintéticos orgánicos a la tina o a la cuba, incl. los que ya sean utilizables como colorantes pigmentarios; preparaciones a base de colorantes sintéticos orgánicos a la tina o a la cuba, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	10 %	1
320416	Colorantes reactivos sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes reactivos sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	10 %	1
320417	Colorantes pigmentarios sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes pigmentarios sintéticos orgánicos, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	10 %	1
320419	Materias colorantes orgánicas sintéticas (exc. colorantes dispersos, ácidos, para mordinete, básicos, directos, a la tina o a la cuba, reactivos y pigmentarios); preparaciones a base de materias colorantes orgánicas sintéticas, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215); mezclas de dos o más de las materias colorantes de las subpartidas 3204.11 a 3204.19	10 %	1
320420	Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente, incl. de constitución química definida	10 %	1
320490	Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados como luminóforos, incl. de constitución química definida	10 %	1
320500	Lacas colorantes (exc. goma laca de China o del Japón y pinturas laqueadas); preparaciones a base de lacas colorantes, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
320611	Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio, con un contenido de dióxido de titanio ≥ 80 % en peso, calculado sobre materia seca, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	10 %	2
320619	Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio, con un contenido de dióxido de titanio < 80 % en peso, calculado sobre materia seca, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	10 %	2
320620	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	10 %	2
320630	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	10 %	2
320641	Ultramar y sus preparaciones, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	10 %	2
320642	Litopón, otros pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc, del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	10 %	2
320643	Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos "ferrocianuros o ferricianuros", del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	10 %	2
320649	Materias colorantes inorgánicas o minerales, n.c.o.p.; preparaciones a base de materias colorantes inorgánicas o minerales, n.c.o.p., del tipo de las usadas para colorear cualquier materia o como ingredientes para fabricar preparaciones colorantes (exc. preparaciones de las partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215, así como los productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos)	10 %	2
320650	Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, incl. de constitución química definida	10 %	2
320710	Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones simil., del tipo de las usadas en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio	10 %	2
320720	Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones simil., del tipo de las usadas en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio	10 %	2
320730	Abrillantadores "lustres" líquidos y preparaciones simil., del tipo de las usadas en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio	10 %	2
320740	Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas	10 %	2
320810	Pinturas y barnices a base de poliésteres, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones a base de poliésteres en disolventes orgánicos volátiles, con una proporción de disolvente > 50 % del peso de la disolución	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
320820	Pinturas y barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones a base de polímeros acrílicos o vinílicos en disolventes orgánicos volátiles, con una proporción de disolvente > 50 % del peso de la disolución	30 %	5
320890	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones en disolventes orgánicos volátiles de productos citados en las partidas 3901 a 3913, con una proporción de disolvente > 50 % del peso de la disolución (exc. disoluciones a base de poliésteres o de polímeros acrílicos o vinílicos, así como disoluciones en colodiones)	30 %	5
320910	Pinturas y barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, dispersos o disueltos en un medio acuoso	30 %	5
320990	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso (exc. a base de polímeros acrílicos o vinílicos)	30 %	5
321000	Pinturas y barnices (exc. a base de polímeros sintéticos o naturales modificados); pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado de cuero	30 %	5
321100	Secativos preparados	5 %	1
321210	Hojas para el marcado a fuego de los tipos utilizados para encuadernaciones o guarniciones interiores de sombreros	5 %	1
321290	Pigmentos, incl. el polvo y laminillas metálicos, dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas; tintes y demás materias colorantes, n.c.o.p., presentados en formas o envases para la venta al por menor	10 %	2
321310	Colores en juegos para pintura artística, la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores simil., en pastillas, tubos, botes, frascos, o en formas o envases simil.	10 %	2
321390	Colores para pintura artística, la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores simil., en pastillas, tubos, botes, frascos, o en formas o envases simil. (exc. colores en juegos)	10 %	2
321410	Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes "enduidos" utilizados en pintura	20 %	3
321490	Plastes no refractarios de los tipos utilizados en albañilería	20 %	3
321511	Tintas de imprenta, negras, incl. concentradas o sólidas	5 %	1
321519	Tintas de imprenta, incl. concentradas o sólidas (exc. negras)	5 %	2
321590	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incl. concentradas o sólidas	10 %	3
330111	Aceites esenciales de bergamota, desterpenados o no, incl. los "concretos" o "absolutos"	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
330112	Aceites esenciales de naranja, destemperados o no, incl. los "concretos" o "absolutos" (exc. esencias de azahar)	10 %	2
330113	Aceites esenciales de limón, destemperados o no, incl. los "concretos" o "absolutos"	10 %	2
330114	Aceites esenciales de lima, destemperados o no, incl. los "concretos" o "absolutos"	10 %	2
330119	Aceites esenciales de agrios "cítricos", destemperados o no, incl. los "concretos" o "absolutos" (exc. de bergamota, de naranja, de limón y de lima)	10 %	2
330121	Aceites esenciales de geranio, destemperados o no, incl. los "concretos" o "absolutos"	10 %	2
330122	Aceites esenciales de jazmín, destemperados o no, incl. los "concretos" o "absolutos"	10 %	2
330123	Aceites esenciales de lavanda "espliego" o de lavandín, destemperados o no, incl. los "concretos" o "absolutos"	10 %	2
330124	Aceites esenciales de menta piperita "Mentha piperita", destemperados o no, incl. los "concretos" o "absolutos"	10 %	2
330125	Aceites esenciales de menta, destemperados o no, incl. los "concretos" o "absolutos" (exc. de menta piperita "Mentha piperita")	10 %	2
330126	Aceites esenciales de espicanardo "vetiver", destemperados o no, incl. los "concretos" o "absolutos"	10 %	2
330129	Aceites esenciales, destemperados o no, incl. los "concretos" o "absolutos" (exc. de agrios "cítricos", de geranio, de jazmín, de lavanda "espliego", de lavandín, de mentas y de espicanardo "vetiver")	10 %	2
330130	Resinoides	10 %	2
330190	Oleoresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias simil., obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la destemperación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales	10 %	2
330210	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas, incl. las disoluciones alcohólicas, a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas	10 %	2
330290	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas, incl. las disoluciones alcohólicas, a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria (exc. en las industrias alimentarias o de bebidas)	10 %	3
330300	Perfumes y aguas de tocador (exc. lociones para después del afeitado y desodorantes corporales)	30 %	5
330410	Preparaciones para el maquillaje de los labios	30 %	5
330420	Preparaciones para el maquillaje de los ojos	30 %	5
330430	Preparaciones para manicuras o pedicuros	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
330491	Polvos de belleza o maquillaje y polvos para bebés, incl. los compactos (exc. medicamentos)	30 %	5
330499	Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, incl. las preparaciones antisolares y las bronceadoras (exc. medicamentos, preparaciones para el maquillaje de los labios o de los ojos, preparaciones para manicuras o pedicuros y polvos, incl. los compactos)	30 %	5
330510	Champús	30 %	5
330520	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	30 %	5
330530	Lacas para el cabello	30 %	5
330590	Preparaciones capilares (exc. champús, preparaciones para ondulación o desrizado permanentes y lacas para el cabello)	30 %	5
330610	Dentífricos, incl. los utilizados por los dentistas	30 %	5
330620	Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes "hilo dental", en envases individuales para la venta al por menor	30 %	1
330690	Preparaciones para higiene bucal o dental, incl. los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras (exc. dentífricos e hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes "hilo dental")	30 %	5
330710	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	30 %	5
330720	Desodorantes corporales y antitranspirantes	30 %	5
330730	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	30 %	5
330741	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúen por combustión	30 %	5
330749	Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incl. las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas (exc. "agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúen por combustión)	30 %	5
330790	Depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, n.c.o.p.	30 %	5
340111	Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes, de tocador, incl. los medicinales	30 %	5
340119	Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes (exc. de tocador, incl. los medicinales)	30 %	5
340120	Jabón en copos, en gránulos, en polvo, en pasta o en disolución acuosa	30 %	5
340130	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
340211	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incl. acondicionados para la venta al por menor (exc. jabones)	20 %	5
340212	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incl. acondicionados para la venta al por menor (exc. jabones)	20 %	5
340213	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incl. acondicionados para la venta al por menor (exc. jabones)	20 %	5
340219	Agentes de superficie orgánicos, incl. acondicionados para la venta al por menor (exc. aniónicos, catiónicos y no iónicos, así como los jabones)	20 %	5
340220	Preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar, incl. las preparaciones auxiliares de lavado, y preparaciones de limpieza, incl. que contengan jabón, acondicionadas para la venta al por menor (exc. agentes de superficie orgánicos, jabones y preparaciones orgánicas tensoactivas en barras, panes o trozos o en piezas troqueladas o moldeadas, así como preparaciones orgánicas tensoactivas para el lavado de la piel, líquidas o en crema)	30 %	5
340290	Preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar, incl. las preparaciones auxiliares de lavado, y preparaciones de limpieza (exc. acondicionadas para la venta al por menor, así como agentes de superficie orgánicos; jabones y preparaciones orgánicas tensoactivas en barras, panes o trozos o en piezas troqueladas o moldeadas; productos y preparaciones tensoactivas para el lavado de la piel, líquidos o en crema)	30 %	5
340311	Preparaciones para tratamiento de materia textil, cueros y pieles, peletería u otras materias, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso (exc. aquellas con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso, como componente básico, ≥ 70 % en peso)	10 %	2
340319	Preparaciones lubricantes, incl. los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso (exc. aquellas con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso, como componente básico, ≥ 70 % en peso, así como preparaciones para tratamiento de materia textil, cueros y pieles, peletería u otras materias)	10 %	2
340391	Preparaciones para tratamiento de materia textil, cueros y pieles, peletería u otras materias, que no contengan aceites de petróleo o mineral bituminoso	10 %	2
340399	Preparaciones lubricantes, incl. los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes, que no contengan aceites de petróleo o mineral bituminoso (exc. preparaciones para tratamiento de materia textil, cueros y pieles, peletería u otras materias)	10 %	2
340410	Cera de lignito modificado químicamente	30 %	3
340420	Cera de poli"oxietileno" [polietilenglicol]	30 %	3
340490	Ceras artificiales y ceras preparadas (exc. cera de lignito modificado químicamente y cera de poli"oxietileno" [polietilenglicol])	30 %	3
340510	Betunes, cremas y preparaciones simil. para el calzado o para el cuero y pieles, incl. papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones (exc. ceras artificiales y ceras preparadas de la partida 3404)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
340520	Encásticos y preparaciones simil. para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera, incl. papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones (exc. ceras artificiales y ceras preparadas de la partida 3404)	30 %	5
340530	Abrillantadores "lustres" y preparaciones simil. para carrocerías, incl. papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones (exc. ceras artificiales y ceras preparadas de la partida 3404, así como las preparaciones para lustrar metal)	30 %	5
340540	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar, incl. papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones	30 %	5
340590	Abrillantadores "lustres" para vidrio o metal, incl. papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones	30 %	5
340600	Velas, cirios y artículos simil.	20 %	5
340700	Pastas para modelar, incl. las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llam. ceras para odontología o "compuestos para impresión dental", presentadas en juegos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas simil.; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable	30 %	3
350110	Caseína	10 %	3
350190	Caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína (exc. acondicionadas para la venta al por menor, de peso neto ≤ 1 kg)	5 %	3
350211	Ovoalbúmina seca "p.ej. en hojas, escamas, cristales, polvos"	10 %	3
350219	Ovoalbúmina (exc. seca "p.ej. en hojas, escamas, cristales, polvos")	10 %	3
350220	Lactoalbúmina, incl. los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero > 80 % en peso, calculado sobre materia seca	10 %	3
350290	Albúminas, albuminatos y demás derivados de las albúminas (exc. ovoalbúmina y lactoalbúmina, incl. los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero > 80 % en peso, calculado sobre materia seca)	10 %	3
350300	Gelatinas, aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incl. trabajadas en la superficie o coloreadas, y sus derivados; ictiocola; otras colas de origen animal (exc. acondicionadas para la venta al por menor, de peso neto ≤ 1 kg, así como las colas de caseína de la partida 3501)	10 %	3
350400	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, n.c.o.p.; polvo de cueros y pieles, incl. tratado al cromo	10 %	3
350510	Dextrina, almidones y féculas pregelatinizados o esterificados y demás almidones o féculas modificados	10 %	3
350520	Colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados (exc. acondicionadas para la venta al por menor, de peso neto ≤ 1 kg)	20 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
350610	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de un peso neto ≤ 1 kg	20 %	3
350691	Adhesivos a base de polímeros de las subpartidas 3901 a 3913 o de caucho (exc. acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de un peso neto ≤ 1 kg)	20 %	3
350699	Colas y demás adhesivos preparados, n.c.o.p.	20 %	3
350710	Cuajo y sus concentrados	10 %	2
350790	Enzimas y preparaciones enzimáticas, n.c.o.p. (exc. cuajo y sus concentrados)	10 %	2
360100	Pólvora	10 %	2
360200	Explosivos preparados (exc. la pólvora)	10 %	2
360300	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos (exc. espoletas de proyectiles y vainas, con cebos o sin ellos)	10 %	2
360410	Artículos para fuegos artificiales	30 %	3
360490	Cohetes de señales o granifugos y simil., petardos y demás artículos de pirotecnia (exc. cartuchos sin proyectil)	30 %	3
360500	Fósforos "cerillas" (exc. artículos de pirotecnia de la partida 3604)	30 %	5
360610	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm ³	30 %	3
360690	Ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; metaldehído, hexametenotetramina y productos simil., en tabletas, barritas o formas análogas, que impliquen su utilización como combustibles; combustibles a base de alcohol y combustibles preparados simil., sólidos o en pasta; antorchas y hachos de resina, teas y simil.	30 %	3
370110	Placas y películas planas, sensibilizadas, sin impresionar, para rayos X (exc. de papel, de cartón o de textiles)	5 %	1
370120	Películas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incl. en cargadores	30 %	3
370130	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, en las que por lo menos un lado sea > 255 mm	5 %	1
370191	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, para fotografía en colores "policroma" (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como las placas y películas en las que por lo menos un lado sea > 255 mm y las películas planas autorrevelables)	30 %	3
370199	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, para fotografía en blanco y negro (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como las placas y películas en las que por lo menos un lado sea > 255 mm, las películas planas autorrevelables y las placas y películas para rayos X)	5 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
370210	Películas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, para rayos X (exc. de papel, de cartón o de textiles)	5 %	1
370220	Películas autorrevelables en rollos, sensibilizadas, sin impresionar	30 %	3
370231	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura ≤ 105 mm, para fotografía en colores "policroma" (exc. de papel, de cartón o de textiles)	30 %	3
370232	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura ≤ 105 mm, con emulsión de halogenuros de plata, para fotografía en blanco y negro (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como películas para rayos X)	30 %	3
370239	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura ≤ 105 mm, para fotografía en blanco y negro (exc. con emulsión de halogenuros de plata, así como películas de papel, de cartón o de textiles y películas para rayos X)	30 %	3
370241	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura > 610 mm y longitud > 200 m, para fotografía en colores "policroma" (exc. de papel, de cartón o de textiles)	30 %	3
370242	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura > 610 mm y longitud > 200 m, para fotografía en blanco y negro (exc. de papel, de cartón o de textiles)	30 %	3
370243	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura > 610 mm y longitud ≤ 200 m, para fotografía en blanco y negro (exc. de papel, de cartón o de textiles)	10 %	1
370244	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, sin perforar, de anchura > 105 mm pero ≤ 610 mm (exc. de papel, de cartón o de textiles)	5 %	1
370251	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores "policroma", de anchura ≤ 16 mm y de longitud ≤ 14 m (exc. de papel, de cartón o de textiles)	30 %	3
370252	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores "policroma", de anchura ≤ 16 mm y de longitud > 14 m (exc. de papel, de cartón o de textiles)	30 %	3
370253	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores "policroma", de anchura > 16 mm pero ≤ 35 mm y de longitud ≤ 30 m, para diapositivas	30 %	3
370254	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores "policroma", de anchura > 16 mm pero ≤ 35 mm y de longitud ≤ 30 m (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como películas para diapositivas y películas autorrevelables en rollos)	30 %	3
370255	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores "policroma", de anchura > 16 mm pero ≤ 35 mm y de longitud > 30 m (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como películas para diapositivas y películas autorrevelables en rollos)	30 %	3
370256	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en colores "policroma", de anchura > 35 mm (exc. de papel, de cartón o de textiles)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
370291	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en blanco y negro, de anchura ≤ 16 mm (exc. de papel, de cartón o de textiles)	30 %	3
370293	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en blanco y negro, de anchura > 16 mm pero ≤ 35 mm y de longitud ≤ 30 m (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como películas para rayos X y películas autorrevelables en rollos)	30 %	3
370294	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en blanco y negro, de anchura > 16 mm pero ≤ 35 mm y de longitud > 30 m (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como películas para rayos X y películas autorrevelables en rollos)	30 %	3
370295	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, para fotografía en blanco y negro, de anchura > 35 mm (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como películas para rayos X, microfilmes y películas para las artes gráficas)	10 %	1
370310	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, en rollos, de anchura > 610 mm	10 %	1
370320	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, para fotografía en colores "policroma" (exc. en rollos de anchura > 610 mm)	30 %	3
370390	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, para fotografía en blanco y negro (exc. en rollos de anchura > 610 mm)	30 %	3
370400	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar	30 %	3
370510	Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, para la reproducción offset (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como las placas para la impresión listas para el uso)	5 %	1
370520	Microfilmes, impresionados y revelados (exc. para la reproducción offset)	30 %	3
370590	Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas (exc. de papel, de cartón o de textiles, así como las películas cinematográficas "filmes", las películas para la reproducción offset y los microfilmes)	10 %	1
370610	Películas cinematográficas "filmes", impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente, de anchura ≥ 35 mm	30 %	1
370690	Películas cinematográficas "filmes", impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente, de anchura < 35 mm	30 %	1
370710	Emulsiones para sensibilización de superficies, para usos fotográficos	30 %	1
370790	Preparaciones químicas para uso fotográfico y productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor para uso fotográfico y listos para su empleo (exc. barnices, colas, adhesivos y preparaciones simil., emulsiones para sensibilización de superficies y sales y compuestos de metal precioso de las partidas 2843 a 2846)	5 %	1
380110	Grafito artificial (exc. grafito de retorta o carbón de retorta, productos a base de grafito artificial, incl. manufacturas refractarias al fuego a base de grafito artificial)	10 %	2
380120	Grafito coloidal o semicoloidal	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
380130	Pastas carbonosas para electrodos y pastas simil. para el revestimiento interior de hornos	10 %	1
380190	Preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas (exc. pastas carbonosas para electrodos y pastas simil. para el revestimiento interior de hornos)	10 %	1
380210	Carbón activado (exc. con el carácter de medicamento o acondicionados para la venta al por menor como desodorantes para refrigeradores, vehículos, etc.)	10 %	1
380290	"Kieselguhr" activado y demás materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incl. el agotado (exc. carbón activado, diatomita calcinada sin la presencia de productos sinterizantes y productos químicos activados)	10 %	1
380300	"Tall oil", incl. refinado	10 %	1
380400	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incl. los lignosulfonatos (exc. "tall oil", sosa cáustica y pez de sulfato "pez de «tall oil»")	10 %	1
380510	Esencia de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato "sulfato de trementina"	10 %	1
380520	Aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal	10 %	1
380590	Dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito "bisulfito de trementina" y demás paracimenes en bruto; esencias terpénicas procedentes de la destilación o de demás tratamientos de la madera de coníferas (exc. esencia de trementina, de madera de pino, de pasta celulósica al sulfato "sulfato de trementina" y aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal)	10 %	1
380610	Colofonia y ácidos resínicos	10 %	1
380620	Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos (exc. sales de aductos de colofonias)	10 %	1
380630	Gomas éster	10 %	1
380690	Derivados de colofonia, incl. las sales de aductos de colofonias, o de ácidos resínicos; esencia y aceite de colofonia; gomas fundidas (exc. sales de colofonias, sales de ácidos resínicos, sales de derivados de colofonias y sales de derivados de ácidos resínicos, así como las gomas éster)	10 %	1
380700	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno "nafta de madera"; pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones simil. a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal	10 %	1
380810	Insecticidas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos, tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas	20 %	5
380820	Fungicidas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos, tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas	5 %	1
380830	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos, tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas	5 %	1
380840	Desinfectantes y productos simil., presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos, tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas	5 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
380890	Raticidas y demás antirroedores, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como preparaciones o en artículos, tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas (exc. insecticidas, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación, reguladores del crecimiento de las plantas y desinfectantes)	10 %	1
380910	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones "p.ej. aprestos y mordientes", de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias simil., n.c.o.p., a base de materias amiláceas	10 %	3
380991	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones "p.ej. aprestos y mordientes", de los tipos utilizados en la industria textil o industrias simil., n.c.o.p. (exc. a base de materias amiláceas)	10 %	1
380992	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones "p.ej. aprestos y mordientes", de los tipos utilizados en la industria del papel o industrias simil., n.c.o.p. (exc. a base de materias amiláceas)	10 %	1
380993	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones "p.ej. aprestos y mordientes", de los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias simil., n.c.o.p. (exc. a base de materias amiláceas)	10 %	1
381010	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	10 %	1
381090	Flujos desoxidantes y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura (exc. pastas y polvos para soldar, constituidos por metal u otros productos, así como electrodos y varillas para soldar, de metal común o de carburo metálico, recubiertos de flujos)	10 %	1
381111	Preparaciones antidetonantes para gasolina, a base de compuestos de plomo	10 %	1
381119	Preparaciones antidetonantes para gasolina (exc. a base de compuestos de plomo)	10 %	1
381121	Aditivos para aceites lubricantes, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	10 %	2
381129	Aditivos para aceites lubricantes, que no contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	10 %	2
381190	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales, incl. la gasolina u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales (exc. preparaciones antidetonantes y aditivos para aceites lubricantes)	10 %	2
381210	Aceleradores de vulcanización preparados	10 %	1
381220	Plastificantes compuestos para caucho o plástico, n.c.o.p.	10 %	1
381230	Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
381300	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras (exc. aparatos extintores, incl. portátiles, cargados o no y productos químicos, de composición definida, sin mezclar, con propiedades extintoras y presentados aisladamente sin estar acondicionados)	10 %	1
381400	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, n.c.o.p.; preparaciones para quitar pinturas o barnices (exc. disolventes para barnices de uñas)	5 %	2
381511	Catalizadores sobre soporte, con níquel o sus compuestos como sustancia activa, n.c.o.p.	10 %	1
381512	Catalizadores sobre soporte, con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa, n.c.o.p.	10 %	1
381519	Catalizadores sobre soporte, n.c.o.p. (exc. con níquel o sus compuestos o con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa)	10 %	1
381590	Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, n.c.o.p. (exc. aceleradores de vulcanización y catalizadores sobre soporte)	10 %	1
381600	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones simil., refractarias (exc. preparaciones a base de grafito u otros carbonos)	10 %	2
381700	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos, obtenidas por alquilación del benceno y del naftaleno (exc. mezclas de isómeros de hidrocarburos cíclicos)	10 %	1
381800	Elementos químicos y compuestos químicos, dopados para uso en electrónica, en discos, discos "wafers", plaquitas, cilindros, barras o formas simil. o cortados en discos, plaquitas o formas simil., incl. pulidos o recubiertos con una capa epitaxial uniforme (exc. elementos y compuestos sometidos a una difusión selectiva u otros trabajos avanzados)	10 %	1
381900	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido de dichos aceites < 70 % en peso	10 %	3
382000	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar (exc. aditivos preparados para aceites minerales o para otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales)	10 %	1
382100	Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos	10 %	1
382200	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incl. sobre soporte; materiales de referencia certificados (exc. reactivos compuestos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos, sangre animal preparada para usos de diagnóstico, vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares)	10 %	1
382311	Ácido esteárico, industrial	10 %	3
382312	Ácido oleico, industrial	10 %	3
382313	Ácidos grasos del "tall-oil", industriales	10 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
382319	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado (exc. ácido esteárico, ácido oleico y ácidos grasos del "tall oil")	10 %	3
382370	Alcoholes grasos industriales	10 %	3
382410	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	10 %	1
382420	Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	10 %	1
382430	Carburos metálicos, sin aglomerar, mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	10 %	1
382440	Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	10 %	1
382450	Morteros y hormigones, no refractarios	10 %	1
382460	Sorbitol (exc. D-glucitol "sorbitol")	10 %	3
382471	Mezclas que contengan hidrocarburos acíclicos perhalogenados únicamente con flúor y cloro	10 %	1
382479	Mezclas que contengan derivados perhalogenados de hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos (exc. únicamente con flúor y cloro)	10 %	1
382490	Productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas, incl. las mezclas de productos naturales, n.c.o.p.	10 %	3
382510	Desechos y desperdicios municipales	10 %	5
382520	Lodos de depuración	10 %	5
382530	Desechos clínicos	10 %	5
382541	Desechos de disolventes orgánicos, halogenados	10 %	5
382549	Desechos de disolventes orgánicos, no halogenados	10 %	5
382550	Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	10 %	3
382561	Desechos de la industria química o de las industrias conexas, que contengan principalmente componentes orgánicos (exc. líquidos anticongelantes)	10 %	5
382569	Desechos de la industria química o de las industrias conexas (exc. desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes; desechos que contengan principalmente componentes orgánicos)	10 %	5
382590	Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, n.c.o.p. (exc. desechos)	10 %	2
390110	Polietileno de densidad < 0,94, en formas primarias	10 %	2
390120	Polietileno de densidad ≥ 0,94, en formas primarias	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
390130	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo, en formas primarias	10 %	2
390190	Polímeros de etileno, en formas primarias (exc. polietileno y copolímeros de etileno y acetato de vinilo)	10 %	2
390210	Polipropileno, en formas primarias	10 %	2
390220	Poliisobutileno, en formas primarias	10 %	2
390230	Copolímeros de propileno, en formas primarias	10 %	2
390290	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias (exc. poli-propileno, poliisobutileno y copolímeros de propileno)	10 %	2
390311	Poliestireno, en formas primarias, expandible	10 %	2
390319	Poliestireno, en formas primarias (exc. expandible)	10 %	2
390320	Copolímeros de estireno-acrilonitrilo "SAN", en formas primarias	10 %	2
390330	Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno "ABS", en formas primarias	10 %	2
390390	Polímeros de estireno, en formas primarias (exc. poliestireno, copolímeros de estireno-acrilonitrilo "SAN" y copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno "ABS")	10 %	2
390410	Poli"cloruro de vinilo", en formas primarias, sin mezclar con otras sustancias	10 %	2
390421	Poli"cloruro de vinilo", en formas primarias, mezclado con otras sustancias, sin plastificar	10 %	2
390422	Poli"cloruro de vinilo", en formas primarias, mezclado con otras sustancias, plastificado	10 %	2
390430	Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo, en formas primarias	10 %	2
390440	Copolímeros de cloruro de vinilo, en formas primarias (exc. copolímeros de vinilo y acetato de vinilo)	10 %	2
390450	Polímeros de cloruro de vinilideno, en formas primarias	10 %	2
390461	Politetrafluoroetileno, en formas primarias	10 %	2
390469	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias, fluorados (exc. politetrafluoroetileno)	10 %	2
390490	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias (exc. poli"cloruro de vinilo", copolímeros de cloruro de vinilo, polímeros de cloruro de vinilideno y polímeros fluorados)	10 %	2
390512	Poli"acetato de vinilo", en dispersión acuosa	10 %	2
390519	Poli"acetato de vinilo", en formas primarias (exc. en dispersión acuosa)	10 %	2
390521	Copolímeros de acetato de vinilo, en dispersión acuosa	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
390529	Copolímeros de acetato de vinilo, en formas primarias (exc. en dispersión acuosa)	10 %	2
390530	Poli"alcohol vinílico", incl. con grupos acetato sin hidrolizar, en formas primarias	10 %	2
390591	Copolímeros de vinilo, en formas primarias (exc. copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo, copolímeros del cloruro de vinilo y copolímeros del acetato de vinilo)	10 %	2
390599	Polímeros de ésteres vinílicos y demás polímeros vinílicos, en formas primarias (exc. polímeros del cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, poli"acetato de vinilo", copolímeros del acetato de vinilo y poli"alcohol vinílico", incl. con grupos acetato sin hidrolizar)	10 %	2
390610	Poli"metacrilato de metilo", en formas primarias	10 %	2
390690	Polímeros acrílicos, en formas primarias (exc. poli"metacrilato de metilo")	10 %	2
390710	Poliacetales, en formas primarias	10 %	2
390720	Poliéteres, en formas primarias (exc. poliacetales)	10 %	2
390730	Resinas epoxi, en formas primarias	10 %	2
390740	Policarbonatos, en formas primarias	10 %	2
390750	Resinas alcídicas, en formas primarias	10 %	2
390760	Poli"tereftalato de etileno", en formas primarias	10 %	2
390791	Poliésteres alifáticos y demás poliésteres, no saturados, en formas primarias (exc. policarbonatos, resinas alcídicas y poli"tereftalato de etileno")	10 %	2
390799	Poliésteres, saturados, en formas primarias (exc. policarbonatos, resinas alcídicas y poli"tereftalato de etileno")	10 %	2
390810	Poliámidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10, ó -6,12, en formas primarias	10 %	2
390890	Poliámidas, en formas primarias (exc. poliámidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10, ó -6,12)	10 %	2
390910	Resinas ureicas y resinas de tiourea, en formas primarias	10 %	2
390920	Resinas melamínicas, en formas primarias	10 %	2
390930	Resinas amínicas, en formas primarias (exc. resinas ureicas, resinas de tiourea y resinas melamínicas)	10 %	2
390940	Resinas fenólicas, en formas primarias	10 %	2
390950	Poliuretanos, en formas primarias	10 %	2
391000	Siliconas, en formas primarias	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
391110	Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos, en formas primarias	10 %	2
391190	Polisulfuros, polisulfonas y demás polímeros y prepolímeros obtenidos por síntesis química, n.c.o.p., en formas primarias	10 %	2
391211	Acetatos de celulosa, sin plastificar, en formas primarias	10 %	2
391212	Acetatos de celulosa, plastificados, en formas primarias	10 %	2
391220	Nitratos de celulosa, incl. los colodiones, en formas primarias	10 %	2
391231	Carboximetilcelulosa y sus sales, en formas primarias	10 %	2
391239	Éteres de celulosa, en formas primarias (exc. carboximetilcelulosa y sus sales)	10 %	2
391290	Celulosa y sus derivados químicos, n.c.o.p., en formas primarias (exc. acetatos de celulosa, nitratos de celulosa y éteres de celulosa)	10 %	2
391310	Ácido algínico, sus sales y sus ésteres, en formas primarias	10 %	2
391390	Polímeros naturales, así como proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural y demás polímeros naturales modificados, n.c.o.p., en formas primarias (exc. ácido algínico, sus sales y sus ésteres)	10 %	2
391400	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 3901 a 3913, en formas primarias	10 %	2
391510	Desechos, desperdicios y recortes, de polímeros de etileno	10 %	2
391520	Desechos, desperdicios y recortes, de polímeros de estireno	10 %	2
391530	Desechos, desperdicios y recortes, de polímeros de cloruro de vinilo	10 %	2
391590	Desechos, desperdicios y recortes, de plástico (exc. de polímeros de etileno, de polímeros de estireno y de polímeros de cloruro de vinilo)	10 %	2
391610	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incl. trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de polímeros de etileno	10 %	2
391620	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incl. trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo	10 %	2
391690	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 1 mm, barras, varillas y perfiles, incl. trabajados en la superficie, pero sin otra labor, de plástico (exc. de polímeros de etileno y de polímeros de cloruro de vinilo)	10 %	2
391710	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plástico celulósico	30 %	5
391721	Tubos rígidos, de polímeros de etileno	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
391722	Tubos rígidos, de polímeros de propileno	30 %	5
391723	Tubos rígidos, de polímeros de cloruro de vinilo	30 %	5
391729	Tubos rígidos, de plástico (exc. de polímeros de etileno, de propileno y de cloruro de vinilo)	30 %	5
391731	Tubos flexibles, de plástico, para una presión $\geq 27,6$ MPa, incl. con accesorios	20 %	3
391732	Tubos flexibles, de plástico, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios	30 %	5
391733	Tubos flexibles, de plástico, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios	30 %	5
391739	Tubos flexibles, de plástico, reforzados o combinados con otras materias (exc. tubos para una presión $\geq 27,6$ MPa)	30 %	5
391740	Juntas, codos, empalmes "racores" y demás accesorios de tubería, de plástico	10 %	3
391810	Revestimientos para suelos, incl. autoadhesivos, en rollos o losetas y revestimientos para paredes o techos, presentados en rollos de anchura ≥ 45 cm, con cara vista graneada, gofrada, coloreada con motivos impresos o decorada de otro modo y fijada permanentemente a un soporte de cualquier materia distinta del papel, de polímeros de cloruro de vinilo	30 %	3
391890	Revestimientos para suelos, incl. autoadhesivos, en rollos o losetas y revestimientos para paredes o techos, presentados en rollos de anchura ≥ 45 cm, con cara vista graneada, gofrada, coloreada con motivos impresos o decorada de otro modo y fijada permanentemente a un soporte de cualquier materia distinta del papel, de plástico (exc. de polímeros de cloruro de vinilo)	30 %	3
391910	Láminas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, en rollos de anchura ≤ 20 cm	5 %	1
391990	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incl. en rollos (exc. los productos en rollos de anchura ≤ 20 cm y los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2
392010	Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros no celulares de etileno y sin esfuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2
392020	Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros no celulares de propileno y sin esfuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
392030	Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros no celulares de estireno y sin esfuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2
392043	Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes ≥ 6 % en peso, sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas sólo en la superficie o sólo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2
392049	Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes < 6 % en peso, sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, sin trabajar o trabajadas sólo en la superficie o sólo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2
392051	Placas, láminas, hojas y tiras, de poli"metacrilato de metilo" no celular y sin esfuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2
392059	Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros acrílicos no celulares y sin esfuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. de poli"metacrilato de metilo", así como productos autoadhesivos y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2
392061	Placas, láminas, hojas y tiras, de policarbonatos no celulares y sin esfuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2
392062	Placas, láminas, hojas y tiras, de poli"tereftalato de etileno" no celular y sin esfuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	5 %	1
392063	Placas, láminas, hojas y tiras, de poliésteres no saturados y no celulares y sin esfuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2
392069	Placas, láminas, hojas y tiras, de poliésteres no celulares y sin esfuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. de policarbonatos, de poli"tereftalato de etileno" y de poliésteres no saturados, así como productos autoadhesivos y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2
392071	Placas, láminas, hojas y tiras, de celulosa regenerada no celular y sin esfuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
392072	Placas, láminas, hojas y tiras, de fibra vulcanizada y sin esfuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular	10 %	2
392073	Placas, láminas, hojas y tiras, de acetato de celulosa no celular y sin esfuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2
392079	Placas, láminas, hojas y tiras, de derivados no celulares de la celulosa y sin esfuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. de acetato de celulosa, productos autoadhesivos y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2
392091	Placas, láminas, hojas y tiras, de poli"butiral de vinilo" no celular y sin esfuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2
392092	Placas, láminas, hojas y tiras, de poliamidas no celulares y sin esfuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2
392093	Placas, láminas, hojas y tiras, de resinas amínicas no celulares y sin esfuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2
392094	Placas, láminas, hojas y tiras, de resinas fenólicas no celulares y sin esfuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2
392099	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular, n.c.o.p. y sin esfuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2
392111	Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros celulares de estireno, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2
392112	Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros celulares de cloruro de vinilo, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2
392113	Placas, láminas, hojas y tiras, de poliuretanos celulares, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	20 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
392114	Placas, láminas, hojas y tiras, de celulosa celular regenerada, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. autoadhesivas, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2
392119	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico celular, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. de polímeros de estireno, de polímeros de cloruro de vinilo, de poliuretanos o de celulosa regenerada, así como productos autoadhesivos y revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	2
392190	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico, reforzadas, estratificadas o combinadas de forma similar con otras materias, con soporte, sin trabajar o trabajadas solo en la superficie o solo cortadas en forma cuadrada o rectangular (exc. productos celulares y productos autoadhesivos, así como los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	10 %	3
392210	Bañeras, duchas, fregaderos "piletas de lavar" y lavabos, de plástico	30 %	5
392220	Asientos y tapas de inodoro, de plástico	30 %	5
392290	Bidés, inodoros, cisternas "depósitos de agua" y artículos sanitarios o higiénicos similares, de plástico (exc. bañeras, duchas, lavabos y fregaderos "piletas de lavar", así como asientos y tapas de inodoros)	30 %	5
392310	Cajas, cajones, jaulas y artículos simil. para transporte o envasado, de plástico	10 %	3
392321	Sacos "bolsas", bolsitas y cucuruchos, de polímeros de etileno	10 %	3
392329	Sacos "bolsas", bolsitas y cucuruchos, de plástico (exc. de polímeros de etileno)	10 %	3
392330	Bombonas "damajuanas" botellas, frascos y artículos simil. para transporte o envasado, de plástico	10 %	3
392340	Bobinas, carretes, canillas y soportes simil., de plástico	10 %	3
392350	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico	10 %	3
392390	Artículos para transporte o envasado, de plástico (exc. cajas, cajones, jaulas y artículos simil.; sacos "bolsas", bolsitas y cucuruchos; bombonas "damajuanas", botellas, frascos y artículos simil.; bobinas "rollos", carretes, canillas y soportes simil.; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre)	30 %	5
392410	Vajilla y demás artículos para servicio de mesa o de cocina, de plástico	30 %	5
392490	Artículos de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de plástico (exc. vajilla y demás artículos para servicio de mesa o de cocina, así como bañeras, duchas, lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas y artículos sanitarios o higiénicos similares)	30 %	5
392510	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes simil., de plástico, de capacidad > 300 l	10 %	3
392520	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico	20 %	3
392530	Contraventanas, persianas, incl. las venecianas, y artículos simil. y sus partes, de plástico (exc. accesorios y guarniciones)	20 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
392590	Elementos estructurales para la construcción de suelos, paredes, tabiques, techos o tejados, de plástico; canalones y sus accesorios, de plástico; barandillas, balaustradas y barreras simil., de plástico; estanterías de grandes dimensiones para montar y fijar permanentemente en tiendas "carpas", almacenes y locales simil., de plástico; elementos acanalados, cúpulas, remates y demás motivos arquitectónicos de decoración, de plástico; accesorios y guarniciones para fijar, de plástico	20 %	3
392610	Artículos para oficina y artículos escolares, de plástico, n.c.o.p.	30 %	5
392620	Prendas y complementos de vestir "accesorios", confeccionados por costura o pegado a partir de plástico en hojas, incl. los guantes, mitones y manoplas	30 %	5
392630	Guarniciones para muebles, carrocerías o simil., de plástico (exc. artículos para la construcción destinados a ser fijados permanentemente en partes de edificios)	30 %	5
392640	Estatuillas y demás artículos de adorno, de plástico	30 %	5
392690	Manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 3901 a 3914, n.c.o.p.	30 %	5
400110	Látex de caucho natural, incl. prevulcanizado	10 %	2
400121	Hojas ahumadas de caucho natural	10 %	2
400122	Cauchos naturales técnicamente especificados "TSNR"	10 %	2
400129	Caucho natural, en formas primarias o en placas, hojas o tiras (exc. hojas ahumadas, cauchos técnicamente especificados "TSNR" y látex de caucho natural, incl. prevulcanizado)	10 %	2
400130	Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras (exc. caucho natural, incl. prevulcanizado)	10 %	2
400211	Látex de caucho estireno-butadieno "SBR" o de caucho estireno-butadieno carboxilado "XSBR"	10 %	2
400219	Caucho estireno-butadieno "SBR" o caucho estireno-butadieno carboxilado "XSBR", en formas primarias o en placas, hojas o tiras (exc. látex)	10 %	2
400220	Caucho butadieno "BR", en formas primarias o en placas, hojas o tiras	10 %	2
400231	Caucho isobuteno-isopreno "butilo" "IIR", en formas primarias o en placas, hojas o tiras	10 %	2
400239	Caucho isobuteno-isopreno halogenado "CIIR o BIIR", en formas primarias o en placas, hojas o tiras	10 %	2
400241	Látex de caucho cloropreno "clorobutadieno" "CR"	10 %	2
400249	Caucho cloropreno "clorobutadieno" "CR", en formas primarias o en placas, hojas o tiras (exc. látex)	10 %	2
400251	Látex de caucho acrilonitrilo-butadieno "NBR"	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
400259	Caucho acrilonitrilo-butadieno "NBR", en formas primarias o en placas, hojas o tiras (exc. látex)	10 %	2
400260	Caucho isopreno "IR", en formas primarias o en placas, hojas o tiras	10 %	2
400270	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado "EPDM", en formas primarias o en placas, hojas o tiras	10 %	2
400280	Mezclas de caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales simil. con caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras	10 %	2
400291	Látex de caucho sintético (exc. de caucho estireno-butadieno "SBR"; de caucho estireno-butadieno carboxilado "XSBR"; de caucho butadieno "BR"; de caucho isobuteno-isopreno "butilo" "IIR"; de caucho isobuteno-isopreno halogenado "CIIR o BIIR"; de caucho cloropreno "clorobutadieno" "CR"; de caucho acrilonitrilo-butadieno "NBR"; de caucho isopreno "IR" y de caucho etileno-propileno-dieno no conjugado "EPDM")	10 %	2
400299	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras (exc. látex; caucho estireno-butadieno "SBR"; caucho estireno-butadieno carboxilado "XSBR"; caucho butadieno "BR"; caucho butilo "IIR"; caucho isobuteno-isopreno halogenado "CIIR o BIIR"; caucho clorobutadieno "CR"; caucho acrilonitrilo-butadieno "NBR"; caucho isopreno "IR" y caucho etileno-propileno-dieno no conjugado "EPDM")	10 %	2
400300	Caucho regenerado, en formas primarias o en placas, hojas o tiras	10 %	2
400400	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incl. en polvo o gránulos	10 %	2
400510	Caucho mezclado sin vulcanizar, con adición de negro de humo o de sílice, en formas primarias o en placas, hojas o tiras	10 %	2
400520	Caucho mezclado sin vulcanizar, en forma de disoluciones o dispersiones (exc. caucho con adición de negro de humo o de sílice, así como las mezclas de caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales simil. con caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites)	10 %	2
400591	Caucho mezclado sin vulcanizar, en forma de placas, hojas o tiras (exc. caucho con adición de negro de humo o de sílice, así como las mezclas de caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales simil. con caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites)	10 %	2
400599	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias (exc. disoluciones, dispersiones y caucho con adición de negro de humo o de sílice, así como las mezclas de caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales simil. con caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites y el caucho en placas, hojas o tiras)	10 %	2
400610	Perfiles para recauchutar, de caucho sin vulcanizar, para neumáticos	30 %	5
400690	Varillas, tubos, perfiles y demás formas de caucho sin vulcanizar, incl. mezclado, así como discos, arandelas y demás artículos de caucho sin vulcanizar, incl. mezclados (exc. en placas, hojas o tiras de forma regular, sin cortar o simplemente cortadas de forma cuadrada o rectangular, aunque tengan un simple trabajo de superficie pero sin otra labor, así como los perfiles para recauchutar)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
400700	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado (exc. hilos desnudos sencillos cuya mayor dimensión del corte transversal sea > 5 mm, así como los hilos y cuerdas de caucho recubiertos de textiles y las demás materias textiles combinadas con hilos de caucho)	30 %	3
400811	Placas, hojas y tiras, de caucho celular	30 %	5
400819	Varillas y perfiles, de caucho celular	30 %	5
400821	Placas, hojas y tiras, de caucho no celular, vulcanizado y sin endurecer	30 %	5
400829	Varillas y perfiles, de caucho no celular, vulcanizado y sin endurecer	30 %	3
400911	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios "incl. juntas, codos, empalmes [racores]"	30 %	5
400912	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios "incl. juntas, codos, empalmes [racores]"	30 %	5
400921	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios "incl. juntas, codos, empalmes [racores]"	30 %	5
400922	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, con accesorios "incl. juntas, codos, empalmes [racores]"	30 %	5
400931	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios "incl. juntas, codos, empalmes [racores]"	30 %	5
400932	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios "incl. juntas, codos, empalmes [racores]"	30 %	5
400941	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios "incl. juntas, codos, empalmes [racores]" (exc. reforzados o combinados de otro modo solamente con metal o solamente con materia textil)	30 %	5
400942	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios "incl. juntas, codos, empalmes [racores]" (exc. reforzados o combinados de otro modo solamente con metal o solamente con materia textil)	30 %	3
401011	Correas transportadoras, de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con metal	30 %	2
401012	Correas transportadoras, de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con materia textil	30 %	3
401013	Correas transportadoras, de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con plástico (exc. con materia textil)	30 %	2
401019	Correas transportadoras, de caucho vulcanizado (exc. correas reforzadas solamente con metal, materia textil o plástico)	30 %	2
401031	Correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior > 60 cm pero ≤ 180 cm, de caucho vulcanizado	30 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
401032	Correas de transmisión, sin fin, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior > 60 cm pero ≤ 180 cm, de caucho vulcanizado (exc. estriadas)	30 %	2
401033	Correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior > 180 cm pero ≤ 240 cm, de caucho vulcanizado	30 %	2
401034	Correas de transmisión, sin fin, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior > 180 cm pero ≤ 240 cm, de caucho vulcanizado (exc. estriadas)	30 %	2
401035	Correas de transmisión, sin fin, con muescas "sincrónicas", de circunferencia exterior > 60 cm pero ≤ 150 cm, de caucho vulcanizado	30 %	2
401036	Correas de transmisión, sin fin, con muescas "sincrónicas", de circunferencia exterior > 150 cm pero ≤ 198 cm, de caucho vulcanizado	30 %	2
401039	Correas de transmisión, de caucho vulcanizado (exc. correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior > 60 cm pero ≤ 240 cm; correas de transmisión, sin fin, con muescas "sincrónicas", de circunferencia exterior > 60 cm pero ≤ 198 cm)	30 %	2
401110	Neumáticos "llantas neumáticas" nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" [«break» o «station wagon»] y los de carreras	10 %	3
401120	Neumáticos "llantas neumáticas" nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones (exc. con dibujo en alto relieve, de taco, en ángulo o similar)	10 %	3
401130	Neumáticos "llantas neumáticas" nuevos de caucho, de los tipos utilizados en aeronaves	0 %	1
401140	Neumáticos "llantas neumáticas" nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas	30 %	2
401150	Neumáticos "llantas neumáticas" nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas	30 %	2
401161	Neumáticos "llantas neumáticas" nuevos de caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	10 %	2
401162	Neumáticos "llantas neumáticas" nuevos de caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro ≤ 61 cm	10 %	2
401163	Neumáticos "llantas neumáticas" nuevos de caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro > 61 cm	10 %	2
401169	Neumáticos "llantas neumáticas" nuevos de caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares (exc. de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales y de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial)	10 %	2
401192	Neumáticos "llantas neumáticas" nuevos de caucho, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales (exc. con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares)	10 %	3
401193	Neumáticos "llantas neumáticas" nuevos de caucho, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro ≤ 61 cm (exc. con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares)	10 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
401194	Neumáticos "llantas neumáticas" nuevos de caucho, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro > 61 cm (exc. con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares)	10 %	3
401199	Neumáticos "llantas neumáticas" nuevos de caucho (exc. con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares; neumáticos de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales; neumáticos de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial; neumáticos de los tipos utilizados en automóviles de turismo, del tipo familiar "break" o "station wagon", de carreras, autobuses, camiones, aeronaves, motocicletas y bicicletas)	10 %	3
401211	Neumáticos "llantas neumáticas" recauchutados, de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" [«break» o «station wagon»] y los de carreras	30 %	5
401212	Neumáticos "llantas neumáticas" recauchutados, de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones	30 %	5
401213	Neumáticos "llantas neumáticas" recauchutados, de caucho, de los tipos utilizados en aeronaves	30 %	5
401219	Neumáticos "llantas neumáticas" recauchutados, de caucho (exc. de los tipos utilizados en automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon", y en los de carreras; de los tipos utilizados en autobuses o camiones; de los tipos utilizados en aeronaves)	30 %	5
401220	Neumáticos "llantas neumáticas" usados, de caucho	30 %	5
401290	Bandajes "llantas macizas o huecas", tiras de rodadura intercambiables para neumáticos "llantas neumáticas" y protectores [«flaps»], de caucho	30 %	5
401310	Cámaras de caucho para neumáticos "llantas neumáticas", de los tipos utilizados en automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" [«break» o «station wagon»] y los de carreras, autobuses y camiones	10 %	3
401320	Cámaras de caucho para neumáticos "llantas neumáticas", de los tipos utilizados en bicicletas	10 %	2
401390	Cámaras de caucho para neumáticos "llantas neumáticas" (exc. de los tipos utilizados en automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" [«break» o «station wagon»] y los de carreras, autobuses, camiones y bicicletas)	10 %	3
401410	Preservativos, de caucho vulcanizado sin endurecer	5 %	1
401490	Artículos de higiene o de farmacia, incl. las tetinas, de caucho vulcanizado sin endurecer, incl. con partes de caucho endurecido, n.c.o.p. (exc. preservativos, así como prendas, guantes y demás complementos de vestir, para cualquier uso)	5 %	2
401511	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, para cirugía (exc. dediles)	5 %	1
401519	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer (exc. para cirugía)	30 %	3
401590	Prendas de vestir y demás complementos "accesorios" de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer (exc. calzado, artículos de sombrerería y sus partes, así como los guantes, mitones y manoplas)	30 %	5
401610	Manufacturas de caucho celular sin endurecer, n.c.o.p.	30 %	5
401691	Revestimientos para el suelo y alfombras, de caucho vulcanizado sin endurecer, con bordes biselados o moldurados, esquinas redondeadas, bordes calados, trabajados de otro modo o cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular (exc. de caucho celular)	30 %	5
401692	Gomas de borrar, de caucho vulcanizado sin endurecer, trabajadas y listas para el uso, cortadas en forma distinta de la cuadrada o rectangular	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
401693	Juntas o empaquetaduras, de caucho vulcanizado sin endurecer (exc. de caucho celular)	30 %	5
401694	Defensas, incl. inflables, para el atraque de barcos, de caucho vulcanizado sin endurecer (exc. de caucho celular)	10 %	2
401695	Colchones, almohadas, cojines y demás artículos inflables, de caucho vulcanizado sin endurecer (exc. defensas para el atraque de barcos; canoas, balsas y demás artículos flotantes; artículos de higiene o de farmacia)	30 %	5
401699	Manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer, n.c.o.p.	30 %	5
401700	Ebonita y demás cauchos endurecidos, en cualquier forma, incl. los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido, n.c.o.p.	30 %	5
410120	Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, incl. depilados o divididos, de peso unitario ≤ 8 kg para los secos, ≤ 10 kg para los salados secos y ≤ 16 kg para los frescos, salados verdes "húmedos" o conservados de otro modo (exc. curtidos, apergaminados o preparados de otra forma)	10 %	2
410150	Cueros y pieles, en bruto, enteros, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, incl. depilados o divididos, de peso unitario > 16 kg, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo (exc. curtidos, apergaminados o preparados de otra forma)	10 %	2
410190	Crupones, medios crupones, faldas y cueros y pieles divididos, en bruto, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, incl. depilados, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo; cueros y pieles, en bruto, enteros, de peso unitario > 8 kg pero < 16 kg para los secos y > 10 kg pero < 16 kg para los salados secos (exc. cueros y pieles curtidos, apergaminados o preparados de otra forma)	10 %	2
410210	Cueros y pieles en bruto, con lana, de ovino, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma (exc. de corderos de astracán, "breitschwanz", caracul, persas o simil. y las pieles de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet)	10 %	2
410221	Cueros y pieles, en bruto, sin lana "depilados", de ovino, piquelados, incl. divididos	10 %	2
410229	Cueros y pieles, en bruto, sin lana "depilados", de ovino, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma, incl. divididos (exc. piquelados o apergaminados)	10 %	2
410310	Cueros y pieles, en bruto, de caprino, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, incl. depilados o divididos (exc. apergaminados, así como los cueros y pieles sin depilar de cabra, cabritilla y cabrito del Yemen, de Mongolia o del Tíbet)	10 %	2
410320	Cueros y pieles, en bruto, de reptil, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, incl. divididos (exc. apergaminados)	10 %	2
410330	Cueros y pieles, en bruto, de porcino, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, incl. depilados o divididos (exc. curtidos, apergaminados o preparados de otra forma)	10 %	2
410390	Cueros y pieles, en bruto, frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, incl. depilados o divididos, incl. los cueros y pieles de aves sin las plumas ni el plumón (exc. curtidos, apergaminados o preparados de otra forma, así como los cueros y pieles de bovino, incl. el búfalo, de equino, de ovino, de caprino, de reptil y de porcino)	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
410411	Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado húmedo, incl. el "wet blue", de cueros y pieles de bovino, incl. el búfalo, o de equino, curtidos, depilados (exc. preparados de otra forma)	10 %	2
410419	Cueros y pieles, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, en estado húmedo, incl. el "wet blue", curtidos, depilados, incl. divididos (exc. preparados de otra forma, así como plena flor sin dividir o divididos con la flor)	10 %	2
410441	Plena flor sin dividir o divididos con la flor, en estado seco "crust", de cueros y pieles de bovino, incl. el búfalo, o de equino, depilados (exc. preparados de otra forma)	10 %	2
410449	Cueros y pieles, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, en estado seco "crust", depilados, incl. divididos (exc. preparados de otra forma, así como plena flor sin dividir o divididos con la flor)	10 %	2
410510	Cueros y pieles, de ovino, en estado húmedo, incl. el "wet blue", curtidos, depilados, incl. divididos (exc. preparados de otra forma o solamente precurtidos)	10 %	2
410530	Cueros y pieles, de ovino, en estado seco "crust", depilados, incl. divididos (exc. preparados de otra forma o solamente precurtidos)	10 %	2
410621	Cueros y pieles de caprino, en estado húmedo, incl. el "wet blue", curtidos, depilados, incl. divididos (exc. preparados de otra manera o solamente precurtidos)	10 %	2
410622	Cueros y pieles de caprino, en estado seco "crust", depilados, incl. divididos (exc. preparados de otra manera o solamente precurtidos)	10 %	2
410631	Cueros y pieles, de porcino, en estado húmedo, incl. el "wet blue", curtidos, depilados, incl. divididos (exc. preparados de otra manera o solamente precurtidos)	10 %	2
410632	Cueros y pieles, de porcino, en estado seco "crust", depilados, incl. divididos (exc. preparados de otra manera o solamente precurtidos)	10 %	2
410640	Cueros y pieles de reptil, curtidos o "crust", incl. divididos (exc. preparados de otra manera)	10 %	2
410691	Cueros y pieles, depilados, de antílopes, corzos, gamuzas, renos, alces, elefantes y demás animales, incl. marinos, así como las pieles de animales sin pelo, en estado húmedo, incl. el "wet blue", curtidos, incl. divididos (exc. preparados de otra manera o solamente precurtidos, así como los cueros y pieles de bovino, de equino, de ovino, de caprino, de porcino y de reptil)	10 %	2
410692	Cueros y pieles, depilados, de antílopes, corzos, gamuzas, renos, alces, elefantes y demás animales, incl. marinos, así como las pieles de animales sin pelo, en estado seco "crust", incl. divididos (exc. preparados de otra manera o solamente precurtidos, así como los cueros y pieles de bovino, de equino, de ovino, de caprino, de porcino y de reptil)	10 %	2
410711	Plena flor sin dividir, de cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, enteros, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, depilados (exc. cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
410712	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, divididos con la flor, enteros, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, depilados (exc. cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	10 %	2
410719	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, enteros, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, depilados (exc. plena flor sin dividir o divididos con la flor; cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	10 %	2
410791	Plena flor sin dividir, de trozos, hojas o placas de cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, depilados (exc. cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	10 %	2
410792	Trozos, hojas o placas de cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, divididos con la flor, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, depilados (exc. cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	10 %	2
410799	Trozos, hojas o placas de cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino, incl. el búfalo, o de equino, depilados (exc. plena flor sin dividir y divididos con la flor; cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	10 %	2
411200	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incl. divididos (exc. cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	10 %	2
411310	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de caprino, depilados, incl. divididos (exc. cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	10 %	2
411320	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de porcino, depilados, incl. divididos (exc. cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	10 %	2
411330	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de reptil, incl. divididos (exc. cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	10 %	2
411390	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de antílopes, corzos, gamuzas, renos, alces, elefantes y demás animales, incl. marinos, depilados, incl. divididos; cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incl. divididos (exc. cueros y pieles de bovino, incl. el búfalo, de equino, de ovino, de caprino, de porcino y de reptil; cueros y pieles agamuzados, charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados, así como los cueros y pieles metalizados)	10 %	2
411410	Cueros y pieles agamuzados, incl. el agamuzado combinado al aceite (exc. cueros y pieles previamente adobados al alumbre y después tratados con formol, así como los cueros y pieles simplemente engrasados con aceite después de curtidos por otros procedimientos)	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
411420	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados (exc. cuero regenerado charolado o metalizado)	10 %	2
411510	Cuero regenerado a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incl. enrolladas	10 %	2
411520	Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	10 %	2
420100	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales, incl. los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos simil., de cualquier materia (exc. arneses para niños o adultos, así como los látigos, fustas y demás artículos de la partida 6602)	30 %	3
420211	Baúles, maletas "valijas", maletines, incl. los de aseo y los portadocumentos, portafolios "carteras de mano", cartapacios y continentes simil., con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	30 %	3
420212	Baúles, maletas "valijas", maletines, incl. los de aseo y los portadocumentos, portafolios "carteras de mano", cartapacios y continentes simil., con la superficie exterior de plástico o de materia textil	30 %	3
420219	Baúles, maletas "valijas", maletines, incl. los de aseo y los portadocumentos, portafolios "carteras de mano", cartapacios y continentes simil., con la superficie exterior de aluminio o de otras materias (exc. con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado, cuero charolado, de plástico o de materia textil)	30 %	3
420221	Bolsos de mano "carteras", incl. con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	30 %	3
420222	Bolsos de mano "carteras", incl. con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de hojas de plástico o de materia textil	30 %	3
420229	Bolsos de mano "carteras", incl. con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel	30 %	3
420231	Billeteras, portamonedas, llaveros, petacas, pitilleras, bolsas para tabaco y demás artículos de bolsillo o de bolso de mano "carteras", con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	30 %	3
420232	Billeteras, portamonedas, llaveros, petacas, pitilleras, bolsas para tabaco y demás artículos de bolsillo o de bolso de mano "carteras", con la superficie exterior de hojas de plástico o de materia textil	30 %	3
420239	Billeteras, portamonedas, llaveros, petacas, pitilleras, bolsas para tabaco y demás artículos de bolsillo o de bolso de mano "carteras", con la superficie exterior de fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel, incl. los estuches para gafas de plástico moldeado	30 %	3
420291	Sacos "bolsas" de viaje, sacos "bolsas" aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte, bolsas para la compra, mochilas, portamapas, bolsas para herramientas, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, fundas y estuches para gafas "anteojos", binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado (exc. baúles, maletas "valijas", maletines, portadocumentos, portafolios "carteras de mano" y continentes similares; bolsos de mano "carteras"; artículos de bolsillo o de bolso de mano "carteras")	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
420292	Sacos "bolsas" de viaje, sacos "bolsas" aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte, bolsas para la compra, mochilas, portamapas, bolsas para herramientas, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, fundas y estuches para gafas "anteojos", binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares, con la superficie exterior de hojas de plástico o de materia textil (exc. baúles, maletas "valijas", maletines, portadocumentos, portafolios "carteras de mano" y continentes similares; bolsos de mano "carteras"; artículos de bolsillo o de bolso de mano "carteras")	30 %	3
420299	Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte, bolsas para la compra, mochilas, portamapas, bolsas para herramientas, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes simil., fundas y estuches para gafas "anteojos", binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes simil., con la superficie exterior de materias distintas del cuero, hojas de plástico o de materia textil (exc. baúles, maletas "valijas", maletines, portadocumentos, portafolios "carteras de mano" y continentes simil.; bolsos de mano "carteras"; artículos de bolsillo o de bolso de mano "carteras")	30 %	3
420310	Prendas de vestir, de cuero natural o cuero regenerado (exc. complementos "accesorios" de vestir, calzado y artículos de sombrerería, así como espinilleras, máscaras de esgrima y demás artículos del capítulo 95)	30 %	3
420321	Guantes y manoplas, concebidos especialmente para la práctica del deporte, de cuero natural o cuero regenerado	30 %	3
420329	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero regenerado (exc. concebidos especialmente para la práctica del deporte)	30 %	3
420330	Cintos, cinturones y bandoleras, de cuero natural o cuero regenerado	30 %	3
420340	Complementos "accesorios" de vestir, de cuero natural o cuero regenerado (exc. guantes, mitones y manoplas, cintos, cinturones y bandoleras, calzado y artículos de sombrerería y sus partes, así como espinilleras, máscaras de esgrima y demás artículos del capítulo 95)	30 %	3
420400	Artículos para usos técnicos, de cuero natural o cuero regenerado	10 %	3
420500	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado (exc. artículos de talabartería o guarnicionería y marroquinería; prendas y complementos "accesorios" de vestir; artículos para usos técnicos; látigos y artículos simil. de la partida 6602; muebles y aparatos de alumbrado; juegos y artefactos deportivos; botones y sus partes; gemelos, pulseras y artículos simil. de bisutería; artículos confeccionados con redes de la partida 5608; artículos de materias trenzables)	30 %	3
420610	Cuerdas de tripa (exc. "catgut" estéril y ligaduras estériles simil. para suturas quirúrgicas, así como las cuerdas armónicas)	30 %	3
420690	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones (exc. "catgut" estéril y ligaduras estériles simil. para suturas quirúrgicas, así como las cuerdas de tripa, incl. las cuerdas armónicas)	30 %	3
430110	Piel en bruto, de visón, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas	30 %	3
430130	Piel en bruto, de cordero llam. "astracán", "breitschwanz", "caracul", "persa" o simil., de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas	30 %	3
430160	Piel en bruto, de zorro, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas	30 %	3
430170	Piel en bruto, de foca u otaria, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
430180	Pieles en bruto, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas (exc. de visón, de cordero llamadas "astracán", "breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, zorro, foca u otaria)	30 %	3
430190	Cabezas, colas, patas y trozos utilizables en peletería	30 %	3
430211	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de visón	30 %	3
430213	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, de cordero llam. "astracán", "breitschwanz", "caracul", "persa" o simil., de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet	30 %	3
430219	Pieles curtidas o adobadas, enteras, incl. sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar (exc. de visón, de cordero llamadas "astracán", "breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet)	30 %	3
430220	Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, de pieles curtidas o adobadas, sin ensamblar	30 %	3
430230	Pieles enteras, trozos y recortes de pieles, curtidos o adobados, ensamblados, sin otras materias (exc. prendas, complementos "accesorios" de vestir y demás artículos de peletería)	30 %	3
430310	Prendas y complementos "accesorios", de vestir, de peletería (exc. guantes mixtos de cuero y de peletería, calzado, artículos de sombrerería y sus partes)	30 %	3
430390	Artículos de peletería (exc. prendas y complementos "accesorios" de vestir, así como juegos, juguetes, artefactos deportivos y demás artículos del capítulo 95)	30 %	3
430400	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial (exc. guantes mixtos de cuero y de peletería facticia o artificial, calzado, artículos de sombrerería y sus partes, así como juegos, juguetes, artefactos deportivos y demás artículos del capítulo 95)	30 %	3
440110	Leña	30 %	3
440121	Madera en plaquitas o escamillas, de coníferas (exc. de las especies utilizadas principalmente como tintóreas o curtientes)	30 %	3
440122	Madera en plaquitas o escamillas (exc. de las especies utilizadas principalmente como tintóreas o curtientes, así como de coníferas)	30 %	3
440130	Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incl. aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas simil.	30 %	3
440200	Carbón vegetal, incl. el de cáscaras o de huesos "carozos" de frutas, aunque esté aglomerado (exc. carbón vegetal acondicionado como medicamento, carbón vegetal mezclado con incienso, carbón vegetal activado y carbón vegetal especialmente acondicionado para dibujar)	30 %	3
440310	Madera en bruto, tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación (exc. madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o simil.; traviesas o durmientes para vías férreas o simil.; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
440320	Madera de coníferas, en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada (exc. madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o simil.; traviesas o durmientes para vías férreas o simil.; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	30 %	3
440341	"Dark red meranti", "light red meranti" y "meranti bakau", en bruto, incl. descortezadas, desalburadas o escuadradas (exc. madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o simil.; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	30 %	3
440349	Maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo 44, en bruto, incl. descortezadas, desalburadas o escuadradas (exc. "dark red meranti", "light red meranti" y "meranti bakau"; madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o simil.; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	30 %	3
440391	Madera de encina, roble, alcornoque y demás belloteros "Quercus spp.", en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada (exc. madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o simil.; traviesas o durmientes para vías férreas o simil.; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	30 %	3
440392	Madera de haya "Fagus spp.", en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada (exc. madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o simil.; traviesas o durmientes para vías férreas o simil.; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	30 %	3
440399	Madera en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada (exc. de coníferas, de encina, roble, alcornoque y demás belloteros "Quercus spp.", de haya "Fagus spp." y maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo 44; madera simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o simil.; madera aserrada en planchas, vigas, tablones, cabrios, etc.; madera tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación)	30 %	3
440410	Flejes de coníferas; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de coníferas, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; coníferas simplemente desbastadas o redondeadas, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o simil.; coníferas en tablillas, láminas, cintas o simil. (exc. flejes cortados en longitudes determinadas con entalladas en los extremos; monturas de cepillos y esbozos de hormas de calzado)	30 %	3
440420	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o simil.; madera en tablillas, láminas, cintas o simil. (exc. flejes cortados en longitudes determinadas con entalladas en los extremos; monturas de cepillos y esbozos de hormas de calzado; madera de coníferas)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
440500	Lana de madera; harina de madera, entendiéndose por tal el polvo de madera que pase por un tamiz con abertura de mallas de 0,63 mm con un desperdicio $\leq 8\%$ en peso	30 %	3
440610	Traviesas "durmientes" de madera para vías férreas o simil., sin impregnar	30 %	3
440690	Traviesas "durmientes" de madera para vías férreas o simil., impregnadas	30 %	3
440710	Madera de coníferas, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incl. cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor > 6 mm	30 %	3
440724	"Virola", "mahogany" " <i>Swietenia</i> spp.", "imbuia" y balsa, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incl. cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor > 6 mm	30 %	3
440725	"Dark red meranti", "light red meranti" y "meranti bakau", aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incl. cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor > 6 mm	30 %	3
440726	"White lauan", "white meranti", "white seraya", "yellow meranti" y "alan", aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incl. cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor > 6 mm	30 %	3
440729	Maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo 44, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incl. cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor > 6 mm (exc. "virola", "mahogany" " <i>Swietenia</i> spp.", "imbuia", balsa, "dark red meranti", "light red meranti", "meranti bakau", "white lauan", "white meranti", "white seraya", "yellow meranti" y "alan")	30 %	3
440791	Madera de encina, roble, alcornoque y demás belloterios " <i>Quercus</i> spp.", aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incl. cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor > 6 mm	30 %	3
440792	Madera de haya " <i>Fagus</i> spp.", aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incl. cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor > 6 mm	30 %	3
440799	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incl. cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor > 6 mm (exc. maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo 44, así como madera de coníferas, de encina, roble, alcornoque y demás belloterios " <i>Quercus</i> spp." y de haya " <i>Fagus</i> spp.")	30 %	3
440810	Madera de coníferas en hojas para chapado, incl. las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de coníferas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incl. cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor ≤ 6 mm	30 %	3
440831	Madera de "dark red meranti", "light red meranti" y "meranti bakau", en hojas para chapado, incl. las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas de este tipo, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incl. cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor ≤ 6 mm	30 %	3
440839	Maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo 44, en hojas para chapado, incl. las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo 44, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incl. cepilladas, lijadas o unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor ≤ 6 mm (exc. "dark red meranti", "light red meranti", y "meranti bakau")	30 %	3
440890	Hojas para chapado, incl. las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incl. cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor ≤ 6 mm (exc. las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo 44 y la madera de coníferas)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
440910	Madera de coníferas, incl. las tablillas y frisos para parqués sin ensamblar, perfilada longitudinalmente con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares, en una o varias caras, cantos o extremos, incl. cepillada, lijada o unida por los extremos	30 %	3
440920	Madera, incl. las tablillas y frisos para parqués sin ensamblar, perfilada longitudinalmente con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares, en una o varias caras, cantos o extremos, incl. cepillada, lijada o unida por los extremos (exc. de coníferas)	30 %	3
441021	Tableros llamados "oriented strand board" o "waferboard", de madera, en bruto o simplemente lijados	30 %	3
441029	Tableros llamados "oriented strand board" o "waferboard", de madera (exc. en bruto o simplemente lijados)	30 %	3
441031	Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, en bruto o simplemente lijados (exc. tableros llamados "oriented strand board" o "waferboard", tableros de fibra y tableros celulares y tableros)	30 %	5
441032	Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, recubiertos en la superficie con papel impregnado de melamina (exc. tableros llamados "oriented strand board" o "waferboard", tableros de fibra y tableros celulares y tableros)	30 %	5
441033	Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico (exc. tableros llamados "oriented strand board" o "waferboard", tableros de fibra y tableros celulares y tableros)	30 %	5
441039	Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos (exc. en bruto o simplemente lijados, recubiertos en la superficie con papel impregnado de melamina o con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico; tableros llamados "oriented strand board" o "waferboard", tableros de fibra y tableros celulares y tableros)	30 %	5
441090	Tableros de escamillas y tableros simil., de bagazo, de bambú, de paja de cereales u otras materias leñosas, incl. aglomerados con resinas o demás aglutinantes orgánicos (exc. tableros de fibra, tabl. de escamillas chapados, tabl. celulares y tabl. constituidos por materias leñosas aglomeradas con cemento, yeso o escayola u otros aglomerantes minerales, así como los tabl. de escamillas de madera)	30 %	5
441111	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad > 0,8 g/cm ³ , sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie (exc. tableros de escamillas, incl. estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; partes de muebles reconocibles)	30 %	5
441119	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad > 0,8 g/cm ³ , con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie (exc. tableros de escamillas, incl. estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; partes de muebles reconocibles)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
441121	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad $> 0,5 \text{ g/cm}^3$ pero $\leq 0,8 \text{ g/cm}^3$, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie (exc. tableros de escamillas, incl. estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; partes de muebles reconocibles)	30 %	5
441129	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad $> 0,5 \text{ g/cm}^3$ pero $\leq 0,8 \text{ g/cm}^3$, con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie (exc. solo lijados; tableros de escamillas, incl. estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; partes de muebles reconocibles)	30 %	5
441131	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad $> 0,35 \text{ g/cm}^3$ pero $\leq 0,5 \text{ g/cm}^3$, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie (exc. tableros de escamillas, incl. estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; partes de muebles reconocibles)	30 %	5
441139	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad $> 0,35 \text{ g/cm}^3$ pero $\leq 0,5 \text{ g/cm}^3$, con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie (exc. solo lijados; tableros de escamillas, incl. estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; partes de muebles reconocibles)	30 %	5
441191	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad $\leq 0,35 \text{ g/cm}^3$, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie (exc. tableros de escamillas, incl. estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; partes de muebles reconocibles)	30 %	5
441199	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incl. aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad $\leq 0,35 \text{ g/cm}^3$, con trabajo mecánico o recubrimiento de superficie (exc. solo lijados; tableros de escamillas, incl. estratificados con uno o varios tableros de fibra; madera estratificada con un alma constituida por tableros de fibra; tableros celulares en los que las dos caras estén constituidas por un tablero de fibra; cartón; partes de muebles reconocibles)	30 %	5
441213	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario $\leq 6 \text{ mm}$, que tenga por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo 44 (exc. tableros de madera llam. "densificada", tableros celulares, marquetería, madera taraceada y tableros reconocibles como partes de muebles)	30 %	5
441214	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario $\leq 6 \text{ mm}$, que tengan por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas y distinta de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo 44 (exc. tableros de madera llam. "densificada", tableros celulares, marquetería, madera taraceada y tableros reconocibles como partes de muebles)	30 %	5
441219	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario $\leq 6 \text{ mm}$ (exc. madera contrachapada de las subpartidas 4412.13 y 4412.14, tableros de madera llam. "densificada", tableros celulares, marquetería, madera taraceada y tableros reconocibles como partes de muebles)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
441222	Madera chapada y madera estratificada similar, que tengan por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo 44 (exc. tableros de madera llam. "densificada", tableros celulares, marquetería, madera taraceada y tableros reconocibles como partes de muebles)	30 %	5
441223	Madera chapada y madera estratificada similar, que tengan, por los menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas y distinta de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo 44 y con un tablero de escamillas, por lo menos (exc. tableros celulares y tableros reconocibles como partes de muebles)	30 %	5
441229	Madera chapada y madera estratificada similar, que tengan por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas y distinta de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo 44 y sin tableros de escamillas (exc. madera contrachapada, tableros de madera llam. "densificada", tableros celulares, tableros para parqués, marquetería, madera taraceada y tableros reconocibles como partes de muebles)	30 %	5
441292	Madera chapada y madera estratificada similar, que tengan por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo 44 (exc. madera de la subpartida 4412.22, tableros de madera llam. "densificada", tableros celulares, marquetería, madera taraceada y tableros reconocibles como partes de muebles)	30 %	5
441293	Madera chapada y madera estratificada similar, que contengan, por los menos, un tablero de escamillas (exc. madera de la subpartida 4412.23, tableros celulares y tableros reconocibles como partes de muebles)	30 %	5
441299	Madera chapada y madera estratificada similar, sin tableros de escamillas (exc. madera de las subpartidas 4412.29 y 4412.92, madera contrachapada, tableros de madera llam. "densificada", tableros celulares, tableros para parqués, marquetería, madera taraceada y tableros reconocibles como partes de muebles)	30 %	5
441300	Madera metalizada y demás madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles	30 %	5
441400	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos simil.	30 %	5
441510	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases simil., de madera; carretes para cables, de madera	10 %	5
441520	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera (exc. contenedores especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte)	30 %	5
441600	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incl. las duelas	20 %	5
441700	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera (exc. hormas para sombrerería, moldes de madera de la partida 8480 y máquinas o partes de máquinas de madera)	30 %	5
441810	Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos, de madera	30 %	5
441820	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de madera	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
441830	Tableros para parqués (exc. tablillas y frisos sin ensamblar para parqués)	30 %	5
441840	Encofrados de madera para hormigón (exc. de madera contrachapada)	30 %	5
441850	Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ["shingles" y "shakes"], de madera	30 %	5
441890	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incl. los tableros celulares (exc. ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos; puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales, tableros para parqués; encofrados para hormigón; tablillas para cubierta de tejados o fachadas ["shingles" y "shakes"]; construcciones prefabricadas)	30 %	5
441900	Artículos de mesa o de cocina, de madera (exc. artículos de amoblado o de ornamentación, artículos de tonelería, partes de madera para artículos de mesa o de cocina, cepillos, escobas, cribas y cedazos de mano)	30 %	5
442010	Estatuillas y demás objeto de adorno, de madera (exc. marquetería y taracea)	30 %	5
442090	Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas simil., de madera; artículos de mobiliario, de madera (exc. estatuillas y demás objetos de adorno, así como muebles, aparatos de alumbrado y sus partes)	30 %	5
442110	Perchas para prendas de vestir, de madera	30 %	5
442190	Manufacturas de madera, n.c.o.p.	30 %	5
450110	Corcho natural en bruto o simplemente preparado "simplemente limpiado en la superficie o con los bordes limpios"	10 %	1
450190	Desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado	10 %	1
450200	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras cuadradas o rectangulares, incl. los esbozos con aristas vivas para tapones	10 %	1
450310	Tapones de todo tipo, de corcho natural, incl. los esbozos para tapones con aristas redondeadas	10 %	2
450390	Manufacturas de corcho natural (exc. cubos, planchas, hojas o tiras cuadradas o rectangulares; tapones y esbozos para tapones; calzado y sus partes, principalmente las plantillas no fijas; artículos de sombrerería y sus partes; tacos y separadores para cartuchos de caza; juegos, juguetes, artefactos deportivos y sus partes)	10 %	2
450410	Bloques, placas, hojas y tiras de corcho aglomerado; baldosas y revestimientos simil. de pared de corcho aglomerado, de cualquier forma; cilindros macizos, incl. los discos de corcho aglomerado	10 %	2
450490	Corcho aglomerado, incl. con aglutinante, y manufacturas de corcho aglomerado (exc. calzado y sus partes, principalmente las plantillas no fijas; artículos de sombrerería y sus partes; tacos y separadores para cartuchos de caza; juegos, juguetes, artefactos deportivos y sus partes; bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos simil. de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incl. los discos)	10 %	2
460120	Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal, tejidos o paralelizados en forma plana	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
460191	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incl. ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable vegetal, tejidos o paralelizados en forma plana (exc. esterillas, esteras y cañizos; revestimientos de paredes de la partida 4814; calzado, artículos de sombrerería y sus partes)	30 %	3
460199	Materia trenzable, trenzas y artículos simil. de materia trenzable no vegetal, tejidos o paralelizados en forma plana (exc. esterillas, esteras y cañizos; revestimientos de paredes de la partida 4814; calzado, artículos de sombrerería y sus partes)	30 %	5
460210	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 4601; manufacturas de esponja vegetal [paste o "lufa"] (exc. revestimientos de paredes de la partida 4814; cordeles, cuerdas y cordajes; calzado, artículos de sombrerería y sus partes; vehículos y cajas para vehículos; artículos del capítulo 94, como muebles y aparatos de alumbrado)	30 %	3
460290	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable no vegetal o confeccionados con artículos de materia no vegetal de la partida 4601; manufacturas de esponja vegetal [paste o "lufa"] (exc. revestimientos de paredes de la partida 4814; cordeles, cuerdas y cordajes; calzado, artículos de sombrerería y sus partes; vehículos y cajas para vehículos; artículos del capítulo 94, como muebles y aparatos de alumbrado)	30 %	3
470100	Pasta mecánica, de madera, sin tratar químicamente	10 %	1
470200	Pasta química, de madera, para disolver	10 %	1
470311	Pasta química, de madera de coníferas, a la sosa "soda" o al sulfato, cruda (exc. pasta para disolver)	10 %	1
470319	Pasta química, de madera distinta de la de coníferas, a la sosa "soda" o al sulfato, cruda (exc. pasta para disolver)	10 %	1
470321	Pasta química, de madera de coníferas, a la sosa "soda" o al sulfato, semi-blanqueada o blanqueada (exc. pasta para disolver)	10 %	1
470329	Pasta química, de madera distinta de la de coníferas, a la sosa "soda" o al sulfato, semiblanqueada o blanqueada (exc. pasta para disolver)	10 %	1
470411	Pasta química de madera de coníferas, al sulfito, cruda (exc. pasta para disolver)	10 %	1
470419	Pasta química de madera distinta de la de coníferas, al sulfito, cruda (exc. pasta para disolver)	10 %	1
470421	Pasta química de madera de coníferas, al sulfito, semiblanqueada o blanqueada (exc. pasta para disolver)	10 %	1
470429	Pasta química de madera distinta de la de coníferas, al sulfito, semiblanqueada o blanqueada (exc. pasta para disolver)	10 %	1
470500	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánico y químico	10 %	1
470610	Pasta de línter de algodón	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
470620	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado "desperdicios y desechos"	10 %	1
470691	Pasta de materias fibrosas celulósicas, mecánicas (exc. de madera y de linter de algodón, así como la pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado "desperdicios y desechos")	10 %	1
470692	Pasta de materias fibrosas celulósicas, químicas (exc. de madera y de linter de algodón, así como la pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado "desperdicios y desechos")	10 %	1
470693	Pasta de materias fibrosas celulósicas, semiquímicas (exc. de madera y de linter de algodón, así como la pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado "desperdicios y desechos")	10 %	1
470710	Papel o cartón para reciclar "desperdicios y desechos", de papel o cartón Kraft crudo o de papel o cartón ondulado	10 %	1
470720	Papel o cartón para reciclar "desperdicios y desechos", obtenido principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	10 %	2
470730	Papel o cartón para reciclar "desperdicios y desechos", obtenido principalmente a partir de pasta mecánica, como, p.ej., diarios, periódicos e impresos simil.	10 %	2
470790	Papel o cartón para reciclar "desperdicios y desechos", incl. los desperdicios y desechos sin clasificar (exc. de papel o cartón Kraft crudo o de papel o cartón ondulado, de papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa y de papel y cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica, así como la lana de papel)	10 %	2
480100	Papel prensa, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar	0 %	1
480210	Papel y cartón hechos a mano "hoja a hoja", con cualquier forma y dimensión	5 %	1
480220	Papel y cartón soporte para papel y cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles, sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño	10 %	2
480230	Papel soporte para papel carbón "carbónico", sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño	10 %	2
480240	Papel soporte para papeles de decorar paredes, sin estucar ni recubrir	10 %	2
480254	Papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar, sin perforar, en bobinas "rollos" o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra, de peso < 40 g/m ² , n.c.o.p.	5 %	1
480255	Papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar, sin perforar, en bobinas "rollos", de cualquier tamaño, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibra, de peso ≥ 40 g/m ² pero ≤ 150 g/m ² , n.c.o.p.	5 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
480256	Papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar, sin perforar, en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado ≤ 435 mm y el otro ≤ 297 mm, sin plegar, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras $\leq 10\%$ en peso del contenido total de fibra, de peso ≥ 40 g/m ² pero ≤ 150 g/m ² , n.c.o.p.	5 %	1
480257	Papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar, sin perforar, en hojas de forma cuadrada o rectangular, con un lado ≤ 435 mm y el otro > 297 mm, sin plegar, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras $\leq 10\%$ en peso del contenido total de fibra, de peso ≥ 40 g/m ² pero ≤ 150 g/m ² , n.c.o.p.	5 %	1
480258	Papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar, sin perforar, en bobinas "rollos" o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras $\leq 10\%$ en peso del contenido total de fibra, de peso > 150 g/m ² , n.c.o.p.	5 %	1
480261	Papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar, sin perforar, en bobinas "rollos", de cualquier tamaño, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico $> 10\%$ en peso del contenido total de fibra, n.c.o.p.	5 %	1
480262	Papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar, sin perforar, en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado ≤ 435 mm y el otro ≤ 297 mm, sin plegar, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico $> 10\%$ en peso del contenido total de fibra, n.c.o.p.	5 %	1
480269	Papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar, sin perforar, en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 435 mm o con un lado ≤ 435 mm y el otro > 297 mm, sin plegar, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico $> 10\%$ en peso del contenido total de fibra, n.c.o.p.	5 %	1
480300	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles simil. de uso doméstico, de higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados ["crepes"], plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas cuadradas o rectangulares > 36 cm en un lado y > 15 cm en el otro sin plegar	10 %	3
480411	Papel y cartón para caras "cubiertas" ["kraftliner"], sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm, crudos	10 %	2
480419	Papel y cartón para caras "cubiertas" ["kraftliner"], sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm (exc. crudos, así como los artículos de las partidas 4802 ó 4803)	10 %	2
480421	Papel Kraft para sacos "bolsas", sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm, crudo (exc. artículos de las partidas 4802, 4803 ó 4808)	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
480429	Papel Kraft para sacos "bolsas", sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm (exc. crudo, así como los artículos de las partidas 4802, 4803 ó 4808)	10 %	2
480431	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar, de peso ≤ 150 g/m ² , crudos (exc. papel y cartón para caras "cubiertas" ["kraftliner"] y papel Kraft para sacos "bolsas", así como los artículos de las partidas 4802, 4803 ó 4808)	10 %	2
480439	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar, de peso ≤ 150 g/m ² (exc. crudos, así como papel y cartón para caras "cubiertas" ["kraftliner"], papel Kraft para sacos "bolsas" y artículos de las partidas 4802, 4803 ó 4808)	5 %	1
480441	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar, de peso > 150 g/m ² pero < 225 g/m ² , crudos (exc. papel y cartón para caras "cubiertas" ["kraftliner"], papel Kraft para sacos "bolsas" y artículos de las partidas 4802, 4803 ó 4808)	10 %	2
480442	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar, de peso > 150 g/m ² pero < 225 g/m ² , blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico > 95 % en peso del total de fibras (exc. papel y cartón para caras "cubiertas" ["kraftliner"], papel Kraft para sacos "bolsas" y artículos de las partidas 4802, 4803 ó 4808)	10 %	2
480449	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar, de peso > 150 g/m ² pero < 225 g/m ² (exc. crudos o blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por el procedimiento químico > 95 % en peso del total de fibras; papel y cartón para caras "cubiertas" ["kraftliner"]; papel Kraft para sacos "bolsas"; artículos de las partidas 4802, 4803 ó 4808)	10 %	2
480451	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar, de peso ≥ 225 g/m ² , crudos (exc. papel y cartón para caras "cubiertas" ["kraftliner"], papel Kraft para sacos "bolsas" y artículos de las partidas 4802, 4803 ó 4808)	10 %	2
480452	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar, de peso ≥ 225 g/m ² , blanqueados uniformemente en la masa, con un contenido de fibras de madera obtenidas por el procedimiento químico > 95 % en peso del total de fibras (exc. papel y cartón para caras "cubiertas" ["kraftliner"], papel Kraft para sacos "bolsas" y artículos de las partidas 4802, 4803 ó 4808)	10 %	2
480459	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar, de peso ≥ 225 g/m ² (exc. crudos o blanqueados uniformemente en la masa, con un contenido de fibras de madera obtenidas por el procedimiento químico > 95 % en peso del total de fibras; papel y cartón para caras "cubiertas" ["kraftliner"], papel Kraft para sacos "bolsas" y artículos de las partidas 4802, 4803 ó 4808)	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
480511	Papel semiquímico para acanalar, sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm	10 %	2
480512	Papel paja para acanalar, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm, de peso $\geq 130 \text{ g/m}^2$	10 %	2
480519	Papel para acanalar, sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar (exc. papel semiquímico para acanalar y papel paja para acanalar)	10 %	2
480524	"Testliner", reciclado, sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar, de peso $\leq 150 \text{ g/m}^2$	10 %	2
480525	"Testliner", reciclado, sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar, de peso > 150 g/m^2	10 %	2
480530	Papel sulfito para envolver, sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar	10 %	2
480540	Papel y cartón filtro, sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar	10 %	2
480550	Papel y cartón fieltro y papel y cartón lana, sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar	10 %	2
480591	Papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar, de peso $\leq 150 \text{ g/m}^2$, n.c.o.p.	10 %	2
480592	Papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar, de peso > 150 g/m^2 pero < 225 g/m^2 , n.c.o.p.	10 %	2
480593	Papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar, de peso $\geq 225 \text{ g/m}^2$, n.c.o.p.	10 %	2
480610	Papel y cartón sulfurizados "pergamino vegetal", en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar	10 %	2
480620	Papel resistente a las grasas ["greaseproof"], en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar	10 %	2
480630	Papel vegetal "papel calco", en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar	10 %	2
480640	Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o translúcidos, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar (exc. papel y cartón sulfurizados "pergamino vegetal", papel resistente a las grasas ["greaseproof"] y papel vegetal "papel calco")	10 %	2
480700	Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incl. reforzados interiormente, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
480810	Papel y cartón corrugados, incl. revestidos por encolado, incl. perforado, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar	5 %	1
480820	Papel Kraft para sacos "bolsas", rizado ["crepé"] o plisado, incl. gofrado, estampado o perforado, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar	10 %	2
480830	Papeles Kraft, rizados o plisados, incl. gofrados, estampados o perforados, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar (exc. papel Kraft para sacos "bolsas")	10 %	2
480890	Papel y cartón, rizados ["crepés"], plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 36 cm y el otro > 15 cm, sin plegar (exc. papel Kraft para sacos "bolsas" y demás papeles Kraft, así como los artículos de la partida 4803)	5 %	1
480910	Papel carbón "carbónico" y papeles simil. para copiar, incl. impresos, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas cuadradas o rectangulares > 36 cm en un lado y > 15 cm en el otro sin plegar	5 %	1
480920	Papel autocopio, incl. impreso, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas cuadradas o rectangulares > 36 cm en un lado y > 15 cm en el otro sin plegar (exc. papel carbón "carbónico" y papeles simil. para copiar)	5 %	1
480990	Papeles para copiar o transferir, incl. el cuché o estucado, recubierto o impregnado, para clises de multicopista o para planchas offset, incl. impresos, en bobinas "rollos" de anchura > 36 cm o en hojas cuadradas o rectangulares > 36 cm en un lado y > 15 cm en el otro sin plegar (exc. papel carbón "carbónico" y papeles simil. para copiar, así como el papel autocopio)	10 %	2
481013	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibras, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas "rollos" de cualquier tamaño	5 %	1
481014	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibras, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado ≤ 435 mm y el otro ≤ 297 mm, sin plegar	5 %	1
481019	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido de estas fibras ≤ 10 % en peso del contenido total de fibras, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en hojas de forma cuadrada o rectangular con un lado > 435 mm o con un lado ≤ 435 mm y el otro > 297 mm, sin plegar	5 %	1
481022	Papel estucado o cuché ligero "liviano" ["L.W.C."], de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico > 10 % en peso del contenido total de fibras, estucado por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas "rollos" o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
481029	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico > 10 % en peso del contenido total de fibras, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas "rollos" o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (exc. papel estucado o cuché ligero "liviano" ["L.W.C."])	10 %	2
481031	Papel y cartón Kraft, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico > 95 % en peso del contenido total de fibras, estucados por una o las dos caras exclusivamente con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas "rollos" de anchura > 15 cm o en hojas cuadradas o rectangulares > 36 cm en un lado y > 15 cm en el otro sin plegar, de peso ≤ 150 g/m ² (exc. para escribir, imprimir u otros fines gráficos)	10 %	2
481032	Papel y cartón Kraft, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico > 95 % en peso del contenido total de fibras, estucados por una o las dos caras exclusivamente con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas "rollos" de anchura > 15 cm o en hojas cuadradas o rectangulares > 36 cm en un lado y > 15 cm en el otro sin plegar, de peso > 150 g/m ² (exc. para escribir, imprimir u otros fines gráficos)	10 %	2
481039	Papel y cartón Kraft, estucados por una o las dos caras exclusivamente con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas "rollos" de anchura > 15 cm o en hojas cuadradas o rectangulares > 36 cm en un lado y > 15 cm en el otro sin plegar (exc. para escribir, imprimir u otros fines gráficos, así como papel y cartón Kraft blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidos por procedimiento químico > 95 % en peso del total de fibras)	10 %	2
481092	Papel y cartón multicapas, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, en bobinas "rollos" o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (exc. para escribir, imprimir u otros fines gráficos, así como el papel y cartón Kraft)	5 %	1
481099	Papel y cartón, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, incl. con aglutinante, incl. coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas "rollos" o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (exc. para escribir, imprimir u otros fines gráficos; papel y cartón Kraft; papel y cartón multicapas; papel y cartón estucados o revestidos de otro modo)	5 %	1
481110	Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados, en bobinas "rollos" o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño	10 %	2
481141	Papel y cartón, autoadhesivos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas "rollos" o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (exc. artículos de la partida 4810)	10 %	2
481149	Papel y cartón, coloreados o decorados en la superficie o impresos, engomados o adhesivos pero no autoadhesivos, en bobinas "rollos" o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (exc. artículos de la partida 4810)	10 %	2
481151	Papel y cartón, coloreados o decorados en la superficie o impresos, recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, en bobinas "rollos" o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, blanqueados, de peso > 150 g/m ² (exc. papel y cartón adhesivos)	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
481159	Papel y cartón, coloreados o decorados en la superficie o impresos, recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, en bobinas "rollos" o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (exc. blanqueados y de peso > 150 g/m ² , así como el papel y cartón adhesivos)	10 %	2
481160	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, en bobinas "rollos" o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (exc. artículos de las partidas 4803, 4809 ó 4818)	10 %	2
481190	Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas "rollos" o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (exc. artículos de las partidas 4803, 4809, 4810 ó 4818, así como los artículos de las subpartidas 4811.10 a 4811.60)	10 %	2
481200	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel	10 %	2
481310	Papel de fumar, en librillos o en tubos	10 %	2
481320	Papel de fumar, en bobinas "rollos" de anchura ≤ 5 cm	10 %	3
481390	Papel de fumar, incl. cortado al tamaño adecuado (exc. en librillos o en tubos, así como en bobinas "rollos" de anchura ≤ 5 cm)	20 %	2
481410	Papel granito "ingrain"	30 %	3
481420	Papel para decorar y revestimientos simil. de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	30 %	3
481430	Papel para decorar y revestimientos simil. de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incl. tejida en forma plana o paralelizada	30 %	3
481490	Papel para decorar y revestimientos de papel simil. para paredes; papel para vidrieras (exc. papel granito "ingrain", así como los artículos de las subpartidas 4814.20 ó 4814.30)	30 %	3
481500	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incl. recortados (exc. cubresuelos simil. pero con soporte de materia textil, así como los cubresuelos sin soporte)	30 %	3
481610	Papel carbón "carbónico" y papeles simil. para copiar, en bobinas "rollos" de anchura ≤ 36 cm o en hojas cuadradas o rectangulares en que no haya ningún lado > 36 cm sin plegar, o cortados de forma distinta de la cuadrada o rectangular, incl. acondicionados en cajas	20 %	3
481620	Papel autocopia, en bobinas "rollos" de anchura ≤ 36 cm o en hojas cuadradas o rectangulares en que no haya ningún lado > 36 cm sin plegar, o cortados de forma distinta de la cuadrada o rectangular, incl. acondicionados en cajas (exc. papel carbón "carbónico" y papeles simil. para copiar)	10 %	3
481630	Clisés de mimeógrafo ["stencils"] completos, de papel, incl. acondicionados en cajas	20 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
481690	Papel para copiar o transferir, en bobinas "rollos" de anchura ≤ 36 cm o en hojas cuadradas o rectangulares en que no haya ningún lado > 36 cm sin plegar, o cortados de forma distinta de la cuadrada o rectangular, así como planchas offset, de papel, incl. acondicionados en cajas (exc. papel carbón "carbónico" y papeles simil. para copiar, papel autocopia y clisés de mimeógrafo ["stencils"] completos)	30 %	3
481710	Sobres de papel o cartón (exc. sobres carta)	30 %	5
481720	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón (exc. franqueados con el valor postal impreso)	30 %	3
481730	Cajas, bolsas y presentaciones simil. de papel o cartón, con un surtido de artículos para correspondencia de papel o cartón	30 %	3
481810	Papel higiénico, en rollos, de anchura ≤ 36 cm	30 %	5
481820	Pañuelos, toallitas de desmaquillaje y toallas, de pasta de papel, de papel, de guata de celulosa o de napa de fibras de celulosa	30 %	5
481830	Manteles y servilletas, de pasta de papel, de papel, de guata de celulosa o de napa de fibras de celulosa	30 %	5
481840	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos simil., de pasta de papel, de papel, de guata de celulosa o de napa de fibras de celulosa	30 %	5
481850	Prendas y complementos "accesorios" de vestir, de pasta de papel, de papel, de guata de celulosa o de napa de fibras de celulosa (exc. calzado, partes de calzado, incl. las plantillas, taloneras para bebés y artículos simil. amovibles; polainas, botines y artículos simil.; artículos de sombrerería y sus partes)	30 %	5
481890	Papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, de los tipos utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas "rollos" de anchura ≤ 36 cm o cortados en formato; artículos de pasta de papel, de papel, de guata de celulosa o de napa de fibras de celulosa, para uso doméstico, de tocador, higiénico o clínico (exc. papel higiénico, pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos simil.)	30 %	5
481910	Cajas de papel o cartón corrugado	10 %	5
481920	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar	10 %	3
481930	Sacos "bolsas" de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa, con una anchura en la base ≥ 40 cm	10 %	3
481940	Sacos "bolsas" y cucuruchos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa (exc. sacos "bolsas" con una anchura en la base ≥ 40 cm, así como las fundas para discos)	10 %	5
481950	Envases, incl. las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa (exc. cajas de papel o cartón corrugado; cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón sin corrugar; sacos "bolsas" y cucuruchos)	10 %	5
481960	Cartonajes en forma de recipientes rígidos de los tipos utilizados en oficinas, tiendas "carpas" o simil. (exc. envases)	10 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
482010	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios "de notas, pedidos o recibos", bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos simil.	30 %	5
482020	Cuadernos	30 %	5
482030	Clasificadores, encuadernaciones distintas de las cubiertas para libros, carpetas y cubiertas para documentos, de papel o cartón	30 %	5
482040	Formularios en paquetes o plegados ["manifold"], aunque lleven papel carbón "carbónico"	30 %	5
482050	Álbumes para muestras o para colecciones, de papel o cartón	30 %	3
482090	Carpetas de mesa y demás artículos escolares, para oficina o papelería, de papel o cartón; cubiertas para libros, de papel o cartón (exc. libros registro o de contabilidad, talonarios, agendas, bloques memorandos, bloques de papel de cartas y artículos simil., cuadernos, clasificadores, encuadernaciones, carpetas y cubiertas para documentos, impresos en paquetes o plegados y álbumes para muestras o para colecciones)	30 %	3
482110	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, impresas	20 %	5
482190	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, sin imprimir	20 %	5
482210	Carretes, bobinas, canillas y soportes simil. de pasta de papel, de papel o cartón, incl. perforados o endurecidos, de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	10 %	2
482290	Carretes, bobinas, canillas y soportes simil. de pasta de papel, de papel o cartón, incl. perforados o endurecidos (exc. de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles)	10 %	2
482312	Papel, autoadhesivo, en tiras o en bobinas "rollos" de anchura ≤ 36 cm (exc. coloreado o decorado en la superficie o impreso)	20 %	3
482319	Papel, engomado o adhesivo pero no autoadhesivo, en tiras o en bobinas "rollos" de anchura ≤ 36 cm	20 %	3
482320	Papel y cartón filtro, en tiras o en bobinas "rollos" de anchura ≤ 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular en las que no haya ningún lado > 36 cm, sin plegar, o cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular	20 %	3
482340	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas "rollos" de anchura ≤ 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular en las que no haya ningún lado > 36 cm, sin plegar, o cortado en forma de discos	20 %	3
482360	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos simil., de papel o cartón	30 %	5
482370	Artículos de pasta de papel, moldeados o prensados, n.c.o.p.	30 %	5
482390	Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibra de celulosa, en tiras o en bobinas "rollos" de anchura ≤ 36 cm o en hojas de forma cuadrada o rectangular en las que no haya ningún lado > 36 cm, sin plegar, o cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, así como artículos de pasta de papel, de papel, de cartón, de guata de celulosa o de napa de fibras de celulosa, n.c.o.p.	30 %	5
490110	Libros, folletos e impresos simil., en hojas sueltas, incl. plegadas (exc. publicaciones periódicas impresas, así como las publicaciones consagradas esencialmente a la publicidad)	0 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
490191	Diccionarios y enciclopedias, incl. en fascículos	0 %	1
490199	Libros, folletos e impresos simil. (exc. en hojas sueltas, así como diccionarios, enciclopedias, publicaciones periódicas impresas y publicaciones consagradas esencialmente a la publicidad)	0 %	1
490210	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incl. ilustrados o con publicidad, que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	0 %	1
490290	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incl. ilustrados o con publicidad (exc. los que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo)	0 %	1
490300	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear	0 %	1
490400	Música manuscrita o impresa, incl. con ilustraciones o encuadernada	0 %	1
490510	Esferas cartográficas, impresas (exc. esferas en relieve)	0 %	1
490591	Manufacturas cartográficas de todas clases, incl. los planos topográficos, impresos, en forma de libros o de folletos (exc. esferas, así como los mapas y planos en relieve)	0 %	1
490599	Manufacturas cartográficas de todas clases, incl. los mapas murales y planos topográficos, impresos (exc. en forma de libros o de folletos, así como los mapas y planos en relieve y las esferas)	0 %	1
490600	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o simil.; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón "carbónico", de los planos, dibujos o textos antes mencionados	10 %	2
490700	Sellos "estampillas" de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares	30 %	3
490810	Calcomanías vitrificables	20 %	3
490890	Calcomanías de cualquier clase (exc. vitrificables)	20 %	3
490900	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incl. con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres	10 %	3
491000	Calendarios de cualquier clase impresos, incl. los tacos de calendario	30 %	5
491110	Impresos publicitarios, catálogos comerciales y simil.	30 %	5
491191	Estampas, grabados y fotografías, n.c.o.p.	30 %	3
491199	Impresos, n.c.o.p.	30 %	5
500100	Capullos de seda aptos para el devanado	10 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
500200	Seda cruda "sin torcer"	10 %	3
500310	Desperdicios de seda, incl. los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas, sin cardar ni peinar	10 %	5
500390	Desperdicios de seda, incl. los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas, cardados o peinados	10 %	5
500400	Hilados de seda (exc. hilados de desperdicios de seda e hilados acondicionados para la venta al por menor)	10 %	2
500500	Hilados de desperdicios de seda (exc. acondicionados para la venta al por menor)	10 %	2
500600	Hilados de seda o desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor: "pelo de Mesina" ["crin de Florencia"]	30 %	3
500710	Tejidos de borrilla	30 %	3
500720	Tejidos con un contenido de seda o desperdicios de seda, distintos de la borrilla \geq 85 % en peso	30 %	3
500790	Tejidos con alto contenido de seda o desperdicios de seda, distintos de la borrilla, pero $<$ 85 % en peso	30 %	3
510111	Lana esquilada, sucia, incl. la lavada en vivo, sin cardar ni peinar	10 %	2
510119	Lana sucia, incl. la lavada en vivo, sin cardar ni peinar (exc. lana esquilada)	10 %	2
510121	Lana esquilada, desgrasada, sin carbonizar, sin cardar ni peinar	10 %	2
510129	Lana desgrasada, sin carbonizar, sin cardar ni peinar (exc. lana esquilada)	10 %	2
510130	Lana carbonizada, sin cardar ni peinar	10 %	2
510211	Pelo de cabra de Cachemira, sin cardar ni peinar	10 %	1
510219	Pelo fino, sin cardar ni peinar (exc. lana y pelo de cabra de Cachemira)	10 %	1
510220	Pelo ordinario, sin cardar ni peinar (exc. pelo y cerdas de cepillería y crin, tanto de la crin como de la cola)	10 %	1
510310	Borras del peinado de lana o pelo fino (exc. las hilachas)	10 %	1
510320	Desperdicios de lana o pelo fino, incl. los desperdicios de hilados (exc. borras e las hilachas)	10 %	1
510330	Desperdicios de pelo ordinario, incl. los desperdicios de hilados (exc. las hilachas, desperdicios de pelo y cerdas de cepillería y desperdicios de crin, tanto de la crin como de la cola)	10 %	1
510400	Hilachas de lana o pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar	10 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
510510	Lana cardada	10 %	5
510521	"Lana peinada a granel" ["open tops"]	10 %	5
510529	Lana peinada (exc. "a granel" ["open tops"])	10 %	5
510531	Pelo de cabra de Cachemira, cardado o peinado	10 %	1
510539	Pelo fino, cardado o peinado (exc. lana y pelo de cabra de Cachemira)	10 %	1
510540	Pelo ordinario cardado o peinado	10 %	1
510610	Hilados de lana cardada, con un contenido de lana ≥ 85 % en peso (exc. acondicionados para la venta al por menor)	10 %	2
510620	Hilados de lana cardada, con un alto contenido de lana, pero < 85 % en peso (exc. acondicionados para la venta al por menor)	10 %	1
510710	Hilados de lana peinada, con un contenido de lana ≥ 85 % en peso (exc. acondicionados para la venta al por menor)	10 %	2
510720	Hilados de lana peinada, con un alto contenido en lana, pero < 85 % en peso (exc. acondicionados para la venta al por menor)	10 %	2
510810	Hilados de pelo fino cardado (exc. de lana y acondicionados para la venta al por menor)	10 %	2
510820	Hilados de pelo fino peinado (exc. de lana y acondicionados para la venta al por menor)	10 %	2
510910	Hilados con un contenido de lana o pelo fino ≥ 85 % en peso, acondicionados para la venta al por menor	10 %	1
510990	Hilados con un alto contenido de lana o pelo fino, pero < 85 % en peso, acondicionados para la venta al por menor	10 %	1
511000	Hilados de pelo ordinario o de crin, incl. los hilados de crin entorchados, incl. acondicionados para la venta al por menor (exc. crin no anudada)	10 %	1
511111	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado, con un contenido de lana o pelo fino ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 300 g/m ²	30 %	3
511119	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado, con un contenido de lana o pelo fino ≥ 85 % en peso, de peso > 300 g/m ² (exc. tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	30 %	5
511120	Tejidos con un alto contenido de lana cardada o pelo fino cardado, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	30 %	3
511130	Tejidos con un alto contenido de lana cardada o pelo fino cardado, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
511190	Tejidos con un alto contenido de lana cardada o pelo fino cardado, pero < 85 % en peso (exc. mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales o con fibras sintéticas o artificiales discontinuas)	30 %	3
511211	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado, con un contenido de lana o pelo fino ≥ 85 % y de peso ≤ 200 g/m ² (exc. tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	30 %	5
511219	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado, con un contenido de lana o pelo fino ≥ 85 % y de peso > 200 g/m ²	30 %	3
511220	Tejidos con un alto contenido de lana peinada o pelo fino peinado, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales (exc. tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	30 %	5
511230	Tejidos con un alto contenido de lana peinada o pelo fino peinado, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas (exc. tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	30 %	3
511290	Tejidos con un alto contenido de lana peinada o pelo fino peinado, pero < 85 % en peso (exc. mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales o con fibras sintéticas o artificiales discontinuas) (exc. tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	30 %	5
511300	Tejidos de pelo ordinario o de crin (exc. tejidos para usos técnicos de la partida 5911)	30 %	5
520100	Algodón, sin cardar ni peinar	10 %	2
520210	Desperdicios de hilados de algodón	10 %	2
520291	Hilachas de algodón	10 %	2
520299	Desperdicios de algodón (exc. desperdicios de hilados e hilachas)	10 %	2
520300	Algodón cardado o peinado	10 %	2
520411	Hilo de coser de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso (exc. acondicionado para la venta al por menor)	5 %	5
520419	Hilo de coser de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso (exc. acondicionado para la venta al por menor)	5 %	5
520420	Hilo de coser de algodón, acondicionado para la venta al por menor	30 %	5
520511	Hilados de algodón, sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título $\geq 714,29$ decitex " \leq número métrico 14" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	20 %	5
520512	Hilados de algodón, sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de título < 714,29 decitex pero $\geq 232,56$ decitex "> número métrico 14 pero \leq número métrico 43" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	20 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
520513	Hilados de algodón, sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título $< 232,56$ decitex pero $\geq 192,31$ decitex " $>$ número métrico 43 pero \leq número métrico 52" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	20 %	5
520514	Hilados de algodón, sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título $< 192,31$ decitex pero ≥ 125 decitex " $>$ número métrico 52 pero \leq número métrico 80" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	20 %	5
520515	Hilados de algodón, sencillos, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título < 125 decitex " $>$ número métrico 80" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	20 %	5
520521	Hilados de algodón, sencillos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título $\geq 714,29$ decitex " \leq número métrico 14" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520522	Hilados de algodón, sencillos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título $< 714,29$ decitex pero $\geq 232,56$ decitex " $>$ número métrico 14 pero \leq número métrico 43" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520523	Hilados de algodón, sencillos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título $< 232,56$ decitex pero $\geq 192,31$ decitex " $>$ número métrico 43 pero \leq número métrico 52" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520524	Hilados de algodón, sencillos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título $< 192,31$ decitex pero ≥ 125 decitex " $>$ número métrico 52 pero \leq número métrico 80" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520526	Hilados de algodón, sencillos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título < 125 decitex pero $\geq 106,38$ decitex " $>$ número métrico 80 pero \leq número métrico 94" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520527	Hilados de algodón, sencillos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título $< 106,38$ decitex pero $\geq 83,33$ decitex " $>$ número métrico 94 pero \leq número métrico 120" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520528	Hilados de algodón, sencillos, de fibras peinadas, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título $< 83,33$ decitex " $>$ número métrico 120" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520531	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título $\geq 714,29$ decitex por hilo sencillo " \leq número métrico 14 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	20 %	5
520532	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título $< 714,29$ decitex pero $\geq 232,56$ decitex por hilo sencillo " $>$ número métrico 14 pero \leq número métrico 43 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	20 %	5
520533	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título $< 232,56$ decitex pero $\geq 192,31$ decitex por hilo sencillo " $>$ número métrico 43 pero \leq número métrico 52 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	20 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
520534	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título $< 192,31$ decitex pero ≥ 125 decitex por hilo sencillo "> número métrico 52 pero \leq número métrico 80 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	20 %	5
520535	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título < 125 decitex por hilo sencillo "> número métrico 80 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	20 %	5
520541	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título $\geq 714,29$ decitex por hilo sencillo " \leq número métrico 14 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520542	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título $< 714,29$ decitex pero $\geq 232,56$ decitex por hilo sencillo "> número métrico 14 pero \leq número métrico 43 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520543	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título $< 232,56$ decitex pero $\geq 192,31$ decitex por hilo sencillo "> número métrico 43 pero \leq número métrico 52 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520544	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título $< 192,31$ decitex pero ≥ 125 decitex por hilo sencillo "> número métrico 52 pero \leq número métrico 80 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520546	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título < 125 decitex pero $\geq 106,38$ decitex por hilo sencillo "> número métrico 80 pero \leq número métrico 94 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520547	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título $< 106,38$ decitex pero $\geq 83,33$ decitex por hilo sencillo "> número métrico 94 pero \leq número métrico 120 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520548	Hilados de algodón, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, con un contenido de algodón $\geq 85\%$ en peso, de título $< 83,33$ decitex por hilo sencillo "> número métrico 120 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520611	Hilados de algodón, con un alto contenido de algodón, pero $< 85\%$ en peso, sencillos, de fibras sin peinar, de título $\geq 714,29$ decitex " \leq número métrico 14" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	20 %	5
520612	Hilados de algodón, con un alto contenido de algodón, pero $< 85\%$ en peso, sencillos, de fibras sin peinar, de título $< 714,29$ decitex pero $\geq 232,56$ decitex "> número métrico 14 pero \leq número métrico 43" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	20 %	5
520613	Hilados de algodón, con un alto contenido de algodón, pero $< 85\%$ en peso, sencillos, de fibras sin peinar, de título $< 232,56$ decitex pero $\geq 192,31$ decitex "> número métrico 43 pero \leq número métrico 52" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	20 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
520614	Hilados de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras sin peinar, de título < 192,31 decitex pero ≥ 125 decitex "> número métrico 52 pero ≤ número métrico 80" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	20 %	5
520615	Hilados de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras sin peinar, de título < 125 decitex "> número métrico 80" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	20 %	5
520621	Hilados de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras peinadas, de título ≥ 714,29 decitex "≤ número métrico 14" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520622	Hilados de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras peinadas, de título < 714,29 decitex pero ≥ 232,56 decitex "> número métrico 14 pero ≤ número métrico 43" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520623	Hilados de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras peinadas, de título < 232,56 decitex pero ≥ 192,31 decitex "> número métrico 43 pero ≤ número métrico 52" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520624	Hilados de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras peinadas, de título < 192,31 decitex pero ≥ 125 decitex "> número métrico 52 pero ≤ número métrico 80" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520625	Hilados de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, sencillos, de fibras peinadas, de título < 125 decitex "> número métrico 80" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520631	Hilados de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, de título ≥ 714,29 decitex por hilo sencillo "≤ número métrico 14 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	20 %	5
520632	Hilados de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, de título < 714,29 decitex pero ≥ 232,56 decitex por hilo sencillo "> número métrico 14 pero ≤ número métrico 43 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	20 %	5
520633	Hilados de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, de título < 232,56 decitex pero ≥ 192,31 decitex por hilo sencillo "> número métrico 43 pero ≤ número métrico 52 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	20 %	5
520634	Hilados de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, de título < 192,31 decitex pero ≥ 125 decitex por hilo sencillo "> número métrico 52 pero ≤ número métrico 80 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	20 %	5
520635	Hilados de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, retorcidos o cableados, de fibras sin peinar, de título < 125 decitex por hilo sencillo "> número métrico 80 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	20 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
520641	Hilados de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, de título $\geq 714,29$ decitex por hilo sencillo " \leq número métrico 14 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520642	Hilados de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, de título < 714,29 decitex pero $\geq 232,56$ decitex por hilo sencillo "> número métrico 14 pero \leq número métrico 43 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520643	Hilados de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, de título < 232,56 decitex pero $\geq 192,31$ decitex por hilo sencillo "> número métrico 43 pero \leq número métrico 52 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520644	Hilados de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, de título < 192,31 decitex pero ≥ 125 decitex por hilo sencillo "> número métrico 52 pero \leq número métrico 80 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520645	Hilados de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, retorcidos o cableados, de fibras peinadas, de título < 125 decitex por hilo sencillo "> número métrico 80 por hilo sencillo" (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como el hilo de coser)	10 %	5
520710	Hilados de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 %, acondicionados para la venta al por menor (exc. hilo de coser)	30 %	5
520790	Hilados de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, acondicionados para la venta al por menor (exc. hilo de coser)	30 %	5
520811	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 100 g/m ² , de ligamento tafetán, crudos	20 %	5
520812	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 100 g/m ² pero ≤ 200 g/m ² , de ligamento tafetán, crudos	20 %	5
520813	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² , de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 , crudos	20 %	5
520819	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² , crudos (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 y de ligamento tafetán)	20 %	5
520821	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 100 g/m ² , de ligamento tafetán, blanqueados	20 %	5
520822	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 100 g/m ² pero ≤ 200 g/m ² , de ligamento tafetán, blanqueados	20 %	5
520823	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² , de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 , blanqueados	20 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
520829	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² , blanqueados (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 y de ligamento tafetán)	20 %	5
520831	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 100 g/m ² , de ligamento tafetán, teñidos	20 %	5
520832	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 100 g/m ² pero ≤ 200 g/m ² , de ligamento tafetán, teñidos	20 %	5
520833	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² , de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 , teñidos	20 %	5
520839	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² , teñidos (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 y de ligamento tafetán)	20 %	5
520841	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 100 g/m ² , de ligamento tafetán, fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
520842	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 100 g/m ² pero ≤ 200 g/m ² , de ligamento tafetán, fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
520843	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² , de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 , fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
520849	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² , fabricados con hilos de distintos colores (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 y de ligamento tafetán)	20 %	5
520851	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 100 g/m ² , de ligamento tafetán, estampados	30 %	5
520852	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 100 g/m ² pero ≤ 200 g/m ² , de ligamento tafetán, estampados	30 %	5
520853	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² , de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 , estampados	30 %	5
520859	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso ≤ 200 g/m ² , estampados (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 y de ligamento tafetán)	30 %	5
520911	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , de ligamento tafetán, crudos	20 %	5
520912	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 , crudos	20 %	5
520919	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , crudos (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 y de ligamento tafetán)	20 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
520921	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , de ligamento tafetán, blanqueados	20 %	5
520922	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 , blanqueados	20 %	5
520929	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , blanqueados (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 y de ligamento tafetán)	20 %	5
520931	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , de ligamento tafetán, teñidos	20 %	5
520932	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 , teñidos	20 %	5
520939	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , teñidos (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 y de ligamento tafetán)	20 %	5
520941	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , de ligamento tafetán, fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
520942	Tejidos de mezclilla "denim", con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
520943	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 , fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
520949	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , fabricados con hilos de distintos colores (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 , tejidos de mezclilla "denim" y de ligamento tafetán)	20 %	5
520951	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , de ligamento tafetán, estampados	30 %	5
520952	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 , estampados	30 %	5
520959	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón ≥ 85 % en peso, de peso > 200 g/m ² , estampados (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 y de ligamento tafetán)	30 %	5
521011	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso ≤ 200 g/m ² , de ligamento tafetán, crudos	10 %	5
521012	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso ≤ 200 g/m ² , de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 , crudos	10 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
521019	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso $\leq 200 \text{ g/m}^2$, crudos (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 y de ligamento tafetán)	10 %	5
521021	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso $\leq 200 \text{ g/m}^2$, de ligamento tafetán, blanqueados	20 %	5
521022	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso $\leq 200 \text{ g/m}^2$, de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 , blanqueados	20 %	5
521029	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso $\leq 200 \text{ g/m}^2$, blanqueados (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 y de ligamento tafetán)	20 %	5
521031	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso $\leq 200 \text{ g/m}^2$, de ligamento tafetán, teñidos	20 %	5
521032	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso $\leq 200 \text{ g/m}^2$, de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 , teñidos	20 %	5
521039	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso $\leq 200 \text{ g/m}^2$, teñidos (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 y de ligamento tafetán)	20 %	5
521041	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso $\leq 200 \text{ g/m}^2$, de ligamento tafetán, fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
521042	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso $\leq 200 \text{ g/m}^2$, de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 , fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
521049	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso $\leq 200 \text{ g/m}^2$, fabricados con hilos de distintos colores (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 y de ligamento tafetán)	20 %	5
521051	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso $\leq 200 \text{ g/m}^2$, de ligamento tafetán, estampados	30 %	5
521052	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso $\leq 200 \text{ g/m}^2$, de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 , estampados	30 %	5
521059	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso $\leq 200 \text{ g/m}^2$, estampados (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 y de ligamento tafetán)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
521111	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m ² , de ligamento tafetán, crudos	10 %	5
521112	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m ² , de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4, crudos	10 %	5
521119	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m ² , crudos (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 y de ligamento tafetán)	10 %	5
521121	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m ² , de ligamento tafetán, blanqueados	20 %	5
521122	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m ² , de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4, blanqueados	20 %	5
521129	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m ² , blanqueados (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 y de ligamento tafetán)	20 %	5
521131	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m ² , de ligamento tafetán, teñidos	20 %	5
521132	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m ² , de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4, teñidos	20 %	5
521139	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m ² , teñidos (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 y de ligamento tafetán)	20 %	5
521141	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m ² , de ligamento tafetán, fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
521142	Tejidos de mezclilla "denim", con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m ² , fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
521143	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m ² , de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4, fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
521149	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m ² , fabricados con hilos de distintos colores (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4, tejidos "denim" y tejidos de ligamento tafetán)	20 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
521151	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m ² , de ligamento tafetán, estampados	30 %	5
521152	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m ² , de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4, estampados	30 %	5
521159	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales y de peso > 200 g/m ² , estampados (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 y de ligamento tafetán)	30 %	5
521211	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, distintos de aquéllos en que el algodón esté mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso ≤ 200 g/m ² , crudos	20 %	5
521212	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, distintos de aquéllos en que el algodón esté mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso ≤ 200 g/m ² , blanqueados	20 %	5
521213	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, distintos de aquéllos en que el algodón esté mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso ≤ 200 g/m ² , teñidos	20 %	5
521214	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, distintos de aquéllos en que el algodón esté mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso ≤ 200 g/m ² , fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
521215	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, distintos de aquéllos en que el algodón esté mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso ≤ 200 g/m ² , estampados	30 %	5
521221	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, distintos de aquéllos en que el algodón esté mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso > 200 g/m ² , crudos	20 %	5
521222	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, distintos de aquéllos en que el algodón esté mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso > 200 g/m ² , blanqueados	20 %	5
521223	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, distintos de aquéllos en que el algodón esté mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso > 200 g/m ² , teñidos	20 %	5
521224	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, distintos de aquéllos en que el algodón esté mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso > 200 g/m ² , fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
521225	Tejidos de algodón, con un alto contenido de algodón, pero < 85 % en peso, distintos de aquéllos en que el algodón esté mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso > 200 g/m ² , estampados	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
530110	Lino en bruto o enriado	10 %	3
530121	Lino agramado o espadado	10 %	3
530129	Lino peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar (exc. lino agramado, espadado o enriado)	10 %	3
530130	Estopas y desperdicios de lino, incl. los desperdicios de hilados y las hilachas	10 %	3
530210	Cáñamo "Cannabis sativa L.", en bruto o enriado	10 %	5
530290	Cáñamo "Cannabis Sativa L.", trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo, incl. los desperdicios de hilados y las hilachas (exc. cáñamo enriado)	10 %	5
530310	Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriadas (exc. lino, cáñamo y ramio)	10 %	1
530390	Yute y demás fibras textiles del líber, trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras, incl. los desperdicios de hilados y las hilachas (exc. yute y demás fibras textiles del líber enriadas, así como lino, cáñamo y ramio)	10 %	1
530410	Sisal y demás fibras textiles del género <i>Ágave</i> , en bruto	10 %	1
530490	Sisal y demás fibras textiles del género <i>Ágave</i> , trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras, incl. los desperdicios de hilados y las hilachas	10 %	1
530511	Coco, en bruto	10 %	1
530519	Coco, trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de coco, incl. los desperdicios de hilados y las hilachas	10 %	1
530521	Abacá [cáñamo de Manila "Musa textilis Nee"], en bruto	10 %	1
530529	Abacá [cáñamo de Manila "Musa textilis Nee"], trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de abacá, incl. los desperdicios de hilados y las hilachas	10 %	1
530590	Ramio y demás fibras textiles vegetales, n.c.o.p., en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras, incl. los desperdicios de hilados y las hilachas	10 %	1
530610	Hilados de lino, sencillos	10 %	1
530620	Hilados de lino, retorcidos o cableados	10 %	1
530710	Hilados de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303, sencillos	10 %	1
530720	Hilados de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303, retorcidos o cableados	10 %	1
530810	Hilados de coco	10 %	1
530820	Hilados de cáñamo	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
530890	Hilados de fibras textiles vegetales (exc. hilados de lino, hilados de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303, hilados de coco, hilados de cáñamo e hilados de algodón)	10 %	1
530911	Tejidos de lino, con un contenido de lino \geq 85 % en peso, crudos o blanqueados	20 %	5
530919	Tejidos de lino, con un contenido de lino \geq 85 % en peso, teñidos, fabricados con hilos de distintos colores o estampados	30 %	3
530921	Tejidos de lino, con un alto contenido de lino, pero $<$ 85 % en peso, crudos o blanqueados	20 %	5
530929	Tejidos de lino, con un alto contenido de lino, pero $<$ 85 % en peso, teñidos, fabricados con hilos de distintos colores o estampados	30 %	3
531010	Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303, crudos	10 %	5
531090	Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303, blanqueados, teñidos, fabricados con hilos de distintos colores o estampados	10 %	5
531100	Tejidos de fibras textiles vegetales y tejidos de hilados de papel (exc. tejidos de lino, tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303 y tejidos de algodón)	20 %	3
540110	Hilos de coser de filamentos sintéticos, incl. acondicionados para la venta al por menor	10 %	2
540120	Hilos de coser de filamentos artificiales, incl. acondicionados para la venta al por menor	10 %	2
540210	Hilados de alta tenacidad, de filamentos de nailon o demás poliamidas (exc. hilos de coser e hilados acondicionados para la venta al por menor)	10 %	2
540220	Hilados de alta tenacidad, de filamentos de poliésteres (exc. hilos de coser e hilados acondicionados para la venta al por menor)	10 %	2
540231	Hilados texturados, de filamentos de nailon o demás poliamidas, de título \leq 50 tex por hilo sencillo (exc. hilos de coser e hilados acondicionados para la venta al por menor)	10 %	2
540232	Hilados texturados, de filamentos de nailon o demás poliamidas, de título $>$ 50 tex por hilo sencillo (exc. hilos de coser e hilados acondicionados para la venta al por menor)	10 %	2
540233	Hilados texturados, de filamentos de poliésteres (exc. hilos de coser e hilados acondicionados para la venta al por menor)	10 %	2
540239	Hilados texturados, de filamentos sintéticos (exc. hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor e hilados texturados de filamentos de poliésteres, de nailon o demás poliamidas)	10 %	2
540241	Hilados de filamentos de nailon o demás poliamidas, incl. los monofilamentos de título $<$ 67 decitex, sencillos, sin torsión o con una torsión \leq 50 vueltas por metro (exc. hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor, hilados de alta tenacidad e hilados texturados)	10 %	2
540242	Hilados de filamentos de poliésteres, incl. los monofilamentos de título $<$ 67 decitex, sencillos, sin torsión o con una torsión \leq 50 vueltas por metro, parcialmente orientados (exc. hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor e hilados texturados)	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
540243	Hilados de filamentos de poliésteres, incl. los monofilamentos de título < 67 decitex, sencillos, sin torsión o con una torsión \leq 50 vueltas por metro (exc. hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor, hilados texturados e hilados de filamentos de poliésteres parcialmente orientados)	10 %	2
540249	Hilados de filamentos sintéticos, incl. los monofilamentos sintéticos de título < 67 decitex, sencillos, sin torsión o con una torsión \leq 50 vueltas por metro (exc. hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor, hilados texturados e hilados de filamentos de poliésteres, de nailon o demás poliamidas)	10 %	2
540251	Hilados de filamentos de nailon o demás poliamidas, incl. los monofilamentos de título < 67 decitex, sencillos, con una torsión > 50 vueltas por metro (exc. hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor, hilados de alta tenacidad e hilados texturados)	10 %	2
540252	Hilados de filamentos de poliésteres, incl. los monofilamentos de título < 67 decitex, sencillos, con una torsión > 50 vueltas por metro (exc. hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor e hilados texturados)	10 %	2
540259	Hilados de filamentos sintéticos, incl. los monofilamentos sintéticos de título < 67 decitex, sencillos, con una torsión > 50 vueltas por metro (exc. hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor, hilados texturados e hilados de filamentos de poliésteres, de nailon o demás poliamidas)	10 %	2
540261	Hilados de filamentos de nailon o demás poliamidas, incl. los monofilamentos de título < 67 decitex, retorcidos o cableados (exc. hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor, hilados de alta tenacidad e hilados texturados)	10 %	2
540262	Hilados de filamentos de poliésteres, incl. los monofilamentos de título < 67 decitex, retorcidos o cableados (exc. hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor y los texturados)	10 %	2
540269	Hilados de filamentos sintéticos, incl. los monofilamentos sintéticos de título < 67 decitex, retorcidos o cableados (exc. hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor, hilados texturados e hilados de filamentos de poliésteres, de nailon o demás poliamidas)	10 %	2
540310	Hilados de alta tenacidad, de filamentos de rayón viscosa (exc. hilos de coser e hilados acondicionados para la venta al por menor)	10 %	2
540320	Hilados texturados, de filamentos artificiales (exc. hilos de coser e hilados acondicionados para la venta al por menor)	10 %	2
540331	Hilados de filamentos de rayón viscosa, incl. los monofilamentos de título < 67 decitex, sencillos, sin torsión o con una torsión \leq 120 vueltas por metro (exc. hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor e hilados de alta tenacidad o texturados)	10 %	2
540332	Hilados de filamentos de rayón viscosa, incl. los monofilamentos de título < 67 decitex, sencillos, con una torsión > 120 vueltas por metro (exc. hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor e hilados de alta tenacidad o texturados)	10 %	2
540333	Hilados de filamentos de acetato de celulosa, incl. los monofilamentos de título < 67 decitex, sencillos (exc. hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor e hilados texturados)	10 %	2
540339	Hilados de filamentos artificiales, incl. los monofilamentos artificiales de título < 67 decitex, sencillos (exc. hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor, hilados texturados e hilados de filamentos de rayón viscosa o de acetato de celulosa)	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
540341	Hilados de filamentos de rayón viscosa, incl. los monofilamentos de título < 67 decitex, retorcidos o cableados (exc. hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor e hilados de alta tenacidad o texturados)	10 %	2
540342	Hilados de filamentos de acetato de celulosa, incl. los monofilamentos de título < 67 decitex, retorcidos o cableados (exc. hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor e hilados texturados)	10 %	2
540349	Hilados de filamentos artificiales, incl. los monofilamentos artificiales de título < 67 decitex, retorcidos o cableados (exc. hilos de coser, hilados acondicionados para la venta al por menor, hilados texturados e hilados de filamentos de rayón viscosa o de acetato de celulosa)	10 %	2
540410	Monofilamentos sintéticos de título ≥ 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm	10 %	2
540490	Paja artificial, tiras y formas simil., de materia textil sintética, de anchura aparente ≤ 5 mm	10 %	2
540500	Monofilamentos artificiales de título ≥ 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm; paja artificial, tiras y formas simil. de materia textil artificial, de anchura aparente ≤ 5 mm	10 %	1
540610	Hilados de filamentos sintéticos, acondicionados para la venta al por menor (exc. hilos de coser)	10 %	2
540620	Hilados de filamentos artificiales, acondicionados para la venta al por menor (exc. hilos de coser)	10 %	2
540710	Tejidos de hilados de alta tenacidad, de nailon o demás poliamidas o de poliésteres, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm	20 %	3
540720	Tejidos de tiras o formas simil. de filamentos sintéticos, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm	20 %	3
540730	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, constituidos por napas de hilados textiles paralelizados que se superponen en ángulo recto o agudo y fijadas entre sí en los puntos de cruce de los hilos mediante un adhesivo o por termosoldado	20 %	5
540741	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas ≥ 85 % en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, crudos o blanqueados	10 %	5
540742	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas ≥ 85 % en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, teñidos	20 %	5
540743	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas ≥ 85 % en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
540744	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas ≥ 85 % en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, estampados	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
540751	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos de poliésteres texturado $\geq 85\%$ en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, crudos o blanqueados	10 %	5
540752	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos de poliésteres texturados $\geq 85\%$ en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, teñidos	20 %	3
540753	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos de poliésteres texturado $\geq 85\%$ en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
540754	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos de poliésteres texturados $\geq 85\%$ en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, estampados	30 %	5
540761	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos de poliésteres sin texturar $\geq 85\%$ en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm	20 %	3
540769	Tejidos de hilados con un contenido $\geq 85\%$ en peso de filamentos de poliésteres sin texturar mezclados con filamentos de poliésteres texturados, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm	20 %	3
540771	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos sintéticos $\geq 85\%$ en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, crudos o blanqueados (exc. de filamentos o de monofilamentos de poliésteres, de nailon o demás poliamidas, así como de filamentos de poliésteres sin texturar mezclados con filamentos de poliésteres texturados)	10 %	3
540772	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos sintéticos $\geq 85\%$ en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, teñidos (exc. de filamentos o de monofilamentos de poliésteres, de nailon o demás poliamidas, así como de filamentos de poliésteres sin texturar mezclados con filamentos de poliésteres texturados)	20 %	3
540773	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos sintéticos $\geq 85\%$ en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, fabricados con hilos de distintos colores (exc. de filamentos o de monofilamentos de poliésteres, de nailon o demás poliamidas, así como de filamentos de poliésteres sin texturar mezclados con filamentos de poliésteres texturados)	20 %	3
540774	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos sintéticos $\geq 85\%$ en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, estampados (exc. de filamentos o de monofilamentos de poliésteres, de nailon o demás poliamidas, así como de filamentos de poliésteres sin texturar mezclados con filamentos de poliésteres texturados)	30 %	5
540781	Tejidos de hilados con un alto contenido de filamentos sintéticos, pero $< 85\%$ en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, crudos o blanqueados	10 %	5
540782	Tejidos de hilados con un alto contenido de filamentos sintéticos, pero $< 85\%$ en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, teñidos	20 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
540783	Tejidos de hilados con un alto contenido de filamentos sintéticos, pero < 85 % en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
540784	Tejidos de hilados con un alto contenido de filamentos sintéticos, pero < 85 % en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, estampados	30 %	5
540791	Tejidos de hilados con un alto contenido de filamentos sintéticos, pero < 85 % en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con algodón, crudos o blanqueados	10 %	5
540792	Tejidos de hilados con un alto contenido de filamentos sintéticos, pero < 85 % en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con algodón, teñidos	20 %	3
540793	Tejidos de hilados con un alto contenido de filamentos sintéticos, pero < 85 % en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con algodón, fabricados con hilos de distintos colores	20 %	3
540794	Tejidos de hilados con un alto contenido de filamentos sintéticos, pero < 85 % en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con algodón, estampados	30 %	3
540810	Tejidos de hilados de alta tenacidad de rayón viscosa, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm	20 %	3
540821	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos artificiales ≥ 85 % en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, crudos o blanqueados (exc. de hilados de alta tenacidad de rayón viscosa)	10 %	5
540822	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos artificiales ≥ 85 % en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, teñidos (exc. de hilados de alta tenacidad de rayón viscosa)	20 %	3
540823	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos artificiales ≥ 85 % en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, fabricados con hilos de distintos colores (exc. de hilados de alta tenacidad de rayón viscosa)	20 %	5
540824	Tejidos de hilados con un contenido de filamentos artificiales ≥ 85 % en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, estampados (exc. de hilados de alta tenacidad de rayón viscosa)	30 %	5
540831	Tejidos de hilados con un alto contenido de filamentos artificiales, pero < 85 % en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, crudos o blanqueados (exc. de hilados de alta tenacidad de rayón viscosa)	10 %	5
540832	Tejidos de hilados con un alto contenido de filamentos artificiales, pero < 85 % en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, teñidos (exc. de hilados de alta tenacidad de rayón viscosa)	20 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
540833	Tejidos de hilados con un alto contenido de filamentos artificiales, pero < 85 % en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, fabricados con hilos de distintos colores (exc. de hilados de alta tenacidad de rayón viscosa)	20 %	5
540834	Tejidos de hilados con un alto contenido de filamentos artificiales, pero < 85 % en peso, incl. los monofilamentos de título ≥ 67 decitex, y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 1 mm, estampados (exc. de hilados de alta tenacidad de rayón viscosa)	30 %	5
550110	Cables de filamentos de nailon o demás poliamidas, de conformidad con la nota 1 del capítulo 55	10 %	1
550120	Cables de filamentos de poliésteres, de conformidad con la nota 1 del capítulo 55	10 %	1
550130	Cables de filamentos acrílicos o modacrílicos, de conformidad con la nota 1 del capítulo 55	10 %	1
550190	Cables de filamentos sintéticos, de conformidad con la nota 1 del capítulo 55 (exc. de filamentos acrílicos, modacrílicos, de poliésteres, de nailon o demás poliamidas)	10 %	1
550200	Cables de filamentos artificiales, de conformidad con la nota 1 del capítulo 55	10 %	5
550310	Fibras discontinuas, de nailon o demás poliamidas, sin cardar, peinar ni transformar de otra forma para la hilatura	10 %	1
550320	Fibras discontinuas de poliésteres, sin cardar, peinar ni transformar de otra forma para la hilatura	10 %	1
550330	Fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, sin cardar, peinar ni transformar de otra forma para la hilatura	10 %	1
550340	Fibras discontinuas de polipropileno, sin cardar, peinar ni transformar de otra forma para la hilatura	10 %	1
550390	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otra forma para la hilatura (exc. de polipropileno, acrílicas, modacrílicas, de poliésteres, de nailon o demás poliamidas)	10 %	1
550410	Fibras discontinuas de rayón viscosa, sin cardar, peinar ni transformar de otra forma para la hilatura	10 %	1
550490	Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otra forma para la hilatura (exc. de rayón viscosa)	10 %	1
550510	Desperdicios de fibras sintéticas, incl. las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas	10 %	3
550520	Desperdicios de fibras artificiales, incl. las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas	10 %	5
550610	Fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	10 %	1
550620	Fibras discontinuas de poliésteres, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
550630	Fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	10 %	1
550690	Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura (exc. acrílicas, modacrílicas, de poliésteres, de nailon o demás poliamidas)	10 %	1
550700	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	10 %	1
550810	Hilos de coser de fibras sintéticas discontinuas, incl. acondicionados para la venta al por menor	10 %	2
550820	Hilos de coser de fibras artificiales discontinuas, incl. acondicionados para la venta al por menor	10 %	2
550911	Hilados con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas ≥ 85 % en peso, sencillos (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	10 %	2
550912	Hilados con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas ≥ 85 % en peso, retorcidos o cableados (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	10 %	2
550921	Hilados con un contenido de fibras discontinuas de poliéster ≥ 85 % en peso, sencillos (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	10 %	2
550922	Hilados con un contenido de fibras discontinuas de poliéster ≥ 85 % en peso, retorcidos o cableados (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	10 %	2
550931	Hilados con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas ≥ 85 % en peso, sencillos (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	10 %	2
550932	Hilados con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas ≥ 85 % en peso, retorcidos o cableados (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	10 %	2
550941	Hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas ≥ 85 % en peso, sencillos (exc. acondicionados para la venta al por menor y los hilos de coser, así como los hilados de fibras discontinuas acrílicas, modacrílicas, de poliésteres, de nailon o demás poliamidas)	10 %	2
550942	Hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas ≥ 85 % en peso, retorcidos o cableados (exc. acondicionados para la venta al por menor y los hilos de coser, así como los hilados de fibras discontinuas acrílicas, modacrílicas, de poliésteres, de nailon o demás poliamidas)	10 %	2
550951	Hilados con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	10 %	2
550952	Hilados con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	10 %	2
550953	Hilados con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
550959	Hilados con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con algodón, con lana o pelo fino o con fibras artificiales discontinuas (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	10 %	2
550961	Hilados con un alto contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	10 %	2
550962	Hilados con un alto contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	10 %	2
550969	Hilados con un alto contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, pero < 85 % en peso, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con algodón o con lana o pelo fino (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	10 %	2
550991	Hilados con un alto contenido de fibras sintéticas discontinuas, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser y los hilados de fibras discontinuas de poliéster, acrílicas o modacrílicas)	10 %	2
550992	Hilados con un alto contenido de fibras sintéticas discontinuas, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser y los hilados de fibras discontinuas de poliéster, acrílicas o modacrílicas)	10 %	5
550999	Hilados con un alto contenido de fibras sintéticas discontinuas, pero < 85 % en peso, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con algodón o con lana o pelo fino (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser y los hilados de fibras discontinuas de poliéster, acrílicas o modacrílicas)	10 %	2
551011	Hilados con un contenido de fibras artificiales discontinuas \geq 85 % en peso, sencillos (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	10 %	2
551012	Hilados con un contenido de fibras artificiales discontinuas \geq 85 % en peso, retorcidos o cableados (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	10 %	2
551020	Hilados con un alto contenido de fibras artificiales discontinuas, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	10 %	2
551030	Hilados con un alto contenido de fibras artificiales discontinuas, pero < 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	10 %	5
551090	Hilados con un alto contenido de fibras artificiales discontinuas, pero < 85 % en peso, distintos de los mezclados exclusiva o principalmente con algodón o con lana o pelo fino (exc. acondicionados para la venta al por menor, así como los hilos de coser)	10 %	2
551110	Hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas \geq 85 % en peso, acondicionados para la venta al por menor (exc. hilos de coser)	10 %	2
551120	Hilados con un alto contenido de fibras sintéticas discontinuas, pero < 85 % en peso, acondicionados para la venta al por menor (exc. hilos de coser)	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
551130	Hilados de fibras artificiales discontinuas, acondicionados para la venta al por menor (exc. hilos de coser)	10 %	2
551211	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster \geq 85 % en peso, crudos o blanqueados	10 %	5
551219	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster \geq 85 % en peso, teñidos, fabricados con hilos de distintos colores o estampados	30 %	3
551221	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas \geq 85 % en peso, crudos o blanqueados	10 %	5
551229	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas \geq 85 % en peso, teñidos, fabricados con hilos de distintos colores o estampados	30 %	3
551291	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas \geq 85 % en peso, crudos o blanqueados (exc. de fibras discontinuas acrílicas, modacrílicas o de poliésteres)	10 %	5
551299	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas \geq 85 % en peso, teñidos, fabricados con hilos de distintos colores o estampados (exc. de fibras discontinuas acrílicas, modacrílicas o de poliésteres)	30 %	3
551311	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero $<$ 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso \leq 170 g/m ² , de ligamento tafetán, crudos o blanqueados	10 %	3
551312	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero $<$ 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso \leq 170 g/m ² , de ligamento sarga o cruzado de curso \leq 4, crudos o blanqueados	10 %	5
551313	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero $<$ 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso \leq 170 g/m ² , crudos o blanqueados (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso \leq 4 ó de ligamento tafetán)	10 %	5
551319	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras sintéticas discontinuas, pero $<$ 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso \leq 170 g/m ² , crudos o blanqueados (exc. de fibras discontinuas de poliéster)	10 %	3
551321	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero $<$ 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso \leq 170 g/m ² , de ligamento tafetán, teñidos	20 %	5
551322	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero $<$ 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso \leq 170 g/m ² , de ligamento sarga o cruzado de curso \leq 4, teñidos	20 %	5
551323	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero $<$ 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso \leq 170 g/m ² , teñidos (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso \leq 4 ó de ligamento tafetán)	20 %	5
551329	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras sintéticas discontinuas, pero $<$ 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso \leq 170 g/m ² , teñidos (exc. de fibras discontinuas de poliéster)	20 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
551331	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso $\leq 170 \text{ g/m}^2$, de ligamento tafetán, fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
551332	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso $\leq 170 \text{ g/m}^2$, de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 , fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
551333	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso $\leq 170 \text{ g/m}^2$, fabricados con hilos de distintos colores (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 ó de ligamento tafetán)	20 %	5
551339	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras sintéticas discontinuas, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso $\leq 170 \text{ g/m}^2$, fabricados con hilos de distintos colores (exc. de fibras discontinuas de poliéster)	20 %	5
551341	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso $\leq 170 \text{ g/m}^2$, de ligamento tafetán, estampados	30 %	5
551342	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso $\leq 170 \text{ g/m}^2$, de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 , estampados	30 %	5
551343	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso $\leq 170 \text{ g/m}^2$, estampados (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 ó de ligamento tafetán)	30 %	5
551349	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras sintéticas discontinuas, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso $\leq 170 \text{ g/m}^2$, estampados (exc. de fibras discontinuas de poliéster)	30 %	5
551411	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso $> 170 \text{ g/m}^2$, de ligamento tafetán, crudos o blanqueados	10 %	5
551412	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso $> 170 \text{ g/m}^2$, de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 , crudos o blanqueados	10 %	5
551413	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso $> 170 \text{ g/m}^2$, crudos o blanqueados (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 ó de ligamento tafetán)	10 %	5
551419	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras sintéticas discontinuas, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso $> 170 \text{ g/m}^2$, crudos o blanqueados (exc. de fibras discontinuas de poliéster)	10 %	5
551421	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso $> 170 \text{ g/m}^2$, de ligamento tafetán, teñidos	20 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
551422	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m ² , de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4, teñidos	20 %	5
551423	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m ² , teñidos (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 ó de ligamento tafetán)	20 %	5
551429	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras sintéticas discontinuas, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m ² , teñidos (exc. de fibras discontinuas de poliéster)	20 %	5
551431	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m ² , de ligamento tafetán, fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
551432	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m ² , de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4, fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
551433	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m ² , fabricados con hilos de distintos colores (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 ó de ligamento tafetán)	20 %	5
551439	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras sintéticas discontinuas, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m ² , fabricados con hilos de distintos colores (exc. de fibras discontinuas de poliéster)	20 %	5
551441	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m ² , de ligamento tafetán, estampados	30 %	5
551442	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m ² , de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4, estampados	30 %	5
551443	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m ² , estampados (exc. de ligamento sarga o cruzado de curso ≤ 4 ó de ligamento tafetán)	30 %	5
551449	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras sintéticas discontinuas, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso > 170 g/m ² , estampados (exc. de fibras discontinuas de poliéster)	30 %	5
551511	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	20 %	3
551512	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	20 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
551513	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	20 %	3
551519	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas de poliéster, pero < 85 % en peso, distintas de las mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, con filamentos sintéticos o artificiales, con fibras discontinuas de rayón viscosa o con algodón	30 %	3
551521	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	20 %	5
551522	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	20 %	3
551529	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, pero < 85 % en peso, distintas de las mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, con filamentos sintéticos o artificiales o con algodón	20 %	5
551591	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras sintéticas discontinuas, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales (exc. tejidos de fibras discontinuas acrílicas, modacrílicas o de poliésteres)	20 %	5
551592	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras sintéticas discontinuas, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino (exc. tejidos de fibras discontinuas acrílicas, modacrílicas o de poliésteres)	20 %	5
551599	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un alto contenido de fibras sintéticas discontinuas, pero < 85 % en peso, distintas de las mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, con filamentos sintéticos o artificiales o con algodón (exc. tejidos de fibras discontinuas acrílicas, modacrílicas o de poliésteres)	20 %	3
551611	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas \geq 85 % en peso, crudos o blanqueados	10 %	5
551612	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas \geq 85 % en peso, teñidos	20 %	3
551613	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas \geq 85 % en peso, fabricados con hilos de distintos colores	20 %	3
551614	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas \geq 85 % en peso, estampados	30 %	5
551621	Tejidos con un alto contenido de fibras artificiales discontinuas, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, crudos o blanqueados	10 %	5
551622	Tejidos con un alto contenido de fibras artificiales discontinuas, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, teñidos	20 %	5
551623	Tejidos con un alto contenido de fibras artificiales discontinuas, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, fabricados con hilos de distintos colores	20 %	3
551624	Tejidos con un alto contenido de fibras artificiales discontinuas, pero < 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, estampados	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
551631	Tejidos con un alto contenido de fibras artificiales discontinuas, pero < 85 % en peso, mezclas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, crudos o blanqueados	10 %	5
551632	Tejidos con un alto contenido de fibras artificiales discontinuas, pero < 85 % en peso, mezclas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, teñidos	20 %	5
551633	Tejidos con un alto contenido de fibras artificiales discontinuas, pero < 85 % en peso, mezclas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
551634	Tejidos con un alto contenido de fibras artificiales discontinuas, pero < 85 % en peso, mezclas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, estampados	30 %	5
551641	Tejidos con un alto contenido de fibras artificiales discontinuas, pero < 85 % en peso, mezclas exclusiva o principalmente con algodón, crudos o blanqueados	10 %	5
551642	Tejidos con un alto contenido de fibras artificiales discontinuas, pero < 85 % en peso, mezclas exclusiva o principalmente con algodón, teñidos	20 %	5
551643	Tejidos con un alto contenido de fibras artificiales discontinuas, pero < 85 % en peso, mezclas exclusiva o principalmente con algodón, fabricados con hilos de distintos colores	20 %	5
551644	Tejidos con un alto contenido de fibras artificiales discontinuas, pero < 85 % en peso, mezclas exclusiva o principalmente con algodón, estampados	30 %	5
551691	Tejidos con un alto contenido de fibras artificiales discontinuas, pero < 85 % en peso, distintas de las mezclas exclusiva o principalmente con algodón, con lana o pelo fino o con filamentos sintéticos o artificiales, crudos o blanqueados	10 %	5
551692	Tejidos con un alto contenido de fibras artificiales discontinuas, pero < 85 % en peso, distintas de las mezclas exclusiva o principalmente con algodón, con lana o pelo fino o con filamentos sintéticos o artificiales, teñidos	20 %	5
551693	Tejidos con un alto contenido de fibras artificiales discontinuas, pero < 85 % en peso, distintas de las mezclas exclusiva o principalmente con algodón, con lana o pelo fino o con filamentos sintéticos o artificiales, fabricados con hilos de distintos colores	20 %	3
551694	Tejidos con un alto contenido de fibras artificiales discontinuas, pero < 85 % en peso, distintas de las mezclas exclusiva o principalmente con algodón, con lana o pelo fino o con filamentos sintéticos o artificiales, estampados	30 %	3
560110	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos simil., de guata	30 %	3
560121	Guata de algodón y artículos de esta guata (exc. compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos simil., guata y artículos de guata impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, así como impregnados, recubiertos o revestidos de perfume, maquillaje, jabón o detergentes)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
560122	Guata de fibras sintéticas o artificiales y artículos de esta guata (exc. compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos simil., guata y artículos de guata impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, así como impregnados, recubiertos o revestidos de perfume, maquillaje, jabón o detergentes)	30 %	3
560129	Guata de materia textil y artículos de esta guata (exc. de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos simil., guata y artículos de guata impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, así como impregnados, recubiertos o revestidos de perfume, maquillaje, jabón o detergentes)	30 %	3
560130	Tundiznos, nudos y motas, de materia textil	30 %	3
560210	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta, incl. impregnado, recubierto, revestido o estratificado, n.c.o.p.	10 %	3
560221	Fieltro, sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar, de lana o pelo fino, n.c.o.p. (exc. fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta)	10 %	1
560229	Fieltro, sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar (exc. de lana o pelo fino, así como el fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta)	10 %	3
560290	Fieltro impregnado, recubierto, revestido o estratificado (exc. fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta)	10 %	1
560311	Tela sin tejer, incl. impregnada, recubierta, revestida o estratificada, n.c.o.p., de filamentos sintéticos o artificiales, de peso $\leq 25 \text{ g/m}^2$	10 %	3
560312	Tela sin tejer, incl. impregnada, recubierta, revestida o estratificada, n.c.o.p., de filamentos sintéticos o artificiales, de peso $> 25 \text{ g/m}^2$ pero $\leq 70 \text{ g/m}^2$	10 %	1
560313	Tela sin tejer, incl. impregnada, recubierta, revestida o estratificada, n.c.o.p., de filamentos sintéticos o artificiales, de peso $> 70 \text{ g/m}^2$ pero $\leq 150 \text{ g/m}^2$	10 %	1
560314	Tela sin tejer, incl. impregnada, recubierta, revestida o estratificada, n.c.o.p., de filamentos sintéticos o artificiales, de peso $> 150 \text{ g/m}^2$	10 %	1
560391	Tela sin tejer, incl. impregnada, recubierta, revestida o estratificada, n.c.o.p., de peso $\leq 25 \text{ g/m}^2$ (exc. de filamentos sintéticos o artificiales)	10 %	1
560392	Tela sin tejer, incl. impregnada, recubierta, revestida o estratificada, n.c.o.p., de peso $> 25 \text{ g/m}^2$ pero $\leq 70 \text{ g/m}^2$ (exc. de filamentos sintéticos o artificiales)	10 %	1
560393	Tela sin tejer, incl. impregnada, recubierta, revestida o estratificada, n.c.o.p., de peso $> 70 \text{ g/m}^2$ pero $\leq 150 \text{ g/m}^2$ (exc. de filamentos sintéticos o artificiales)	10 %	1
560394	Tela sin tejer, incl. impregnada, recubierta, revestida o estratificada, n.c.o.p., de peso $> 150 \text{ g/m}^2$ (exc. de filamentos sintéticos o artificiales)	10 %	1
560410	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
560420	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos con caucho o plástico	10 %	1
560490	Hilados de textiles, tiras y formas simil. de las partidas 5404 ó 5405, impregnadas, recubiertas, revestidas o enfundadas con caucho o plástico (exc. hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos con caucho o plástico, así como imitaciones de "catgut", provistas de anzuelos o acondicionadas de otro modo para servir de sedal)	10 %	1
560500	Hilados metálicos e hilados metalizados, incl. entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas simil. de las partidas 5404 ó 5405, bien combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, de metal, bien revestidos de metal (exc. hilados fabricados con una mezcla de fibras textiles y fibras metálicas, con efectos antiestáticos, así como hilados reforzados con hilos de metal y artículos de pasamanería)	30 %	3
560600	Hilados entorchados, tiras y formas simil. de las partidas 5404 ó 5405, entorchadas, así como hilados de chenilla e hilados "de cadeneta" (exc. hilados metálicos e hilados metalizados de la partida 5605; hilados de crin entorchados; hilos de caucho revestidos de materia textil; cordones, cuerdas y otros productos textiles entorchados de la partida 5808; hilo metálico entorchado)	30 %	3
560710	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incl. impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303	30 %	3
560721	Cordeles para atar o engavillar, de sisal o demás fibras textiles del género <i>Ágave</i>	10 %	1
560729	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incl. impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de sisal o demás fibras textiles del género <i>Ágave</i> (exc. cordeles para atar o engavillar)	10 %	1
560741	Cordeles para atar o engavillar, de polietileno o de polipropileno	30 %	3
560749	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incl. impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de polietileno o de polipropileno (exc. cordeles para atar o engavillar)	10 %	1
560750	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incl. impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de fibras sintéticas (exc. de polietileno o de polipropileno)	10 %	1
560790	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incl. impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico (exc. de fibras sintéticas, de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303, de sisal o de otras fibras textiles del género <i>Ágave</i>)	10 %	1
560811	Redes de mallas anudadas, confeccionadas para la pesca, de materia textil sintética o artificial (exc. las utilizadas para la pesca con caña)	10 %	1
560819	Redes de mallas anudadas, en paño o pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes, así como redes confeccionadas de materia textil sintética o artificial (exc. redes confeccionadas para la pesca, redecillas y redes para el cabello y redes para deportes, incl. las utilizadas para la pesca con caña y cazamariposas para cualquier uso)	30 %	3
560890	Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes, así como redes confeccionadas para la pesca, de fibra textil vegetal (exc. redecillas y redes para el cabello y redes para deportes, incl. las utilizadas para la pesca con caña y cazamariposas para cualquier uso)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
560900	Artículos de hilados, tiras o formas simil. de las partidas 5404 ó 5405, o de cordeles, cuerdas o cordajes de la partida 5607, n.c.o.p.	30 %	3
570110	Alfombras de nudo, de lana o pelo fino, incl. confeccionadas	30 %	3
570190	Alfombras de nudo de materia textil, incl. confeccionadas (exc. de lana o pelo fino)	30 %	3
570210	Alfombras llam. "Kelim" o "Kilim", "Schumaks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras simil. tejidas a mano, aunque estén confeccionadas	30 %	3
570220	Revestimientos para el suelo de fibras de coco, tejidas, aunque estén confeccionados	30 %	5
570231	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino, tejidos, distintos de los de pelo insertado y los flocados, aterciopelados, sin confeccionar (exc. alfombras llam. "Kelim" o "Kilim", "Schumaks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras simil. tejidos a mano)	30 %	3
570232	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil sintética o artificial, tejidas, distintos de los de pelo insertado y los flocados, aterciopelados, sin confeccionar (exc. alfombras llam. "Kelim" o "Kilim", "Schumaks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras simil. tejidos a mano)	30 %	3
570239	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil vegetales o de pelo ordinario, tejidos, distintos de los de pelo insertado y los flocados, aterciopelados, sin confeccionar (exc. alfombras llam. "Kelim" o "Kilim", "Schumaks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras simil. tejidos a mano, así como los revestimientos para el suelo de fibras de coco)	30 %	5
570241	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino, tejidos, distintos de los de pelo insertado y los flocados, aterciopelados, confeccionados (exc. alfombras llam. "Kelim" o "Kilim", "Schumaks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras simil. tejidos a mano, así como las alfombras "Axminster" y "Wilton")	30 %	3
570242	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil sintética o artificial, tejidas, distintos de los de pelo insertado y los flocados, aterciopelados, confeccionados (exc. alfombras llam. "Kelim" o "Kilim", "Schumaks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras simil. tejidos a mano)	30 %	3
570249	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil vegetal o de pelo ordinario, tejidos, distintos de los de pelo insertado y los flocados, aterciopelados, confeccionados (exc. alfombras llam. "Kelim" o "Kilim", "Schumaks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras simil. tejidos a mano, así como los revestimientos para el suelo de fibras de coco)	30 %	3
570251	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino, tejidos, distintos de los de pelo insertado y los flocados, sin aterciopelar ni confeccionar (exc. alfombras llam. "Kelim" o "Kilim", "Schumaks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras simil. tejidos a mano)	30 %	5
570252	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil sintética o artificial, tejidas, distintos de los de pelo insertado y los flocados, sin aterciopelar ni confeccionar (exc. alfombras llam. "Kelim" o "Kilim", "Schumaks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras simil. tejidos a mano)	30 %	3
570259	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil vegetal o de pelo ordinario, tejidos, distintos de los de pelo insertado y los flocados, sin aterciopelar ni confeccionar (exc. alfombras llam. "Kelim" o "Kilim", "Schumaks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras simil. tejidos a mano, así como los revestimientos para el suelo de fibras de coco)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
570291	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino, tejidos, distintos de los de pelo insertado y los flocados, sin aterciopelar, confeccionados (exc. alfombras llam. "Kelim" o "Kilim", "Schumaks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras simil. tejidos a mano)	30 %	5
570292	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil sintética o artificial, tejidas, distintos de los de pelo insertado y los flocados, sin aterciopelar, confeccionados (exc. alfombras llam. "Kelim" o "Kilim", "Schumaks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras simil. tejidos a mano)	30 %	3
570299	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil vegetal o de pelo ordinario, tejidos, distintos de los de pelo insertado y los flocados, sin aterciopelar, confeccionados (exc. alfombras llam. "Kelim" o "Kilim", "Schumaks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras simil. tejidos a mano, así como los revestimientos para el suelo de fibras de coco)	30 %	3
570310	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino, con pelo insertado, aunque estén confeccionados	30 %	3
570320	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con pelo insertado, aunque estén confeccionados	30 %	3
570330	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil sintética o artificial, con pelo insertado, aunque estén confeccionados (exc. de nailon o demás poliamidas)	30 %	3
570390	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil vegetal o de pelo ordinario, con pelo insertado, aunque estén confeccionados	30 %	3
570410	Losas para el suelo, de fieltro, distintas de las de pelo insertado y las flocadas, con una superficie $\leq 0,3 \text{ m}^2$	30 %	5
570490	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro, distintos de los de pelo insertado y los flocados, aunque estén confeccionados (exc. losas para el suelo con una superficie $\leq 0,3 \text{ m}^2$)	30 %	3
570500	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, aunque estén confeccionados (exc. tejidos o con pelo insertado)	30 %	3
580110	Terciopelo y felpa y tejidos de chenilla, de lana o pelo fino (exc. los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	30 %	5
580121	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar, de algodón (exc. los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	30 %	5
580122	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados "pana rayada" ["corduroy"], de algodón (exc. los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	30 %	5
580123	Terciopelo y felpa por trama, cortados, de algodón (exc. los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	30 %	5
580124	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar "rizados", de algodón (exc. los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	30 %	5
580125	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados, de algodón (exc. los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
580126	Tejidos de chenilla, de algodón (exc. los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	30 %	5
580131	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar, de fibras sintéticas o artificiales (exc. los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	30 %	5
580132	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados "pana rayada" ["corduroy"], de fibras sintéticas o artificiales (exc. los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	30 %	3
580133	Terciopelo y felpa por trama, cortados, de fibras sintéticas o artificiales (exc. los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	20 %	5
580134	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar "rizados", de fibras sintéticas o artificiales (exc. los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	30 %	5
580135	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados, de fibras sintéticas o artificiales (exc. los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	30 %	3
580136	Tejidos de chenilla, de fibras sintéticas o artificiales (exc. los de punto y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	30 %	5
580190	Terciopelo y felpa y tejidos de chenilla (exc. de fibras sintéticas o artificiales, de lana o pelo fino, así como los de punto, y tejidos con bucles para toallas, superficies textiles con pelo insertado y cintas de la partida 5806)	30 %	5
580211	Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón, crudos (exc. cintas de la partida 5806, así como alfombras y demás revestimientos para el suelo)	30 %	5
580219	Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón (exc. crudos, así como cintas de la partida 5806 y alfombras y demás revestimientos para el suelo)	30 %	5
580220	Tejidos con bucles del tipo toalla (exc. de algodón, así como cintas de la partida 5806 y alfombras y demás revestimientos para el suelo)	30 %	5
580230	Superficies textiles con mechón insertado (exc. alfombras y demás revestimientos para el suelo)	30 %	5
580310	Tejidos de gasa de vuelta, de algodón (exc. cintas de la partida 5806)	30 %	5
580390	Tejidos de gasa de vuelta (exc. de algodón, así como cintas de la partida 5806)	30 %	3
580410	Tules, tules-bobinot y tejidos de mallas anudadas	30 %	3
580421	Encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones, fabricados a máquina, de fibras sintéticas o artificiales (exc. productos de las partidas 6002 a 6006)	30 %	5
580429	Encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones, fabricados a máquina (exc. de fibras sintéticas o artificiales, así como los productos de las partidas 6002 a 6006)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
580430	Encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones, hechos a mano (exc. productos de las partidas 6002 a 6006)	30 %	5
580500	Gobelinos, Flandes, "Aubusson", "Beauvois" y demás tapicería tejida a mano, así como tapicería de "petit point", de punto de cruz y demás tapicería de aguja, incl. confeccionadas (exc. alfombras llam. "Kelim" o "Kilim", "Schumaks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras simil. y tapicerías de más de 100 años)	30 %	3
580610	Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles para toallas (exc. etiquetas, escudos y artículos simil.)	20 %	3
580620	Cintas de materia textil, tejidas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho ≥ 5 % en peso (exc. cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles para toallas y etiquetas, escudos y artículos simil.)	20 %	3
580631	Cintas de algodón, tejidas, n.c.o.p.	30 %	5
580632	Cintas de fibras sintéticas o artificiales, tejidas, n.c.o.p.	20 %	3
580639	Cintas de materia textil distintas del algodón o de las fibras sintéticas o artificiales, tejidas, n.c.o.p.	20 %	3
580640	Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	30 %	3
580710	Etiquetas, escudos y artículos simil., de materia textil, en pieza, en cintas o recortados, tejidos, sin bordar	30 %	3
580790	Etiquetas, escudos y artículos simil., de materia textil, en pieza, en cintas o recortados, sin bordar (exc. tejidos)	30 %	3
580810	Trenzas de materis textil, en pieza	30 %	3
580890	Artículos de pasamanería y ornamentales análogos, de materia textil, en pieza, sin bordar (exc. los de punto); bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos simil., de materia textil (exc. trenzas en pieza)	30 %	3
580900	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 5605, de los tipos utilizados para prendas de vestir, tapicería o usos simil., n.c.o.p.	30 %	3
581010	Bordados químicos o aéreos sobre materia textil y bordados con fondo recortado, en pieza, tiras o motivos	30 %	3
581091	Bordados de algodón, sobre materia textil, en pieza, tiras o motivos (exc. bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado)	30 %	3
581092	Bordados de fibras sintéticas o artificiales, sobre materia textil, en pieza, tiras o motivos (exc. bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado)	30 %	3
581099	Bordados distintos de los de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, sobre materia textil, en pieza, tiras o motivos (exc. bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
581100	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otra forma de sujeción (exc. bordados de la partida 5810, así como ropa de cama y artículos de moblaje)	30 %	3
590110	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos simil.	10 %	5
590190	Transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas simil. de los tipos utilizados en sombrerería (exc. tejidos recubiertos con plástico)	20 %	3
590210	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, incl. adherizadas o impregnadas de caucho o plástico	30 %	3
590220	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de poliésteres, incl. adherizadas o impregnadas de caucho o plástico	30 %	3
590290	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa, incl. adherizadas o impregnadas de caucho o plástico	30 %	3
590310	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con poli"cloruro de vinilo" (exc. revestimientos de materia textil para paredes, impregnadas o revestidas de poli"cloruro de vinilo"; revestimientos para suelos con una base de materia textil con un recubrimiento o revestimiento de poli"cloruro de vinilo")	10 %	2
590320	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con poliuretano (exc. revestimientos de materia textil para paredes, impregnadas o revestidas de poliuretano; revestimientos para suelos con una base de materia textil con un recubrimiento o revestimiento de poliuretano)	10 %	3
590390	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico distinto del poli"cloruro de vinilo" y del poliuretano (exc. napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o de rayón viscosa; revestimientos de materia textil para paredes, impregnadas o revestidas; revestimientos para suelos con una base de materia textil con un recubrimiento o revestimiento de plástico)	10 %	3
590410	Linóleo, incl. cortado	30 %	3
590490	Revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incl. cortados (exc. linóleo)	30 %	5
590500	Revestimientos de materia textil para paredes	30 %	3
590610	Cintas adhesivas de tejidos cauchutados, de anchura ≤ 20 cm (exc. impregnadas o recubiertas de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios)	30 %	3
590691	Telas de punto, cauchutadas, n.c.o.p.	30 %	5
590699	Telas cauchutadas, n.c.o.p. (exc. telas de punto, de punto y cintas adhesivas de anchura ≤ 20 cm, y napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o de rayón viscosa)	30 %	3
590700	Telas impregnadas, recubiertas o revestidas, así como lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos, n.c.o.p.	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
590800	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto (exc. croché o ganchillo), para lámparas, hornillos, mecheros, velas o simil.; manguitos de incandescencia y tejidos de punto (exc. croché o ganchillo) tubulares utilizados para su fabricación, incl. impregnados (exc. mechas revestidas de cera, del tipo de los cerillos en rollo, mechas y cordones detonantes, mechas en forma de hilados textiles y mechas de fibra de vidrio)	30 %	5
590900	Mangueras para bombas y tubos simil., de materia textil, incl. impregnadas o recubiertas y con armaduras o accesorios de otras materias	10 %	1
591000	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incl. impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia (exc. de espesor < 3 mm, de longitud indeterminada o cortadas solo en determinadas longitudes, así como las impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con caucho y las fabricadas con hilados o cuerdas textiles impregnados o recubiertos con caucho)	10 %	1
591110	Tela, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incl. las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios	10 %	3
591120	Gasas y tela para cerner, incl. confeccionadas	10 %	3
591131	Tela y fieltro sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas para fabricar papel o en máquinas simil., p.ej. para pasta de papel o para amiantocemento, de peso < 650 g/m ²	5 %	2
591132	Tela y fieltro sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas para fabricar papel o en máquinas simil., p.ej. para pasta de papel o para amiantocemento, de peso ≥ 650 g/m ²	5 %	2
591140	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incl. los de cabello	10 %	3
591190	Productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 del capítulo 59, n.c.o.p.	10 %	3
600110	Tejidos de punto "de pelo largo"	20 %	5
600121	Tejidos con bucles, de punto, de algodón	20 %	5
600122	Tejidos con bucles, de punto, de fibras sintéticas o artificiales	20 %	5
600129	Tejidos con bucles, de punto (exc. de algodón o de fibras sintéticas o artificiales)	20 %	5
600191	Terciopelo y felpa, de punto, de algodón (exc. los tejidos "de pelo largo")	20 %	5
600192	Terciopelo y felpa, de punto, de fibras sintéticas o artificiales (exc. los tejidos "de pelo largo")	20 %	3
600199	Terciopelo y felpa, de punto (exc. de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como los tejidos "de pelo largo")	20 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
600240	Tejidos de punto, de anchura ≤ 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros ≥ 5 % en peso (exc. con hilos de caucho; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600290	Tejidos de punto, de anchura ≤ 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros y de hilos de caucho o solamente de hilos de caucho ≥ 5 % en peso (exc. terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600310	Tejidos de punto, de anchura ≤ 30 cm, de lana o pelo fino (exc. con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600320	Tejidos de punto, de anchura ≤ 30 cm, de algodón (exc. con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600330	Tejidos de punto, de anchura ≤ 30 cm, de fibras sintéticas (exc. con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600340	Tejidos de punto, de anchura ≤ 30 cm, de fibras artificiales (exc. con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600390	Tejidos de punto, de anchura ≤ 30 cm (exc. de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o de fibras artificiales; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600410	Tejidos de punto de anchura > 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros ≥ 5 % en peso (exc. con hilos de caucho; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	3
600490	Tejidos de punto de anchura > 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros y de hilos de caucho o solamente de hilos de caucho ≥ 5 % en peso (exc. terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600510	Tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de lana o pelo fino (exc. con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho ≥ 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
600521	Tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de algodón, crudos o blanqueados (exc. con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600522	Tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de algodón, teñidos (exc. con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600523	Tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de algodón, con hilados de distintos colores (exc. con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600524	Tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de algodón, estampados (exc. con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600531	Tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, crudos o blanqueados (exc. con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	3
600532	Tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, teñidos (exc. con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600533	Tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, con hilados de distintos colores (exc. con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600534	Tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, estampados (exc. con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600541	Tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras artificiales, crudos o blanqueados (exc. con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
600542	Tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras artificiales, teñidos (exc. con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600543	Tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras artificiales, con hilados de distintos colores (exc. con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600544	Tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm, de fibras artificiales, estampados (exc. con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600590	Tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería, de anchura > 30 cm (exc. de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o de fibras artificiales; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	3
600610	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de lana o pelo fino (exc. tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600621	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de algodón, crudos o blanqueados (exc. tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600622	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de algodón, teñidos (exc. tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	3
600623	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de algodón, con hilados de distintos colores (exc. tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600624	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de algodón, estampados (exc. tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
600631	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, crudos o blanqueados (exc. tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600632	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, teñidos (exc. tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	3
600633	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, con hilados de distintos colores (exc. tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600634	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de fibras sintéticas, estampados (exc. tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600641	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de fibras artificiales, crudos o blanqueados (exc. tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600642	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de fibras artificiales, teñidos (exc. tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	3
600643	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de fibras artificiales, con hilados de distintos colores (exc. tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600644	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm, de fibras artificiales, estampados (exc. tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	5
600690	Tejidos de punto, de anchura > 30 cm (exc. de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o de fibras artificiales; tejidos de punto por urdimbre, incl. los obtenidos en telares de pasamanería; tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros o hilos de caucho \geq 5 % en peso; terciopelo, felpa, incl. los tejidos "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto; etiquetas, escudos y artículos similares, así como tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados)	20 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
610110	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos simil., de punto de lana o pelo fino, para hombres o niños (exc. trajes o ternos, conjuntos, chaquetas "sacos", incl. los "blazer", y pantalones)	30 %	3
610120	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos simil., de punto de algodón, para hombres o niños (exc. trajes o ternos, conjuntos, chaquetas "sacos", incl. los "blazer", y pantalones)	30 %	3
610130	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos simil., de punto de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños (exc. trajes o ternos, conjuntos, chaquetas "sacos", incl. los "blazer", y pantalones)	30 %	3
610190	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos simil., de punto de materia textil, para hombres o niños (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como trajes o ternos, conjuntos, chaquetas "sacos", incl. los "blazer", y pantalones)	30 %	3
610210	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos simil., de punto de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (exc. trajes sastrer, conjuntos, chaquetas "sacos", incl. los "blazer", vestidos, faldas, faldas pantalón y pantalones)	30 %	3
610220	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos simil., de punto de algodón, para mujeres o niñas (exc. trajes sastrer, conjuntos, chaquetas "sacos", incl. los "blazer", vestidos, faldas, faldas pantalón y pantalones)	30 %	3
610230	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos simil., de punto de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas (exc. trajes sastrer, conjuntos, chaquetas "sacos", incl. los "blazer", vestidos, faldas, faldas pantalón y pantalones)	30 %	3
610290	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos simil., de punto de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como trajes sastrer, conjuntos, chaquetas "sacos", incl. los "blazer", vestidos, faldas, faldas pantalón y pantalones)	30 %	3
610311	Trajes "ambos o ternos", de punto, de lana o pelo fino, para hombres o niños (exc. prendas de deporte, monos y conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
610312	Trajes "ambos o ternos", de punto, de fibras sintéticas, para hombres o niños (exc. prendas de deporte, monos y conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
610319	Trajes "ambos o ternos", de punto, de materia textil, para hombres o niños (exc. de lana o pelo fino o de fibras sintéticas, así como prendas de deporte, monos y conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
610321	Conjuntos de punto, de lana o pelo fino, para hombres o niños (exc. monos y conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
610322	Conjuntos de punto, de algodón, para hombres o niños (exc. monos y conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
610323	Conjuntos de punto, de fibras sintéticas, para hombres o niños (exc. monos y conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
610329	Conjuntos de punto, de materia textil, para hombres o niños (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas, así como monos y conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
610331	Chaquetas "sacos" de punto, de lana o pelo fino, para hombres o niños (exc. cazadoras y artículos simil.)	30 %	5
610332	Chaquetas "sacos" de punto, de algodón, para hombres o niños (exc. cazadoras y artículos simil.)	30 %	5
610333	Chaquetas "sacos" de punto, de fibras sintéticas, para hombres o niños (exc. cazadoras y artículos simil.)	30 %	5
610339	Chaquetas "sacos" de punto, de materia textil, para hombres o niños (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas, así como cazadoras y artículos simil.)	30 %	5
610341	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos "calzones" y "shorts", de punto, de lana o pelo fino, para hombres o niños (exc. calzoncillos y pantalones de baño)	30 %	5
610342	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos "calzones" y "shorts", de punto, de algodón, para hombres o niños (exc. calzoncillos y pantalones de baño)	30 %	5
610343	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos "calzones" y "shorts", de punto, de fibras sintéticas, para hombres o niños (exc. calzoncillos y pantalones de baño)	30 %	5
610349	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos "calzones" y "shorts", de punto, de materia textil, para hombres o niños (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas, así como calzoncillos y pantalones de baño)	30 %	5
610411	Trajes sastre de punto, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (exc. monos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
610412	Trajes sastre de punto, de algodón, para mujeres o niñas (exc. monos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
610413	Trajes sastre de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (exc. monos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
610419	Trajes sastre de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas, así como monos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
610421	Conjuntos de punto, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (exc. conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
610422	Conjuntos de punto, de algodón, para mujeres o niñas (exc. conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
610423	Conjuntos de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (exc. conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
610429	Conjuntos de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas, así como conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
610431	Chaquetas "sacos" de punto, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (exc. cazadoras y artículos simil.)	30 %	5
610432	Chaquetas "sacos" de punto, de algodón, para mujeres o niñas (exc. cazadoras y artículos simil.)	30 %	5
610433	Chaquetas "sacos" de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (exc. cazadoras y artículos simil.)	30 %	5
610439	Chaquetas "sacos" de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas, así como cazadoras y artículos simil.)	30 %	5
610441	Vestidos de punto, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (exc. combinaciones)	30 %	5
610442	Vestidos de punto, de algodón, para mujeres o niñas (exc. combinaciones)	30 %	5
610443	Vestidos de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (exc. combinaciones)	30 %	5
610444	Vestidos de punto, de fibras artificiales, para mujeres o niñas (exc. combinaciones)	30 %	5
610449	Vestidos de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como combinaciones)	30 %	5
610451	Faldas y faldas pantalón de punto, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (exc. enaguas)	30 %	5
610452	Faldas y faldas pantalón de punto, de algodón, para mujeres o niñas (exc. enaguas)	30 %	5
610453	Faldas y faldas pantalón de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (exc. enaguas)	30 %	5
610459	Faldas y faldas pantalón de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas, así como enaguas)	30 %	5
610461	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos "calzones" y "shorts", de punto, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (exc. bragas y trajes de baño)	30 %	5
610462	Pantalones, pantalones con peto, calzones y pantalones cortos de punto, de algodón, para mujeres o niñas (exc. bragas y trajes de baño)	30 %	5
610463	Pantalones, pantalones con peto, calzones y pantalones cortos de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (exc. bragas y trajes de baño)	30 %	5
610469	Pantalones, pantalones con peto, calzones y pantalones cortos de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas, así como bragas y trajes de baño)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
610510	Camisas de punto, de algodón, para hombres o niños (exc. camisones, "T-shirts" y camisetas)	30 %	5
610520	Camisas de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños (exc. camisones, "T-shirts" y camisetas)	30 %	5
610590	Camisas de punto, de materia textil, para hombres o niños (exc. de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como camisones, "T-shirts" y camisetas)	30 %	5
610610	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, de algodón, para mujeres o niñas (exc. "T-shirts" y camisetas)	30 %	5
610620	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas (exc. "T-shirts" y camisetas)	30 %	5
610690	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como "T-shirts" y camisetas)	30 %	5
610711	Calzoncillos de punto, de algodón, para hombres o niños	30 %	5
610712	Calzoncillos de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños	30 %	5
610719	Calzoncillos de punto, de materia textil, para hombres o niños (exc. de algodón o de fibras sintéticas o artificiales)	30 %	5
610721	Camisones y pijamas, de punto, de algodón, para hombres o niños (exc. camisetas)	30 %	5
610722	Camisones y pijamas, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños (exc. camisetas)	30 %	5
610729	Camisones y pijamas, de punto, de materia textil, para hombres o niños (exc. de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como camisetas)	30 %	5
610791	Albornoces de baño, batas de casa y artículos simil., de punto, de algodón, para hombres o niños	30 %	5
610792	Albornoces de baño, batas de casa y artículos simil., de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños	30 %	5
610799	Albornoces de baño, batas de casa y artículos simil., de punto, de materia textil, para hombres o niños (exc. de algodón o de fibras sintéticas o artificiales)	30 %	5
610811	Combinaciones y enaguas, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas (exc. "T-shirts" y camisetas)	30 %	5
610819	Combinaciones y enaguas, de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de fibras sintéticas o artificiales, así como "T-shirts" y camisetas)	30 %	5
610821	Bragas "bombachas, calzones" de punto, de algodón, para mujeres o niñas	30 %	5
610822	Bragas "bombachas, calzones" de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
610829	Bragas "bombachas, calzones" de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de algodón o de materias sintéticas o artificiales)	30 %	5
610831	Camisones y pijamas, de punto, de algodón, para mujeres o niñas (exc. "T-shirts", camisetas y saltos de cama)	30 %	5
610832	Camisones y pijamas, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas (exc. "T-shirts", camisetas y saltos de cama)	30 %	5
610839	Camisones y pijamas, de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como "T-shirts", camisetas y saltos de cama)	30 %	5
610891	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos simil., de punto, de algodón, para mujeres o niñas (exc. camisetas, combinaciones, enaguas, bragas "bombachas, calzones", camisones, pijamas, sostenes, fajas, corsés y artículos simil.)	30 %	5
610892	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos simil., de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas (exc. camisetas, combinaciones, enaguas, bragas "bombachas, calzones", camisones, pijamas, sostenes, fajas, corsés y artículos simil.)	30 %	5
610899	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos simil., de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como camisetas, combinaciones, enaguas, bragas "bombachas, calzones", camisones, pijamas, sostenes, fajas, corsés y artículos simil.)	30 %	5
610910	"T-shirts" y camisetas, de punto, de algodón	30 %	5
610990	"T-shirts" y camisetas, de punto, de materia textil (exc. de algodón)	30 %	5
611011	Suéteres "jerseys", "pullovers", cardiganes, chalecos y artículos similares, de punto, de lana (exc. chalecos acolchados)	30 %	5
611012	Suéteres "jerseys", "pullovers", cardiganes, chalecos y artículos similares, de punto, de pelo fino de cabra de Cachemira (exc. chalecos acolchados)	30 %	5
611019	Suéteres "jerseys", "pullovers", cardiganes, chalecos y artículos similares, de punto, de pelo fino (exc. de pelo de cabra de Cachemira, así como los chalecos acolchados)	30 %	5
611020	Suéteres "jerseys", "pullovers", cardiganes, chalecos y artículos simil., de punto, de algodón (exc. chalecos acolchados)	30 %	5
611030	Suéteres "jerseys", "pullovers", cardiganes, chalecos y artículos simil., de punto, de fibras sintéticas o artificiales (exc. chalecos acolchados)	30 %	5
611090	Suéteres "jerseys", "pullovers", cardiganes, chalecos y artículos simil., de punto, de materia textil (exc. de lana o pelo fino, de algodón y de fibras sintéticas o artificiales, así como chalecos acolchados)	30 %	5
611110	Prendas y complementos "accesorios" de vestir, de punto, de lana o pelo fino, para bebés (exc. gorras)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
611120	Prendas y complementos "accesorios" de vestir, de punto, de algodón, para bebés (exc. gorras)	30 %	5
611130	Prendas y complementos "accesorios" de vestir, de punto, de fibras sintéticas, para bebés (exc. gorras)	30 %	5
611190	Prendas y complementos "accesorios" de vestir, de punto, de materia textil, para bebés (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas, así como gorras)	30 %	5
611211	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte "chandales", de punto, de algodón	30 %	5
611212	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte "chandales", de punto, de fibras sintéticas	30 %	3
611219	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte "chandales", de punto, de materia textil (exc. algodón o fibras sintéticas)	30 %	3
611220	Monos "overoles" y conjuntos de esquí, de punto	30 %	5
611231	Bañadores de punto, de fibras sintéticas, para hombres o para niños	30 %	5
611239	Bañadores de punto, de materia textil, para hombres o para niños (exc. de fibras sintéticas)	30 %	5
611241	Bañadores de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	30 %	5
611249	Bañadores de punto, de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de fibras sintéticas)	30 %	5
611300	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto, cauchutados o impregnados, recubiertos o revestidos con plástico u otra materia (exc. prendas para bebés y complementos "accesorios" de vestir)	30 %	5
611410	Prendas de vestir especiales, para usos específicos "p.ej., profesional, deportivo, etc.", n.c.o.p., de punto, de lana o pelo fino	30 %	5
611420	Prendas de vestir especiales, para usos específicos "p.ej., profesional, deportivo, etc.", n.c.o.p., de punto, de algodón	30 %	5
611430	Prendas de vestir especiales, para usos específicos "p.ej., profesional, deportivo, etc.", n.c.o.p., de punto, de fibras sintéticas o artificiales	30 %	3
611490	Prendas de vestir especiales, para usos específicos "p.ej., profesional, deportivo, etc.", n.c.o.p., de punto, de materia textil (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales)	30 %	3
611511	Calzas, "panty-medias" y leotardos, de punto, de fibras sintéticas, de título < 67 decitex por hilo sencillo	30 %	5
611512	Calzas, "panty-medias" y leotardos, de punto, de fibras sintéticas, de título ≥ 67 decitex por hilo sencillo	30 %	5
611519	Calzas, "panty-medias" y leotardos, de punto, de materia textil (exc. de fibras sintéticas, así como para bebés)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
611520	Medias de mujer, de punto, de título < 67 decitex por hilo sencillo (exc. calzas, "panty-medias" y leotardos)	30 %	5
611591	Medias, calcetines y artículos simil., incl. para varices, de punto, de lana o pelo fino (exc. calzas, "panty-medias", leotardos y medias de mujer de título < 67 decitex por hilo sencillo, así como artículos para bebés)	30 %	5
611592	Medias, calcetines y artículos simil., incl. para varices, de punto, de algodón (exc. calzas, "panty-medias", leotardos y medias de mujer de título < 67 decitex por hilo sencillo, así como artículos para bebés)	30 %	5
611593	Medias, calcetines y artículos simil., incl. para varices, de punto, de fibras sintéticas (exc. calzas, "panty-medias", leotardos y medias de mujer de título < 67 decitex por hilo sencillo, así como artículos para bebés)	30 %	5
611599	Medias, calcetines y artículos simil., incl. para varices, de punto, de materia textil (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas; calzas, "panty-medias", leotardos, medias de mujer de título < 67 decitex y artículos para bebés)	30 %	5
611610	Guantes, mitones y manoplas, de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	30 %	5
611691	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de lana o pelo fino (exc. para bebés)	30 %	5
611692	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de algodón (exc. los impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho, así como guantes, mitones y manoplas para bebés)	30 %	5
611693	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de fibras sintéticas (exc. los impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho, así como guantes, mitones y manoplas para bebés)	30 %	5
611699	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de materia textil (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas, así como los impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho y los guantes, mitones y manoplas para bebés)	30 %	5
611710	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos simil., de punto	30 %	5
611720	Corbatas y lazos simil., de punto	30 %	5
611780	Complementos "accesorios" de vestir confeccionados, de punto, n.c.o.p. (exc. chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos simil.; corbatas y lazos simil.)	30 %	5
611790	Partes de prendas o de complementos "accesorios" de vestir, de punto, n.c.o.p.	30 %	5
620111	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos simil., de lana o pelo fino, para hombres o niños (exc. de punto)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
620112	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos simil., de algodón, para hombres o niños (exc. de punto)	30 %	5
620113	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos simil., de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños (exc. de punto)	30 %	5
620119	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos simil., de materia textil, para hombres o niños (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como de punto)	30 %	5
620191	Anoraks, cazadoras y artículos simil., de lana o pelo fino, para hombres o niños (exc. de punto, así como trajes o ternos, conjuntos, chaquetas "sacos", incl. los "blazer", y pantalones)	30 %	5
620192	Anoraks, cazadoras y artículos simil., de algodón, para hombres o niños (exc. de punto, así como trajes o ternos, conjuntos, chaquetas "sacos", incl. los "blazer", pantalones y la parte superior de los conjuntos de esquí)	30 %	5
620193	Anoraks, cazadoras y artículos simil., de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños (exc. de punto, así como trajes o ternos, conjuntos, chaquetas "sacos", incl. los "blazer", pantalones y la parte superior de los conjuntos de esquí)	30 %	5
620199	Anoraks, cazadoras y artículos simil., de materia textil, para hombres o niños (exc. de lana o pelo fino, de algodón y de fibras sintéticas o artificiales, así como de punto y los trajes o ternos, conjuntos, chaquetas "sacos", incl. los "blazer", y pantalones)	30 %	5
620211	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos simil., de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (exc. de punto)	30 %	5
620212	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos simil., de algodón, para mujeres o niñas (exc. de punto)	30 %	5
620213	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos simil., de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas (exc. de punto)	30 %	5
620219	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos simil., de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como de punto)	30 %	5
620291	Anoraks, cazadoras y artículos simil., de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como trajes sastre, conjuntos, chaquetas "sacos", incl. los "blazer", vestidos, faldas, faldas pantalón y pantalones)	30 %	5
620292	Anoraks, cazadoras y artículos simil., de algodón, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como trajes sastre, conjuntos, chaquetas "sacos", incl. los "blazer", vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones y la parte superior de los conjuntos de esquí)	30 %	5
620293	Anoraks, cazadoras y artículos simil., de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como trajes sastre, conjuntos, chaquetas "sacos", incl. los "blazer", vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones y la parte superior de los conjuntos de esquí)	30 %	5
620299	Anoraks, cazadoras y artículos simil., de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de lana o pelo fino, de algodón y de fibras sintéticas o artificiales, así como de punto y los trajes sastre, conjuntos, chaquetas "sacos", incl. los "blazer", vestidos, faldas, faldas pantalón y pantalones)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
620311	Trajes "ambos o ternos" de lana o pelo fino, para hombres o niños (exc. de punto, así como prendas de deporte, monos "overoles", conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
620312	Trajes "ambos o ternos" de fibras sintéticas, para hombres o niños (exc. de punto, así como prendas de deporte, monos "overoles", conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
620319	Trajes "ambos o ternos" de materia textil, para hombres o niños (exc. de lana o pelo fino o de fibras sintéticas o de punto, así como prendas de deporte, monos "overoles", conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
620321	Conjuntos de lana o pelo fino, para hombres o niños (exc. de punto, monos "overoles", conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
620322	Conjuntos de algodón, para hombres o niños (exc. de punto, monos "overoles", conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
620323	Conjuntos de fibras sintéticas, para hombres o niños (exc. de punto, monos "overoles", conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
620329	Conjuntos de materia textil, para hombres o niños (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas o de punto, así como monos "overoles", conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
620331	Chaquetas "sacos" de lana o pelo fino, para hombres o niños (exc. de punto, así como cazadoras y artículos simil.)	30 %	5
620332	Chaquetas "sacos" de algodón, para hombres o niños (exc. de punto, cazadoras y artículos simil.)	30 %	5
620333	Chaquetas "sacos" de fibras sintéticas, para hombres o niños (exc. de punto, cazadoras y artículos simil.)	30 %	5
620339	Chaquetas "sacos" de materia textil, para hombres o niños (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas y de punto, así como cazadoras y artículos simil.)	30 %	5
620341	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos "calzones" y "shorts", de lana o pelo fino, para hombres o niños (exc. de punto, calzoncillos y pantalones de baño)	30 %	5
620342	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos "calzones" y "shorts", de algodón, para hombres o niños (exc. de punto, calzoncillos y pantalones de baño)	30 %	5
620343	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos "calzones" y "shorts", de fibras sintéticas, para hombres o niños (exc. de punto, calzoncillos y pantalones de baño)	30 %	5
620349	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos "calzones" y "shorts", de materia textil, para hombres o niños (exc. de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o de punto, así como calzoncillos y pantalones de baño)	30 %	5
620411	Trajes sastre, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como monos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
620412	Trajes sastre, de algodón, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como monos de esquí y trajes de baño)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
620413	Trajes sastre, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como monos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
620419	Trajes sastre, de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas o de punto, así como monos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
620421	Conjuntos de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
620422	Conjuntos de algodón, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
620423	Conjuntos de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
620429	Conjuntos de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas o de punto, así como conjuntos de esquí y trajes de baño)	30 %	5
620431	Chaquetas "sacos" de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como cazadoras y artículos simil.)	30 %	5
620432	Chaquetas "sacos" de algodón, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como cazadoras y artículos simil.)	30 %	5
620433	Chaquetas "sacos" de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como cazadoras y artículos simil.)	30 %	5
620439	Chaquetas "sacos" de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas y de punto, así como cazadoras y artículos simil.)	30 %	5
620441	Vestidos de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como combinaciones)	30 %	5
620442	Vestidos de algodón, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como combinaciones)	30 %	5
620443	Vestidos de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como combinaciones)	30 %	5
620444	Vestidos de fibras artificiales, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como combinaciones)	30 %	5
620449	Vestidos de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, así como de punto y las combinaciones)	30 %	5
620451	Faldas y faldas pantalón, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como las enaguas)	30 %	5
620452	Faldas y faldas pantalón, de algodón, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como las enaguas)	30 %	5
620453	Faldas y faldas pantalón, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como las enaguas)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
620459	Faldas y faldas pantalón, de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas, así como de punto y las enaguas)	30 %	5
620461	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos "calzones" y "shorts", de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como bragas y trajes de baño)	30 %	5
620462	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos "calzones" y "shorts", de algodón, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como bragas y trajes de baño)	30 %	5
620463	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos "calzones" y "shorts", de fibras sintéticas, para mujeres o niñas (exc. de punto, bragas y trajes de baño)	30 %	5
620469	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos "calzones" y "shorts", para mujeres o niñas (exc. de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o de punto, así como bragas y trajes de baño)	30 %	5
620510	Camisas de lana o pelo fino, para hombres o niños (exc. de punto, así como camisones y camisetas)	30 %	5
620520	Camisas de algodón, para hombres o niños (exc. de punto, así como camisones y camisetas)	30 %	5
620530	Camisas de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños (exc. de punto, así como camisones y camisetas)	30 %	5
620590	Camisas de materia textil, para hombres o niños (exc. de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o artificiales y de punto, así como camisones y camisetas)	30 %	5
620610	Camisas, blusas y blusas camiseras, de seda o desperdicios de seda, para mujeres o niñas (exc. de punto y camisetas)	30 %	5
620620	Camisas, blusas y blusas camiseras, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (exc. de punto y camisetas)	30 %	5
620630	Camisas, blusas y blusas camiseras, de algodón, para mujeres o niñas (exc. de punto y camisetas)	30 %	5
620640	Camisas, blusas y blusas camiseras, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas (exc. de punto y camisetas)	30 %	5
620690	Camisas, blusas y blusas camiseras, de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de seda o desperdicios de seda, de lana o pelo fino, de algodón y de fibras sintéticas o artificiales, así como de punto y camisetas)	30 %	5
620711	Calzoncillos, incl. los largos y los "slips", de algodón, para hombres o niños (exc. de punto)	30 %	5
620719	Calzoncillos, incl. los largos y los "slips", de materia textil, para hombres o niños (exc. de algodón y de punto)	30 %	5
620721	Camisones y pijamas, de algodón, para hombres o niños (exc. de punto, así como camisetas y calzoncillos)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
620722	Camisones y pijamas, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños (exc. de punto, así como camisetas y calzoncillos)	30 %	5
620729	Camisones y pijamas, de materia textil, para hombres o niños (exc. de algodón, de fibras sintéticas o artificiales y de punto, así como camisetas y calzoncillos)	30 %	5
620791	Camisetas interiores, albornoces de baño, batas de casa y artículos simil., de algodón, para hombres o niños (exc. de punto, así como calzoncillos, camisones y pijamas)	30 %	5
620792	Camisetas interiores, albornoces de baño, batas de casa y artículos simil., de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños (exc. de punto, así como calzoncillos, camisones y pijamas)	30 %	5
620799	Camisetas interiores, albornoces de baño, batas de casa y artículos simil., de materia textil, para hombres o niños (exc. de algodón, de fibras sintéticas o artificiales y de punto, así como calzoncillos, camisones y pijamas)	30 %	5
620811	Combinaciones y enaguas, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como las camisetas)	30 %	5
620819	Combinaciones y enaguas, de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de fibras sintéticas o artificiales y de punto, así como las camisetas)	30 %	5
620821	Camisones y pijamas, de algodón, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como camisetas y saltos de cama)	30 %	5
620822	Camisones y pijamas, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como camisetas y saltos de cama)	30 %	5
620829	Camisones y pijamas, de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de algodón, de fibras sintéticas o artificiales y de punto, así como camisetas y saltos de cama)	30 %	5
620891	Camisetas interiores, bragas "bombachas, calzones", incl. las que no llegan hasta la cintura, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos simil., de algodón, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como combinaciones, enaguas, pijamas, sostenes, fajas, corsés y artículos simil.)	30 %	5
620892	Camisetas interiores, bragas "bombachas, calzones", incl. las que no llegan hasta la cintura, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos simil., de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas (exc. de punto, así como combinaciones, enaguas, pijamas, sostenes, fajas, corsés y artículos simil.)	30 %	5
620899	Camisetas interiores, bragas "bombachas, calzones", incl. las que no llegan hasta la cintura, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos simil., de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de algodón, de fibras sintéticas o artificiales y de punto, así como combinaciones, enaguas, pijamas, sostenes, fajas, corsés y artículos simil.)	30 %	5
620910	Prendas y complementos "accesorios", de vestir, de lana o pelo fino, para bebés (exc. de punto, así como las gorras)	30 %	5
620920	Prendas y complementos "accesorios", de vestir, de algodón, para bebés (exc. de punto, así como las gorras)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
620930	Prendas y complementos "accesorios", de vestir, de fibras sintéticas, para bebés (exc. de punto, así como las gorras)	30 %	5
620990	Prendas y complementos "accesorios", de vestir, de materia textil, para bebés (exc. de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas y de punto, así como las gorras)	30 %	5
621010	Prendas de vestir confeccionadas con fieltro y tela sin tejer, incl. impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas (exc. prendas para bebés y complementos "accesorios" de vestir)	30 %	5
621020	Prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19, cauchutadas o impregnados, recubiertos o revestidos de plástico u otra materia	30 %	5
621030	Prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19, cauchutadas o impregnados, recubiertos o revestidos de plástico u otra materia	30 %	5
621040	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos distintos de los de punto, cauchutados o impregnados, recubiertos o revestidos de plástico u otra materia, para hombres o niños (exc. las prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19, así como prendas para bebés y complementos "accesorios" de vestir)	30 %	5
621050	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos distintos de los de punto, cauchutados o impregnados, recubiertos o revestidos de plástico u otra materia, para mujeres o niñas (exc. las prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19, así como prendas para bebés y complementos "accesorios" de vestir)	30 %	5
621111	Bañadores para hombres o niños (exc. de punto)	30 %	5
621112	Bañadores para mujeres o niñas (exc. de punto)	30 %	5
621120	Monos "overoles" y conjuntos de esquí (exc. de punto)	30 %	5
621131	Prendas de vestir para entrenamiento o deporte "chandales", así como otras prendas de vestir, n.c.o.p., de lana o pelo fino, para hombres o niños (exc. de punto)	30 %	5
621132	Prendas de vestir para entrenamiento o deporte "chandales", así como otras prendas de vestir, n.c.o.p., de algodón, para hombres o niños (exc. de punto)	30 %	5
621133	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte "chandales", así como otras prendas de vestir, n.c.o.p., de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños (exc. de punto)	30 %	3
621139	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte "chandales", así como otras prendas de vestir, n.c.o.p., de materia textil, para hombres o niños (exc. de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o artificiales y de punto)	30 %	3
621141	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte "chandales", así como otras prendas de vestir, n.c.o.p., de lana o pelo fino, para mujeres o niñas (exc. de punto)	30 %	3
621142	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte "chandales", así como otras prendas de vestir, n.c.o.p., de algodón, para mujeres o niñas (exc. de punto)	30 %	5
621143	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte "chandales", así como otras prendas de vestir, n.c.o.p., de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas (exc. de punto)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
621149	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte "chandales", así como otras prendas de vestir, n.c.o.p., de materia textil, para mujeres o niñas (exc. de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o artificiales y de punto)	30 %	3
621210	Sostenes "corpiños" de todo tipo de materia textil, incl. elásticas y de punto	30 %	5
621220	Fajas y fajas braga "fajas bombacha" de todo tipo de materia textil, incl. elásticas y de punto (exc. las fajas enteramente de caucho)	30 %	5
621230	Fajas sostén "fajas corpiño" de todo tipo de materia textil, incl. elásticas y de punto	30 %	5
621290	Corsés, tirantes "tiradores", ligas y artículos simil. y sus partes, incl. las partes de sostenes, fajas, fajas braga "fajas bombacha" y fajas sostén, de todo tipo de materia textil, incl. elásticas y de punto (exc. sostenes "corpiños", fajas, fajas braga "fajas bombacha" y fajas sostén "fajas corpiño" completas)	30 %	5
621310	Pañuelos de bolsillo, cuyos lados sean de longitud ≤ 60 cm, de seda o desperdicios de seda (exc. de punto)	30 %	5
621320	Pañuelos de bolsillo, cuyos lados sean de longitud ≤ 60 cm, de algodón (exc. de punto)	30 %	5
621390	Pañuelos de bolsillo, cuyos lados sean de longitud ≤ 60 cm, de materia textil (exc. de seda o desperdicios de seda, de algodón y de punto)	30 %	5
621410	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos simil., de seda o desperdicios de seda (exc. de punto)	30 %	5
621420	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos simil., de lana o pelo fino (exc. de punto)	30 %	5
621430	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos simil., de fibras sintéticas (exc. de punto)	30 %	5
621440	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos simil., de fibras artificiales (exc. de punto)	30 %	5
621490	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos simil., de materia textil (exc. de seda o desperdicios de seda, de lana o pelo fino, de fibras sintéticas o artificiales y de punto)	30 %	5
621510	Corbatas y lazos simil., de seda o desperdicios de seda (exc. de punto)	30 %	5
621520	Corbatas y lazos simil., de fibras sintéticas o artificiales (exc. de punto)	30 %	5
621590	Corbatas y lazos simil., de materia textil (exc. de seda o desperdicios de seda, de fibras sintéticas o artificiales y de punto)	30 %	5
621600	Guantes, mitones y manoplas, de todo tipo de materia textil (exc. de punto, así como guantes, mitones y manoplas para bebés)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
621710	Complementos "accesorios" de vestir confeccionados, de todo tipo de materia textil, n.c.o.p. (exc. de punto)	30 %	5
621790	Partes de prendas o de complementos "accesorios" de vestir, de todo tipo de materia textil, n.c.o.p. (exc. de punto)	30 %	5
630110	Mantas eléctricas, de todo tipo de materia textil	30 %	5
630120	Mantas de lana o pelo fino (exc. mantas eléctricas, manteles y colchas, así como artículos de cama y artículos simil. de la partida 9404)	30 %	5
630130	Mantas de algodón (exc. mantas eléctricas, manteles y colchas, así como artículos de cama y artículos simil. de la partida 9404)	30 %	5
630140	Mantas de fibras sintéticas (exc. mantas eléctricas, manteles y colchas, así como artículos de cama y artículos simil. de la partida 9404)	30 %	5
630190	Mantas de materia textil (exc. de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas, mantas eléctricas, manteles y colchas, así como artículos de cama y artículos simil. de la partida 9404)	30 %	5
630210	Ropa de cama, de punto	30 %	5
630221	Ropa de cama de algodón, estampada (exc. de punto)	30 %	5
630222	Ropa de cama de fibras sintéticas o artificiales, estampada (exc. de punto)	30 %	5
630229	Ropa de cama de materia textil, estampada (exc. de algodón y de fibras sintéticas o artificiales, así como de punto)	30 %	5
630231	Ropa de cama, de algodón (exc. estampada y de punto)	30 %	5
630232	Ropa de cama de fibras sintéticas o artificiales (exc. estampada y de punto)	30 %	5
630239	Ropa de cama de materia textil (exc. de algodón y de fibras sintéticas o artificiales, así como estampada y de punto)	30 %	5
630240	Ropa de mesa, de punto	30 %	5
630251	Ropa de mesa, de algodón (exc. de punto)	30 %	5
630252	Ropa de mesa, de lino (exc. de punto)	30 %	5
630253	Ropa de mesa de fibras sintéticas o artificiales (exc. de punto)	30 %	5
630259	Ropa de mesa de materia textil (exc. de algodón, de lino o de fibras sintéticas o artificiales, así como de punto)	30 %	5
630260	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles, del tipo toalla, de algodón (exc. bayetas, franelas y artículos simil. de limpieza para encerar, aclarar, desempolvar, etc.)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
630291	Ropa de tocador o cocina, de algodón (exc. tejido con bucles, del tipo toalla, así como bayetas, franelas y artículos simil. de limpieza para encerar, aclarar, desempolvar, etc.)	30 %	5
630292	Ropa de tocador o cocina, de lino (exc. bayetas, franelas y artículos simil. de limpieza para encerar, aclarar, desempolvar, etc.)	30 %	5
630293	Ropa de tocador o cocina, de fibras sintéticas o artificiales (exc. bayetas, franelas y artículos simil. de limpieza para encerar, aclarar, desempolvar, etc.)	30 %	5
630299	Ropa de tocador o cocina, de materia textil (exc. de algodón, de lino y de fibras sintéticas o artificiales, así como bayetas, franelas y artículos simil. de limpieza para encerar, aclarar, desempolvar, etc.)	30 %	5
630311	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de algodón (exc. toldos)	30 %	5
630312	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de fibras sintéticas (exc. toldos)	30 %	5
630319	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto (exc. de algodón o de fibras sintéticas, así como toldos)	30 %	5
630391	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de algodón (exc. de punto, así como toldos)	30 %	5
630392	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas (exc. de punto, así como toldos)	30 %	5
630399	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de materia textil (exc. de algodón, de fibras sintéticas y de punto, así como toldos)	30 %	5
630411	Colchas de punto (exc. ropa de cama, cubrepiés o edredones)	30 %	5
630419	Colchas de todo tipo de materia textil (exc. de punto, así como ropa de cama, cubrepiés o edredones)	30 %	5
630491	Artículos de moblaje de punto (exc. mantas, ropa de cama, de mesa, de tocador o cocina, visillos y cortinas, guardamalletas y rodapiés de cama, colchas, pantallas para lámparas y artículos de la partida 9404)	30 %	5
630492	Artículos de moblaje de algodón (exc. de punto, así como mantas, ropa de cama, de mesa, de tocador o cocina, visillos y cortinas, guardamalletas y rodapiés de cama, colchas, pantallas para lámparas y artículos de la partida 9404)	30 %	5
630493	Artículos de moblaje de fibras sintéticas (exc. de punto, así como mantas, ropa de cama, de mesa, de tocador o cocina, visillos y cortinas, guardamalletas y rodapiés de cama, colchas, pantallas para lámparas y artículos de la partida 9404)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
630499	Artículos de moblaje de materia textil (exc. de algodón, de fibras sintéticas y de punto, así como mantas, ropa de cama, de mesa, de tocador o cocina, visillos y cortinas, guardamalletas y rodapiés de cama, colchas, pantallas para lámparas y artículos de la partida 9404)	30 %	5
630510	Sacos "bolsos" y talegas, para envasar, de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303	10 %	2
630520	Sacos "bolsos" y talegas, para envasar, de algodón	10 %	5
630532	Continentes intermedios flexibles para productos a granel, para envasar, de materia textil sintética o artificial	10 %	5
630533	Sacos "bolsos" y talegas, para envasar, de tiras o formas simil., de polietileno o polipropileno (exc. continentes intermedios flexibles para productos a granel)	10 %	5
630539	Sacos "bolsos" y talegas, para envasar, de fibras sintéticas o artificiales (exc. de tiras o formas simil., de polietileno o de polipropileno, así como los continentes intermedios flexibles para productos a granel)	10 %	5
630590	Sacos "bolsos" y talegas, para envasar, de materia textil (exc. de fibras sintéticas o artificiales, de algodón, de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303)	10 %	5
630611	Toldos de cualquier clase, de algodón (exc. protectores planos de tejidos ligeros confeccionados como los toldos)	30 %	5
630612	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas (exc. protectores planos de tejidos ligeros confeccionados como los toldos)	30 %	5
630619	Toldos de cualquier clase, de materia textil (exc. de algodón o de fibras sintéticas, así como los protectores planos de tejidos ligeros confeccionados como los toldos)	30 %	5
630621	Tiendas "carpas" de algodón (exc. quitasoles-tienda)	30 %	5
630622	Tiendas "carpas" de fibras sintéticas (exc. quitasoles-tienda)	30 %	5
630629	Tiendas "carpas" de materia textil (exc. de algodón o de fibras sintéticas, así como las quitasoles-tienda)	30 %	5
630631	Velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres, de fibras sintéticas	30 %	3
630639	Velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres, de materia textil (exc. de fibras sintéticas)	30 %	3
630641	Colchones neumáticos de algodón	30 %	3
630649	Colchones neumáticos de materia textil (exc. de algodón)	30 %	5
630691	Artículos de acampar de algodón (exc. tiendas "carpas", toldos, velas y colchones neumáticos, mochilas, cartapacios y continentes simil., así como sacos de dormir, colchones y cojines, rellenos)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
630699	Artículos de acampar de materia textil (exc. de algodón y tiendas "carpas", toldos, velas y colchones neumáticos, mochilas, cartapacios y continentes simil., así como sacos de dormir, colchones y cojines, rellenos)	30 %	3
630710	Paños para fregar o lavar "bayetas, paños rejilla", franelas y artículos simil. para limpieza, de todo tipo de materia textil	30 %	3
630720	Cinturones y chalecos salvavidas, de todo tipo de materia textil	30 %	3
630790	Artículos de materia textil, confeccionados, incl. los patrones para prendas de vestir, n.c.o.p.	30 %	3
630800	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incl. con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos simil., en envases para la venta al por menor (exc. juegos para la confección de prendas de vestir)	30 %	3
630900	Artículos de prendería consistentes en prendas y complementos "accesorios" de vestir, mantas, ropa de cama, de mesa, de tocador o de cocina y artículos de mobiliario, de todo tipo de materia textil, incl. el calzado y los artículos de sombrerería de todo tipo, con señales apreciables de uso y presentados a granel o en balas atadas, sacos o acondicionados simil. (exc. alfombras y otros revestimientos para el suelo, así como tapicerías)	30 %	5
631010	Tropos de todo tipo de materia textil, así como cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, clasificados	30 %	3
631090	Tropos de todo tipo de materia textil, así como cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, sin clasificar	30 %	3
640110	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no esté unida a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos simil. ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, con puntera metálica de protección (exc. el calzado con patines fijos, para hielo o de ruedas, espinilleras y demás artículos de protección utilizados en el deporte)	30 %	3
640191	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no esté unida a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos simil. ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran la rodilla (exc. con puntera metálica de protección o con patines fijos, para hielo o de ruedas, espinilleras y demás artículos de protección utilizados en el deporte)	30 %	3
640192	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no esté unida a la suela por costura o por remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos simil. ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla (exc. con puntera metálica de protección o con patines fijos, para hielo o de ruedas, y calzado con características de juguete)	30 %	3
640199	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no esté unida a la suela por costura o por remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos simil. ni esté formada con distintas partes unidas de la misma manera, que no cubran ni el tobillo ni la rodilla (exc. con puntera metálica de protección o con patines fijos, para hielo o de ruedas, y calzado con características de juguete)	30 %	3
640212	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" "tabla para nieve", con suela y parte superior de caucho o plástico (exc. calzado impermeable de la partida 6401)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
640219	Calzado de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico (exc. calzado impermeable de la partida 6401, calzado de esquí, calzado para la práctica de "snowboard" "tabla para nieve" y calzado con patines fijos, para hielo o de ruedas)	30 %	3
640220	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones "espigas" (exc. calzado con características de juguete)	30 %	3
640230	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, con puntera metálica de protección (exc. calzado impermeable de la partida 6401, calzado de deporte y calzado ortopédico)	30 %	3
640291	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo (exc. con puntera metálica de protección, así como calzado impermeable de la partida 6401, calzado de deporte y calzado ortopédico)	30 %	3
640299	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico (exc. el que cubra el tobillo o con parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones "espigas", así como calzado impermeable de la partida 6401, calzado de deporte, calzado ortopédico y calzado con características de juguete)	30 %	3
640312	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" "tabla para nieve", con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural	30 %	3
640319	Calzado de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural (exc. calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" "tabla para nieve", así como calzado con patines fijos, para hielo o de ruedas)	30 %	3
640320	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo pulgar	30 %	5
640330	Calzado con parte superior de cuero natural y con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	30 %	3
640340	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con puntera metálica de protección (exc. calzado de deporte y calzado ortopédico)	30 %	5
640351	Calzado con suela y parte superior de cuero natural, que cubra el tobillo (exc. con puntera metálica de protección, así como calzado de deporte, calzado ortopédico y calzado con características de juguete)	30 %	3
640359	Calzado con suela y parte superior de cuero natural (exc. el que cubra el tobillo o con puntera metálica de protección o con palmilla o plataforma de madera sin plantillas, así como calzado con parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo pulgar, calzado de deporte, calzado ortopédico y calzado con características de juguete)	30 %	5
640391	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubra el tobillo (exc. con puntera metálica de protección, así como calzado de deporte, calzado ortopédico y calzado con características de juguete)	30 %	3
640399	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural (exc. el que cubra el tobillo o con puntera metálica de protección o con palmilla o plataforma de madera sin plantillas, así como calzado de deporte, calzado ortopédico y calzado con características de juguete)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
640411	Calzado de deporte, incl. calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados simil., con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil	30 %	3
640419	Calzado con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil (exc. calzado de deporte, incl. calzado de tenis, de baloncesto, de gimnasia, de entrenamiento y demás calzados simil., así como calzados con características de juguete)	30 %	3
640420	Calzado con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil (exc. calzado con características de juguete)	30 %	5
640510	Calzado con parte superior de cuero natural o regenerado (exc. con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, así como calzado ortopédico y calzado con características de juguete)	30 %	5
640520	Calzado con parte superior de materia textil (exc. con suela de caucho, plástico o cuero natural o regenerado, así como calzado ortopédico y calzado con características de juguete)	30 %	5
640590	Calzado con suela de caucho o plástico y parte superior de materia distinto del caucho, el plástico, el cuero natural o las materias textiles; calzado con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia distinto del cuero natural o las materias textiles; calzado con suela de madera, corcho, cartón, peletería, fieltro, paja, lufa, etc. y parte superior de materia distinto del cuero natural o regenerado o materias textiles, n.c.o.p.	30 %	5
640610	Partes superiores de calzado y sus partes (exc. contrafuertes y punteras duras, así como artículos de amianto "asbesto")	20 %	2
640620	Suelas y tacones "tacos", de caucho o plástico	20 %	2
640691	Partes de calzado, de madera	20 %	2
640699	Partes de calzado (exc. suelas y tacones "tacos", de caucho o plástico, partes superiores y sus partes, así como partes de madera o de amianto "asbesto")	20 %	2
650100	Cascos sin forma ni acabado, platos "discos" y cilindros aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros	30 %	3
650200	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin formar, acabar ni guarnecer	30 %	3
650300	Sombreros y demás tocados de fieltro fabricados con cascos o platos de la partida 6501, incl. guarnecidos (exc. los fabricados por unión de tiras o piezas de fieltro o los que tengan características de juguetes o de artículos de carnaval)	30 %	3
650400	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incl. guarnecidos (exc. para animales o los que tengan características de juguetes o de artículos de carnaval)	30 %	3
650510	Redecillas para el cabello, de cualquier materia, incl. guarnecidas	30 %	3
650590	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza, pero no en tiras, incl. guarnecidos (exc. redecillas para el cabello, así como sombreros y demás tocados para animales o con características de juguete o de artículos de carnaval)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
650610	Cascos de seguridad, incl. guarnecidos	30 %	3
650691	Gorros de baño, capuchas y demás tocados, incl. guarnecidos, de caucho o plástico (exc. cascos de seguridad, así como sombreros y demás tocados con características de juguete o de artículos de carnaval)	30 %	3
650692	Sombreros y demás tocados de peletería natural, incl. guarnecidos (exc. con características de juguete o de artículos de carnaval)	30 %	3
650699	Sombreros y demás tocados, incl. guarnecidos, n.c.o.p.	30 %	3
650700	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos "barbijos", para sombreros y demás tocados (exc. las tiras para la cabeza de los tipos utilizados por los deportistas para absorber la transpiración "sudaderas", de punto)	30 %	3
660110	Quitasoles toldo y artículos simil. (exc. carpas de playa)	30 %	3
660191	Artículos con astil o mango telescópico (exc. destinados al entretenimiento de los niños)	30 %	5
660199	Paraguas, sombrillas y quitasoles, incl. los paraguas-bastón (exc. artículos con astil o mango telescópico, quitasoles toldo y artículos simil. y artículos destinados al entretenimiento de los niños)	30 %	3
660200	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos simil. (exc. bastones medida, muletas, bastones con características de armas y bastones de deporte)	30 %	3
660310	Puños y pomos, reconocibles como tales, para paraguas, sombrillas y quitasoles de la partida 6601 ó para bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos simil. de la partida 6602	30 %	3
660320	Monturas ensambladas, reconocibles como tales, incl. con el ástil o mango, para paraguas, sombrillas y quitasoles de la partida 6601	30 %	3
660390	Partes, guarniciones y accesorios, reconocibles como tales, para paraguas, sombrillas y quitasoles de la partida 6601 o para bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos simil. de la partida 6602 (exc. puños y pomos, así como monturas ensambladas, incl. con el ástil o mango)	30 %	2
670100	Piel y demás partes de ave, con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias (exc. los productos de la partida 0505, los cañones y ástiles de plumas trabajados, el calzado y los artículos de sombrerería y los artículos de cama de la partida 9404, así como juguetes, juegos, artículo de deporte y objetos de colección)	30 %	3
670210	Flores, follaje y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follaje o frutos, artificiales obtenidos por atado, pegado, encajado u otros procedimientos simil., de plástico	30 %	3
670290	Flores, follaje y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follaje o frutos, artificiales obtenidos por atado, pegado, encajado u otros procedimientos simil. (exc. de plástico)	30 %	3
670300	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos simil. (exc. las trenzas naturales de cabello en bruto, incl. lavado y desgrasado, que no se hayan sometido a otros trabajos)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
670411	Pelucas que cubran toda la cabeza, de fibras sintéticas	30 %	3
670419	Barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de fibras sintéticas (exc. pelucas que cubran toda la cabeza)	30 %	3
670420	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, así como manufacturas de cabello, n.c.o.p.	30 %	3
670490	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de pelo o materia textil (exc. de fibras sintéticas)	30 %	3
680100	Adoquines, encintado "bordillos" y losas para pavimentos de piedra natural (exc. la pizarra)	30 %	5
680210	Losetas, cubos, dados y demás piedras naturales trabajadas, incl. la pizarra, para mosaicos y simil., incl. de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado < 7 cm; gránulos, tasquiles "fragmentos" y polvo de piedra natural, incl. la pizarra, coloreados artificialmente	30 %	3
680221	Mármol, travertinos, alabastro y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa (exc. las manufacturas de piedra en que toda o parte de la superficie haya sido cepillada, desgastada con arena, pulida o pulimentada; losetas, cubos, dados y artículos simil. de la subpartida 6802.10; adoquines, encintado y losas para pavimentos)	30 %	5
680222	Piedras calizas distintas del mármol, el travertino y el alabastro y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa (exc. las manufacturas de piedra en que toda o parte de la superficie haya sido cepillada, desgastada con arena, pulida o pulimentada; losetas, cubos, dados y artículos simil. de la subpartida 6802.10; adoquines, encintado y losas para pavimentos)	30 %	3
680223	Granito y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa (exc. las manufacturas de piedra en que toda o parte de la superficie haya sido cepillada, desgastada con arena, pulida o pulimentada; losetas, cubos, dados y artículos simil. de la subpartida 6802.10; adoquines, encintado y losas para pavimentos)	30 %	3
680229	Piedra de talla, natural, distinta de las piedras calizas, el granito y la pizarra, y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa (exc. las manufacturas de piedra en que toda o parte de la superficie haya sido cepillada, desgastada con arena, pulida o pulimentada; losetas, cubos, dados y artículos simil. de la subpartida 6802.10; adoquines, encintado y losas para pavimentos)	30 %	3
680291	Mármol, travertinos y alabastro, de cualquier forma, pulimentado, decorado o trabajado de otro modo (exc. losetas, cubos, dados y artículos simil. de la subpartida 6802.10; bisutería; relojes; aparatos de alumbrado y sus partes; botones; obras originales de estatuaria o de escultura; adoquines, encintado y losas para pavimentos)	30 %	5
680292	Piedras calizas distintas del mármol, travertinos y alabastro, de cualquier forma, pulimentado, decorado o trabajado de otro modo (exc. losetas, cubos, dados y artículos simil. de la subpartida 6802.10; bisutería; relojes; aparatos de alumbrado y sus partes; obras originales de estatuaria o de escultura; adoquines, encintado y losas para pavimentos)	30 %	3
680293	Granito de cualquier forma, pulimentado, decorado o trabajado de otro modo (exc. losetas, cubos, dados y artículos simil. de la subpartida 6802.10; bisutería; relojes; aparatos de alumbrado y sus partes; obras originales de estatuaria o de escultura; adoquines, encintado y losas para pavimentos)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
680299	Piedra de talla, natural, distintas de las piedras calizas, el granito y la pizarra, de cualquier forma, pulimentado, decorado o trabajado de otro modo (exc. losetas, cubos, dados y artículos simil. de la subpartida 6802.10; adoquines, encintado y losas para pavimentos; artículos de basalto fundido; artículos de esteatita, obtenidos por cocción cerámica; bisutería; relojes; aparatos de alumbrado y sus partes; botones; obras originales de estatuaria o de escultura)	30 %	3
680300	Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada (exc. gránulos "granalla", tasquiles y polvo de pizarra; piedras para mosaicos y artículos simil.; pizarrines, pizarras listas para usar y pizarras para escribir o dibujar)	30 %	3
680410	Muelas, sin bastidor, para triturar o desfibrar	10 %	1
680421	Muelas y artículos simil., sin bastidor, para triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, de diamante natural o sintético aglomerado (exc. piedras de afilar o pulir a mano, así como pequeñas muelas especiales para tornos de dentista)	10 %	1
680422	Muelas y artículos simil., sin bastidor, para triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, de abrasivos aglomerados o de cerámica (exc. de diamante natural o sintético aglomerado, así como piedras de afilar o pulir a mano, piedra pómez perfumada y pequeñas muelas especiales para tornos de dentista)	10 %	1
680423	Muelas y artículos simil., sin bastidor, para triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, de piedras naturales (exc. de abrasivos naturales aglomerados o de cerámica, así como piedra pómez perfumada, piedras de afilar o pulir a mano y pequeñas muelas especiales para tornos de dentista)	10 %	1
680430	Piedras de afilar o de pulir a mano	10 %	1
680510	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de tejidos de materia textil solamente, incl. recortados, cosidos o unidos de otra forma	10 %	1
680520	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de papel o cartón solamente, incl. recortados, cosidos o unidos de otra forma	10 %	1
680530	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte que no sea solamente de tejidos de materia textil o solamente de papel o cartón, incl. recortados, cosidos o unidos de otra forma	10 %	1
680610	Lana de escoria, de roca y lanas minerales simil., incl. mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrollados	30 %	2
680620	Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales simil. dilatados, incl. mezclados entre sí	30 %	2
680690	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido (exc. lana de escoria, de roca y lanas minerales simil.; vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales simil. dilatados; manufacturas de hormigón ligero, de amianto, de amiantocemento, de celulosacemento o simil.; mezclas y otras manufacturas de amianto o a base de amianto; productos cerámicos)	30 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
680710	Manufacturas de asfalto o de productos simil., p.ej. pez de petróleo o brea, en rollos	30 %	3
680790	Manufacturas de asfalto o de productos simil., p.ej. pez de petróleo o brea (exc. en rollos)	30 %	3
680800	Paneles, placas, losetas, bloques y artículos simil., de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o escamillas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales (exc. manufacturas de amiantocemento, celulosacemento y simil.)	30 %	3
680911	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos simil., de yeso o de preparaciones a base de yeso, sin adornos, revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón (exc. manufacturas aglomeradas con yeso para aislamiento térmico o acústico)	30 %	3
680919	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos simil., de yeso o de preparaciones a base de yeso, sin adornos (exc. revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón, así como manufacturas aglomeradas con yeso para aislamiento térmico o acústico)	30 %	3
680990	Manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable (exc. vendas enyesadas para fracturas, acondicionadas para la venta al por menor, así como tablillas enyesadas para fracturas; placas aglomeradas con yeso para construcciones ligeras; manufacturas para aislamiento térmico o acústico; modelos anatómicos y de otro tipo para demostraciones; placas, hojas, paneles, losetas y artículos simil., sin adornos)	30 %	3
681011	Bloques y ladrillos para la construcción, de cemento, hormigón o piedra artificial, incl. armados	30 %	3
681019	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos simil., de cemento, hormigón o piedra artificial (exc. bloques y ladrillos para la construcción)	30 %	5
681091	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil, de cemento, hormigón o piedra artificial, incl. armados	30 %	3
681099	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incl. armadas (exc. elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil; tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos simil.)	30 %	3
681110	Placas onduladas de amiantocemento, celulosacemento o simil.	30 %	5
681120	Placas, paneles, losetas, tejas y artículos simil., de amiantocemento, celulosacemento o simil. (exc. placas onduladas)	30 %	5
681130	Tubos, fundas y accesorios de tubería, de amiantocemento, celulosacemento o simil.	30 %	5
681190	Manufacturas de amiantocemento, celulosacemento o simil. (exc. tubos, fundas y accesorios de tubería, así como placas, incl. placas onduladas, paneles, losetas, tejas y artículos simil.)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
681250	Prendas y complementos "accesorios", de vestir, calzado y sombrereros y demás tocados, de amianto "asbesto" o de mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	10 %	3
681260	Papel, cartón y fieltro, de amianto "asbesto" o de mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio (exc. con un contenido de amianto < 35 % en peso)	10 %	5
681270	Hojas de amianto "asbesto" y elastómeros, comprimidos, para juntas o empaquetaduras, incl. enrolladas	10 %	5
681290	Amianto "asbesto" en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio; hilados, cuerdas, cordones, tejidos y demás manufacturas de estas mezclas o de amianto, incl. armadas (exc. prendas y complementos "accesorios" de vestir, calzado y sombreros y demás tocados; papel cartón y fieltro; hojas de amianto y elastómeros, comprimidos, para juntas o empaquetaduras, incl. enrolladas; manufacturas de amiantocemento; guarniciones de fricción a base de amianto)	10 %	5
681310	Guarniciones para frenos, a base de amianto "asbesto", de otras sustancias minerales o de celulosa, incl. combinadas con textiles u otras materias	30 %	3
681390	Hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas y demás guarniciones de fricción sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto "asbesto", de otras sustancias minerales o de celulosa, incl. combinados con textiles u otras materias (exc. guarniciones para frenos)	30 %	3
681410	Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incl. con soporte de papel, cartón u otras materias, en rollos o simplemente cortadas en forma cuadrada o rectangular	30 %	3
681490	Mica trabajada y manufacturas de mica (exc. aisladores eléctricos, piezas aislantes, resistencias y condensadores; gafas protectoras de mica y sus lentes; adornos de mica para árboles de Navidad; placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incl. con soporte)	10 %	1
681510	Manufacturas de grafito u otros carbonos (exc. para usos eléctricos)	30 %	3
681520	Manufacturas de turba (exc. productos textiles de fibras de turba)	30 %	3
681591	Manufacturas de piedra o de otras materias minerales, n.c.o.p., que contengan magnesita, dolomita o cormita	30 %	3
681599	Manufacturas de piedra o de otras materias minerales, n.c.o.p. (exc. que contengan magnesita, dolomita o cormita, así como manufacturas de grafito u otros carbonos)	30 %	3
690100	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles, p.ej. "Kieselguhr", tripolita o diatomita, o de tierras silíceas simil.	30 %	3
690210	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, con un contenido de los elementos Mg "magnesio", Ca "calcio" o Cr "cromo" > 50 % en peso, considerados aislada o conjuntamente, expresados en MgO "óxido de magnesio", CaO "óxido de calcio" o Cr ₂ O ₃ "óxido cromo"	30 %	3
690220	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, con un contenido de alúmina "Al ₂ O ₃ ", sílice "SiO ₂ " o de una mezcla o combinación de estos productos > 50 % en peso (exc. los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas simil.)	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
690290	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios (exc. artículos con un contenido de los elementos Mg, Ca o Cr > 50 % en peso, considerados aislada o conjuntamente, expresado en MgO, CaO o Cr ₂ O ₃ ; artículos con un contenido de alúmina "Al ₂ O ₃ ", sílice "SiO ₂ " o de una mezcla o combinación de estos productos > 50 % en peso; artículos de harinas síliceas fósiles o de tierras síliceas simil.)	10 %	2
690310	Retortas, crisoles, muflas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas y demás productos cerámicos refractarios, con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos > 50 % en peso (exc. ladrillos, placas, baldosas y demás productos cerámicos análogos de construcción, refractarios)	10 %	2
690320	Retortas, crisoles, muflas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas y demás productos cerámicos refractarios, con un contenido de alúmina "Al ₂ O ₃ " o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice "SiO ₂ " > 50 % en peso (exc. ladrillos, placas, baldosas y demás productos cerámicos análogos de construcción, refractarios)	10 %	2
690390	Retortas, crisoles, muflas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas y demás productos cerámicos refractarios (exc. artículos de harinas síliceas fósiles o de tierras síliceas simil.; ladrillos, placas, baldosas y demás productos cerámicos análogos de construcción; artículos con un contenido de carbono > 50 % en peso o con un contenido de alúmina "Al ₂ O ₃ " o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice "SiO ₂ " > 50 % en peso)	10 %	2
690410	Ladrillos de construcción (exc. de harinas síliceas fósiles o de tierras síliceas análogas, así como ladrillos refractarios de la partida 6902)	30 %	3
690490	Bovedillas, cubre vigas y artículos simil., de cerámica (exc. productos de harinas síliceas fósiles o de tierras síliceas análogas, ladrillos refractarios de la partida 6902, así como placas y baldosas de cerámica y losas para pavimentación o revestimiento de las partidas 6907 y 6908 y ladrillos de construcción)	30 %	3
690510	Tejas	30 %	5
690590	Tejas, elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos u artículos simil., de cerámica, de construcción (exc. de harinas síliceas fósiles o de tierras síliceas análogas, piezas cerámicas de construcción refractarias, así como tubos y demás piezas de construcción para canalizaciones y usos simil. y tejas)	30 %	5
690600	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica (exc. productos de harinas síliceas fósiles o de tierras síliceas análogas, artículos de cerámica refractarios, conductos de humo, tubos fabricados especialmente para laboratorios, así como tubos aislantes y sus piezas de unión para usos eléctricos)	30 %	3
690710	Plaquitas, cubos, dados u artículos simil., de cerámica, incl. de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado < 7 cm, incl. con soporte	30 %	3
690790	Placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento (exc. productos de harinas síliceas fósiles o de tierras síliceas análogas, artículos de cerámica refractarios, azulejos utilizados como posavasos, objetos de adorno y azulejos especiales para hornos y estufas)	30 %	3
690810	Plaquitas, cubos, dados u artículos simil., de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incl. de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado < 7 cm, incl. con soporte	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
690890	Placas y baldosas, de cerámica, para pavimentación o revestimiento, barnizadas o esmaltadas (exc. productos de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, artículos de cerámica refractarios, azulejos utilizados como posavasos, objetos de adorno y azulejos especiales para hornos y estufas)	30 %	3
690911	Aparatos y artículos de porcelana, para usos químicos o demás usos técnicos (exc. productos cerámica refractarios, así como aparatos eléctricos, aisladores eléctricos y demás piezas aislantes)	30 %	3
690912	Artículos de cerámica con una dureza ≥ 9 en la escala de Mohs, para usos químicos o demás usos técnicos (exc. de porcelana, así como productos cerámica refractarios, aparatos eléctricos, aisladores eléctricos y demás piezas aislantes)	30 %	3
690919	Aparatos y artículos de cerámica, para usos químicos o demás usos técnicos (exc. de porcelana, así como artículos con una dureza ≥ 9 en la escala de Mohs, muelas, piedras de afilar o pulir y demás artículos de la partida 6804, artículos de cerámica refractarios, aparatos eléctricos, aisladores eléctricos y demás piezas aislantes)	30 %	3
690990	Abrevaderos, pilas y recipientes simil., de cerámica, para uso rural; cántaros y recipientes simil., de cerámica, para transporte o envasado (exc. vasijas de pie de uso general para laboratorio, cántaros y jarros para el comercio y artículos de uso doméstico)	30 %	3
691010	Fregaderos "piletas para lavar", lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas "depósitos de agua" para inodoros, urinarios y aparatos fijos simil., para usos sanitarios, de porcelana (exc. soportes para jabón, para esponjas, para cepillos de dientes, para toallas y para papel higiénico)	30 %	3
691090	Fregaderos "piletas para lavar", lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas "depósitos de agua" para inodoros, urinarios y aparatos fijos simil., de cerámica, para usos sanitarios (exc. de porcelana, así como soportes para jabón, para esponjas, para cepillos de dientes, para toallas y para papel higiénico)	30 %	3
691110	Artículos para servicio de mesa o cocina, de porcelana (exc. objetos de adorno; cántaros, bombonas y recipientes simil. de transporte o envasado; molinos de café y de especias con recipientes de cerámica y parte operante de metal)	30 %	3
691190	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana (exc. artículos para servicio de mesa o cocina, así como bañeras, bidés, fregaderos y aparatos fijos simil.; estatuillas y demás objetos de adorno; cántaros, bombonas y recipientes simil. de transporte o envasado; molinos de café y de especias con recipientes de cerámica y parte operante de metal)	30 %	3
691200	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica distinta de la porcelana (exc. bañeras, bidés, fregaderos y aparatos fijos simil.; estatuillas y demás objetos de adorno; cántaros, bombonas y recipientes simil. de transporte o envasado; molinos de café y de especias con recipientes de cerámica y parte operante de metal)	30 %	3
691310	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana, n.c.o.p.	30 %	3
691390	Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica distinta de la porcelana, n.c.o.p.	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
691410	Manufacturas de porcelana, n.c.o.p.	30 %	3
691490	Manufacturas de cerámica distinta de la porcelana, n.c.o.p.	30 %	3
700100	Desperdicios y desechos de vidrio, así como vidrio en masa (exc. vidrio en forma de polvo, gránulos, lentejuelas o escamas)	10 %	2
700210	Vidrio en bolas, sin trabajar (exc. microesferas de vidrio con un diámetro ≤ 1 mm, así como bolas de vidrio con características de juguete)	30 %	3
700220	Barras o varillas de vidrio, sin trabajar	30 %	3
700231	Tubos, de cuarzo o demás sílices fundidos, sin trabajar	30 %	3
700232	Tubos de vidrio, con un coeficiente de dilatación lineal $\leq 5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C, sin trabajar	30 %	3
700239	Tubos de vidrio, sin trabajar (exc. con un coeficiente de dilatación lineal $\leq 5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C, así como de cuarzo o demás sílices fundidos)	30 %	3
700312	Placas u hojas de vidrio colado o laminado, coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo (exc. armadas)	30 %	3
700319	Placas u hojas de vidrio colado o laminado, pero sin trabajar de otro modo (exc. armadas, así como coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante)	30 %	3
700320	Placas u hojas de vidrio colado o laminado, armadas, incl. con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo	30 %	3
700330	Perfiles de vidrio, incl. con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo	30 %	3
700420	Hojas de vidrio estirado o soplado, coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo	30 %	3
700490	Hojas de vidrio estirado o soplado, pero sin trabajar de otro modo (exc. coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante)	30 %	3
700510	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas o en hojas, incl. con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo (exc. armadas)	30 %	3
700521	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas o en hojas, coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados, pero sin trabajar de otro modo (exc. armadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante)	30 %	3
700529	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas o en hojas, pero sin trabajar de otro modo (exc. armadas o coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados, así como las lunas con capa absorbente, reflectante o antirreflectante)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
700530	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas o en hojas, incl. con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, armadas, pero sin trabajar de otro modo	30 %	3
700600	Placas, hojas o perfiles de vidrio, incl. con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias (exc. vidrio de seguridad, vidrieras aislantes de paredes múltiples y espejos de vidrio)	30 %	3
700711	Vidrio templado, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	10 %	2
700719	Vidrio templado (exc. de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos, así como cristales para reloj y para gafas)	10 %	2
700721	Vidrio contrachapado, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos (exc. vidrieras aislantes de paredes múltiples)	10 %	2
700729	Vidrio contrachapado (exc. de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos, así como vidrieras aislantes de paredes múltiples)	10 %	2
700800	Vidrieras aislantes de paredes múltiples	30 %	3
700910	Espejos retrovisores enmarcados o no, incl. los espejos retrovisores, con marco o sin él, para vehículos	30 %	3
700991	Espejos de vidrio, sin enmarcar (exc. espejos retrovisores para vehículos, espejos de óptica, de vidrio trabajado ópticamente y espejos de más de 100 años)	30 %	3
700992	Espejos de vidrio, enmarcados (exc. espejos retrovisores para vehículos, espejos de óptica, de vidrio trabajado ópticamente y espejos de más de 100 años)	30 %	3
701010	Ampollas de vidrio	10 %	2
701020	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio	10 %	2
701090	Bombonas "damajuanas", botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado comerciales, de vidrio (exc. ampollas y demás recipientes isotérmicos aislados por vacío y pulverizadores de tocador, así como botellas, frascos, etc. para pulverizadores)	10 %	2
701110	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, manifiestamente destinadas a lámparas de alumbrado eléctrico	30 %	3
701120	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, manifiestamente destinadas a tubos catódicos	30 %	3
701190	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, manifiestamente destinadas a lámparas eléctricas o simil. (exc. para tubos catódicos y para lámparas de alumbrado eléctrico)	30 %	3
701200	Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
701310	Artículos de vitrocerámica para servicio de mesa, de cocina, de tocador, para oficina, de adorno de interiores o usos simil. (exc. los objetos de la partida 7018, así como placas de cocina, vidrieras artísticas, aparatos de alumbrado y sus partes y pulverizadores de tocador)	30 %	3
701321	Vasos, jarros y demás recipientes de vidrio para beber, de cristal al plomo	30 %	3
701329	Vasos, jarros y demás recipientes de vidrio para beber (exc. de vitrocerámica o de cristal al plomo)	30 %	3
701331	Artículos de cristal al plomo, para servicio de mesa o de cocina (exc. objetos de la partida 7018, así como recipientes para beber, tarros para esterilizar, termos y demás recipientes isotérmicos aislados por vacío)	30 %	3
701332	Artículos de vidrio, para servicio de mesa o de cocina, con un coeficiente de dilatación lineal $\leq 5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C (exc. artículos de vitrocerámica o de cristal al plomo, objetos de la partida 7018, así como recipientes para beber, tarros para esterilizar, termos y demás recipientes isotérmicos aislados por vacío)	30 %	3
701339	Artículos de vidrio, para servicio de mesa o de cocina (exc. con un coeficiente de dilatación lineal $\leq 5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C, artículos de vitrocerámica o de cristal al plomo, objetos de la partida 7018, así como recipientes para beber, tarros para esterilizar, termos y demás recipientes isotérmicos aislados por vacío)	30 %	3
701391	Artículos de cristal al plomo, de tocador, para oficina, de adorno de interiores o usos simil. (exc. para servicio de mesa o de cocina, objetos de la partida 7018, así como espejos, vidrieras artísticas, aparatos de alumbrado y sus partes y pulverizadores de tocador)	30 %	3
701399	Artículos de vidrio, de tocador, para oficina, de adorno de interiores o usos simil. (exc. de cristal al plomo, objetos para servicio de mesa o de cocina, objetos de la partida 7018, así como espejos, vidrieras artísticas, aparatos de alumbrado y sus partes y pulverizadores de tocador)	30 %	3
701400	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio, sin trabajar ópticamente (exc. cristales para reloj y cristales simil.; cristales para gafas "anteojos", incl. correctores, así como esferas huecas y sus segmentos "casquetes esféricos", de vidrio, para la fabricación de estos cristales; microesferas sueltas; aparatos de alumbrado y sus partes)	30 %	3
701510	Cristales correctores para gafas "anteojos", abombados, curvados, ahuecados o simil., sin trabajar ópticamente (exc. vidrio plano para los mismos usos)	5 %	1
701590	Cristales para reloj y cristales análogos, cristales para gafas "anteojos", incl. correctores, abombados, curvados, ahuecados o simil., sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos "casquetes esféricos", de vidrio, para la fabricación de estos cristales (exc. vidrio plano para los mismos usos, así como cristales correctores para gafas "anteojos")	30 %	3
701610	Cubos, dados y demás artículos simil., de vidrio, incl. con soporte, para mosaicos y decoraciones simil. (exc. hojas completas y motivos completos para mosaicos fabricados con dados de vidrio)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
701690	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incl. armado, para la construcción; vidrieras artísticas "vitrales, incl. de vidrios incoloros"; vidrio multicelular o vidrio "espuma", en bloques, paneles, placas, coquillas o formas simil., n.c.o.p. (exc. cubos, dados y demás artículos simil., de vidrio, para mosaicos y decoraciones simil., así como vidrieras artísticas con más de 100 años)	30 %	3
701710	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incl. graduados o calibrados, de cuarzo o demás sílices fundidos (exc. recipientes para transporte o envasado, así como instrumentos y aparatos de medida, control y médicos del capítulo 90)	10 %	1
701720	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incl. graduados o calibrados, con coeficiente de dilatación lineal $\leq 5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C (exc. de cuarzo o demás sílices fundidos, y recipientes para transporte o envasado, así como instrumentos y aparatos de medida, control y médicos del capítulo 90)	10 %	1
701790	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incl. graduados o calibrados (exc. con coeficiente de dilatación lineal $\leq 5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C, de cuarzo o demás sílices fundidos, y recipientes para transporte o envasado, así como instrumentos y aparatos de medida, control y médicos del capítulo 90)	10 %	1
701810	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos simil. de abalorio y sus manufacturas (exc. la bisutería)	30 %	3
701820	Microesferas de vidrio con un diámetro ≤ 1 mm	30 %	3
701890	Ojos de vidrio (exc. los de prótesis); objetos de cuentas de vidrio o de imitaciones de perlas, de imitaciones de piedras preciosas o semipreciosas o de otros objetos de abalorio, así como estatuillas y demás objetos de ornamentación, de vidrio trabajado al soplete "vidrio ahilado" (exc. la bisutería)	30 %	3
701911	Hilados de fibra de vidrio "chopped strands" de longitud ≤ 50 mm	10 %	2
701912	Mechas "rovings", "stratifils", de fibra de vidrio	10 %	2
701919	Fibras de vidrio discontinuas e hilados, incl. cortados, de fibra de vidrio (exc. hilados de longitud ≤ 50 mm, así como mechas "rovings", "stratifils")	10 %	1
701931	"Mats" de capas de fibras de vidrio desorientadas	10 %	1
701932	Velos de capas de fibras de vidrio desorientadas	10 %	1
701939	Napas, colchones, paneles y productos simil. sin tejer, de fibras de vidrio (exc. "mats" y velos)	10 %	3
701940	Tejidos de mechas "rovings", "stratifils", de fibra de vidrio	10 %	3
701951	Tejidos, incl. cintas, de fibra de vidrio, de anchura ≤ 30 cm (exc. de mechas "rovings", "stratifils")	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
701952	Tejidos, incl. cintas, de filamentos de fibra de vidrio, de anchura > 30 cm, de ligamento tafetán, de peso < 250 g/m ² , de filamentos de título ≤ 136 tex por hilo sencillo (exc. de mechas "rovings", "stratifils")	30 %	3
701959	Tejidos, incl. cintas, de fibra de vidrio, de anchura > 30 cm (exc. tejidos de filamentos de vidrio, de ligamento tafetán, gramaje < 250 g/m ² y filamentos de título ≤ 136 tex por hilo sencillo, así como tejidos de mechas "rovings", "stratifils")	30 %	3
701990	Fibra de vidrio, incl. la lana de vidrio, y sus manufacturas (exc. fibras de vidrio discontinuas; mechas "rovings", "stratifils" e hilados, incl. cortados "chopped strands"; velos, napas, "mats", colchones, paneles y productos simil. sin tejer; lanas minerales y sus manufacturas; aisladores eléctricos y piezas aislantes; fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas; brochas y pinceles de fibra de vidrio y pelucas para muñecas)	10 %	3
702000	Manufacturas de vidrio, n.c.o.p.	30 %	3
710110	Perlas finas "naturales", incl. trabajadas o clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; perlas finas "naturales", ensartadas temporalmente para facilitar el transporte (exc. nácar)	30 %	3
710121	Perlas cultivadas, en bruto, incl. clasificadas	30 %	3
710122	Perlas cultivadas, trabajadas, incl. clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; perlas cultivadas, enfiladas temporalmente para facilitar el transporte	30 %	3
710210	Diamantes, sin clasificar	30 %	3
710221	Diamantes industriales, en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	30 %	3
710229	Diamantes industriales, trabajados, sin montar ni engarzar (exc. piedras sin montar para agujas de fonocaptore, así como piedras reconocibles como partes de contadores, de instrumentos de medida o de otros productos del capítulo 90)	30 %	3
710231	Diamantes, en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados (exc. diamantes industriales)	30 %	3
710239	Diamantes, trabajados, sin montar ni engarzar (exc. diamantes industriales)	30 %	3
710310	Piedras preciosas o semipreciosas, naturales, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas, incl. clasificadas (exc. diamantes e imitaciones de piedras preciosas o semipreciosas)	30 %	3
710391	Rubíes, zafiros y esmeraldas, trabajados, incl. clasificados, pero sin ensartar, montar ni engarzar; rubíes, zafiros y esmeraldas trabajados, sin clasificar, ensartados temporalmente para facilitar el transporte (exc. simplemente aserrados o desbastados, así como imitaciones de piedras preciosas o semipreciosas)	30 %	3
710399	Piedras preciosas o semipreciosas "naturales", trabajadas, incl. clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas y semipreciosas "naturales", trabajadas, sin clasificar, enfiladas temporalmente para facilitar el transporte (exc. simplemente aserradas o desbastadas, así como diamantes, rubíes, zafiros, esmeraldas e imitaciones de piedras preciosas o semipreciosas)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
710410	Cuarzo piezoeléctrico, de piedras sintéticas o reconstituidas, incl. trabajado o clasificado, pero sin montar o engarzar	30 %	3
710420	Piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas, incl. clasificadas (exc. cuarzo piezoeléctrico)	30 %	3
710490	Piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, trabajadas, incl. clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, trabajadas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte (exc. simplemente aserradas o desbastadas, así como el cuarzo piezoeléctrico)	30 %	3
710510	Polvo de diamante, incl. de diamante sintético	30 %	3
710590	Polvo de piedras preciosas, semipreciosas "naturales" o sintéticas (exc. de diamante)	30 %	3
710610	Plata, incl. la plata dorada y la platinada, en polvo	30 %	3
710691	Plata, incl. la plata dorada y la platinada, en bruto (exc. en polvo)	30 %	3
710692	Plata, incl. la plata dorada y la platinada, semilabrada	30 %	3
710700	Chapado "plaqué" de plata sobre metal común, en bruto o semilabrado	30 %	3
710811	Oro, incl. el oro platinado, en polvo, para uso no monetario	30 %	3
710812	Oro, incl. el oro platinado, en bruto, para uso no monetario (exc. en polvo)	30 %	3
710813	Oro, incl. el oro platinado, semilabrado, para uso no monetario	30 %	5
710820	Oro para uso monetario	30 %	3
710900	Chapado "plaqué" de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o semilabrado	30 %	3
711011	Platino, en bruto o en polvo	30 %	3
711019	Platino, semilabrado	30 %	3
711021	Paladio, en bruto o en polvo	30 %	3
711029	Paladio, semilabrado	30 %	3
711031	Rodio, en bruto o en polvo	30 %	3
711039	Rodio, semilabrado	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
711041	Iridio, osmio y rutenio, en bruto o en polvo	30 %	3
711049	Iridio, osmio y rutenio, semilabrados	30 %	3
711100	Chapado "plaqué" de platino sobre metal común, plata u oro, en bruto o semilabrado	30 %	3
711230	Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	30 %	3
711291	Desperdicios y desechos, de oro o de chapado "plaqué" de oro, así como los demás desperdicios y desechos de oro o de compuestos de oro de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso (exc. cenizas que contengan oro o compuestos de oro; desperdicios y desechos de oro o chapado "plaqué" de oro que hayan sido fundidos y colados en lingotes, masas o formas similares; barreduras que contengan otro metal precioso)	30 %	3
711292	Desperdicios y desechos, de platino o de chapado "plaqué" de platino, así como los demás desperdicios y desechos de platino o de compuestos de platino de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso (exc. cenizas que contengan platino o compuestos de platino; desperdicios y desechos de platino o chapado "plaqué" de platino que hayan sido fundidos y colados en lingotes, masas o formas similares; barreduras que contengan otro metal precioso)	30 %	3
711299	Desperdicios y desechos, de plata o de chapado "plaqué" de plata, así como los demás desperdicios y desechos que contengan plata o compuestos de plata de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso (exc. cenizas que contengan plata o compuestos de plata; desperdicios y desechos de plata o chapado "plaqué" de plata que hayan sido fundidos y colados en lingotes, masas o formas similares)	30 %	3
711311	Artículos de joyería y sus partes, de plata, incl. revestida o chapada de metal precioso "plaqué" (exc. con más de 100 años)	30 %	5
711319	Artículos de joyería y sus partes, de metales preciosos distintos de la plata, incl. revestidos o chapado de metal precioso "plaqué" (exc. con más de 100 años)	30 %	5
711320	Artículos de joyería y sus partes, de chapado de metal precioso "plaqué" sobre metal común (exc. con más de 100 años)	30 %	5
711411	Artículos de orfebrería y sus partes, de plata, incl. revestidos o chapados de metal precioso "plaqué" (exc. artículos de joyería, artículos de relojería, instrumentos de música, armas, pulverizadores de tocador y sus cabezas, obras originales de estatuaria o de escultura, objetos de colección y antigüedades)	30 %	5
711419	Artículos de orfebrería y sus partes, de metales preciosos distintos de la plata, incl. revestidos o chapados de metal precioso "plaqué" (exc. artículos de joyería, artículos de relojería, instrumentos de música, armas, pulverizadores de tocador y sus cabezas, obras originales de estatuaria o de escultura, objetos de colección y antigüedades)	30 %	5
711420	Artículos de orfebrería y sus partes, de chapado de metal precioso "plaqué" sobre metal común (exc. artículos de joyería, artículos de relojería, instrumentos de música, armas, pulverizadores de tocador y sus cabezas, obras originales de estatuaria o de escultura, objetos de colección y antigüedades)	30 %	5
711510	Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
711590	Manufacturas de metal precioso o chapado de metal precioso "plaqué", n.c.o.p.	30 %	5
711610	Manufacturas de perlas finas "naturales" o cultivadas, n.c.o.p.	30 %	5
711620	Manufacturas de piedras preciosas o semipreciosas "naturales, sintéticas o reconstituidas", n.c.o.p.	30 %	5
711711	Gemelos y pasadores simil., de metal común, incl. plateados, dorados o platinados	30 %	5
711719	Bisutería, de metal común, incl. plateado, dorado o platinado (exc. gemelos y pasadores simil.)	30 %	5
711790	Bisutería (exc. de metal común, incl. plateado, dorado o platinado)	30 %	5
711810	Monedas (exc. de curso legal, monedas de oro, condecoraciones, artículos de joyería hechos con monedas, objetos de colección con valor numismático, desperdicios y residuos)	30 %	3
711890	Monedas de oro; monedas de curso legal (exc. condecoraciones, artículos de joyería hechos con monedas, objetos de colección con valor numismático, desperdicios y residuos)	30 %	3
720110	Fundición en bruto, en lingotes, bloques o demás formas primarias, sin alear, con un contenido de fósforo \leq 0,5 % en peso [CECA]	10 %	1
720120	Fundición en bruto, en lingotes, bloques o demás formas primarias, sin alear, con un contenido de fósforo $>$ 0,5 % en peso [CECA]	10 %	1
720150	Fundición en bruto aleada y fundición especular, en lingotes, bloques o demás formas primarias [CECA]	10 %	1
720211	Ferromanganeso, con un contenido de carbono $>$ 2 % en peso [CECA]	10 %	1
720219	Ferromanganeso, con un contenido de carbono \leq 2 % en peso	10 %	1
720221	Ferrosilicio, con un contenido de silicio $>$ 55 % en peso	10 %	1
720229	Ferrosilicio, con un contenido de silicio \leq 55 % en peso	10 %	1
720230	Ferro-sílico-manganeso	10 %	1
720241	Ferrocromo, con un contenido de carbono $>$ 4 % en peso	10 %	1
720249	Ferrocromo, con un contenido de carbono \leq 4 % en peso	10 %	1
720250	Ferro-sílico-cromo	10 %	1
720260	Ferroníquel	10 %	1
720270	Ferromolibdeno	10 %	1
720280	Ferrovolframio "tungsteno" y ferro-sílico-volframio "tungsteno"	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
720291	Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	10 %	1
720292	Ferrovandio	10 %	1
720293	Ferriobio	10 %	1
720299	Ferroaleaciones (exc. ferromanganeso, ferrosilicio, ferro-sílico- manganeso, ferrocromo, ferro-sílico-cromo, ferriquel, ferromolibdeno, ferrovolframio "tungsteno", ferro-sílico-volframio "tungsteno", ferrotitanio, ferro-sílico-titania, ferrovandio y ferriobio)	10 %	1
720310	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro, en trozos, "pellets" o formas simil. [CECA]	10 %	2
720390	Productos férreos esponjosos, obtenidos por atomización de fundición en bruto, y hierro con una pureza $\geq 99,94$ % en peso, en trozos, "pellets" o formas simil. [CECA]	10 %	2
720410	Desperdicios y desechos "chatarra", de fundición [CECA] (exc. radiactivos)	10 %	2
720421	Desperdicios y desechos "chatarra", de acero inoxidable [CECA] (exc. radiactivos, así como desperdicios y desechos de pilas, de baterías de pilas y de acumuladores eléctricos)	10 %	2
720429	Desperdicios y desechos "chatarra", de aceros aleados [CECA] (exc. de acero inoxidable, así como desperdicios y desechos radiactivos y desperdicios y desechos de pilas, de baterías de pilas y de acumuladores eléctricos)	10 %	2
720430	Desperdicios y desechos "chatarra", de hierro o acero estañados [CECA] (exc. radiactivos, así como desperdicios y desechos de pilas, de baterías de pilas y de acumuladores eléctricos)	10 %	2
720441	Torneaduras, virutas "esquirlas", esquirlas, limaduras "de amolado, aserrado, limado" y recortes de estampado o de corte, incl. en paquetes [CECA] (exc. de fundición, de aceros aleados o de hierro o acero estañados)	10 %	2
720449	Desperdicios y desechos "chatarra", de hierro o acero [CECA] (exc. escorias, bataduras y otros desperdicios de la fabricación de fundición; desperdicios y desechos radiactivos; trozos procedentes de la rotura de tochos, galápagos o demás formas primarias de fundición en bruto o de fundición especular; desperdicios y desechos de fundición, de aceros aleados o de hierro o acero estañado; torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras y recortes de estampado o de corte; desperdicios y desechos de pilas, de baterías de pilas y de acumuladores eléctricos)	10 %	2
720450	Lingotes de chatarra de hierro o acero (exc. productos cuya composición química responda a la definición de fundición en bruto, de fundición especular o de ferroaleación)	10 %	2
720510	Granallas, de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero (exc. granallas de ferroaleaciones, torneaduras o limaduras de hierro o acero, así como determinadas bolas defectuosas y de pequeño calibre para rodamientos de bolas)	10 %	1
720521	Polvo, de aceros aleados (exc. polvo de ferroaleaciones y polvo de hierro radiactivo "isótopo")	10 %	1
720529	Polvo, de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero sin aliar (exc. polvo de ferroaleaciones y polvo de hierro radiactivo "isótopo")	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
720610	Hierro y acero sin alear, en lingotes [CECA] (exc. lingotes de chatarra, productos obtenidos por colada continua, así como el hierro de la partida 7203)	10 %	1
720690	Hierro y acero sin alear, en otras formas primarias [CECA] (exc. lingotes, lingotes de chatarra, productos obtenidos por colada continua, así como el hierro de la partida 7203)	10 %	1
720711	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, de sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	10 %	2
720712	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, de sección transversal rectangular, cuya anchura sea superior o igual al doble del espesor	10 %	2
720719	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso, de sección transversal circular o poligonal	10 %	2
720720	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono \geq 0,25 % en peso	10 %	2
720810	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura \geq 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, con motivos en relieve obtenidos directamente durante el laminado [CECA]	10 %	3
720825	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura \geq 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, sin motivos en relieve, de espesor \geq 4,75 mm, decapados [CECA]	10 %	3
720826	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura \geq 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, sin motivos en relieve, de espesor \geq 3 mm pero < 4,75 mm, decapados [CECA]	10 %	3
720827	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura \geq 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, sin motivos en relieve, de espesor < 3 mm, decapados [CECA]	10 %	3
720836	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura \geq 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, sin motivos en relieve y sin decapar, de espesor > 10 mm [CECA]	10 %	3
720837	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura \geq 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, sin motivos en relieve y sin decapar, de espesor \geq 4,75 mm pero \leq 10 mm [CECA]	10 %	3
720838	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura \geq 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, sin motivos en relieve y sin decapar, de espesor \geq 3 mm pero < 4,75 mm [CECA]	10 %	3
720839	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura \geq 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, sin motivos en relieve y sin decapar, de espesor < 3 mm [CECA]	10 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
720840	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, con motivos en relieve obtenidos durante el laminado [CECA]	20 %	3
720851	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor > 10 mm, sin motivos en relieve [CECA]	20 %	3
720852	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor $\geq 4,75$ mm pero ≤ 10 mm, sin motivos en relieve [CECA]	20 %	3
720853	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, no enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, sin motivos en relieve, de espesor ≥ 3 mm pero $< 4,75$ mm [CECA]	20 %	3
720854	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor < 3 mm, sin motivos en relieve [CECA]	20 %	3
720890	Productos planos de hierro o acero, de anchura ≥ 600 mm, laminados en caliente y trabajados, sin chapar ni revestir	20 %	3
720915	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, enrollados, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor ≥ 3 mm [CECA]	10 %	3
720916	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, enrollados, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor > 1 mm pero < 3 mm [CECA]	10 %	3
720917	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, enrollados, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor $\geq 0,5$ mm pero ≤ 1 mm [CECA]	10 %	3
720918	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, enrollados, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor $< 0,5$ mm [CECA]	10 %	3
720925	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor ≥ 3 mm [CECA]	20 %	3
720926	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor > 1 mm pero < 3 mm [CECA]	20 %	3
720927	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor $\geq 0,5$ mm pero ≤ 1 mm [CECA]	20 %	3
720928	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor $< 0,5$ mm [CECA]	20 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
720990	Productos planos de hierro o acero, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío y trabajados, sin chapar ni revestir	20 %	3
721011	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, estañados, de espesor $\geq 0,5$ mm	10 %	3
721012	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, estañados, de espesor $< 0,5$ mm	10 %	3
721020	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, emplomados, incl. los revestidos con una aleación de plomo y estaño	10 %	3
721030	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, cincados electrolíticamente	10 %	3
721041	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, ondulados, cincados (exc. cincados electrolíticamente)	30 %	3
721049	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, sin ondular, cincados (exc. cincados electrolíticamente)	30 %	3
721050	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	20 %	3
721061	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	30 %	3
721069	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, revestidos de aluminio (exc. revestidos de aleaciones de aluminio y cinc)	30 %	3
721070	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, pintados, barnizados o revestidos de plástico	30 %	3
721090	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente, chapados o revestidos (exc. estañados, emplomados, cincados, revestidos de óxidos de cromo, de cromo y óxidos de cromo o de aluminio, pintados, barnizados o revestidos de plástico)	30 %	3
721113	Productos planos anchos, también llam. "planos universales", de hierro o acero sin alear, simplemente laminados en caliente en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, sin chapar ni revestir, de anchura > 150 mm pero < 600 mm y espesor ≥ 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve [CECA]	20 %	3
721114	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor $\geq 4,75$ mm [CECA] (exc. los planos anchos, también llam. "planos universales", de acero)	20 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
721119	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor < 4,75 mm [CECA] (exc. los planos anchos, también llam. "planos universales", de acero)	20 %	3
721123	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, con un contenido de carbono < 0,25 % en peso	20 %	3
721129	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, con un contenido de carbono ≥ 0,25 % en peso	20 %	3
721190	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente y trabajados, pero sin chapar ni revestir	20 %	3
721210	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente, estañados	10 %	3
721220	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente, cincados electrolíticamente	20 %	3
721230	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente, cincados (exc. cincados electrolíticamente)	20 %	3
721240	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente, pintados, barnizados o revestidos de plástico	30 %	3
721250	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente, revestidos (exc. estañados, cincados, pintados, barnizados o revestidos de plástico)	20 %	3
721260	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente, chapados	30 %	3
721310	Alambrón de hierro o acero sin alear, enrollado en espiras irregulares "coronas", con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado [CECA]	20 %	2
721320	Alambrón de acero de fácil mecanización, sin alear, enrollado en espiras irregulares "coronas" [CECA] (exc. con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado)	10 %	2
721391	Alambrón de hierro o acero sin alear, enrollado en espiras irregulares "coronas", de sección circular con diámetro < 14 mm [CECA] (exc. de acero de fácil mecanización, así como el alambrón con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado)	5 %	1
721399	Alambrón de hierro o acero sin alear, enrollado en espiras irregulares "coronas" [CECA] (exc. de sección circular con diámetro < 14 mm; alambrón de acero de fácil mecanización; alambrón con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado)	20 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
721410	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas	10 %	3
721420	Barras de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado [CECA]	20 %	3
721430	Barras de acero de fácil mecanización, sin alear, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, [CECA] (exc. barras con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado)	20 %	3
721491	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de sección transversal rectangular [CECA] (exc. con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado, así como barras de acero de fácil mecanización)	20 %	3
721499	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente laminadas o extrudidas en caliente [CECA] (exc. con muescas, cordones, huecos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado, así como barras de acero de fácil mecanización y barras de sección transversal rectangular)	20 %	3
721510	Barras de acero de fácil mecanización, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío	20 %	3
721550	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío (exc. de acero de fácil mecanización)	20 %	3
721590	Barras de hierro o acero sin alear, obtenidas o acabadas en frío y trabajadas u obtenidas en caliente y trabajadas, n.c.o.p.	20 %	3
721610	Perfiles en U, en I o en H, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura < 80 mm [CECA]	10 %	3
721621	Perfiles en L, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura < 80 mm [CECA]	10 %	3
721622	Perfiles en T, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura < 80 mm [CECA]	10 %	3
721631	Perfiles en U, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura ≥ 80 mm [CECA]	10 %	3
721632	Perfiles en I, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura ≥ 80 mm [CECA]	10 %	3
721633	Perfiles en H, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura ≥ 80 mm [CECA]	10 %	3
721640	Perfiles en L o en T, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura ≥ 80 mm [CECA]	10 %	3
721650	Perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente [CECA] (exc. perfiles en U, en I, en H, en L o en T)	10 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
721661	Perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío a partir de productos laminados planos (exc. chapas con nervaduras)	10 %	3
721669	Perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío (exc. perfiles obtenidos a partir de productos planos, así como chapas con nervaduras)	10 %	3
721691	Perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío a partir de productos laminados planos y trabajados (exc. chapas con nervaduras)	10 %	3
721699	Perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío y trabajados o simplemente forjados o forjados u obtenidos en caliente de otro modo y trabajados, n.c.o.p. (exc. perfiles obtenidos o acabados en frío a partir de productos laminados planos)	10 %	3
721710	Alambre de hierro o acero sin alear, enrollado, sin revestir, incl. pulido (exc. alambrón)	10 %	2
721720	Alambre de hierro o acero sin alear, enrollado, cincado (exc. alambrón)	10 %	2
721730	Alambre de hierro o acero sin alear, enrollado, revestido de metal común (exc. cincado, así como el alambrón)	10 %	2
721790	Alambre de hierro o acero sin alear, enrollado, revestido (exc. revestido con metales comunes, así como el alambrón)	10 %	2
721810	Acero inoxidable, en lingotes o demás formas primarias [CECA] (exc. lingotes de chatarra y productos obtenidos por colada continua)	10 %	3
721891	Productos intermedios de acero inoxidable, de sección transversal rectangular	10 %	3
721899	Productos intermedios de acero inoxidable (exc. de sección transversal rectangular)	10 %	3
721911	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor > 10 mm [CECA]	20 %	3
721912	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor $\geq 4,75$ mm pero ≤ 10 mm [CECA]	20 %	3
721913	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor ≥ 3 mm pero $< 4,75$ mm [CECA]	20 %	3
721914	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor < 3 mm [CECA]	20 %	3
721921	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor > 10 mm [CECA]	20 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
721922	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor $\geq 4,75$ mm pero ≤ 10 mm [CECA]	20 %	3
721923	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor ≥ 3 mm pero $< 4,75$ mm [CECA]	20 %	3
721924	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor < 3 mm [CECA]	20 %	3
721931	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor $\geq 4,75$ mm [CECA]	20 %	3
721932	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor ≥ 3 mm pero $< 4,75$ mm [CECA]	20 %	3
721933	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor > 1 mm pero < 3 mm [CECA]	20 %	3
721934	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor $\geq 0,5$ mm pero ≤ 1 mm [CECA]	20 %	3
721935	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor $< 0,5$ mm [CECA]	20 %	3
721990	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente y trabajados	20 %	3
722011	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor $\geq 4,75$ mm [CECA]	20 %	3
722012	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor $< 4,75$ mm [CECA]	20 %	3
722020	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en frío	20 %	3
722090	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente y trabajados	20 %	3
722100	Alambrón de acero inoxidable, enrollado en espiras irregulares "coronas" [CECA]	20 %	2
722211	Barras de acero inoxidable, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de sección circular [CECA]	10 %	3
722219	Barras de acero inoxidable, simplemente laminadas o extrudidas en caliente [CECA] (exc. de sección circular)	10 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
722220	Barras de acero inoxidable, simplemente obtenidas o acabadas en frío	10 %	3
722230	Barras de acero inoxidable, obtenidas o acabadas en frío y trabajadas, o simplemente forjadas o forjadas u obtenidas de otro modo en caliente y trabajadas, n.c.o.p.	10 %	3
722240	Perfiles de acero inoxidable, n.c.o.p.	20 %	3
722300	Alambre de acero inoxidable, enrollado (exc. el alambón)	10 %	3
722410	Acero aleado, distinto del acero inoxidable, en lingotes o demás formas primarias [CECA] (exc. lingotes de chatarra y productos obtenidos por colada continua)	10 %	3
722490	Productos intermedios de aceros aleados, distinto del acero inoxidable	10 %	3
722511	Productos laminados planos de acero al silicio llamado "magnético" "acero magnético al silicio", de anchura ≥ 600 mm, de grano orientado [CECA]	20 %	3
722519	Productos laminados planos de acero al silicio llamado "magnético" "acero magnético al silicio", de anchura ≥ 600 mm, de grano sin orientar [CECA]	20 %	3
722520	Productos planos de acero rápido, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente	20 %	3
722530	Productos planos de aceros aleados, distinto del acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados [CECA] (exc. de acero rápido o de acero al silicio llamado "magnético" "acero magnético al silicio")	10 %	3
722540	Productos planos de aceros aleados, distinto del acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar [CECA] (exc. de acero rápido o de acero al silicio llamado "magnético" "acero magnético al silicio")	10 %	3
722550	Productos planos de aceros aleados, distinto del acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, simplemente laminados en frío [CECA] (exc. de acero rápido o de acero al silicio llamado "magnético" "acero magnético al silicio")	20 %	3
722591	Productos planos de aceros aleados, distinto del acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente y cincados electrolíticamente (exc. de acero rápido o de acero al silicio llamado "magnético" "acero magnético al silicio")	20 %	3
722592	Productos planos de aceros aleados, distinto del acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente y cincados (exc. cincados electrolíticamente, así como productos de acero rápido o de acero al silicio llamado "magnético" "acero magnético al silicio")	20 %	3
722599	Productos planos de aceros aleados, distinto del acero inoxidable, de anchura ≥ 600 mm, laminados en frío o en caliente y trabajados (exc. cincados, así como productos de acero rápido o de acero al silicio llamado "magnético" "acero magnético al silicio")	20 %	3
722611	Productos planos de acero al silicio llamado "magnético" "acero magnético al silicio", de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente, de grano orientado	20 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
722619	Productos planos de acero al silicio llamado "magnético" "acero magnético al silicio", de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente, de grano sin orientar	20 %	3
722620	Productos planos de acero rápido, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente	20 %	3
722691	Productos planos de aceros aleados, distinto del acero inoxidable, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en caliente [CECA] (exc. de acero rápido o de acero al silicio llamado "magnético" "acero magnético al silicio")	20 %	3
722692	Productos planos de aceros aleados, distinto del acero inoxidable, de anchura < 600 mm, simplemente laminados en frío (exc. de acero rápido o de acero al silicio llamado "magnético" "acero magnético al silicio")	20 %	3
722693	Productos planos de aceros aleados, distinto del acero inoxidable, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente y cincados electrolíticamente (exc. de acero rápido o de acero al silicio llamado "magnético" "acero magnético al silicio")	20 %	3
722694	Productos planos de aceros aleados, distinto del acero inoxidable, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente y cincados (exc. cincados electrolíticamente, así como productos de acero rápido o de acero al silicio llamado "magnético" "acero magnético al silicio")	20 %	3
722699	Productos planos de aceros aleados, distinto del acero inoxidable, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente y trabajados (exc. cincados, así como productos de acero rápido o de acero al silicio llamado "magnético" "acero magnético al silicio")	20 %	3
722710	Alambrón de acero rápido, enrollado en espiras irregulares "coronas" [CECA]	20 %	2
722720	Alambrón de acero silico-manganeso, enrollado en espiras irregulares "coronas" [CECA]	20 %	2
722790	Alambrón de aceros aleados, distinto del acero inoxidable, enrollado en espiras irregulares "coronas" (exc. de acero rápido o de acero sílico-manganeso)	20 %	2
722810	Barras de acero rápido	10 %	3
722820	Barras de acero silico-manganeso	10 %	3
722830	Barras de aceros aleados, distinto del acero inoxidable, simplemente laminadas o extrudidas en caliente [CECA] (exc. de acero rápido o de acero silico-manganeso)	10 %	3
722840	Barras de aceros aleados, distinto del acero inoxidable, simplemente forjadas (exc. de acero rápido o de acero silico-manganeso)	10 %	3
722850	Barras de aceros aleados, distinto del acero inoxidable, simplemente obtenidas o acabadas en frío (exc. de acero rápido o de acero sílico-manganeso)	10 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
722860	Barras de aceros aleados, distinto del acero inoxidable, obtenidas o acabadas en frío y trabajadas u obtenidas en caliente y trabajadas [CECA] (exc. de acero rápido o de acero silico-manganeso)	10 %	3
722870	Perfiles de aceros aleados, distinto del acero inoxidable, n.c.o.p.	10 %	3
722880	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear	10 %	3
722910	Alambre de acero rápido, enrollado (exc. el alambón)	20 %	3
722920	Alambre de acero silico-manganeso, enrollado (exc. el alambón)	10 %	3
722990	Alambre de aceros aleados, distinto del acero inoxidable, enrollado (exc. el alambón, así como el alambre de acero rápido o de acero silico-manganeso)	10 %	3
730110	Tablestacas de hierro o acero, incl. perforadas o hechas con elementos ensamblados [CECA]	10 %	2
730120	Perfiles de hierro o acero, obtenidos por soldadura	10 %	2
730210	Carriles "rieles" de fundición, hierro o acero, para vías férreas (exc. contrarrieles "rieles" "contrarrieles")	10 %	1
730230	Agujas, puntas de corazón, varillas para el mando de agujas y demás elementos para el cruce y cambio de vías, de fundición, hierro o acero	10 %	1
730240	Bridas y placas de asiento, de fundición, hierro o acero, para vías	10 %	1
730290	Traviesas "durmientes", contrarrieles "contrarrieles", cremalleras, cojinetes, cuñas, placas de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas concebidas especialmente para la colocación, unión o fijación de carriles "rieles", de fundición, hierro o acero (exc. carriles "rieles", agujas, puntas de corazón, varillas de mando para agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías, así como bridas y placas de asiento)	10 %	1
730300	Tubos y perfiles huecos, de fundición	10 %	3
730410	Tubos sin soldadura, de hierro o acero, de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos (exc. de fundición)	10 %	2
730421	Tubos de perforación, sin soldadura, de hierro o acero, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas (exc. de fundición)	10 %	2
730429	Tubos de entubación "casing" o de producción "tubing", sin soldadura, de hierro o acero, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas (exc. de fundición)	10 %	2
730431	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de hierro o acero sin alear, estirados o laminados en frío (exc. de fundición, así como tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos o de los utilizados para la extracción de petróleo o gas)	20 %	2
730439	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de hierro o acero sin alear, distintos de los estirados o laminados en frío (exc. de fundición, así como tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos o de los utilizados para la extracción de petróleo o gas)	20 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
730441	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de acero inoxidable, estirados o laminados en frío (exc. tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos o de los utilizados para la extracción de petróleo o gas)	20 %	2
730449	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de acero inoxidable, distintos de los estirados o laminados en frío (exc. tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos o de los utilizados para la extracción de petróleo o gas)	20 %	3
730451	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de aceros aleados distinto del acero inoxidable, estirados o laminados en frío (exc. tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos o de los utilizados para la extracción de petróleo o gas)	20 %	2
730459	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, de aceros aleados distinto del acero inoxidable, distintos de los estirados o laminados en frío (exc. tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos o de los utilizados para la extracción de petróleo o gas)	20 %	2
730490	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección distinta de la circular, de hierro o acero (exc. de fundición)	20 %	2
730511	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, de sección circular, de diámetro exterior > 406,4 mm, de fundición, hierro o acero, soldados longitudinalmente con arco sumergido	10 %	2
730512	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, de sección circular, de diámetro exterior > 406,4 mm, de fundición, hierro o acero, soldados longitudinalmente (exc. con arco sumergido)	10 %	2
730519	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, de sección circular, de diámetro exterior > 406,4 mm, fabricados a partir de productos laminados planos, de fundición, hierro o acero (exc. soldados longitudinalmente)	10 %	2
730520	Tubos de entubación "casing" de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de sección circular, de diámetro exterior > 406,4 mm, fabricados a partir de productos laminados planos, de fundición, hierro o acero	10 %	2
730531	Tubos de sección circular, de diámetro exterior > 406,4 mm, de fundición, hierro o acero, soldados longitudinalmente (exc. tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos o de los utilizados para la extracción de petróleo o gas)	20 %	2
730539	Tubos de sección circular, de diámetro exterior > 406,4 mm, de fundición, hierro o acero, soldados (exc. soldados longitudinalmente, así como tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos o de los utilizados para la extracción de petróleo o gas)	20 %	2
730590	Tubos de sección circular, de diámetro exterior > 406,4 mm, fabricados a partir de productos laminados planos de hierro o acero (exc. soldados, así como tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos o de los utilizados para la extracción de petróleo o gas)	10 %	2
730610	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, fabricados a partir de productos laminados planos de hierro o acero, de diámetro exterior ≤ 406,4 mm	10 %	2
730620	Tubos de entubación "casing" o de producción "tubing", de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, fabricados a partir de productos laminados planos de hierro o acero, de diámetro exterior ≤ 406,4 mm	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
730630	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear (exc. tubos de secciones interior y exterior circulares y diámetro exterior > 406,4 mm, así como tubos de los tipos utilizados en oleoductos y gasoductos o para la extracción de petróleo o gas)	20 %	3
730640	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable (exc. tubos de secciones interior y exterior circulares y diámetro exterior > 406,4 mm, así como tubos de los tipos utilizados en oleoductos y gasoductos o para la extracción de petróleo o gas)	20 %	2
730650	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de aceros aleados distinto del acero inoxidable (exc. tubos de secciones interior y exterior circulares y diámetro exterior > 406,4 mm y tubos de los tipos utilizados en oleoductos y gasoductos o para la extracción de petróleo o gas)	20 %	2
730660	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección distinta de la circular, de hierro o acero (exc. tubos de secciones interior y exterior circulares y diámetro exterior > 406,4 mm y tubos de los tipos utilizados en oleoductos y gasoductos o para la extracción de petróleo o gas)	20 %	2
730690	Tubos y perfiles huecos, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados, de hierro o acero (exc. tubos soldados y tubos de secciones interior y exterior circulares y diámetro exterior > 406,4 mm)	20 %	2
730711	Accesorios de tubería, de fundición no maleable	10 %	2
730719	Accesorios de tubería, de fundición, hierro o acero, moldeados (exc. de fundición no maleable)	10 %	3
730721	Bridas de tubería, de acero inoxidable (exc. moldeadas)	10 %	2
730722	Codos, curvas y manguitos de tubería, de acero inoxidable, roscados (exc. moldeados)	10 %	2
730723	Accesorios de tubería para soldar a tope, de acero inoxidable (exc. moldeados)	10 %	2
730729	Accesorios de tubería, de acero inoxidable (exc. moldeados, así como codos, curvas y manguitos roscados, bridas y accesorios para soldar a tope)	10 %	2
730791	Bridas de tubería, de hierro o acero (exc. moldeadas o de acero inoxidable)	10 %	3
730792	Codos, curvas y manguitos de tubería, de hierro o acero, roscados (exc. moldeados o de acero inoxidable)	10 %	2
730793	Accesorios de tubería, de hierro o acero, para soldar a tope (exc. moldeados o de acero inoxidable, así como bridas)	20 %	3
730799	Accesorios de tubería, de hierro o acero (exc. moldeados o de acero inoxidable, así como codos, curvas y manguitos roscados, bridas y accesorios para soldar a tope)	20 %	3
730810	Puentes y partes de puentes, de fundición, hierro o acero	10 %	1
730820	Torres y castilletes, de fundición, hierro o acero	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
730830	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de fundición, hierro o acero	20 %	2
730840	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero (exc. tablestacas hechas con elementos ensamblados y paneles de encofrado para hormigón con características de molde)	20 %	2
730890	Construcciones y partes de construcciones, de fundición, hierro o acero (exc. puentes y partes de puentes; torres y castilletes; puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales; material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento)	20 %	3
730900	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes simil., de fundición, hierro o acero, para cualquier materia, de capacidad > 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incl. con revestimiento interior o calorífugo (exc. contenedores especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte y recipientes para gas comprimido o licuado)	20 %	3
731010	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes simil., de fundición, hierro o acero, para cualquier materia, de capacidad ≥ 50 l pero ≤ 300 l, n.c.o.p. (exc. recipientes para gas comprimido o licuado o recipientes con dispositivos mecánicos o térmicos)	10 %	3
731021	Latas o botes, de fundición, hierro o acero, de capacidad < 50 l, para cerrar por soldadura o rebordeado (exc. para gas comprimido o licuado)	10 %	3
731029	Depósitos, barriles, tambores, bidones y recipientes simil., de fundición, hierro o acero, para cualquier materia, de capacidad < 50 l, n.c.o.p. (exc. recipientes para gas comprimido o licuado o recipientes con dispositivos mecánicos o térmicos, así como las latas y las cajas)	10 %	3
731100	Recipientes de fundición, hierro o acero, para gas comprimido o licuado (exc. contenedores especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte)	20 %	2
731210	Cables, de hierro o acero (exc. artículos aislados para electricidad, así como alambre con púas y alambre torcido para cercar)	30 %	3
731290	Eslingas y artículos simil., de hierro o acero (exc. artículos aislados para electricidad)	30 %	3
731300	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre "simple o doble" y fleje, torcidos, incl. con púas, de hierro o acero, del tipo utilizado para cercar	20 %	3
731412	Telas metálicas tejidas, continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	30 %	3
731413	Telas metálicas tejidas, continuas o sin fin, de hierro o acero distinto del acero inoxidable, para máquinas	30 %	3
731414	Telas metálicas tejidas, incl. las continuas o sin fin, de acero inoxidable (exc. tejidos de hilos de metal, de los tipos utilizados para prendas de vestir, mobiliario o usos simil., así como las telas continuas o sin fin para máquinas)	30 %	3
731419	Telas metálicas tejidas, incl. las continuas o sin fin, de hierro o acero distinto del acero inoxidable (exc. tejidos de hilos de metal, de los tipos utilizados para prendas de vestir, mobiliario o usos simil., así como las telas continuas o sin fin para máquinas)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
731420	Redes y rejas, de alambre de hierro o acero, soldados en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≥ 3 mm y con mallas de superficie ≥ 100 cm ²	30 %	3
731431	Redes y rejas, de alambre de hierro o acero, soldados en los puntos de cruce, cincados (exc. de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≥ 3 mm y con mallas de superficie ≥ 100 cm ²)	30 %	3
731439	Redes y rejas, de alambre de hierro o acero, soldados en los puntos de cruce (exc. cincados, así como enrejadas de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≥ 3 mm y con mallas de superficie ≥ 100 cm ²)	30 %	3
731441	Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de hierro o acero, sin soldar en los puntos de cruce, cincados	30 %	3
731442	Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de hierro o acero, sin soldar en los puntos de cruce, revestidas de plástico	30 %	3
731449	Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de hierro o acero, sin soldar en los puntos de cruce (exc. cincados o revestidas de plástico)	30 %	3
731450	Chapas y tiras, extendidas "desplegadas", de hierro o acero	30 %	3
731511	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero	10 %	2
731512	Cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero (exc. las de rodillos)	10 %	2
731519	Partes de cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero	30 %	3
731520	Cadenas antideslizantes para vehículos, de fundición, hierro o acero	30 %	3
731581	Cadenas de eslabones con concreto "travesaño", de fundición, hierro o acero	30 %	3
731582	Cadenas de fundición, hierro o acero, de eslabones soldados (exc. cadenas de dispositivos de seguridad para cerrar puertas)	30 %	3
731589	Cadenas de fundición, hierro o acero (exc. cadenas de eslabones articulados, antideslizantes, de eslabones con concreto "travesaño", de eslabones soldados y sus partes; cadenas de reloj, cadenas de joyería, etc.; cadenas cortantes; orugas para vehículos; cadenas con tope de arrastre para transportadores mecánicos; cadenas de pinzas para máquinas textiles; cadenas de dispositivos de seguridad para cerrar puertas; cadenas de agrimensur)	30 %	3
731590	Partes de cadenas antideslizantes, cadenas de eslabones con concreto "travesaño" y demás cadenas de la partida 7315 (exc. de cadenas con eslabones articulados)	30 %	3
731600	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero	30 %	3
731700	Puntas, clavos, chinchetas "chinchas", grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos simil., de fundición, hierro o acero, incl. con cabeza de otras materias (exc. con cabeza de cobre, así como las grapas en tiras)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
731811	Tirafondos, de fundición, hierro o acero	10 %	2
731812	Tornillos para madera, de fundición, hierro o acero (exc. tirafondos)	10 %	2
731813	Escarpias y armellas, roscadas, de fundición, hierro o acero	10 %	2
731814	Tornillos taladradores, de fundición, hierro o acero (exc. tornillos para madera)	10 %	2
731815	Tornillos y pernos, roscados, de fundición, hierro o acero, incl. con sus tuercas y arandelas (exc. tirafondos y demás tornillos para madera; escarpías y armellas, roscadas; tornillos taladradores; clavos-tornillo, tapones metálicos roscados y sobretapas roscadas)	10 %	3
731816	Tuercas, de fundición, hierro o acero	10 %	2
731819	Elementos y dispositivos de fijación, roscados, de fundición, hierro o acero, n.c.o.p.	10 %	2
731821	Arandelas de muelle "resorte" y las demás de seguridad, de fundición, hierro o acero	10 %	2
731822	Arandelas, de fundición, hierro o acero (exc. de muelle "resorte" y las demás de seguridad)	10 %	2
731823	Remaches, de fundición, hierro o acero (exc. remaches tubulares o con espiga hendida, para cualquier uso)	10 %	2
731824	Pasadores, clavijas o chavetas, de fundición, hierro o acero	10 %	2
731829	Elementos y dispositivos de fijación, sin roscar, de fundición, hierro o acero, n.c.o.p.	10 %	2
731910	Agujas de coser, zurcir o bordar, de uso manual, de hierro o acero	30 %	3
731920	Alfileres de gancho "imperdibles", de hierro o acero	30 %	3
731930	Alfileres, de hierro o acero, n.c.o.p.	30 %	3
731990	Agujas de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo "croché", punzones para bordar y artículos simil., de uso manual, de hierro o acero (exc. agujas de coser, zurcir o bordar)	30 %	3
732010	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero (exc. muelles de relojería y barras de torsión de la sección XVII)	10 %	2
732020	Muelles "resortes" helicoidales, de hierro o acero (exc. resortes espirales planos, muelles de relojería, muelles para astiles o mangos de paraguas o de sombrillas y amortiguadores de la sección XVII)	10 %	2
732090	Muelles "resortes" y sus hojas, de hierro o acero, incl. los resortes espirales planos (exc. muelles helicoidales, ballestas y sus hojas, muelles de relojería, arandelas abiertas y demás arandelas de muelle "resorte", amortiguadores y barras de torsión de la sección XVII)	10 %	2
732111	Aparatos de cocción y calentaplatos, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles (exc. aparatos para cocinas industriales)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
732112	Aparatos de cocción y calentaplatos, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles líquidos (exc. aparatos para cocinas industriales)	30 %	3
732113	Aparatos de cocción y calentaplatos, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles sólidos (exc. aparatos para cocinas industriales)	30 %	3
732181	Estufas, calderas con hogar para la colada, braseros y aparatos simil. de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles (exc. aparatos de cocción, incl. con horno, hornos separados, calentaplatos, calderas de calefacción central, calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación y aparatos para cocinas industriales)	30 %	3
732182	Estufas, calderas con hogar para la colada, braseros y aparatos simil. de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles líquidos (exc. aparatos de cocción, incl. con horno, hornos separados, calentaplatos, calderas de calefacción central, calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación y aparatos para cocinas industriales)	30 %	3
732183	Estufas, calderas con hogar para hacer la colada, braseros y demás aparatos simil. de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles sólidos (exc. aparatos de cocción, incl. con horno, hornos separados, calentaplatos, calderas de calefacción central, calentadores de agua de acumulación y aparatos para cocinas industriales)	30 %	3
732190	Partes de los aparatos de calentamiento no eléctrico y de uso doméstico de la partida 7321, n.c.o.p.	20 %	2
732211	Radiadores para la calefacción central, de calentamiento no eléctrico, y sus partes, de fundición (exc. partes clasificadas en otra parte y calderas para la calefacción central)	30 %	3
732219	Radiadores para la calefacción central, de calentamiento no eléctrico, y sus partes, de hierro o acero (exc. de fundición, así como las partes clasificadas en otra parte y las calderas para la calefacción central)	30 %	3
732290	Generadores y distribuidores de aire caliente, incl. los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado, de calentamiento no eléctrico, que lleven un ventilador o un soplador con motor, y sus partes, de fundición, hierro o acero	30 %	3
732310	Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos simil. para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero	30 %	3
732391	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar (exc. bidones, latas o botes, cajas y recipientes simil. de la partida 7310; papeleras; palas y demás artículos con carácter de herramientas; cucharas, cucharones, etc. de las partidas 8211 a 8215, ambas inclusive; objetos de adorno; artículos de higiene o de tocador)	30 %	3
732392	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, esmaltados (exc. bidones, cajas y recipientes simil. de la partida 7310; papeleras; palas y demás artículos con carácter de herramientas; cucharas, cucharones, etc. de las partidas 8211 a 8215, ambas inclusive; objetos de adorno; artículos de higiene o de tocador)	30 %	3
732393	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable (exc. bidones, latas o botes, cajas y recipientes simil. de la partida 7310; papeleras; palas, sacacorchos y demás artículos con carácter de herramientas; artículos de cuchillería, así como las cucharas, cucharones, tenedores, etc. de las partidas 8211 a 8215, ambas inclusive; objetos de adorno; artículos de higiene o de tocador)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
732394	Artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero distinto del acero inoxidable, esmaltados (exc. bidones, cajas y recipientes simil. de la partida 7310; papeleras; palas y demás artículos con carácter de herramientas; cucharas, cucharones, etc. de las partidas 8211 a 8215, ambas inclusive; objetos de adorno; artículos de higiene o de tocador)	30 %	3
732399	Artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero distinto del acero inoxidable (exc. artículos esmaltados; bidones, latas o botes, cajas y recipientes simil. de la partida 7310; papeleras; palas, sacacorchos y demás artículos con carácter de herramientas; artículos de cuchillería, así como las cucharas, cucharones, tenedores, etc. de las partidas 8211 a 8215, ambas inclusive; objetos de adorno; artículos de higiene o de tocador)	30 %	3
732410	Fregaderos "piletas para lavar" y lavabos, de acero inoxidable	30 %	3
732421	Bañeras de fundición, incl. esmaltadas	30 %	3
732429	Bañeras de chapa de acero	30 %	3
732490	Artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero (exc. bidones, latas o botes, cajas y recipientes simil. de la partida 7310, pequeños armarios de farmacia o de tocador para colgar y demás muebles del capítulo 94, fregaderos y lavabos completos de acero inoxidable, bañeras completas y artículos de grifería)	30 %	3
732510	Manufacturas moldeadas, de fundición no maleable, de hierro o acero, n.c.o.p.	10 %	2
732591	Bolas y artículos simil. para molinos, moldeados (exc. de fundición no maleable)	10 %	2
732599	Manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero, n.c.o.p. (exc. de fundición no maleable, así como bolas y artículos simil. para molinos)	10 %	2
732611	Bolas y artículos simil. para molinos, de hierro o acero, forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo	10 %	2
732619	Manufacturas de hierro o acero, forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo, n.c.o.p. (exc. bolas y artículos simil. para molinos)	10 %	2
732620	Manufacturas de alambre de hierro o acero, n.c.o.p.	10 %	2
732690	Manufacturas de hierro o acero, n.c.o.p. (exc. moldeadas, o forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo o de alambre de hierro o acero)	10 %	3
740110	Matas de cobre	10 %	2
740120	Cobre de cementación "cobre precipitado"	10 %	2
740200	Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado electrolítico	10 %	2
740311	Cobre refinado en forma de cátodos y de secciones de cátodos	10 %	2
740312	Cobre refinado en forma de barras para alambión "wire-bars"	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
740313	Cobre refinado en forma de tochos	10 %	2
740319	Cobre refinado, en bruto (exc. en forma de tochos, de barras para alambón "wire-bars", de cátodos y de secciones de cátodos)	10 %	2
740321	Aleaciones a base de cobre-cinc "latón", en bruto	10 %	2
740322	Aleaciones a base de cobre-estaño "bronce", en bruto	10 %	2
740323	Aleaciones a base de cobre-níquel "cuproníquel" o de cobre-níquel-cinc "alpaca", en bruto	10 %	2
740329	Aleaciones de cobre, en bruto (exc. a base de cobre-cinc "latón", de cobre-estaño "bronce", de cobre-níquel "cuproníquel" y de cobre-níquel-cinc "alpaca", así como las aleaciones madre de cobre)	10 %	2
740400	Desperdicios y desechos, de cobre (exc. lingotes y formas simil. brutas coladas a partir de desperdicios o desechos de cobre refundidos, así como las cenizas y residuos que contengan cobre y los desperdicios y desechos de pilas, de baterías de pilas y de acumuladores eléctricos)	10 %	2
740500	Aleaciones madre de cobre (exc. combinaciones de fósforo y de cobre "fosfuros de cobre" con un contenido de fósforo > 15 % en peso)	10 %	2
740610	Polvo de estructura no laminar, de cobre (exc. granallas de cobre)	10 %	2
740620	Polvo de estructura laminar y escamillas, de cobre (exc. granallas de cobre y lentejuelas de la partida 8308)	10 %	2
740710	Barras y perfiles, de cobre refinado, n.c.o.p.	10 %	2
740721	Barras y perfiles, de aleaciones a base de cobre-cinc "latón", n.c.o.p.	10 %	2
740722	Barras y perfiles, de aleaciones a base de cobre-níquel "cuproníquel" o de cobre-níquel-cinc "alpaca", n.c.o.p.	10 %	2
740729	Barras y perfiles, de aleaciones de cobre, n.c.o.p. (exc. de aleaciones a base de cobre-cinc "latón", de cobre-níquel "cuproníquel" y de cobre-níquel-cinc "alpaca")	10 %	2
740811	Alambre de cobre refinado, con la mayor dimensión de la sección transversal > 6 mm	10 %	2
740819	Alambre de cobre refinado, con la mayor dimensión de la sección transversal ≤ 6 mm	10 %	2
740821	Alambre de aleaciones a base de cobre-cinc "latón"	10 %	2
740822	Alambre de aleaciones a base de cobre-níquel "cuproníquel" o de cobre-níquel-cinc "alpaca"	10 %	2
740829	Alambre de aleaciones de cobre (exc. de aleaciones a base de cobre-cinc "latón", de cobre-níquel "cuproníquel" y de cobre-níquel-cinc "alpaca")	5 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
740911	Chapas y tiras, de cobre refinado, de espesor > 0,15 mm, enrolladas (exc. chapas y tiras extendidas "desplegadas" y tiras aisladas para electricidad)	10 %	2
740919	Chapas y tiras, de cobre refinado, de espesor > 0,15 mm, sin enrollar (exc. chapas y tiras extendidas "desplegadas" y tiras aisladas para electricidad)	10 %	2
740921	Chapas y tiras, de aleaciones a base de cobre-cinc "latón", de espesor > 0,15 mm, enrolladas (exc. chapas y tiras extendidas "desplegadas" y tiras aisladas para electricidad)	10 %	2
740929	Chapas y tiras, de aleaciones a base de cobre-cinc "latón", de espesor > 0,15 mm, sin enrollar (exc. chapas y tiras extendidas "desplegadas" y tiras aisladas para electricidad)	10 %	2
740931	Chapas y tiras, de aleaciones a base de cobre-estaño "bronce", de espesor > 0,15 mm, enrolladas (exc. chapas y tiras extendidas "desplegadas" y tiras aisladas para electricidad)	10 %	2
740939	Chapas y tiras, de aleaciones a base de cobre-estaño "bronce", de espesor > 0,15 mm, sin enrollar (exc. chapas y tiras extendidas "desplegadas" y tiras aisladas para electricidad)	10 %	2
740940	Chapas y tiras, de aleaciones a base de cobre-níquel "cuproníquel" o de cobre-níquel-cinc "alpaca", de espesor > 0,15 mm (exc. chapas y tiras extendidas "desplegadas" y tiras aisladas para electricidad)	10 %	2
740990	Chapas y tiras, de aleaciones de cobre, de espesor > 0,15 mm (exc. de aleaciones a base de cobre-cinc "latón", de cobre-estaño "bronce", de cobre-níquel "cuproníquel" o de cobre-níquel-cinc "alpaca", así como chapas y tiras extendidas "desplegadas" y tiras aisladas para electricidad)	10 %	2
741011	Hojas y tiras delgadas, de cobre refinado, sin soporte, de espesor ≤ 0,15 mm (exc. hojas delgadas para marcado a fuego de la partida 3212, hilos metálicos e hilados metalizados y hojas delgadas acondicionadas como accesorios de árboles de Navidad)	10 %	2
741012	Hojas y tiras delgadas, de aleaciones de cobre, sin soporte, de espesor ≤ 0,15 mm (exc. hojas delgadas para marcado a fuego de la partida 3212, hilos metálicos e hilados metalizados y hojas delgadas acondicionadas como accesorios de árboles de Navidad)	10 %	2
741021	Hojas y tiras delgadas, de cobre refinado, con soporte, de espesor ≤ 0,15 mm, sin incluir el soporte (exc. hojas delgadas para marcado a fuego de la partida 3212, hilos metálicos e hilados metalizados y hojas delgadas acondicionadas como accesorios de árboles de Navidad)	10 %	2
741022	Hojas y tiras delgadas, de aleaciones de cobre, con soporte, de espesor ≤ 0,15 mm, sin incluir el soporte (exc. hojas delgadas para marcado a fuego de la partida 3212, hilos metálicos e hilados metalizados y hojas delgadas acondicionadas como accesorios de árboles de Navidad)	10 %	2
741110	Tubos de cobre refinado	10 %	2
741121	Tubos de aleaciones a base de cobre-cinc "latón"	10 %	2
741122	Tubos de aleaciones a base de cobre-níquel "cuproníquel" o de cobre-níquel-cinc "alpaca"	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
741129	Tubos a base de aleaciones de cobre (exc. de aleaciones a base de cobre-cinc "latón", de cobre-níquel "cuproníquel" o de cobre-níquel- cinc "alpaca")	10 %	2
741210	Empalmes "racores", codos, manguitos y demás accesorios de tubería, de cobre refinado	10 %	2
741220	Empalmes "racores", codos, manguitos y demás accesorios de tubería, de aleaciones de cobre	10 %	2
741300	Cables, trenzas y artículos simil., de cobre, sin aislar para electricidad	10 %	2
741420	Telas metálicas tejidas, incl. las continuas o sin fin, de alambre de cobre (exc. tejidos de hilos de metal, de los tipos utilizados para prendas de vestir, mobiliario o usos simil.; telas de cobre revestidas con un fundente para soldadura; telas y redes y rejillas montados en forma de tamices y de cribas de mano o para formar piezas de máquinas)	30 %	3
741490	Redes y rejillas, de alambre de cobre; chapas y tiras, extendidas "desplegadas", de cobre (exc. redes y rejillas montadas en forma de tamices y de cribas de mano o para formar piezas de máquinas)	30 %	3
741510	Puntas, clavos, chinchetas "chinchas", grapas apuntadas y artículos simil., de cobre o con la espiga de hierro o acero y la cabeza de cobre (exc. grapas en tiras)	30 %	3
741521	Arandelas, incl. las arandelas de muelle "resorte", de cobre	30 %	3
741529	Pernos, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y artículos simil., sin roscar, de cobre (exc. arandelas, incl. las arandelas de muelle "resorte")	30 %	3
741533	Tornillos, pernos, tuercas y artículos similares, roscados, de cobre (exc. escarpas roscadas, armellas, clavos-tornillo, tapones metálicos roscados y sobretapas roscadas)	10 %	2
741539	Escarpias roscadas, armellas y artículos simil., roscados, de cobre (exc. tornillos ordinarios, pernos y tuercas)	10 %	2
741600	Muelles "resortes" de cobre (exc. muelles de relojería y arandelas de muelle "resorte")	10 %	2
741700	Aparatos no eléctricos de cocción o de calefacción, de uso doméstico, y sus partes, de cobre (exc. calentadores de agua y calentabaños)	30 %	3
741811	Esponjas, estropajos, guantes y artículos simil. para fregar, lustrar o usos análogos, de cobre (exc. artículos de higiene o de tocador)	30 %	3
741819	Artículos de uso doméstico y sus partes, de cobre (exc. esponjas, estropajos, guantes y artículos simil. para fregar, lustrar o usos análogos; aparatos de cocción o de calefacción de la partida 7417; bidones, cajas y recipientes simil. de la partida 7419; artículos con carácter de herramientas; artículos de cuchillería y cucharas, cucharones, etc.; objetos de adorno y artículos de higiene o de tocador)	30 %	3
741820	Aparatos de higiene o tocador y sus partes, de cobre (exc. bidones, cajas y recipientes simil. de la partida 7419 y artículos de grifería)	30 %	3
741910	Cadenas y sus partes, de cobre (exc. cadenas de reloj, de joyería, etc.)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
741991	Manufacturas de cobre coladas, moldeadas, estampadas o forjadas pero sin trabajar de otro modo, n.c.o.p.	30 %	3
741999	Manufacturas de cobre, n.c.o.p.	30 %	3
750110	Matas de níquel	10 %	2
750120	"Sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel (exc. matas de níquel)	10 %	2
750210	Níquel sin alear, en bruto	10 %	2
750220	Aleaciones de níquel, en bruto	10 %	2
750300	Desperdicios y desechos de níquel (exc. lingotes y formas simil. brutas coladas a partir de desperdicios o desechos de níquel refundidos, así como las cenizas y residuos que contengan níquel y los desperdicios y desechos de pilas, de baterías de pilas y de acumuladores eléctricos)	10 %	2
750400	Polvo y escamillas, de níquel (exc. "sinters" de óxidos de níquel)	10 %	2
750511	Barras y perfiles, de níquel sin alear, n.c.o.p. (exc. artículos aislados, para electricidad)	10 %	2
750512	Barras y perfiles, de aleaciones de níquel, n.c.o.p. (exc. artículos aislados, para electricidad)	10 %	2
750521	Alambre, de níquel sin alear (exc. artículos aislados, para electricidad)	10 %	2
750522	Alambre, de aleaciones de níquel (exc. artículos aislados, para electricidad)	10 %	2
750610	Chapas, hojas y tiras, de níquel sin alear (exc. chapas y tiras extendidas "desplegadas")	10 %	2
750620	Chapas, hojas y tiras, de aleaciones de níquel (exc. chapas y tiras extendidas "desplegadas")	10 %	2
750711	Tubos, de níquel sin alear	10 %	2
750712	Tubos, de aleaciones de níquel	10 %	2
750720	Accesorios de tubería, de níquel	10 %	2
750810	Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	10 %	2
750890	Manufacturas de níquel, n.c.o.p.	10 %	3
760110	Aluminio sin alear, en bruto	10 %	3
760120	Aleaciones de aluminio, en bruto	10 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
760200	Desperdicios y desechos, de aluminio (exc. escorias de la fabricación de metales féreos que contengan aluminio recuperable en forma de silicatos; lingotes o formas simil. en bruto coladas a partir de desperdicios y desechos de aluminio refundido; cenizas y residuos de la fabricación del aluminio)	10 %	3
760310	Polvo de aluminio, de estructura no laminar (exc. granalla de aluminio)	10 %	3
760320	Polvo de aluminio, de estructura laminar; escamillas de aluminio (exc. granalla de aluminio y lentejuelas)	10 %	3
760410	Barras y perfiles, de aluminio sin alear, n.c.o.p.	10 %	3
760421	Perfiles huecos, de aleaciones de aluminio, n.c.o.p.	10 %	3
760429	Barras y perfiles macizos, de aleaciones de aluminio, n.c.o.p.	10 %	3
760511	Alambre de aluminio sin alear, cuya mayor dimensión de la sección transversal sea > 7 mm (exc. cables, trenzas y artículos simil. de la partida 7614 y alambre aislado para electricidad)	10 %	3
760519	Alambre de aluminio sin alear, cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 7 mm (exc. cables, trenzas y artículos simil. de la partida 7614, alambre aislado para electricidad y cuerdas armónicas para instrumentos de música)	10 %	3
760521	Alambre de aleaciones de aluminio, cuya mayor dimensión de la sección transversal sea > 7 mm (exc. cables, trenzas y artículos simil. de la partida 7614 y alambre aislado para electricidad)	10 %	3
760529	Alambre de aleaciones de aluminio, cuya mayor dimensión de la sección transversal sea ≤ 7 mm (exc. cables, trenzas y artículos simil. de la partida 7614, alambre aislado para electricidad y cuerdas armónicas para instrumentos de música)	10 %	3
760611	Chapas y tiras, de aluminio sin alear, de espesor > 0,2 mm, cuadradas o rectangulares (exc. chapas y tiras extendidas "desplegadas")	30 %	5
760612	Chapas y tiras, de aleaciones de aluminio, de espesor > 0,2 mm, cuadradas o rectangulares (exc. chapas y tiras extendidas "desplegadas")	30 %	5
760691	Chapas y tiras, de aluminio sin alear, de espesor > 0,2 mm, de forma distinta a la cuadrada o rectangular	30 %	5
760692	Chapas y tiras, de aleaciones de aluminio, de espesor > 0,2 mm, de forma distinta a la cuadrada o rectangular	20 %	5
760711	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio, sin soporte, simplemente laminadas, de espesor ≤ 0,2 mm (exc. hojas delgadas para el marcado a fuego de la partida 3212, así como las hojas y tiras delgadas que constituyan accesorios para árboles de Navidad)	20 %	2
760719	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio, sin soporte, laminadas y trabajadas, de espesor ≤ 0,2 mm (exc. hojas delgadas para el marcado a fuego de la partida 3212, así como las hojas y tiras delgadas que constituyan accesorios para árboles de Navidad)	20 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
760720	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio, con soporte, de espesor $\leq 0,2$ mm, sin incluir el soporte (exc. hojas delgadas para el marcado a fuego de la partida 3212, así como las hojas y tiras delgadas que constituyan accesorios para árboles de Navidad)	10 %	3
760810	Tubos de aluminio sin alear (exc. perfiles huecos)	10 %	5
760820	Tubos de aleaciones de aluminio (exc. perfiles huecos)	10 %	5
760900	Empalmes "racores", codos, manguitos y demás accesorios de tuberías, de aluminio	10 %	5
761010	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de aluminio (exc. guarniciones)	20 %	5
761090	Construcciones y partes de construcciones, de aluminio, n.c.o.p.; chapas, barras, perfiles, tubos y simil., de aluminio, preparados para la construcción, n.c.o.p. (exc. construcciones prefabricadas de la partida 9406, así como puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales)	30 %	3
761100	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes simil. para cualquier materia (exc. gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad > 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incl. con revestimiento interior o calorífugo (exc. contenedores especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte)	20 %	2
761210	Envases tubulares flexibles, de aluminio	10 %	3
761290	Depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes simil., de aluminio, incl. los envases tubulares rígidos, para cualquier materia (exc. gas comprimido o licuado), de capacidad ≤ 300 l, n.c.o.p.	10 %	2
761300	Recipientes de aluminio para gas comprimido o licuado	30 %	3
761410	Cables, trenzas y artículos simil., de aluminio, con alma de acero, sin aislar para electricidad	30 %	5
761490	Cables, trenzas y artículos simil., de aluminio, sin aislar para electricidad (exc. con alma de acero)	30 %	3
761511	Esponjas, estropajos, guantes y artículos simil. para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio (exc. artículos de higiene o de tocador)	30 %	3
761519	Artículos de uso doméstico y sus partes, de aluminio (exc. estropajos, guantes y artículos simil. para fregar, lustrar o usos simil.; bidones, cajas y recipientes simil. de la partida 7612; artículos con carácter de herramientas; cucharas, cucharones, tenedores, etc. de las partidas 8211 a 8215; objetos de adorno; artículos de grifería; artículos de higiene o de tocador)	30 %	5
761520	Artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio (exc. bidones, cajas y recipientes simil. de la partida 7612, así como artículos de grifería)	30 %	5
761610	Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos simil., de aluminio (exc. grapas en tiras, así como tapones roscados y sobretapas roscadas)	30 %	5

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
761691	Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de aluminio (exc. tejidos de hilos de metal para prendas, tapicería o usos simil., así como telas, redes y rejas montados en forma de tamices y de cribas de mano o para formar piezas de máquinas)	30 %	5
761699	Manufacturas de aluminio, n.c.o.p.	30 %	5
780110	Plomo refinado, en bruto	10 %	2
780191	Plomo en bruto, con antimonio como el otro elemento predominante en peso	10 %	2
780199	Plomo en bruto (exc. plomo refinado y plomo con antimonio como el otro elemento predominante en peso)	10 %	2
780200	Desperdicios y desechos, de plomo (exc. cenizas y residuos de la fabricación del plomo de la partida 2620; lingotes y formas en bruto simil. coladas a partir de desperdicios y desechos de plomo refundidos de la partida 7801; desperdicios y desechos de pilas, de baterías de pilas y de acumuladores eléctricos)	10 %	2
780300	Barras, perfiles y alambre, de plomo, n.c.o.p.	10 %	2
780411	Hojas y tiras, de plomo, de espesor $\leq 0,2$ mm, sin incluir el soporte	10 %	2
780419	Chapas de plomo; hojas y tiras, de plomo, de espesor $> 0,2$ mm, sin incluir el soporte	10 %	2
780420	Polvo y escamillas, de plomo (exc. granallas de plomo y lentejuelas de la partida 8308)	10 %	2
780500	Tubos, empalmes [racores], codos, manguitos y demás accesorios de tubería, de plomo	10 %	2
780600	Manufacturas de plomo, n.c.o.p.	30 %	3
790111	Cinc en bruto, sin alear, con un contenido de cinc $\geq 99,99$ % en peso	10 %	2
790112	Cinc en bruto, sin alear, con un contenido de cinc $< 99,99$ % en peso	10 %	2
790120	Aleaciones de cinc, en bruto	10 %	2
790200	Desperdicios y desechos, de cinc (exc. cenizas y residuos de la fabricación del cinc, partida 2620; lingotes y formas en bruto simil. coladas a partir de desperdicios y desechos de cinc refundidos, partida 7901; desperdicios y desechos de pilas, de baterías de pilas y de acumuladores eléctricos)	10 %	2
790310	Polvo de condensación, de cinc	10 %	2
790390	Polvo y escamillas, de cinc (exc. granallas de cinc, lentejuelas de la partida 8308 y polvo de condensación)	10 %	2
790400	Barras, perfiles y alambre, de cinc, n.c.o.p.	10 %	2
790500	Chapas, hojas y tiras, de cinc	10 %	2
790600	Tubos, empalmes [racores], codos, manguitos y demás accesorios de tubería, de cinc	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
790700	Manufacturas de cinc, n.c.o.p.	30 %	5
800110	Estaño en bruto, sin alear	10 %	2
800120	Aleaciones de estaño, en bruto	10 %	2
800200	Desperdicios y desechos de estaño (exc. cenizas y residuos de la fabricación del estaño, partida 2620; lingotes y formas en bruto simil. coladas a partir de desperdicios y desechos de estaño refundidos, partida 8001)	10 %	2
800300	Barras, perfiles y alambre, de estaño, n.c.o.p.	10 %	2
800400	Chapas, hojas y tiras, de estaño, de espesor > 0,2 mm	10 %	2
800500	Hojas y tiras, delgadas, de estaño, incl. impresas o con soporte de papel, cartón, plástico o soportes simil., de espesor ≤ 0,2 mm, sin incluir el soporte; polvo y escamillas de estaño (exc. granallas de estaño y lentejuelas de la partida 8308)	10 %	2
800600	Tubos, empalmes [racores], codos, manguitos y demás accesorios de tubería, de estaño	10 %	2
800700	Manufacturas de estaño, n.c.o.p.	30 %	3
810110	Polvo de volframio "tungsteno"	10 %	2
810194	Volframio "tungsteno" en bruto, incl. las barras simplemente obtenidas por sinterizado	30 %	3
810195	Barras, perfiles, chapas, hojas y tiras, de volframio "tungsteno", n.c.o.p. (exc. barras obtenidas simplemente por sinterizado)	30 %	3
810196	Alambre de volframio "tungsteno"	30 %	3
810197	Desperdicios y desechos de volframio "tungsteno" (exc. cenizas y residuos que contengan volframio "tungsteno")	30 %	3
810199	Manufacturas de volframio "tungsteno", n.c.o.p.	30 %	3
810210	Polvo de molibdeno	10 %	2
810294	Molibdeno en bruto, incl. las barras simplemente obtenidas por sinterizado	30 %	3
810295	Barras, perfiles, chapas, hojas y tiras, de molibdeno, n.c.o.p. (exc. barras obtenidas simplemente por sinterizado)	30 %	3
810296	Alambre de molibdeno	30 %	3
810297	Desperdicios y desechos de molibdeno (exc. cenizas y residuos que contengan molibdeno)	30 %	3
810299	Manufacturas de molibdeno, n.c.o.p.	30 %	3
810320	Tantalio en bruto, incl. las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo de tantalio	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
810330	Desperdicios y desechos de tantalio (exc. cenizas y residuos que contengan tantalio)	30 %	3
810390	Manufacturas de tantalio, n.c.o.p.	30 %	3
810411	Magnesio en bruto, con un contenido de magnesio \geq 99,8 % en peso	10 %	2
810419	Magnesio en bruto, con un contenido de magnesio < 99,8 % en peso	10 %	2
810420	Desperdicios y desechos, de magnesio (exc. cenizas y residuos que contengan magnesio, así como torneaduras y gránulos de magnesio calibrados)	10 %	2
810430	Torneaduras y gránulos, de magnesio, calibrados; polvo de magnesio	10 %	2
810490	Manufacturas de magnesio, n.c.o.p.	30 %	3
810520	Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo de cobalto	10 %	2
810530	Desperdicios y desechos, de cobalto (exc. cenizas y residuos que contengan cobalto)	10 %	2
810590	Manufacturas de cobalto, n.c.o.p.	10 %	2
810600	Bismuto y sus manufacturas, n.c.o.p.; desperdicios y desechos, de bismuto (exc. cenizas y residuos que contengan bismuto)	10 %	2
810720	Cadmio en bruto; polvo de cadmio	10 %	2
810730	Desperdicios y desechos, de cadmio (exc. cenizas y residuos que contengan cadmio)	10 %	2
810790	Manufacturas de cadmio, n.c.o.p.	10 %	2
810820	Titanio en bruto; polvo de titanio	10 %	2
810830	Desperdicios y desechos, de titanio (exc. cenizas y residuos que contengan titanio)	10 %	2
810890	Manufacturas de titanio, n.c.o.p.	10 %	2
810920	Circonio en bruto; polvo de circonio	10 %	2
810930	Desperdicios y desechos, de circonio (exc. cenizas y residuos que contengan circonio)	10 %	2
810990	Manufacturas de circonio, n.c.o.p.	10 %	2
811010	Antimonio en bruto; polvo de antimonio	10 %	2
811020	Desperdicios y desechos, de antimonio (exc. cenizas y residuos que contengan antimonio)	10 %	2
811090	Manufacturas de antimonio, n.c.o.p.	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
811100	Manganeso y sus manufacturas, n.c.o.p.; desperdicios y desechos, de manganeso (exc. cenizas y residuos que contengan manganeso)	10 %	2
811212	Berilio en bruto; polvo de berilio	10 %	2
811213	Desperdicios y desechos, de berilio (exc. cenizas y residuos que contengan berilio)	10 %	2
811219	Manufacturas de berilio, n.c.o.p.	10 %	2
811221	Cromo en bruto; polvo de cromo	10 %	2
811222	Desperdicios y desechos, de cromo (exc. cenizas y residuos que contengan cromo, así como aleaciones de cromo, con un contenido de níquel > 10 % en peso)	10 %	2
811229	Manufacturas de cromo, n.c.o.p.	10 %	2
811230	Germanio y sus manufacturas, n.c.o.p.; desperdicios y desechos, de germanio (exc. cenizas y residuos que contengan germanio)	10 %	2
811240	Vanadio y sus manufacturas, n.c.o.p.; desperdicios y desechos, de vanadio (exc. cenizas y residuos que contengan vanadio)	10 %	2
811251	Talio, en bruto; polvo de talio	10 %	2
811252	Desechos y desperdicios, de talio (exc. cenizas y residuos que contengan talio)	10 %	2
811259	Manufacturas de talio, n.c.o.p.	10 %	2
811292	Hafnio "celtio", niobio "colombio", renio, galio e indio, en bruto; desechos, desperdicios y polvo de estos metales (exc. cenizas y residuos que contengan estos metales)	10 %	2
811299	Manufacturas de hafnio "celtio", niobio "colombio", renio, galio o indio, n.c.o.p.	10 %	2
811300	Cermet y sus manufacturas, n.c.o.p.; desperdicios y desechos, de cermet (exc. cenizas y residuos que contengan cermet)	10 %	2
820110	Layas y palas, con parte operante de metal común	20 %	5
820120	Horcas de labranza, con parte operante de metal común	20 %	5
820130	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas, con parte operante de metal común (exc. picos de alpinista)	20 %	5
820140	Hachas, hocinos y herramientas simil., con filo de metal común	20 %	5
820150	Tijeras de podar, incl. las de aves, para usar con una sola mano, con parte operante de metal común	20 %	3
820160	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas simil., para usar con las dos manos, con parte operante de metal común	20 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
820190	Hoces, guadañas, cuchillos para heno o para paja y demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales, con parte operante de metal común, n.c.o.p.	20 %	3
820210	Sierras de mano, con parte operante de metal común (exc. con motor incorporado)	20 %	3
820220	Hojas de sierra de cinta, de metal común	20 %	2
820231	Hojas de sierra circulares, incl. las fresas sierra, de metal común, con parte operante de acero	20 %	2
820239	Hojas de sierra circulares, incl. las fresas sierra, incl. las partes, de metal común, con parte operante de materias distintas del acero	20 %	2
820240	Cadenas cortantes, de metal común	20 %	2
820291	Hojas de sierra rectas, de metal común, para trabajar metal	20 %	2
820299	Hojas de sierra, incl. las hojas sin dentar, de metal común (exc. hojas de sierra de cinta, hojas de sierra circulares, hojas de fresas sierra, cadenas cortantes y hojas de sierra rectas para trabajar metal)	20 %	2
820310	Limas, escofinas y herramientas simil., de mano, de metal común	20 %	2
820320	Alicates, incl. cortantes, tenazas, pinzas y herramientas simil., de mano, de metal común (exc. pinzas de medicina)	20 %	2
820330	Cizallas para metal y herramientas simil., de mano, de metal común	20 %	2
820340	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas simil., de mano, de metal común	20 %	2
820411	Llaves de ajuste de mano, incl. las llaves dinamométricas, de metal común, de boca fija	20 %	2
820412	Llaves de ajuste de mano, incl. las llaves dinamométricas, de metal común, de boca ajustable	20 %	2
820420	Cubos de ajuste intercambiables, incl. con mango, de metal común	20 %	2
820510	Herramientas de taladrar o roscar, incl. las terrajas, de mano	20 %	2
820520	Martillos y mazas, con parte operante de metal común	20 %	2
820530	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes simil., para trabajar madera	20 %	2
820540	Destornilladores de mano	20 %	2
820551	Herramientas de mano, de uso doméstico, no mecánicas, con parte operante de metal común, n.c.o.p.	20 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
820559	Herramientas de mano, incl. los diamantes de vidriero, de metal común, n.c.o.p.	20 %	2
820560	Lámparas para soldar y simil. (exc. máquinas y aparatos de gas para soldadura)	20 %	2
820570	Tornillos de banco, prensas de carpintero y simil. (exc. partes o accesorios de máquinas herramienta)	20 %	2
820580	Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	20 %	2
820590	Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas de la partida 8205	20 %	2
820600	Herramientas de dos o más de las partidas 8202 a 8205, acondicionadas en juegos para la venta al por menor	20 %	2
820713	Útiles de perforación o sondeo, intercambiables, con parte operante de carburo metálico sinterizados o cermet	10 %	2
820719	Útiles de perforación o sondeo, intercambiables, incl. las partes, con parte operante de materias distintas de los carburos metálicos sinterizados o cermet	10 %	2
820720	Hileras intercambiables de extrudir metal	10 %	2
820730	Útiles de embutir, estampar o punzonar, intercambiables	10 %	2
820740	Útiles de roscar "incl. aterrajar", intercambiables	10 %	2
820750	Útiles de taladrar, intercambiables (exc. de perforación o sondeo, así como de roscar "incl. aterrajar")	10 %	2
820760	Útiles de escariar o brochar, intercambiables	10 %	2
820770	Útiles de fresar, intercambiables	10 %	2
820780	Útiles de torneear, intercambiables	10 %	2
820790	Útiles intercambiables, para herramientas de mano, incl. mecánicas, o para máquinas herramienta, n.c.o.p.	10 %	2
820810	Cuchillas y hojas cortantes, de metal común, para máquinas o aparatos mecánicos, para trabajar metal	10 %	2
820820	Cuchillas y hojas cortantes, de metal común, para máquinas o aparatos mecánicos, para trabajar madera	10 %	2
820830	Cuchillas y hojas cortantes, de metal común, para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	10 %	2
820840	Cuchillas y hojas cortantes, de metal común, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales (exc. para trabajar madera)	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
820890	Cuchillas y hojas cortantes, de metal común, para máquinas o aparatos mecánicos (exc. para trabajar metal, para trabajar madera, para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales)	10 %	2
820900	Plaquititas, varillas, puntas y artículos simil. para útiles, sin montar, de carburo metálico sinterizado o de cermet	20 %	2
821000	Aparatos mecánicos accionados a mano, de metal común, con un peso ≤ 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas	30 %	3
821110	Juegos de distintos cuchillos de la partida 8211; juegos en que los cuchillos de la partida 8211 predominen en número sobre los demás artículos	30 %	3
821191	Cuchillos de mesa de hoja fija, de metal común, incl. los mangos (exc. cuchillos para pescado y cuchillos para mantequilla)	30 %	3
821192	Cuchillos de hoja fija de metal común (exc. cuchillas para heno y para paja, machetes y cuchillos de injertar para jardineros, cuchillas y hojas cortantes para máquinas o para aparatos mecánicos, cuchillos de mesa, cuchillos para pescado, cuchillos para mantequilla, navajas de afeitarse y sus hojas, así como los cuchillos de la partida 8214)	30 %	3
821193	Cuchillos, incl. las de podar, de metal común (exc. los de hoja fija y navajas de afeitarse)	30 %	3
821194	Hojas de metal común, para cuchillos de mesa y demás cuchillos de la partida 8211	30 %	3
821195	Mangos de metal común, para cuchillos de mesa y demás cuchillos de la partida 8211	30 %	3
821210	Navajas y maquinillas no eléctricas de afeitarse, de metal común	30 %	3
821220	Hojas para maquinillas de afeitarse, de metal común, incl. los esbozos en fleje	30 %	3
821290	Partes de navajas y de maquinillas no eléctricas de afeitarse, de metal común (exc. hojas de maquinillas de afeitarse, incl. los esbozos en fleje)	20 %	3
821300	Tijeras y sus hojas, de metal común (exc. cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas simil. para usar con las dos manos; tijeras de podar para usar con una sola mano; tijeras especiales de herradores para cortar cascotes)	30 %	3
821410	Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas, de metal común (exc. máquinas y aparatos del capítulo 84)	30 %	3
821420	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicuro, incl. las limas de uñas, de metal común (exc. tijeras ordinarias)	30 %	3
821490	Máquinas de cortar el pelo o de esquilarse y demás artículos de cuchillería, n.c.o.p., de metal común	30 %	3
821510	Juegos formados por uno o varios cuchillos y un número, por lo menos, igual de cucharas, tenedores u otros artículos de la partida 8215, de metal común, que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
821520	Juegos formados por uno o varios cuchillos y un número, por lo menos, igual de cucharas, tenedores u otros artículos de la partida 8215, de metal común, que no contengan ningún objeto plateado, dorado o platinado	30 %	3
821591	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o para mantequilla, pinzas para azúcar y artículos simil., de metal común, plateados, dorados o platinados (exc. juegos, así como tijeras para aves o para langostas)	30 %	3
821599	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o para mantequilla, pinzas para azúcar y artículos simil., de metal común, sin platear, dorar ni platinar (exc. juegos, así como tijeras para aves o para langostas)	30 %	3
830110	Candados de metal común	30 %	3
830120	Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles, de metal común	30 %	3
830130	Cerraduras de los tipos utilizados en muebles, de metal común	30 %	3
830140	Cerraduras y cerrojos, de metal común (exc. candados y cerraduras de los tipos utilizados en muebles o en vehículos automóviles)	30 %	3
830150	Cierres y monturas cierre, con cerradura, de metal común	30 %	3
830160	Partes de candados, de cerraduras y de cerrojos, así como de cierres y de monturas cierre, con cerradura, de metal común, n.c.o.p.	30 %	2
830170	Llaves presentadas aisladamente, para candados, cerraduras, cerrojos, cierres y monturas cierre con cerradura, de metal común	30 %	3
830210	Bisagras de cualquier clase, incl. los pernios y demás goznes, de metal común	30 %	3
830220	Ruedas con montura, de metal común	30 %	3
830230	Guarniciones, herrajes y artículos simil., de metal común, para vehículos automóviles (exc. cerraduras y bisagras)	30 %	3
830241	Guarniciones, herrajes y artículos simil., de metal común, para edificios (exc. cerraduras, cerrojos con cerradura y bisagras)	30 %	3
830242	Guarniciones, herrajes y artículos simil., de metal común, para muebles (exc. cerraduras, cerrojos con cerradura, bisagras y ruedas con montura)	30 %	3
830249	Guarniciones, herrajes y artículos simil., de metal común (exc. para vehículos automóviles, para edificios y para muebles, así como cerraduras, cerrojos con cerradura, cierres, monturas cierre con cerradura, bisagras y ruedas con montura)	30 %	3
830250	Colgadores, perchas, soportes y artículos simil., de metal común	30 %	3
830260	Cierrapuertas automáticos, de metal común	30 %	3
830300	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos simil., de metal común	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
830400	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros "vasos o cajas para plumas de escribir", portasellos y material similar para oficina, de metal común (exc. muebles para oficina de la partida 9403 y papeleras)	30 %	3
830510	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, de metal común (exc. cierres o manecillas para libros o registros)	30 %	3
830520	Grapas en tiras, de metal común	30 %	3
830590	Sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y objetos simil. para oficina, de metal común, incl. las partes de artículos de la partida 8305 (exc. mecanismos completos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, grapas en tiras, chinchetas "chinchas" y cierres o manecillas para libros o registros)	30 %	3
830610	Campanas, campanillas, gongos y artículos simil., que no sean eléctricos, de metal común (exc. instrumentos de música)	30 %	3
830621	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, plateados, dorados o platinados (exc. objetos de arte o de colección y antigüedades)	30 %	3
830629	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, sin platear, dorar ni platinar (exc. objetos de arte o de colección y antigüedades)	30 %	5
830630	Marcos para fotografías, grabados o simil., de metal común; espejos de metal común (exc. elementos de óptica)	30 %	3
830710	Tubos flexibles de hierro o acero, incl. con sus accesorios	10 %	2
830790	Tubos flexibles de metales distintos del hierro o del acero, incl. con sus accesorios	10 %	2
830810	Corchetes, ganchos y anillos para ojetas, de metal común, para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o para cualquier confección o artículo	20 %	2
830820	Remaches tubulares o con espiga hendida, de metal común	10 %	2
830890	Cierres, monturas cierre sin cerradura, hebillas, hebillas cierre y artículos simil., de metal común, para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería y demás, incl. las partes de artículos de la partida 8308, de metal común (exc. corchetes, ganchos, anillos para ojetas, remaches tubulares o con espiga hendida)	20 %	2
830910	Tapas corona de metal común	10 %	2
830990	Tapones, tapas, incl. las tapas roscadas y los tapones vertedores, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal común (exc. tapas corona)	10 %	3
831000	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas simil., cifras, letras y signos diversos, de metal común (exc. placas y señales de la partida 9405, caracteres de imprenta y simil., así como placas, discos y semáforos para vías de comunicación de la partida 8608)	30 %	3
831110	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común	30 %	3
831120	Alambre "relleno" para soldadura de arco, de metal común	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
831130	Varillas recubiertas y alambre "releno" para soldar al soplete, de metal común (exc. alambres y varillas para soldar rellenos en los que, dejando aparte los decapantes y fundentes, la soldadura contenga $\geq 2\%$ en peso de un metal precioso)	30 %	3
831190	Alambres, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos simil., de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburo metálico, n.c.o.p.; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección, incl. las partes de artículos de la partida 8311, n.c.o.p.	30 %	3
840110	Reactores nucleares [Euratom]	10 %	1
840120	Máquinas y aparatos para la separación isotópica y sus partes, n.c.o.p. [Euratom]	10 %	1
840130	Elementos combustibles "cartuchos", sin irradiar, en vaina con dispositivos especiales para permitir su manipulación [Euratom]	10 %	1
840140	Partes de reactores nucleares, n.c.o.p. [Euratom]	10 %	1
840211	Calderas acuotubulares, con una producción de vapor > 45 t/h	10 %	1
840212	Calderas acuotubulares, con una producción de vapor ≤ 45 t/h (exc. las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión)	10 %	1
840219	Calderas de vapor, incl. las calderas mixtas (exc. calderas acuotubulares, así como las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión)	10 %	1
840220	Calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	10 %	1
840290	Partes de calderas de vapor y de calderas denominadas "de agua sobrecalentada", n.c.o.p.	10 %	1
840310	Calderas para calefacción central, no eléctricas (exc. calderas de vapor y calderas denominadas "de agua sobrecalentada" de la partida 8402)	10 %	1
840390	Partes de calderas para calefacción central, n.c.o.p.	10 %	1
840410	Economizadores, recalentadores, deshollinadores, recuperadores de gas y demás aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 8402 u 8403	10 %	1
840420	Condensadores para máquinas de vapor	10 %	1
840490	Partes de aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 8402 u 8403 y partes de condensadores para máquinas de vapor, n.c.o.p.	10 %	1
840510	Generadores de gas pobre "gas de aire" o de gas de agua, incl. con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores simil. de gases, por vía húmeda, incl. con sus depuradores (exc. hornos de coque, gasógenos por procedimiento electrolítico y lámparas de acetileno)	10 %	1
840590	Partes de generadores de gas pobre "gas de aire" o de gas de agua; partes de generadores de acetileno y generadores simil. de gases, por vía húmeda, n.c.o.p.	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
840610	Turbinas de vapor para la propulsión de barcos	10 %	1
840681	Turbinas de vapor, de potencia > 40 MW (exc. para la propulsión de barcos)	10 %	1
840682	Turbinas de vapor, de potencia ≤ 40 MW (exc. para la propulsión de barcos)	10 %	1
840690	Partes de turbinas de vapor, n.c.o.p.	10 %	1
840710	Motores de émbolo "pistón" alternativo de encendido por chispa o motores rotativos, de encendido por chispa "motores de explosión", de aviación	0 %	1
840721	Motores del tipo fueraborda, de encendido por chispa "motores de explosión", para la propulsión de barcos	20 %	1
840729	Motores de émbolo "pistón" alternativo de encendido por chispa y motores rotativos, de encendido por chispa "motores de explosión", para la propulsión de barcos (exc. del tipo fueraborda)	10 %	1
840731	Motores de émbolo "pistón" alternativo de encendido por chispa "motores de explosión", de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada ≤ 50 cm ³	10 %	2
840732	Motores de émbolo "pistón" alternativo de encendido por chispa "motores de explosión", de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada > 50 cm ³ pero ≤ 250 cm ³	20 %	2
840733	Motores de émbolo "pistón" alternativo de encendido por chispa "motores de explosión", de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada > 250 cm ³ pero ≤ 1 000 cm ³	20 %	2
840734	Motores de émbolo "pistón" alternativo de encendido por chispa "motores de explosión", de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada > 1 000 cm ³	20 %	2
840790	Motores de émbolo "pistón" alternativo de encendido por chispa y motores rotativos, de encendido por chispa "motores de explosión" (exc. de aviación, para la propulsión de barcos y motores de émbolo "pistón" alternativo de encendido por chispa de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87)	20 %	3
840810	Motores de émbolo "pistón" de encendido por compresión "motores diesel o semi-diesel", para la propulsión de barcos	20 %	2
840820	Motores de émbolo "pistón" de encendido por compresión "motores diesel o semi-diesel", de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos automóviles del capítulo 87	20 %	2
840890	Motores de émbolo "pistón" de encendido por compresión "motores diesel o semi-diesel" (exc. motores para la propulsión de barcos y motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos automóviles del capítulo 87)	20 %	3
840910	Partes identificables como destinadas exclusiva o principalmente a motores de émbolo "pistón" de aviación, n.c.o.p.	0 %	1
840991	Partes identificables como destinadas exclusiva o principalmente a motores de émbolo "pistón" de encendido por chispa, n.c.o.p.	20 %	3
840999	Partes identificables como destinadas exclusiva o principalmente a motores de émbolo "pistón" de encendido por compresión "motores diesel o semi-diesel", n.c.o.p.	20 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
841011	Turbinas hidráulicas y ruedas hidráulicas, de potencia \leq 1 000 kW (exc. motores hidráulicos de la partida 8412)	10 %	1
841012	Turbinas hidráulicas y ruedas hidráulicas, de potencia $>$ 1 000 kW pero \leq 10 000 kW (exc. motores hidráulicos de la partida 8412)	10 %	1
841013	Turbinas hidráulicas y ruedas hidráulicas, de potencia $>$ 10 000 kW (exc. motores hidráulicos de la partida 8412)	10 %	1
841090	Partes de turbinas hidráulicas y de ruedas hidráulicas, n.c.o.p.; reguladores para turbinas hidráulicas	10 %	3
841111	Turborreactores, de empuje \leq 25 kN	10 %	1
841112	Turborreactores, de empuje $>$ 25 kN	10 %	1
841121	Turbopropulsores, de potencia \leq 1 100 kW	10 %	1
841122	Turbopropulsores, de potencia $>$ 1 100 kW	10 %	1
841181	Turbinas de gas, de potencia \leq 5 000 kW (exc. turborreactores y turbopropulsores)	10 %	1
841182	Turbinas de gas, de potencia $>$ 5 000 kW (exc. turborreactores y turbopropulsores)	10 %	1
841191	Partes de turborreactores o de turbopropulsores, n.c.o.p.	10 %	1
841199	Partes de turbinas de gas, n.c.o.p.	10 %	1
841210	Propulsores a reacción, distintos de los turborreactores	10 %	1
841221	Motores hidráulicos, con movimiento rectilíneo "cilindros"	10 %	1
841229	Motores hidráulicos (exc. turbinas hidráulicas o ruedas hidráulicas de la partida 8410, turbinas de vapor y motores hidráulicos con movimiento rectilíneo "cilindros")	10 %	1
841231	Motores neumáticos, con movimiento rectilíneo "cilindros"	10 %	1
841239	Motores neumáticos (exc. con movimiento rectilíneo "cilindros")	10 %	1
841280	Motores y máquinas motrices (exc. turbinas de vapor, motores de émbolo "pistón", turbinas hidráulicas y ruedas hidráulicas, turbinas de gas, propulsores, motores hidráulicos y neumáticos y motores eléctricos)	10 %	1
841290	Partes de motores y de máquinas motrices, n.c.o.p.	10 %	2
841311	Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo, para distribución de carburantes o de lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	10 %	2
841319	Bombas con dispositivo medidor incorporado o proyectadas para llevarlo (exc. para distribución de carburantes o de lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes)	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
841320	Bombas manuales (exc. bombas de las subpartidas 8413.11 u 8413.19)	10 %	2
841330	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	10 %	3
841340	Bombas para hormigón	10 %	2
841350	Bombas volumétricas alternativas, accionadas mecánicamente (exc. bombas de las subpartidas 8413.11 u 8413.19, bombas de carburante, aceite o refrigerante para motores de encendido por chispa o compresión y bombas para hormigón)	10 %	2
841360	Bombas volumétricas rotativas, accionadas mecánicamente (exc. bombas de las subpartidas 8413.11 u 8413.19 y bombas de carburante, aceite o refrigerante para motores de encendido por chispa o compresión)	10 %	3
841370	Bombas centrífugas, accionadas mecánicamente (exc. bombas de las subpartidas 8413.11 u 8413.19, bombas de carburante, aceite o refrigerante para motores de encendido por chispa o compresión y bombas para hormigón)	10 %	3
841381	Bombas para líquidos, accionadas mecánicamente (exc. bombas de las subpartidas 8413.11 u 8413.19, bombas de carburante, aceite o refrigerante para motores de encendido por chispa o compresión, bombas de hormigón y, en general, bombas volumétricas alternativas y rotativas y bombas centrífugas de todo tipo)	10 %	3
841382	Elevadores de líquidos (exc. bombas)	10 %	2
841391	Partes de bombas para líquidos, n.c.o.p.	10 %	3
841392	Partes de elevadores de líquidos, n.c.o.p.	10 %	1
841410	Bombas de vacío	10 %	2
841420	Bombas de aire, de mano o pedal	20 %	2
841430	Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos	10 %	2
841440	Compresores de aire montados en chasis remolcable de ruedas	10 %	2
841451	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo, tejado o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia ≤ 125 W	20 %	3
841459	Ventiladores (exc. de mesa, pie, pared, cielo raso, techo, tejado o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia ≤ 125 W)	20 %	3
841460	Campanas aspirantes con ventilador, incl. con filtro, en las que el mayor lado horizontal sea ≤ 120 cm	20 %	3
841480	Bombas de aire, compresores de aire u otros gases; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador, incl. con filtro, en las que el mayor lado horizontal sea > 120 cm (exc. bombas de vacío; bombas de aire, mano o pedal; compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos; compresores de aire montados en chasis remolcable de ruedas)	20 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
841490	Partes de bombas de aire o vacío, partes de compresores de aire u otros gases y de ventiladores, partes de campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador, n.c.o.p.	10 %	2
841510	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados "split-system"	30 %	3
841520	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	30 %	3
841581	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico "bombas de calor reversibles" (exc. máquinas y aparatos de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados "split-system"; acondicionadores de los tipos utilizados en vehículos automóviles para bienestar de las personas)	30 %	3
841582	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, con equipo de enfriamiento pero sin válvula de inversión del ciclo térmico (exc. máquinas y aparatos de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados "split-system"; acondicionadores de los tipos utilizados en vehículos automóviles para bienestar de las personas)	10 %	2
841583	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor, sin equipo de enfriamiento pero con los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad (exc. máquinas y aparatos de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados "split-system"; acondicionadores de los tipos utilizados en vehículos automóviles para bienestar de las personas)	10 %	2
841590	Partes de máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprenden un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, n.c.o.p.	20 %	1
841610	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos	10 %	2
841620	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles sólidos pulverizados o gases, incl. los quemadores mixtos	10 %	2
841630	Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares (exc. quemadores)	10 %	2
841690	Partes de quemadores para la alimentación de hogares; partes de alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares, n.c.o.p.	10 %	2
841710	Hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos "incl. las piritas" o de los metales (exc. hornos de secado)	10 %	2
841720	Hornos, que no sean eléctricos, de panadería, pastelería o galletería	10 %	2
841780	Hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incl. los incineradores (exc. hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos "incl. las piritas" o de los metales; hornos de panadería, pastelería o galletería; hornos de secado y hornos de craqueo)	10 %	2
841790	Partes de hornos industriales o de laboratorio, incl. los incineradores, que no sean eléctricos, n.c.o.p.	10 %	1
841810	Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	30 %	3
841821	Refrigeradores de compresión, domésticos	30 %	3
841822	Refrigeradores de absorción, eléctricos, domésticos	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
841829	Refrigeradores de absorción, no eléctricos, domésticos	30 %	3
841830	Congeladores horizontales del tipo arcón "cofre", de capacidad ≤ 800 l	30 %	3
841840	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad ≤ 900 l	30 %	3
841850	Armarios, arcones "cofres", vitrinas, mostradores y muebles simil. para la producción de frío, con grupo frigorífico o evaporador incorporado (exc. combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas; refrigeradores domésticos; congeladores horizontales del tipo arcón "cofre", de capacidad ≤ 800 l; conservadores verticales del tipo armario, de capacidad ≤ 900 l)	30 %	3
841861	Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor	10 %	2
841869	Materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor (exc. muebles para la producción de frío)	10 %	2
841891	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	20 %	2
841899	Partes de refrigeradores, de congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, así como de bombas de calor, n.c.o.p.	20 %	3
841911	Calentadores de calentamiento instantáneo, de gas (exc. calderas de calefacción central)	20 %	3
841919	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, no eléctricos (exc. de calentamiento instantáneo de gas, así como las calderas de calefacción central)	20 %	2
841920	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	5 %	1
841931	Secadores para productos agrícolas	10 %	1
841932	Secadores para madera, pasta para papel, papel o cartón	10 %	1
841939	Secadores (exc. para productos agrícolas; para madera, pasta para papel, papel o cartón; para hilados, tejidos o manufacturas de materia textil; para botellas u otros recipientes; secadores para el cabello; aparatos para secar las manos y demás aparatos para uso doméstico)	10 %	1
841940	Aparatos de destilación o rectificación	10 %	1
841950	Intercambiadores de calor (exc. calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, calderas de calefacción central y aparatos en que el intercambio térmico entre dos fluidos no se realiza a través de una pared)	10 %	1
841960	Aparatos o dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	10 %	1
841981	Aparatos y dispositivos para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos (exc. aparatos domésticos)	30 %	3
841989	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, pasteurización, baño de vapor de agua, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, n.c.o.p. (exc. aparatos domésticos, así como los hornos y demás aparatos de la partida 8514)	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
841990	Partes de aparatos y de dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, así como partes de calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, no eléctricos, n.c.o.p.	10 %	1
842010	Calandrias y laminadores (exc. metal o vidrio)	10 %	2
842091	Cilindros para calandrias y para laminadores (exc. para metal o vidrio)	10 %	2
842099	Partes distintas de los cilindros para calandrias y para laminadores, n.c.o.p. (exc. para metal o vidrio)	10 %	1
842111	Desnatadoras "descremadoras" y clarificadoras centrífugas para tratamiento de la leche	10 %	2
842112	Secadoras de ropa	10 %	2
842119	Centrifugadoras, incl. las secadoras centrífugas (exc. para la separación de isótopos, así como las desnatadoras y las secadoras de ropa)	10 %	2
842121	Aparatos de filtrar o depurar agua	10 %	2
842122	Aparatos de filtrar o depurar bebidas (exc. agua)	10 %	2
842123	Aparatos de filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	10 %	2
842129	Aparatos de filtrar o depurar líquidos (exc. de filtrar o depurar agua y bebidas o lubricantes o carburantes para motores de encendido por chispa o compresión, así como los aparatos llam. "riñones artificiales")	10 %	2
842131	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	10 %	2
842139	Aparatos de filtrar o depurar gases (exc. para la separación de isótopos, así como los filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión)	10 %	2
842191	Partes de centrifugadoras y de secadoras centrífugas, n.c.o.p.	10 %	1
842199	Partes de aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases, n.c.o.p.	10 %	2
842211	Máquinas para lavar vajilla, de tipo doméstico	30 %	3
842219	Máquinas para lavar vajilla (exc. de tipo doméstico)	30 %	3
842220	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes (exc. máquinas para lavar vajilla)	10 %	2
842230	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos "bolsas" y demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos o continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
842240	Máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías, incl. las de envolver con película termorretráctil (exc. máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar o etiquetar botellas o latas, cajas, sacos "bolsas" y demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos o continentes análogos)	10 %	2
842290	Partes de máquinas para lavar vajilla, de máquinas para empaquetar y de demás máquinas y aparatos de la partida 8422, n.c.o.p.	10 %	2
842310	Instrumentos y aparatos de pesar personas, incl. los pesabebés; balanzas domésticas	30 %	3
842320	Básculas y balanzas de pesada continua sobre transportadores	10 %	2
842330	Básculas y balanzas para pesada constante, incl. las de descargar pesos determinados en sacos "bolsas" u otros recipientes, así como los dosificadores de tolva (exc. básculas y balanzas de pesada continua sobre transportadores)	10 %	2
842381	Instrumentos y aparatos de pesar, con capacidad ≤ 30 kg (exc. balanzas sensibles a un peso ≤ 5 cg, instrumentos y aparatos de pesar personas, balanzas domésticas, básculas y balanzas de pesada continua sobre transportadores, básculas y balanzas de pesada constante y básculas y balanzas ensacadoras o dosificadoras)	10 %	2
842382	Instrumentos y aparatos de pesar, con capacidad > 30 kg pero $\leq 5\,000$ kg (exc. instrumentos y aparatos de pesar personas, básculas y balanzas de pesada continua sobre transportadores, básculas y balanzas de pesada constante y básculas y balanzas ensacadoras o dosificadoras)	10 %	2
842389	Instrumentos y aparatos de pesar, con capacidad $> 5\,000$ kg	10 %	2
842390	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de instrumentos o aparatos de pesar, n.c.o.p.	30 %	3
842410	Extintores, incl. cargados (exc. bombas y granadas extintoras)	10 %	1
842420	Pistolas aerográficas y aparatos simil. (exc. máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metales o carburos metálicos sinterizados de la partida 8515, así como máquinas y aparatos de chorro de arena, de chorro de vapor y aparatos de chorro simil.)	10 %	1
842430	Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro simil., incl. aparatos para limpieza con agua, con motor incorporado (exc. máquinas y aparatos para limpiar recipientes especiales)	10 %	1
842481	Aparatos mecánicos, incl. de mano, para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo, para agricultura u horticultura	10 %	1
842489	Aparatos mecánicos, incl. de mano, para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo, n.c.o.p.	10 %	1
842490	Partes de extintores, de pistolas aerográficas y de aparatos simil.; partes de máquinas y de aparatos de chorro de arena o de vapor y de aparatos de chorro simil.; partes de aparatos mecánicos, incl. de mano, para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo, n.c.o.p.	10 %	1
842511	Polipastos, con motor eléctrico	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
842519	Polipastos, sin motor eléctrico	10 %	2
842520	Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas	10 %	2
842531	Tornos y cabrestantes, con motor eléctrico (exc. tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas y tornos especialmente concebidos para el interior de minas)	10 %	2
842539	Tornos y cabrestantes, sin motor eléctrico (exc. tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas y tornos especialmente concebidos para el interior de minas)	10 %	2
842541	Elevadores fijos para vehículos, de los tipos utilizados en talleres	10 %	2
842542	Gatos hidráulicos (exc. elevadores fijos para vehículos, de los tipos utilizados en talleres)	10 %	2
842549	Gatos no hidráulicos	30 %	3
842611	Puentes, incl. las vigas, rodantes, sobre soporte fijo	10 %	1
842612	Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente	10 %	1
842619	Puentes (exc. puentes rodantes sobre soporte fijo, pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente)	10 %	1
842620	Grúas de torre	10 %	1
842630	Grúas de pórtico	10 %	1
842641	Grúas móviles y carretillas grúa, sobre neumáticos (exc. camiones grúa, pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente)	10 %	1
842649	Grúas móviles y carretillas grúa (exc. sobre neumáticos y carretillas puente)	10 %	1
842691	Grúas concebidas para montarlas en un vehículo de carretera	10 %	1
842699	Grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo y demás grúas (exc. puentes rodantes, grúas de pórtico, pórticos de descarga, puentes grúa, carretillas puente, carretillas grúa, grúas móviles y grúas concebidas para montarlas sobre vehículo de carretera)	10 %	1
842710	Carretillas autopropulsadas, con motor eléctrico, con dispositivo de elevación incorporado	10 %	3
842720	Carretillas autopropulsadas sin motor eléctrico, con dispositivo de elevación incorporado	10 %	3
842790	Carretillas no autopropulsadas, con dispositivo de elevación incorporado	10 %	3
842810	Ascensores y montacargas	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
842820	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	10 %	2
842831	Aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías, especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos (exc. neumáticos)	10 %	2
842832	Aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías, de cuchara (exc. especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos)	10 %	2
842833	Aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías, de banda o de correa (exc. especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos)	10 %	2
842839	Aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías (exc. especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos, de cuchara, de banda o de correa, así como los aparatos neumáticos)	10 %	2
842840	Escaleras mecánicas y pasillos móviles	10 %	2
842850	Empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores de vagones, vagonetas, etc. e instalaciones simil. para la manipulación de material móvil sobre carriles "rieles" "rieles"	10 %	2
842860	Teleféricos, incl. las telesillas y los telesquís; mecanismos de tracción para funiculares	10 %	2
842890	Máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación, n.c.o.p.	10 %	2
842911	Topadoras frontales "bulldozers" y topadoras anguladores "angledozers", de orugas	10 %	3
842919	Topadoras frontales "bulldozers" y topadoras anguladores "angledozers", de ruedas	10 %	3
842920	Niveladoras autopropulsadas	10 %	3
842930	Traíllas "scrapers" autopropulsadas	10 %	3
842940	Compactadoras y apisonadoras "aplanadoras", autopropulsadas	10 %	3
842951	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal, autopropulsadas	10 %	3
842952	Palas mecánicas, autopropulsadas, cuya superestructura pueda girar 360°	10 %	3
842959	Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras, autopropulsadas (exc. palas mecánicas cuya superestructura pueda girar 360°, así como cargadoras y palas cargadoras de carga frontal)	10 %	3
843010	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o simil. (exc. aparatos montados en vagones para redes ferroviarias o artefactos montados en chasis automóbiles o camiones)	10 %	2
843020	Quitanieves (exc. aparatos montados en vagones para redes ferroviarias o artefactos montados en chasis automóbiles o camiones)	10 %	1
843031	Cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías, autopropulsadas (exc. sostenimiento hidráulico autodesplazable)	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
843039	Cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías, no autopropulsadas (exc. herramientas de uso manual y sostenimiento hidráulico autodesplazable)	10 %	2
843041	Máquinas de sondeo o perforación, de extraer o perforar tierra o minerales, autopropulsadas (exc. aparatos montados en vagones para redes ferroviarias, artefactos montados en chasis automóviles o camiones y máquinas para hacer túneles o galerías)	10 %	2
843049	Máquinas de sondeo o perforación, de extraer o perforar tierra o minerales, no autopropulsadas, no hidráulicas (exc. máquinas para hacer túneles o galerías y herramientas de uso manual)	10 %	2
843050	Máquinas y aparatos para explanar, autopropulsados, n.c.o.p.	10 %	2
843061	Máquinas y aparatos para compactar o apisonar "aplanar", no autopropulsados (exc. herramientas de uso manual)	10 %	2
843069	Máquinas y aparatos para explanar, no autopropulsados, n.c.o.p.	10 %	2
843110	Partes de polipastos; tornos, cabrestantes y gatos, n.c.o.p.	10 %	1
843120	Partes de carretillas apiladoras y las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado, n.c.o.p.	10 %	1
843131	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas, n.c.o.p.	10 %	1
843139	Partes de máquinas o aparatos de la partida 8428, n.c.o.p.	10 %	1
843141	Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas, para máquinas o aparatos de las partidas 8426, 8429 u 8430	10 %	1
843142	Hojas de topadoras frontales "bulldozers" o de topadoras angulares "angle-dozers", n.c.o.p.	10 %	1
843143	Partes de máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49, n.c.o.p.	10 %	3
843149	Partes de máquinas o aparatos de las partidas 8426, 8429 u 8430, n.c.o.p.	10 %	3
843210	Arados agrícolas, hortícolas o silvícolas	10 %	1
843221	Gradas "rastras" de discos, agrícolas, hortícolas o silvícolas	10 %	1
843229	Gradas "rastras", escarificadores, cultivadores, estirpadores, azadas, rotativas "rotocultores", escardadores y binadoras, agrícolas, hortícolas o silvícolas (exc. gradas "rastras" de discos)	10 %	1
843230	Sembradoras, plantadoras y transplantadoras, agrícolas, hortícolas o silvícolas	10 %	1
843240	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abono, agrícolas, hortícolas o silvícolas	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
843280	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo; rodillos para césped o terrenos de deporte (exc. aparatos para proyectar, dispersar o pulverizar; arados, gradas "rastras", escarificadores, cultivadores, estirpadores, azadas, rotativas "rotocultores", escardadoras, binadoras, sembradoras, plantadoras, transplantadoras, esparcidores de estiércol y distribuidores de abono)	10 %	1
843290	Partes de máquinas, de aparatos y de artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo; partes de rodillos para césped o terrenos de deporte, n.c.o.p.	10 %	1
843311	Cortadoras de césped, con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	30 %	3
843319	Cortadoras de césped, con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano vertical o con barra de corte	30 %	3
843320	Guadañadoras, incl. las barras de corte para montar sobre un tractor (exc. cortadoras de césped)	10 %	1
843330	Máquinas y aparatos de henificar (exc. guadañadoras)	10 %	1
843340	Prensas para paja o forraje, incl. las prensas recogedoras	10 %	1
843351	Cosechadoras-trilladoras	10 %	1
843352	Máquinas y aparatos de trillar (exc. cosechadoras-trilladoras)	10 %	1
843353	Máquinas de cosechar raíces o tubérculos	10 %	1
843359	Máquinas y aparatos de cosechar productos agrícolas (exc. guadañadoras; máquinas y aparatos de henificar; prensas para paja o forraje, incl. las prensas recogedoras; cosechadoras-trilladoras y demás máquinas y aparatos de trillar; máquinas de cosechar raíces o tubérculos)	10 %	1
843360	Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas (exc. para limpieza o clasificación de semillas, granos o legumbres secas de la partida 8437)	10 %	1
843390	Partes de máquinas, de aparatos y de artefactos de cosechar o trillar; partes de cortadoras de césped y de guadañadoras; partes de máquinas para limpieza o clasificación de productos agrícolas, n.c.o.p.	10 %	1
843410	Máquinas de ordeñar	10 %	1
843420	Máquinas y aparatos para la industria lechera (exc. aparatos frigoríficos o instalaciones de calentamiento, desnatadoras, clarificadoras centrífugas, filtros y filtros-prensa)	10 %	1
843490	Partes de máquinas de ordeñar y de máquinas y de aparatos para la industria lechera, n.c.o.p.	10 %	1
843510	Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas simil. (exc. máquinas y aparatos para tratamiento de estas bebidas, incl. los aparatos centrifugadores, los filtros, los filtros-prensa y aparatos simil. para clarificar bebidas, así como los aparatos domésticos)	10 %	2
843590	Partes de prensas, de estrujadoras y de máquinas y de aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas simil., n.c.o.p.	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
843610	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales, en explotaciones agrícolas o simil. (exc. máquinas y aparatos destinados a la industria forrajera, recogedoras-picadoras, autoclaves para forraje y simil.)	10 %	1
843621	Incubadoras y criadoras, para la avicultura	10 %	1
843629	Máquinas y aparatos para la avicultura (exc. clasificadoras de huevos y desplumadoras de la partida 8438, así como incubadoras y criadoras)	10 %	1
843680	Máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura o apicultura, n.c.o.p.	10 %	1
843691	Partes de máquinas y aparatos para la avicultura, n.c.o.p.	10 %	1
843699	Partes de máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura o apicultura, n.c.o.p.	10 %	1
843710	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina seca	10 %	1
843780	Máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina seca; sus partes (exc. de tipo rural, así como máquinas y aparatos cuyo funcionamiento se base en un cambio de temperatura, columnas secadoras centrífugas, filtros de aire y máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina seca)	10 %	1
843790	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina seca; partes de máquinas y de aparatos para la molienda o el tratamiento de cereales u hortalizas de vaina seca, n.c.o.p.	10 %	1
843810	Máquinas y aparatos de tipo industrial para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias (exc. hornos, secadores de pastas alimenticias y laminadores)	10 %	2
843820	Máquinas y aparatos, de tipo industrial, para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate (exc. centrifugadoras, filtros y aparatos de calentamiento o de refrigeración)	10 %	2
843830	Máquinas y aparatos para la industria azucarera (exc. centrifugadoras, filtros y aparatos de calentamiento o de refrigeración)	10 %	2
843840	Máquinas y aparatos para la industria cervecera (exc. centrifugadoras, filtros y aparatos de calentamiento o de refrigeración)	10 %	2
843850	Máquinas y aparatos para la preparación industrial de carne (exc. de cocer o de calentamiento y las instalaciones de refrigeración o congelación)	10 %	2
843860	Máquinas y aparatos para la preparación industrial de frutos u hortalizas, incl. "silvestres" (exc. de cocer o de calentamiento, las instalaciones de refrigeración o congelación y las clasificadoras de frutos u hortalizas)	10 %	2
843880	Máquinas y aparatos para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, n.c.o.p.	10 %	2
843890	Partes de máquinas y de aparatos para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, n.c.o.p.	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
843910	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas (exc. autoclaves, cocedores y demás aparatos de calentamiento)	10 %	2
843920	Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón (exc. secadoras y demás aparatos de calentamiento, así como las calandrias y las máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de papel)	10 %	2
843930	Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón (exc. calandrias)	10 %	2
843991	Partes de máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas, n.c.o.p.	10 %	1
843999	Partes de máquinas y aparatos para la fabricación o acabado de papel o cartón, n.c.o.p.	10 %	1
844010	Máquinas y aparatos para encuadernación, incl. las máquinas para coser pliegos (exc. máquinas y aparatos de la partida 8441, prensas de uso general, máquinas y aparatos para imprimir de la partida 8443 y sus máquinas auxiliares)	10 %	2
844090	Partes de máquinas y aparatos para encuadernación, n.c.o.p.	10 %	1
844110	Cortadoras para pasta de papel, para papel o para cartón (exc. máquinas para encuadernación de la partida 8440)	10 %	2
844120	Máquinas para la fabricación de sacos, bolsas "bolsas" o sobres, de pasta de papel, de papel o cartón (exc. máquinas de coser y máquinas para poner los anillos de ojetes)	10 %	2
844130	Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes simil. (no obtenidos por moldeado) de pasta de papel, de papel o cartón (exc. secadoras y máquinas de coser)	10 %	2
844140	Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón (exc. secadoras)	10 %	2
844180	Máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, n.c.o.p.	10 %	2
844190	Partes de máquinas y de aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, n.c.o.p.	10 %	1
844210	Máquinas para componer por procedimiento fotográfico (exc. máquinas automáticas para tratamiento de la información, de uso universal, utilizadas también para fotocomposición)	10 %	2
844220	Máquinas, aparatos y material para componer caracteres, incl. con dispositivos para fundir (exc. para componer por procedimiento fotográfico)	10 %	2
844230	Máquinas, aparatos y material para fundir caracteres o para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros u otros elementos impresores (exc. máquinas herramienta de las partidas 8456 a 8465, así como las máquinas para fundir y componer)	10 %	2
844240	Partes de máquinas, aparatos y material para fundir o componer caracteres o para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros u otros elementos impresores, n.c.o.p.	10 %	1
844250	Caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros aplanados, graneados, pulidos o preparados de otra forma para la impresión	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
844311	Máquinas y aparatos para imprimir offset, alimentados con bobinas	10 %	2
844312	Máquinas y aparatos para imprimir offset, alimentados con hojas de formato ≤ 22 x 36 cm "offset para oficina"	10 %	2
844319	Máquinas y aparatos para imprimir offset (exc. alimentados con bobinas o con hojas de formato ≤ 22 x 36 cm "offset para oficina")	10 %	2
844321	Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficas, alimentados con bobinas (exc. flexográficos)	10 %	2
844329	Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficas (exc. alimentados con bobinas, así como los flexográficos)	10 %	2
844330	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	10 %	2
844340	Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos "huecograbado"	10 %	2
844351	Máquinas para imprimir por chorro de tinta	10 %	2
844359	Máquinas y aparatos para imprimir mediante caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 8442 (exc. copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas para imprimir direcciones y demás máquinas para imprimir para oficina de las partidas 8469 a 8472; máquinas para imprimir por chorro de tinta; máquinas y aparatos offset, flexográficos, tipográficos y heliográficos)	10 %	2
844360	Máquinas auxiliares para la impresión, exclusivamente concebidas para funcionar con máquinas para imprimir, con objeto de realizar la alimentación, manipulación o los trabajos complementarios de las hojas o tiras de papel	10 %	2
844390	Partes de máquinas y aparatos para imprimir y de sus máquinas y aparatos auxiliares, n.c.o.p.	10 %	1
844400	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial	10 %	2
844511	Cardas para la preparación de materia textil	10 %	2
844512	Peinadoras para la preparación de materia textil	10 %	1
844513	Mecheras para la preparación de materia textil	10 %	1
844519	Máquinas para la preparación de materia textil (exc. cardas, peinadoras y mecheras)	10 %	1
844520	Máquinas para hilar materia textil (exc. máquinas de extrusión y mecheras)	10 %	1
844530	Máquinas para doblar o retorcer materia textil	10 %	1
844540	Máquinas para bobinar, incluidas las canilleras, o devanar materia textil	10 %	1
844590	Máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textiles, así como máquinas para la preparación de hilados textiles para su utilización en las máquinas de las partidas 8446 u 8447 (exc. máquinas de la partida 8444, así como máquinas para hilar, doblar o retorcer materia textil)	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
844610	Telares para tejidos de anchura \leq 30 cm	10 %	1
844621	Telares para tejidos de anchura $>$ 30 cm, de lanzadera, de motor	10 %	1
844629	Telares para tejidos de anchura $>$ 30 cm, de lanzadera, de mano	10 %	1
844630	Telares para tejidos de anchura $>$ 30 cm, sin lanzadera	10 %	1
844711	Máquinas circulares de tricotar, con cilindro de diámetro \leq 165 cm	10 %	1
844712	Máquinas circulares de tricotar, con cilindro de diámetro $>$ 165 cm	10 %	1
844720	Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta	10 %	1
844790	Máquinas de entorchar, para fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones (exc. máquinas cosedoras-bordadoras)	10 %	1
844811	Maquinitas para lizos mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir los cartones después de perforados	10 %	1
844819	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 8444, 8445, 8446 u 8447 (exc. maquinitas para lizos mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir los cartones después de perforados)	10 %	1
844820	Partes y accesorios de las máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial ó de sus máquinas o aparatos auxiliares, n.c.o.p.	10 %	1
844831	Guarniciones de cardas para máquinas para la preparación de materia textil	10 %	1
844832	Partes y accesorios de máquinas para la preparación de materia textil, n.c.o.p. (exc. guarniciones de cardas)	10 %	1
844833	Husos y sus aletas, anillos y cursores, para máquinas de la partida 8445	10 %	1
844839	Partes y accesorios para máquinas de la partida 8445, n.c.o.p.	10 %	1
844841	Lanzaderas para telares	10 %	1
844842	Peines, lizos y cuadros de lizos, para telares	10 %	1
844849	Partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares, n.c.o.p.	10 %	1
844851	Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas, para máquinas de la partida 8447	10 %	1
844859	Partes y accesorios para máquinas de la partida 8447, n.c.o.p.	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
844900	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incl. las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; sus partes (exc. máquinas para la preparación de fibras antes del afieltrado, así como las calandrias); hormas de sombrerería	10 %	2
845011	Máquinas totalmente automáticas, para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca ≤ 6 kg	30 %	3
845012	Máquinas para lavar ropa, con secadora centrífuga incorporada (exc. máquinas totalmente automáticas)	30 %	3
845019	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca ≤ 6 kg (exc. máquinas totalmente automáticas, así como con secadora centrífuga incorporada)	30 %	3
845020	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca > 10 kg	20 %	2
845090	Partes de máquinas para lavar ropa, n.c.o.p.	20 %	1
845110	Máquinas para limpieza en seco de manufacturas textiles	30 %	3
845121	Máquinas para secar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca ≤ 10 kg (exc. secadoras centrífugas)	10 %	2
845129	Máquinas para secar hilados, telas o manufacturas textiles (exc. máquinas para secar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca ≤ 10 kg, así como secadoras centrífugas)	10 %	2
845130	Máquinas y prensas para planchar, incl. las prensas para fijar (exc. alisadoras o máquinas para planchar del tipo de las calandrias)	10 %	2
845140	Máquinas para lavar, blanquear o teñir hilados, telas o manufacturas textiles (exc. máquinas para lavar ropa)	10 %	2
845150	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	10 %	2
845180	Máquinas y aparatos para aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como el linóleo (exc. para aprestar o acabar fieltro, así como las calandrias y las prensas de uso general)	10 %	2
845190	Partes de máquinas y aparatos para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar, blanquear, teñir, arpestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles; partes de máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos; partes de máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas, n.c.o.p.	10 %	1
845210	Máquinas de coser domésticas	20 %	3
845221	Unidades automáticas para máquinas de coser industriales	10 %	1
845229	Máquinas de coser industriales (exc. unidades automáticas)	10 %	1
845230	Agujas para máquinas de coser	20 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
845240	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes	20 %	1
845290	Partes para máquinas de coser, n.c.o.p.	20 %	1
845310	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel (exc. secadoras, máquinas con pistola aerográfica, máquinas para depilar cerdos y prensas de uso general)	10 %	1
845320	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado de cuero o piel (exc. máquinas de coser)	10 %	1
845380	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de manufacturas de cuero o piel (exc. de calzado, así como las máquinas de coser)	10 %	1
845390	Partes de máquinas y de aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero o piel, n.c.o.p.	10 %	1
845410	Convertidores para metalurgia, acerías o fundiciones	10 %	1
845420	Lingoteras y cucharas de colada para metalurgia, acerías o fundiciones	10 %	1
845430	Máquinas de colar "moldear", para metalurgia, acerías o fundiciones	10 %	1
845490	Partes de convertidores, de cucharas de colada, de lingoteras y de máquinas de colar "moldear", para metalurgia, acerías o fundiciones, n.c.o.p.	10 %	1
845510	Laminadores de tubos para tubos de metal	10 %	1
845521	Laminadores para metal, para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío (exc. laminadores de tubos)	10 %	1
845522	Laminadores para metal, para laminar en frío (exc. laminadores de tubos)	10 %	1
845530	Cilindros de laminadores para metal	10 %	1
845590	Partes de laminadores para metal, n.c.o.p.	10 %	1
845610	Máquinas herramienta que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones (exc. máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, y máquinas para ensayos de metales)	10 %	1
845620	Máquinas herramienta que operen por ultrasonido (exc. aparatos para limpieza por ultrasonido y máquinas para ensayos de metales)	10 %	1
845630	Máquinas herramienta que operen por electroerosión	10 %	1
845691	Aparatos para grabar en seco esquemas "trazas" sobre material semiconductor	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
845699	Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma (exc. máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, máquinas para ensayos de metales y aparatos para grabar en seco esquemas "trazas" sobre material semiconductor)	10 %	1
845710	Centros de mecanizado, para trabajar metal	10 %	1
845720	Máquinas de puesto fijo, para trabajar metal	10 %	1
845730	Máquinas de puestos múltiples, para trabajar metal	10 %	1
845811	Tornos horizontales, incl. los centros de torneado, que operen por arranque de metal, de control numérico	10 %	1
845819	Tornos horizontales, incl. los centros de torneado, que operen por arranque de metal, de control no numérico	10 %	1
845891	Tornos, incl. los centros de torneado, que operen por arranque de metal, de control numérico (exc. tornos horizontales)	10 %	1
845899	Tornos, incl. los centros de torneado, que operen por arranque de metal (exc. de control numérico, así como tornos horizontales)	10 %	1
845910	Unidades de mecanizado de correderas, de taladrar, fresar o roscar metal	10 %	1
845921	Máquinas de taladrar metal, de control numérico (exc. unidades de mecanizado de correderas)	10 %	1
845929	Máquinas de taladrar metal, de control no numérico (exc. unidades de mecanizado de correderas, así como las máquinas accionadas manualmente)	10 %	1
845931	Escariadoras-fresadoras, para metal, de control numérico (exc. unidades de mecanizado de correderas)	10 %	1
845939	Escariadoras-fresadoras, para metal, de control no numérico (exc. unidades de mecanizado de correderas)	10 %	1
845940	Escariadoras para metal (exc. unidades de mecanizado de correderas y escariadoras-fresadoras)	10 %	1
845951	Máquinas de fresar de consola, para metal, de control numérico	10 %	1
845959	Máquinas de fresar de consola, para metal, de control no numérico	10 %	1
845961	Máquinas de fresar para metal, de control numérico (exc. unidades de mecanizado de correderas, escariadoras-fresadoras, máquinas de fresar de consola y máquinas para tallar engranajes)	10 %	1
845969	Máquinas de fresar para metal, de control no numérico (exc. unidades de mecanizado de corredera, escariadoras-fresadoras, máquinas de fresar de consola y máquinas para tallar engranajes)	10 %	1
845970	Máquinas de roscar "incl. aterrajado" metal (exc. unidades de mecanizado de corredera)	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
846011	Máquinas de rectificar superficies planas, para metal, en las que la posición de la pieza pueda reglarse en uno de los ejes con una precisión $\geq 0,01$ mm, de control numérico	10 %	1
846019	Máquinas de rectificar superficies planas, para metal, en las que la posición de la pieza pueda reglarse en uno de los ejes con una precisión $\geq 0,01$ mm, de control no numérico	10 %	1
846021	Máquinas de rectificar para metal, en las que la posición de la pieza pueda reglarse en uno de los ejes con una precisión $\geq 0,01$ mm, de control numérico (exc. máquinas de rectificar superficies planas y máquinas para acabar engranajes)	10 %	1
846029	Máquinas de rectificar para metal, en las que la posición de la pieza pueda reglarse en uno de los ejes con una precisión $\geq 0,01$ mm, de control no numérico (exc. máquinas de rectificar superficies planas y máquinas para acabar engranajes)	10 %	1
846031	Máquinas de afilar para metal, de control numérico	10 %	1
846039	Máquinas de afilar para metal, de control no numérico	10 %	1
846040	Máquinas de lapear "bruñir", para metal (exc. máquinas para acabar engranajes)	10 %	1
846090	Máquinas de desbarbar, amolar, pulir o hacer otras operaciones de acabado, para metal (exc. máquinas de rectificar en las que la posición de la pieza pueda reglarse en uno de los ejes con una precisión $\geq 0,01$ mm, máquinas para acabar engranajes y máquinas accionadas manualmente)	10 %	1
846120	Máquinas de limar o mortajar, para metal	10 %	1
846130	Máquinas de brochar para metal	10 %	1
846140	Máquinas de tallar o acabar engranajes, para metal (exc. máquinas de cepillar, limar, mortajar o brochar)	10 %	1
846150	Máquinas de aserrar o trocear, para metal (exc. máquinas accionadas manualmente)	10 %	1
846190	Máquinas de cepillar y demás máquinas herramienta que operen por arranque de metal o cermet, n.c.o.p.	10 %	1
846210	Máquinas, incl. las prensas, de forjar o estampar; martillos pilón y otras máquinas de martillar	10 %	1
846221	Máquinas, incl. las prensas, para enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, de control numérico, para trabajar metal	10 %	1
846229	Máquinas, incl. las prensas, para enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, de control no numérico, para trabajar metal	10 %	1
846231	Máquinas, incl. las prensas, de cizallar, de control numérico, para trabajar metal (exc. máquinas combinadas de cizallar y punzonar)	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
846239	Máquinas, incl. las prensas, de cizallar, de control no numérico, para trabajar metal (exc. máquinas combinadas de cizallar y punzonar)	10 %	1
846241	Máquinas, incl. las prensas, de punzonar o entallar, incl. las combinadas de cizallar y punzonar, de control numérico, para trabajar metal	10 %	1
846249	Máquinas, incl. las prensas, de punzonar o entallar, incl. las combinadas de cizallar y punzonar, de control no numérico, para trabajar metal	10 %	1
846291	Prensas hidráulicas, para trabajar metales (exc. prensas de forjar, estampar, enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar)	10 %	1
846299	Prensas no hidráulicas, para trabajar metal (exc. prensas de forjar, estampar, enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar)	10 %	1
846310	Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambre o simil., de metal	10 %	1
846320	Máquinas laminadoras para hacer roscas, para trabajar metal	10 %	1
846330	Máquinas para trabajar alambres, que no trabajen por arranque de materia (exc. bancos de estirar alambres de la partida 8461 y máquinas accionadas manualmente)	10 %	1
846390	Máquinas herramienta para trabajar metal, carburos metálicos sinterizados o cermet, que no trabajen por arranque de materia (exc. prensas, máquinas de forjar, estampar, enrollar, curvar, plegar, enderezar, aplanar, cizallar, punzonar o entallar, bancos de estirar, laminadoras de roscas y máquinas para trabajar alambre, así como las máquinas accionadas manualmente)	10 %	1
846410	Máquinas de aserrar para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amianto-cemento o materias minerales simil. o para trabajar el vidrio en frío (exc. máquinas accionadas manualmente)	10 %	1
846420	Máquinas de amolar o pulir, para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amianto-cemento o materias minerales simil. o para trabajar el vidrio en frío (exc. máquinas accionadas manualmente)	10 %	1
846490	Máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amianto-cemento o materias minerales simil. o para trabajar el vidrio en frío (exc. sierras y máquinas de amolar o de pulir, así como las máquinas accionadas manualmente)	10 %	1
846510	Máquinas herramienta, para trabajar madera, plástico rígido o materias duras simil., que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	10 %	1
846591	Máquinas de aserrar para trabajar madera, plástico rígido o materias duras simil. (exc. accionadas manualmente)	10 %	1
846592	Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar, para trabajar madera, plástico rígido o materias duras simil. (exc. máquinas accionadas manualmente y máquinas de la subpartida 8465.10)	10 %	1
846593	Máquinas de amolar, lijar o pulir, para trabajar madera, plástico rígido o materias duras simil. (exc. máquinas accionadas manualmente)	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
846594	Máquinas de curvar o ensamblar, para trabajar madera, plástico rígido o materias duras simil. (exc. máquinas accionadas manualmente)	10 %	1
846595	Máquinas de taladrar o mortajar, para trabajar madera, plástico rígido o materias duras simil. (exc. máquinas accionadas manualmente y máquinas de la subpartida 8465.10)	10 %	1
846596	Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar la madera	10 %	1
846599	Máquinas herramienta para trabajar madera, plástico rígido o materias duras simil. (exc. máquinas accionadas manualmente y máquinas de la subpartida 8465.10, así como máquinas de aserrar, cepillar, de fresar, moldurar, amolar, lijar, pulir, curvar, ensamblar, taladrar, mortajar, hendir, rebanar o desenrollar)	10 %	1
846610	Portaútiles para máquinas herramienta y para herramientas de mano de cualquier tipo; dispositivos de roscar de apertura automática	10 %	1
846620	Portapiezas para máquinas herramienta	10 %	1
846630	Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta, n.c.o.p.	10 %	1
846691	Partes y accesorios de máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias simil. o para trabajar el vidrio en frío, n.c.o.p.	10 %	1
846692	Partes y accesorios de máquinas herramienta para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras simil., n.c.o.p.	10 %	2
846693	Partes y accesorios de máquinas herramienta para trabajar metal con arranque de materia, n.c.o.p.	10 %	2
846694	Partes y accesorios de máquinas herramienta para trabajar metal sin arranque de materia, n.c.o.p.	10 %	2
846711	Herramientas neumáticas, de uso manual, rotativas, incl. de percusión	10 %	1
846719	Herramientas neumáticas, de uso manual, no rotativas	10 %	1
846721	Taladros de toda clase, incl. las perforadoras rotativas, con motor eléctrico incorporado, de uso manual	10 %	1
846722	Sierras, incl. las tronzadoras, con motor eléctrico incorporado, de uso manual	10 %	1
846729	Herramientas con motor eléctrico incorporado, de uso manual (exc. taladros de toda clase, incl. las perforadoras rotativas, y sierras, incl. las tronzadoras)	10 %	1
846781	Sierras o tronzadoras, de cadena, de uso manual, con motor incorporado que no sea eléctrico	10 %	1
846789	Herramientas de uso manual, hidráulicas o con motor incorporado que no sea eléctrico (exc. sierras o tronzadoras de cadena y herramientas neumáticas)	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
846791	Partes de sierras o tronzadoras de cadena, con motor incorporado, de uso manual, incl. eléctrico, n.c.o.p.	10 %	1
846792	Partes de herramientas neumáticas, de uso manual, n.c.o.p.	10 %	1
846799	Partes de herramientas hidráulicas o con motor incorporado, incl. eléctrico, de uso manual, n.c.o.p.	10 %	1
846810	Sopletes manuales para soldar	10 %	1
846820	Máquinas y aparatos de gas, para soldar o para temple superficial (exc. sopletes manuales)	10 %	1
846880	Máquinas y aparatos para soldar sin gas (exc. máquinas y aparatos eléctricos de la partida 8515)	10 %	1
846890	Partes de máquinas y aparatos para soldar o para temple superficial, no eléctricos, n.c.o.p.	10 %	1
846911	Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos (exc. máquinas automáticas para tratamiento de información y sus unidades de la partida 8471, así como impresoras láser, impresoras térmicas e impresoras electrosensibles)	20 %	2
846912	Máquinas de escribir automáticas (exc. máquinas para tratamiento de textos y máquinas automáticas para tratamiento de información y sus unidades de la partida 8471, así como impresoras láser, impresoras térmicas e impresoras electrosensibles)	20 %	2
846920	Máquinas de escribir, eléctricas (exc. máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades de la partida 8471, así como impresoras láser, impresoras térmicas e impresoras electrosensibles)	20 %	2
846930	Máquinas de escribir, no eléctricas	20 %	2
847010	Calculadoras electrónicas que funcionen sin fuente de electricidad exterior y máquinas de bolsillo "dimensiones ≤ 170 mm x 100 mm x 45 mm" registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función para cálculo	10 %	1
847021	Máquinas de calcular electrónicas, con dispositivo de impresión incorporado, conectadas a la red (exc. máquinas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471)	20 %	1
847029	Máquinas de calcular electrónicas, sin dispositivo de impresión incorporado, conectadas a la red (exc. máquinas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471)	20 %	1
847030	Máquinas de calcular no electrónicas	20 %	1
847040	Máquinas de contabilidad, con dispositivo para cálculo incorporado (exc. máquinas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471)	20 %	1
847050	Cajas registradoras con dispositivo para cálculo incorporado	20 %	1
847090	Máquinas de franquear, expedir boletos "tiques" y máquinas simil., con dispositivo para cálculo incorporado (exc. máquinas de contabilidad, cajas registradoras y máquinas automáticas para la venta de productos)	20 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
847110	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas	10 %	1
847130	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso ≤ 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador (exc. unidades periféricas)	10 %	1
847141	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida (exc. unidades periféricas, así como las máquinas portátiles de peso ≤ 10 kg y las presentadas con el resto de un sistema)	10 %	1
847149	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, presentadas con el resto de un sistema "que que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, una unidad de entrada y una de salida" (exc. unidades periféricas, así como las máquinas portátiles de peso ≤ 10 kg)	10 %	1
847150	Unidades de proceso digitales, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida (exc. unidades periféricas, así como las unidades de la partida 8471.41 o 8471.49)	10 %	1
847160	Unidades de entrada o salida, digitales, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	10 %	1
847170	Unidades de memoria para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales	10 %	1
847180	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales (exc. unidades de proceso, de entrada, de salida y de memoria)	10 %	1
847190	Lectores magnéticos y ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, n.c.o.p.	10 %	1
847210	Copiadoras hectográficas, incl. los mimeógrafos (exc. máquinas para imprimir, así como los aparatos de fotocopia y de termocopia)	20 %	1
847220	Máquinas para imprimir direcciones o estampar placas de direcciones (exc. máquinas de escribir automáticas, máquinas automáticas para tratamiento de la información y sus unidades e impresoras láser, térmicas o electrosensibles)	20 %	1
847230	Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas, correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas de colocar u obliterar los sellos "estampillas"	20 %	1
847290	Máquinas y aparatos de oficina, n.c.o.p.	20 %	1
847310	Partes y accesorios para máquinas de escribir y máquinas para tratamiento de textos de la partida 8469, n.c.o.p.	20 %	1
847321	Partes y accesorios para máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29, n.c.o.p.	20 %	1
847329	Partes y accesorios para máquinas de calcular no electrónicas o para máquinas de contabilidad, cajas registradoras y máquinas simil., con dispositivo para cálculo incorporado, de la partida 8470, n.c.o.p.	20 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
847330	Partes y accesorios para máquinas automáticas para tratamiento de información y demás máquinas de la partida 8471, n.c.o.p.	10 %	1
847340	Partes y accesorios para máquinas y aparatos de oficina de la partida 8472, n.c.o.p.	20 %	1
847350	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas de escribir, máquinas para tratamiento de textos, máquinas de calcular, máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas o aparatos de dos o más de las partidas 8469 a 8472, n.c.o.p.	20 %	2
847410	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar materias minerales sólidas, incl. el polvo y las pastas (exc. centrifugadoras y filtros prensa)	10 %	2
847420	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar materias minerales sólidas	10 %	2
847431	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero (exc. montadas en chasis de vagones o de vehículos automóviles)	10 %	2
847432	Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	10 %	2
847439	Máquinas y aparatos de mezclar o malaxar materias minerales sólidas, incl. el polvo y las pastas (exc. hormigoneras y aparatos de amasar mortero, máquinas de mezclar materia mineral con asfalto y calandrias)	10 %	2
847480	Máquinas de aglomerar, conformar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, mortero, yeso y demás materias minerales en polvo o en pasta; máquinas para hacer moldes de arena para fundición (exc. para moldear o prensar el vidrio)	10 %	2
847490	Partes de máquinas y de aparatos para preparar y trabajar materias minerales de la partida 8474, n.c.o.p.	10 %	1
847510	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	10 %	1
847521	Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	10 %	1
847529	Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas (exc. hornos y máquinas de calentamiento para la fabricación de vidrio templado, así como las máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos)	10 %	1
847590	Partes de máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas, n.c.o.p.	10 %	1
847621	Máquinas automáticas para la venta de bebidas, con dispositivo de calentamiento o refrigeración incorporado	30 %	3
847629	Máquinas automáticas para la venta de bebidas, sin dispositivo de calentamiento o refrigeración incorporado	30 %	3
847681	Máquinas automáticas para la venta de productos, con dispositivo de calentamiento o refrigeración incorporado (exc. máquinas automáticas para la venta de bebidas)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
847689	Máquinas automáticas para la venta de productos, sin dispositivo de calentamiento o refrigeración incorporado, así como máquinas para cambiar moneda (exc. máquinas automáticas para la venta de bebidas)	30 %	3
847690	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos, incl. las máquinas de cambiar monedas, n.c.o.p.	20 %	1
847710	Máquinas de moldear caucho o plástico por inyección	10 %	1
847720	Extrusoras para trabajar caucho o plástico	10 %	1
847730	Máquinas de moldear por soplado, para trabajar caucho o plástico	10 %	1
847740	Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado, para trabajar caucho o plástico	10 %	1
847751	Máquinas de moldear o recauchutar neumáticos "llantas neumáticos" o de moldear o formar cámaras para neumáticos, de caucho o plástico	10 %	1
847759	Máquinas y aparatos de moldear o formar productos de caucho o plástico (exc. máquinas de moldear por inyección, extrusoras, máquinas de moldear por soplado, máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado, así como las máquinas y aparatos de moldear o recauchutar neumáticos "llantas neumáticos" o de moldear o formar cámaras para neumáticos)	10 %	1
847780	Máquinas y aparatos de trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte del capítulo 84	10 %	1
847790	Partes de máquinas y de aparatos de trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, n.c.o.p.	10 %	1
847810	Máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco (exc. aparatos de secado y de calentamiento, así como centrifugadoras y filtros prensa)	10 %	1
847890	Partes de máquinas y de aparatos para preparar o elaborar tabaco, n.c.o.p.	10 %	1
847910	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos, n.c.o.p.	10 %	1
847920	Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales (exc. centrifugadoras y aparatos de filtrado o de calentamiento)	10 %	1
847930	Prensas para fabricar tableros de escamillas, de fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho (exc. secadoras, pistolas aerográficas y aparatos simil., así como máquinas herramienta)	10 %	1
847940	Máquinas de cordelería o cablería (exc. máquinas para retorcer de los tipos utilizados en hilatura)	10 %	1
847950	Robots industriales, n.c.o.p.	10 %	1
847960	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire, n.c.o.p.	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
847981	Máquinas y aparatos para trabajar metal, incl. las bobinadoras de hilos eléctricos, n.c.o.p. (exc. robots industriales, hornos, secadoras, pistolas aerográficas y aparatos simil., máquinas para limpiar mediante chorro de agua a alta presión y demás máquinas para limpiar mediante chorro, laminadores, máquinas herramienta y máquinas de cordelería o de cablería)	10 %	1
847982	Máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar, n.c.o.p. (exc. robots industriales)	10 %	1
847989	Máquinas y aparatos mecánicos, n.c.o.p.	10 %	2
847990	Partes de máquinas y de aparatos mecánicos, n.c.o.p.	10 %	2
848010	Cajas de fundición	10 %	1
848020	Placas de fondo para moldes (exc. de grafito u otros carbonos, de materia cerámica o de vidrio)	10 %	1
848030	Modelos para moldes (exc. de grafito u otros carbonos, de materia cerámica o de vidrio)	10 %	1
848041	Modelos para metal o carburos metálicos, para el moldeo por inyección o compresión (exc. de grafito u otros carbonos, de materia cerámica o de vidrio)	10 %	1
848049	Modelos para metal o carburos metálicos (exc. de grafito u otros carbonos, de materia cerámica o de vidrio, así como cartones de estereotipia, matrices o moldes para linotipias de la partida 8442, modelos para el moldeo por inyección o compresión y lingoteras)	10 %	1
848050	Moldes para vidrio (exc. de grafito u otros carbonos o de materia cerámica)	10 %	1
848060	Moldes para materia mineral (exc. de grafito u otros carbonos, de materia cerámica o de vidrio)	10 %	1
848071	Moldes para caucho o plástico, para moldeo por inyección o compresión	10 %	1
848079	Moldes para caucho o plástico (exc. para moldeo por inyección o compresión)	10 %	1
848110	Válvulas reductoras de presión	20 %	1
848120	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	20 %	1
848130	Válvulas de retención para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes simil.	10 %	1
848140	Válvulas de alivio o seguridad	20 %	1
848180	Artículos de grifería y órganos reguladores simil. para tuberías, etc. (exc. válvulas reductoras de presión, válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, válvulas de retención y válvulas de alivio o seguridad)	20 %	3
848190	Partes de artículos de grifería y de órganos de regulación simil., para tuberías, etc., n.c.o.p.	20 %	3
848210	Rodamientos de bolas	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
848220	Rodamientos de rodillos cónicos, incl. los ensamblados de conos y rodillos cónicos	10 %	1
848230	Rodamientos de rodillos en forma de tonel	10 %	1
848240	Rodamientos de agujas	10 %	1
848250	Rodamientos de rollos cilíndricos	10 %	1
848280	Rodamientos, incl. los combinados (exc. rodamientos de bolas, de rodillos cónicos, incl. los ensamblados de conos y rodillos cónicos, de rodillos en forma de tonel, de agujas y de rodillos cilíndricos)	10 %	1
848291	Bolas, rodillos y agujas para rodamientos (exc. bolas de acero de la partida 7326)	10 %	1
848299	Partes de rodamientos, n.c.o.p. (exc. bolas, rodillos y agujas)	10 %	1
848310	Árboles de transmisión, incl. los de levas y los cigüeñales, y manivelas	10 %	1
848320	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados, para máquinas	10 %	1
848330	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados y cojinetes, para máquinas	10 %	1
848340	Engranajes y ruedas de fricción (exc. ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente); husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incl. los convertidores de par	10 %	1
848350	Volantes y poleas, incl. los motones	10 %	1
848360	Embragues y órganos de acoplamiento, incl. las juntas de articulación, para máquinas	10 %	1
848390	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes de árboles de transmisión, de engranajes, de embragues y de otros productos de la partida 8483, n.c.o.p.	10 %	1
848410	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas	10 %	1
848420	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad	10 %	1
848490	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos	10 %	1
848510	Hélices para barcos y sus paletas	10 %	1
848590	Partes de máquinas o de aparatos del capítulo 84, sin usos específicos, n.c.o.p.	10 %	3
850110	Motores eléctricos de potencia $\leq 37,5$ W	10 %	1
850120	Motores universales de potencia $> 37,5$ W	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
850131	Motores de corriente continua de potencia > 37,5 W pero ≤ 750 W y generadores de corriente continua de potencia ≤ 750 W	10 %	1
850132	Motores de corriente continua y generadores de corriente continua, de potencia > 750 W pero ≤ 75 kW	10 %	1
850133	Motores de corriente continua y generadores de corriente continua, de potencia > 75 kW pero ≤ 375 kW	10 %	1
850134	Motores de corriente continua y generadores de corriente continua, de potencia > 375 kW	10 %	1
850140	Motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia > 37,5 W	10 %	1
850151	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia > 37,5 W pero ≤ 750 W	10 %	1
850152	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia > 750 W pero ≤ 75 kW	10 %	1
850153	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia > 75 kW	10 %	1
850161	Generadores de corriente alterna "alternadores" de potencia ≤ 75 kVA	10 %	1
850162	Generadores de corriente alterna "alternadores" de potencia > 75 kVA pero ≤ 375 kVA	10 %	1
850163	Generadores de corriente alterna "alternadores" de potencia > 375 kVA pero ≤ 750 kVA	10 %	1
850164	Generadores de corriente alterna "alternadores" de potencia > 750 kVA	10 %	1
850211	Grupos electrógenos con motor de émbolo "pistón" de encendido por compresión "motores diesel o semi-diesel", de potencia ≤ 75 kVA	10 %	2
850212	Grupos electrógenos con motor de émbolo "pistón" de encendido por compresión "motores diesel o semi-diesel", de potencia > 75 kVA pero ≤ 375 kVA	10 %	2
850213	Grupos electrógenos con motor de émbolo "pistón" de encendido por compresión "motores diesel o semi-diesel", de potencia > 375 kVA	10 %	2
850220	Grupos electrógenos con motor de émbolo "pistón" de encendido por chispa "motor de explosión"	10 %	2
850231	Grupos electrógenos de energía eólica	10 %	2
850239	Grupos electrógenos con motor distinto de los de émbolo (exc. de energía eólica)	10 %	2
850240	Convertidores rotativos eléctricos	10 %	2
850300	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a motores y generadores eléctricos, a grupos electrógenos o a convertidores rotativos eléctricos, n.c.o.p.	10 %	3
850410	Balastos "reactancias" para lámparas o tubos de descarga	10 %	1
850421	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia ≤ 650 kVA	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
850422	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia > 650 kVA pero ≤ 10 000 kVA	10 %	1
850423	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia > 10 000 kVA	10 %	1
850431	Transformadores de tipo seco de potencia ≤ 1 kVA	10 %	1
850432	Transformadores de tipo seco de potencia > 1 kVA pero ≤ 16 kVA	10 %	1
850433	Transformadores de tipo seco de potencia > 16 kVA pero ≤ 500 kVA	10 %	1
850434	Transformadores de tipo seco de potencia > 500 kVA	10 %	1
850440	Convertidores estáticos	10 %	1
850450	Bobinas de reactancia "autoinducción" (exc. bobinas de reactancia para lámparas o tubos de descarga)	10 %	1
850490	Partes de transformadores, de rectificadores y demás convertidores estáticos y de bobinas de reactancia "autoinducción", n.c.o.p.	10 %	1
850511	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal (exc. platos, mandriles y dispositivos simil. de sujeción)	10 %	1
850519	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de materias distintas del metal	10 %	1
850520	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	10 %	1
850530	Cabezas elevadoras electromagnéticas	10 %	1
850590	Electroimanes (exc. los usados en medicina); platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos simil., de sujeción; sus partes, n.c.o.p.	10 %	1
850610	Pilas y baterías de pilas, de dióxido de manganeso (exc. inservibles)	30 %	3
850630	Pilas y baterías de pilas, de óxido de mercurio (exc. inservibles)	30 %	3
850640	Pilas y baterías de pilas, de óxido de plata (exc. inservibles)	30 %	3
850650	Pilas y baterías de pilas, de litio (exc. inservibles)	30 %	3
850660	Pilas y baterías de pilas, de aire-cinc (exc. inservibles)	30 %	3
850680	Pilas y baterías de pilas, eléctricas (exc. inservibles, así como pilas y baterías de pilas de óxido de manganeso, de óxido de mercurio, de óxido de plata, de litio y de aire-cinc)	10 %	2
850690	Partes de pilas y de baterías de pilas, eléctricas, n.c.o.p.	20 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
850710	Acumuladores de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo "pistón" (exc. inservibles)	30 %	3
850720	Acumuladores de plomo (exc. inservibles, así como los acumuladores de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo "pistón")	10 %	3
850730	Acumuladores de níquel-cadmio (exc. inservibles)	20 %	3
850740	Acumuladores de níquel-hierro (exc. inservibles)	20 %	2
850780	Acumuladores eléctricos (exc. inservibles, así como los acumuladores de plomo, de níquel-cadmio y de níquel- hierro)	20 %	2
850790	Placas, separadores y los demás partes de acumuladores eléctricos, n.c.o.p.	20 %	2
850910	Aspiradoras, incl. las de materias secas y líquidas, con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico	30 %	3
850920	Enceradoras "lustradoras" de pisos, con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico	30 %	3
850930	Trituradoras de desperdicios de cocina, con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico	30 %	3
850940	Trituradoras y mezcladoras de alimentos, así como exprimidoras de frutas y de verduras, con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico	30 %	3
850980	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico (exc. aspiradoras, incl. las de materias secas y líquidas, enceradoras "lustradoras" de pisos, trituradoras de desperdicios de cocina, trituradoras y mezcladoras de alimentos, así como exprimidoras de frutas y de verduras y aparatos de depilar)	30 %	3
850990	Partes de aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, n.c.o.p.	20 %	1
851010	Afeitadoras, eléctricas	30 %	3
851020	Máquinas de cortar el pelo o esquilarse, con motor eléctrico incorporado	30 %	3
851030	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado	30 %	3
851090	Partes de afeitadoras, de máquinas de cortar el pelo o esquilarse y de aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado, n.c.o.p.	20 %	1
851110	Bujías de encendido, para motores de combustión de encendido por chispa o compresión	20 %	3
851120	Magnetos, dinamomagnetos y volantes magnéticos, para motores de combustión de encendido por chispa o compresión	20 %	2
851130	Distribuidores y bobinas de encendido, para motores de combustión de encendido por chispa o compresión	20 %	2
851140	Motores de arranque eléctricos, aunque funcionen también como generadores, para motores de combustión de encendido por chispa o compresión	20 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
851150	Generadores, para motores de combustión de encendido por chispa o compresión (exc. dinamomagnetos y motores de arranque)	20 %	3
851180	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, incl. los reguladores disyuntores, para motores de combustión de encendido por chispa o compresión (exc. generadores, motores de arranque, distribuidores, bobinas de encendido, magnetos, volantes magnéticos y bujías de encendido)	20 %	3
851190	Partes de aparatos y de dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, generadores, etc. de la partida 8511, n.c.o.p.	20 %	1
851210	Aparatos de alumbrado o señalización visual, eléctricos, de los tipos utilizados en bicicletas (exc. lámparas de la partida 8539)	20 %	2
851220	Aparatos de alumbrado o señalización visual, eléctricos, de los tipos utilizados en vehículos automóviles (exc. lámparas de la partida 8539)	20 %	2
851230	Aparatos de señalización acústica, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles	20 %	2
851240	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha y de vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en vehículos automóviles	20 %	2
851290	Partes de aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, de limpiaparabrisas y de eliminadores de escarcha y de vaho, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles; n.c.o.p.	20 %	1
851310	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía	20 %	3
851390	Partes de lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía, n.c.o.p.	20 %	1
851410	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, de resistencia "de calentamiento indirecto" (exc. hornos de secado)	10 %	2
851420	Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas	10 %	2
851430	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio (exc. hornos de resistencia "de calentamiento indirecto" y hornos que funcionen por inducción o por pérdidas dieléctricas, así como los hornos de secado)	10 %	2
851440	Aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas (exc. hornos)	10 %	2
851490	Partes de hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incl. los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; partes de los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas, n.c.o.p.	10 %	1
851511	Soldadores y pistolas para soldar	10 %	1
851519	Máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda (exc. soldadores y pistolas para soldar)	10 %	1
851521	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia, total o parcialmente automáticos	10 %	1
851529	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia, no automáticos, ni siquiera parcialmente	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
851531	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o de chorro de plasma, total o parcialmente automáticos	10 %	1
851539	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o de chorro de plasma, no automáticos, ni siquiera parcialmente	10 %	1
851580	Máquinas y aparatos eléctricos para soldar, de láser u otros haces de luz o de fotones, de ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o carburos metálicos sinterizados o cermet (exc. pistolas para metalizar presentadas aisladamente)	10 %	1
851590	Partes de máquinas y de aparatos eléctricos para soldar o para proyectar en caliente metal o carburos metálicos sinterizados o cermet, n.c.o.p.	10 %	1
851610	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión	30 %	3
851621	Radiadores de acumulación, eléctricos, para la calefacción de locales	30 %	3
851629	Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos (exc. radiadores de acumulación)	30 %	3
851631	Secadores para el cabello, eléctricos	30 %	3
851632	Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (exc. secadores)	30 %	3
851633	Aparatos electrotérmicos para secar las manos	30 %	3
851640	Planchas eléctricas	30 %	3
851650	Hornos de microondas	30 %	3
851660	Hornos; cocinas, calentadores, incl. las mesas de cocción, parrillas y barcacoas "parrillas", eléctricos, de uso doméstico (exc. estufas y hornos de microondas)	30 %	3
851671	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té, de uso doméstico	30 %	3
851672	Tostadoras de pan, eléctricos, de uso doméstico	30 %	3
851679	Aparatos electrotérmicos, de uso doméstico (exc. para el cuidado del cabello o para secar las manos, para calefacción de espacios o suelos, así como calentadores de agua y calentadores de inmersión, planchas, hornos de microondas, hornos y cocinas, calentadores, incl. las mesas de cocción, parrillas y barcacoas "parrillas", aparatos para la preparación de café o té y tostadoras de pan)	30 %	3
851680	Resistencias calentadoras, eléctricas (exc. de carbón aglomerado o de grafito)	30 %	3
851690	Partes de calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión, de aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos, de aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos, de aparatos electrotérmicos de uso doméstico y de resistencias calentadoras eléctricas, n.c.o.p.	20 %	1
851711	Teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con micrófono	10 %	2
851719	Teléfonos para telefonía con hilos; videófonos (exc. interfonos, así como teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con micrófono)	10 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
851721	Telefax para telefonía con hilos	10 %	2
851722	Teletipos para telegrafía con hilos	10 %	2
851730	Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía con hilos	10 %	3
851750	Aparatos emisores y receptores de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital, para telefonía o telegrafía con hilos (exc. teléfonos, videófonos, telefax, teletipos y aparatos de conmutación)	10 %	2
851780	Aparatos eléctricos, para telefonía o telegrafía con hilos (exc. teléfonos, videófonos, telefax, teletipos y aparatos de conmutación, así como emisores y receptores para telecomunicación por corriente portadora y digital)	10 %	2
851790	Partes de aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos, incl. los teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con micrófono y de los aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital; partes de videófonos, n.c.o.p.	10 %	3
851810	Micrófonos y sus soportes (exc. sin hilos, con emisor incorporado)	30 %	3
851821	Cajas acústicas con un altavoz "altoparlante" montado en su caja	30 %	3
851822	Cajas acústicas con varios altavoces "altoparlantes" montados en una misma caja	30 %	3
851829	Altavoces "altoparlantes" sin montar en cajas	30 %	3
851830	Auriculares electroacústicos, incl. los de casco, incl. combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces "altoparlantes" (exc. teléfonos, audífonos y cascos con auriculares telefónicos integrados, incl. con micrófono)	30 %	3
851840	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	30 %	3
851850	Equipos eléctricos para amplificación de sonido	30 %	3
851890	Partes de micrófonos, de altavoces "altoparlantes", de auriculares electroacústicos, incl. los de casco, de amplificadores eléctricos de audiofrecuencia o de equipos eléctricos para amplificación del sonido, n.c.o.p.	30 %	3
851910	Tocadiscos que funcionen por fichas o monedas	30 %	3
851921	Tocadiscos sin altavoces "altoparlantes"	30 %	3
851929	Tocadiscos con altavoces "altoparlantes" (exc. que funcionen por fichas o monedas)	30 %	3
851931	Giradiscos con cambiador automático de discos	30 %	3
851939	Giradiscos sin cambiador automático de discos	30 %	3
851940	Aparatos para reproducir dictados	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
851992	Reproductores de casetes "tocacasetes" de bolsillo "dimensiones \leq 170 mm x 100 mm x 45 mm", con amplificador incorporado, sin altavoz "altoparlante" incorporado, que funcionen sin fuente de energía exterior	30 %	3
851993	Reproductores de casetes "tocacasetes", únicamente para la reproducción de sonido (exc. para reproducir dictados, así como los reproductores de casetes "tocacasetes" de bolsillo)	30 %	3
851999	Reproductores de sonido, sin dispositivo de grabación incorporado (exc. tocadiscos que funcionen por ficha o moneda, los demás tocadiscos y giradiscos, aparatos para reproducir dictados y reproductores de casetes "tocacasetes")	30 %	3
852010	Aparatos para dictar que solo funcionen con fuente de energía exterior (exc. aparatos para reproducir dictados de la subpartida 8519.40)	30 %	3
852020	Contestadores telefónicos, con dispositivo de reproducción de sonido incorporado	30 %	3
852032	Aparatos de grabación y reproducción de sonido, en cinta magnética, digitales (exc. aparatos para dictar que funcionen solo con fuente de energía exterior y contestadores telefónicos)	30 %	3
852033	Aparatos de grabación y reproducción de sonido, de casete (exc. digitales)	30 %	3
852039	Aparatos de grabación y reproducción de sonido, en cinta magnética (exc. digitales, así como aparatos para dictar que funcionen solo con fuente de energía exterior, contestadores telefónicos y aparatos de casete)	30 %	3
852090	Aparatos de grabación de sonido, incl. con dispositivo de reproducción de sonido incorporado (exc. aparatos de grabación y reproducción de sonido en bandas magnéticas)	30 %	3
852110	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido "vídeos", de cinta magnética, incl. con receptor de señales de imagen y sonido incorporado (exc. videocámaras)	30 %	3
852190	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido "vídeos", incl. con receptor de señales de imagen y sonido incorporado (exc. de cinta magnética, así como las videocámaras)	30 %	3
852210	Cápsulas fonocaptoras	30 %	3
852290	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de reproducción de sonido, a los aparatos de grabación de sonido y a los aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido "vídeos" (exc. cápsulas fonocaptoras)	20 %	1
852311	Cintas magnéticas, sin grabar, de anchura \leq 4 mm	30 %	3
852312	Cintas magnéticas, sin grabar, de anchura $>$ 4 mm pero \leq 6,5 mm	30 %	3
852313	Cintas magnéticas, sin grabar, de anchura $>$ 6,5 mm	30 %	3
852320	Discos magnéticos, sin grabar	30 %	3
852330	Tarjetas con tira magnética incorporada, sin grabar	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
852390	Soportes preparados para grabar sonido o para grabaciones simil., sin grabar (exc. bandas magnéticas, discos magnéticos, tarjetas con tira magnética incorporada y productos del capítulo 37)	30 %	3
852410	Discos para tocadiscos	30 %	3
852431	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	30 %	3
852432	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, para reproducir únicamente sonido	30 %	3
852439	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, para reproducir sonido e imagen o únicamente imagen	30 %	3
852440	Cintas magnéticas, grabadas, para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	30 %	3
852451	Cintas magnéticas, grabadas, para reproducir el sonido o imagen, de anchura ≤ 4 mm	30 %	3
852452	Cintas magnéticas, grabadas, para reproducir el sonido o imagen, de anchura > 4 mm pero $\leq 6,5$ mm	30 %	3
852453	Cintas magnéticas, grabadas, para reproducir el sonido o imagen, de anchura $> 6,5$ mm	30 %	3
852460	Tarjetas con tira magnética incorporada, grabadas	30 %	3
852491	Soportes para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, grabados (exc. discos para sistemas de lectura por rayos láser, bandas magnéticas, tarjetas con tira magnética incorporada y productos del capítulo 37)	30 %	3
852499	Soportes para reproducir el sonido o imagen, grabados, incl. las matrices y moldes galvánicos para la fabricación de discos (exc. discos para tocadiscos, discos para sistemas de lectura por rayos láser, bandas magnéticas, tarjetas con una tira magnética incorporada y productos del capítulo 37)	30 %	3
852510	Aparatos emisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión	10 %	3
852520	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión	10 %	3
852530	Cámaras de televisión (exc. videocámaras)	10 %	2
852540	Videocámaras, incl. las de imagen fija; cámaras digitales	10 %	2
852610	Aparatos de radar	10 %	2
852691	Aparatos de radionavegación	10 %	2
852692	Aparatos de radiotelemando	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
852712	Radiocasetes de bolsillo "dimensiones \leq 170 mm x 100 mm x 45 mm", con amplificador incorporado, sin altavoz "altoparlante" incorporado, que pueden funcionar sin fuente de energía exterior	30 %	3
852713	Aparatos receptores de radiodifusión que pueden funcionar sin fuente de energía exterior, incl. los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía, combinados con grabador o reproductor de sonido (exc. radiocasetes de bolsillo)	30 %	3
852719	Aparatos receptores de radiodifusión que pueden funcionar sin fuente de energía exterior, incl. los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía, sin grabador o reproductor de sonido	30 %	3
852721	Aparatos receptores de radiodifusión, que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, incl. los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía, combinados con grabador o reproductor de sonido	30 %	3
852729	Aparatos receptores de radiodifusión, que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, incl. los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía, sin grabador o reproductor de sonido	30 %	3
852731	Aparatos receptores de radiodifusión, que solo funcionen conectados a la red, incl. los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía, combinados con grabador o reproductor de sonido (exc. de los tipos utilizados en vehículos automóviles)	30 %	3
852732	Aparatos receptores de radiodifusión, que solo funcionen conectados a la red, incl. los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía, sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj (exc. de los tipos utilizados en vehículos automóviles)	30 %	3
852739	Aparatos receptores de radiodifusión, que solo funcionen conectados a la red, incl. los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía, sin combinar con grabador o reproductor de sonido y sin combinar con reloj (exc. de los tipos utilizados en vehículos automóviles)	30 %	3
852790	Aparatos receptores de radiotelefonía, radiotelegrafía o radiodifusión comercial	30 %	3
852812	Aparatos receptores de televisión, incl. con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en colores	30 %	3
852813	Aparatos receptores de televisión, incl. con un aparato receptor de radiodifusión o un aparato de grabación o reproducción de sonido o de imagen incorporados, en blanco y negro o demás monocromos	30 %	3
852821	Videomonitores, en colores	30 %	3
852822	Videomonitores, en blanco y negro o demás monocromos	30 %	3
852830	Videoproyectores	30 %	3
852910	Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos, n.c.o.p.	20 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
852990	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a emisores y a receptores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión, a cámaras de televisión y a videocámaras, incl. las de imagen fija, así como a aparatos de radar, radionavegación y radiotelemando, n.c.o.p. (exc. antenas y reflectores de antenas de cualquier tipo)	20 %	1
853010	Aparatos eléctricos de señalización, seguridad, control o mando, para vías férreas o simil. (exc. aparatos para transmisión de mensajes y aparatos electromecánicos de la partida 8608)	10 %	2
853080	Aparatos eléctricos de señalización, seguridad, control o mando (exc. para vías férreas o simil., así como aparatos para transmisión de mensajes y aparatos electromecánicos de la partida 8608)	10 %	2
853090	Partes de aparatos eléctricos de señalización, seguridad, control o mando, n.c.o.p.	10 %	1
853110	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos simil.	20 %	2
853120	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido "LCD" o diodos emisores de luz "LED", incorporados (exc. del tipo utilizado en ciclos, automóviles y vías de circulación)	20 %	3
853180	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (exc. tableros indicadores con dispositivos de LCD o de LED, avisadores de protección contra robo o incendio y aparatos simil., así como los aparatos del tipo utilizado en velocípedos, vehículos automóviles y vías de circulación)	20 %	2
853190	Partes de aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, n.c.o.p.	20 %	1
853210	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva $\geq 0,5$ kvar "condensadores de potencia"	10 %	1
853221	Condensadores de tantalio (exc. condensadores de potencia)	10 %	1
853222	Condensadores electrolíticos de aluminio (exc. condensadores de potencia)	10 %	1
853223	Condensadores con dieléctrico de cerámica, de una sola capa (exc. condensadores de potencia)	10 %	1
853224	Condensadores con dieléctrico de cerámica, multicapas (exc. condensadores de potencia)	10 %	1
853225	Condensadores con dieléctrico de papel o de plástico (exc. condensadores de potencia)	10 %	1
853229	Condensadores fijos (exc. condensadores de tantalio, condensadores electrolíticos de aluminio, condensadores con dieléctricos de cerámica, de papel o de plástico y condensadores de potencia)	10 %	1
853230	Condensadores variables o ajustables, eléctricos	10 %	1
853290	Partes de condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables, n.c.o.p.	10 %	1
853310	Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa (exc. resistencias de calentamiento)	20 %	1
853321	Resistencias fijas, de potencia ≤ 20 W (exc. resistencias de calentamiento)	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
853329	Resistencias fijas de potencia > 20 W (exc. resistencias de calentamiento)	10 %	1
853331	Resistencias variables bobinadas, incl. los reóstatos y los potenciómetros, de potencia ≤ 20 W (exc. resistencias de calentamiento)	10 %	1
853339	Resistencias variables bobinadas, incl. los reóstatos y los potenciómetros, de potencia > 20 W (exc. resistencias de calentamiento)	10 %	1
853340	Resistencias variables, incl. los reóstatos y los potenciómetros (exc. bobinadas, así como las resistencias de calentamiento)	10 %	1
853390	Partes de resistencias eléctricas, incl. los reóstatos y los potenciómetros, n.c.o.p.	10 %	1
853400	Circuitos impresos	10 %	1
853510	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión > 1 000 V	10 %	1
853521	Disyuntores, para una tensión > 1 000 V pero < 72,5 kV	10 %	1
853529	Disyuntores, para una tensión ≥ 72,5 kV	10 %	1
853530	Seccionadores e interruptores, para una tensión >1 000 V	10 %	1
853540	Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitorias, para una tensión > 1 000 V	10 %	1
853590	Aparatos eléctricos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión > 1 000 V (exc. fusibles y cortacircuitos de fusible; disyuntores; seccionadores e interruptores; pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitorias; armarios y pupitres de interruptores, controles, etc. de la partida 8537)	10 %	2
853610	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión ≤ 1 000 V	20 %	1
853620	Disyuntores, para una tensión ≤ 1 000 V	20 %	1
853630	Aparatos para protección de circuitos eléctricos, para una tensión ≤ 1 000 V (exc. fusibles, cortacircuitos de fusible y disyuntores)	20 %	1
853641	Relés, para una tensión ≤ 60 V	20 %	1
853649	Relés, para una tensión > 60 V pero ≤ 1 000 V	20 %	1
853650	Interruptores, seccionadores y conmutadores, para una tensión ≤ 1 000 V (exc. relés y disyuntores)	20 %	1
853661	Portalámparas, para una tensión ≤ 1 000 V	20 %	1
853669	Clavijas y tomas de corriente, para una tensión ≤ 1 000 V (exc. portalámparas)	20 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
853690	Aparatos eléctricos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión \leq 1 000 V (exc. fusibles y cortacircuitos de fusible; disyuntores y demás aparatos para protección de circuitos eléctricos; relés y demás interruptores, seccionadores y conmutadores; portalámparas, clavijas y tomas de corriente "enchufes")	20 %	2
853710	Cuadros y armarios de interruptores y combinaciones simil. de aparatos, para control o distribución de electricidad, para una tensión \leq 1 000 V	10 %	2
853720	Cuadros y armarios de interruptores y combinaciones simil. de aparatos, para control o distribución de electricidad, para una tensión $>$ 1 000 V	10 %	2
853810	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 8537, sin los aparatos	10 %	2
853890	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 8535, 8536 u 8537, n.c.o.p. (exc. cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 8537, sin los aparatos)	20 %	2
853910	Faros o unidades "sellados"	20 %	2
853921	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos, de wolframio "tungsteno" (exc. faros o unidades "sellados")	20 %	2
853922	Lámparas y tubos de incandescencia, de potencia \leq 200 W, para una tensión $>$ 100 V (exc. lámparas y tubos halógenos de wolframio "tungsteno" y de rayos ultravioletas o infrarrojos)	20 %	2
853929	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia (exc. lámparas y tubos halógenos de wolframio "tungsteno", lámparas y tubos de potencia \leq 200 W para una tensión $>$ 100 V y lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos)	20 %	2
853931	Lámparas y tubos de descarga fluorescentes, de cátodo caliente	20 %	2
853932	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	20 %	2
853939	Lámparas y tubos de descarga (exc. lámparas y tubos fluorescentes de cátodo caliente, así como lámparas de rayos ultravioletas, de vapor de mercurio o sodio y de halogenuro metálico)	20 %	2
853941	Lámparas de arco	20 %	2
853949	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos	20 %	2
853990	Partes de lámparas y de tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incl. los faros o unidades "sellados" y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos, así como las lámparas de arco, n.c.o.p.	20 %	3
854011	Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incl. para monitores, en colores	20 %	2
854012	Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incl. para videomonitores, en blanco y negro o demás monocromos	20 %	2
854020	Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo (exc. tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incl. para monitores)	20 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
854040	Tubos para visualizar datos gráficos, en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos < 0,4 mm (exc. tubos catódicos y tubos de fotocátodo)	20 %	2
854050	Tubos para visualizar datos gráficos, en blanco y negro o demás monocromos (exc. tubos catódicos y tubos de fotocátodo)	20 %	2
854060	Tubos catódicos (exc. tubos catódicos para aparatos receptores de televisión y videomonitores, tubos para cámaras de televisión, tubos convertidores o intensificadores de imagen y demás tubos de fotocátodo, así como tubos para visualizar datos gráficos, en blanco y negro o demás monocromos o en color con pantalla fosfórica de separación de puntos < 0,4 mm)	20 %	2
854071	Magnetrones	20 %	1
854072	Klistrones	20 %	1
854079	Tubos de ondas progresivas, carcinotrones y demás tubos para hiperfrecuencias (exc. magnetrones, klistrones y tubos controlados por rejillas)	20 %	1
854081	Tubos receptores o amplificadores (exc. tubos para hiperfrecuencias, tubos de fotocátodos y demás tubos catódicos)	20 %	1
854089	Lámparas, tubos y válvulas electrónicos (exc. tubos receptores o amplificadores, tubos para hiperfrecuencias, tubos catódicos, tubos de fotocátodos, tubos para visualizar datos gráficos, en blanco y negro o demás monocromos o en color con pantalla fosfórica de separación de puntos < 0,4 mm)	20 %	2
854091	Partes de tubos catódicos, n.c.o.p.	20 %	1
854099	Partes de lámparas, de tubos y de válvulas electrónicos de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo, n.c.o.p. (exc. de tubos catódicos)	20 %	1
854110	Diodos (distintos de los fotodiodos y de los diodos emisores de luz)	10 %	1
854121	Transistores con una capacidad de disipación < 1 W (distintos de los fototransistores)	10 %	1
854129	Transistores con una capacidad de disipación \geq 1 W (distintos de los fototransistores)	10 %	1
854130	Tiristores, diacs y triacs (exc. dispositivos de material semiconductor fotosensibles)	10 %	1
854140	Dispositivos de material semiconductor fotosensibles, incl. las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles (exc. generadores fotovoltaicos); diodos emisores de luz	10 %	1
854150	Dispositivos de material semiconductor, n.c.o.p.	10 %	1
854160	Cristales piezoeléctricos montados	10 %	1
854190	Partes de diodos, de transistores y de dispositivos de material semiconductor simil., partes de dispositivos de material semiconductor fotosensibles, partes de diodos emisores de luz, partes de cristales piezoeléctricos montados, n.c.o.p.	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
854210	Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico ["tarjetas inteligentes" "smart cards"], incl. con tira magnética incorporada	10 %	2
854221	Circuitos integrados monolíticos, digitales (exc. tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico ["tarjetas inteligentes" "smart cards"])	10 %	1
854229	Circuitos integrados monolíticos, analógicos o analógico/digitales	10 %	2
854260	Circuitos integrados, híbridos	10 %	2
854270	Microestructuras electrónicas, realizadas con componentes discretos activos o activos y pasivos, reunidos y conectados entre sí de forma indivisible	10 %	2
854290	Partes de circuitos integrados y de microestructuras electrónicas, n.c.o.p.	10 %	1
854311	Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor	10 %	2
854319	Aceleradores de escamillas, para electrones, protones, etc., eléctricos (exc. aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor)	10 %	2
854320	Generadores de señales, eléctricos	10 %	2
854330	Máquinas y aparatos de galvanotecnia, electrólisis o electroforesis	10 %	2
854340	Electrificadores de cercas	10 %	2
854381	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad, constituidas por un circuito integrado de memoria muerta conectado a una antena impresa	10 %	2
854389	Máquinas y aparatos eléctricos, con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte del capítulo 85	10 %	2
854390	Partes de máquinas y de aparatos eléctricos, con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte del capítulo 85	10 %	1
854411	Alambre para bobinar, para electricidad, de cobre, aislado	20 %	1
854419	Alambre para bobinar, para electricidad, de materias distintas del cobre, aislado	20 %	1
854420	Cables y demás conductores eléctricos coaxiales, aislados	20 %	2
854430	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte	20 %	2
854441	Conductores eléctricos, para una tensión ≤ 80 V, provistos de piezas de conexión, n.c.o.p.	20 %	2
854449	Conductores eléctricos, para una tensión ≤ 80 V, sin piezas de conexión, n.c.o.p.	20 %	2
854451	Conductores eléctricos, para una tensión > 80 V pero $\leq 1\ 000$ V, provistos de piezas de conexión, n.c.o.p.	20 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
854459	Conductores eléctricos, para una tensión > 80 V pero ≤ 1 000 V, sin piezas de conexión, n.c.o.p.	10 %	2
854460	Conductores eléctricos, para una tensión > 1 000 V, n.c.o.p.	10 %	1
854470	Cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incl. con conductores eléctricos o piezas de conexión	10 %	1
854511	Electrodos de grafito u otros carbonos, de los tipos utilizados en hornos eléctricos	10 %	2
854519	Electrodos de grafito u otros carbonos, para usos eléctricos (exc. de los tipos utilizados en hornos eléctricos)	20 %	2
854520	Escobillas de carbón, para usos eléctricos	20 %	2
854590	Artículos de grafito u otros carbonos, para usos eléctricos (exc. electrodos y escobillas)	20 %	2
854610	Aisladores eléctricos de vidrio (exc. piezas aislantes)	10 %	2
854620	Aisladores eléctricos de cerámica (exc. piezas aislantes)	10 %	2
854690	Aisladores eléctricos (exc. de vidrio y de cerámica, así como las piezas aislantes)	10 %	2
854710	Piezas aislantes para electricidad, de cerámica	10 %	2
854720	Piezas aislantes para electricidad, de plástico	10 %	2
854790	Piezas aislantes para electricidad, de materias distintas de la cerámica y del plástico, así como tubos y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente	10 %	2
854810	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores eléctricos, inservibles	10 %	3
854890	Partes eléctricas de máquinas o de aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte del capítulo 85	10 %	1
860110	Locomotoras y locotractores, de fuente externa de electricidad	10 %	1
860120	Locomotoras y locotractores, de acumuladores eléctricos	10 %	1
860210	Locomotoras diesel-eléctricas	10 %	1
860290	Locomotoras y locotractores (exc. los de fuente externa de electricidad o de acumuladores eléctricos, así como las locomotoras diesel-eléctricas)	10 %	1
860310	Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados, de fuente externa de electricidad (exc. vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o simil. de la partida 8604)	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
860390	Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados (exc. los de fuente externa de electricidad, así como vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o simil. de la partida 8604)	10 %	1
860400	Vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagonetas de inspección de vías y demás vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o simil., incl. autopropulsados	10 %	1
860500	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o simil. (exc. automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados, vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o simil., así como vagones para transporte de mercancías)	10 %	1
860610	Vagones cisterna y simil., sobre carriles "rieles"	10 %	1
860620	Vagones para transporte de mercancías, isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos, sobre carriles "rieles" (exc. vagones cisterna y simil. de la partida 8606.10)	10 %	1
860630	Vagones de descarga automática, sobre carriles "rieles" (exc. vagones cisterna y simil., vagones isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos)	10 %	1
860691	Vagones para transporte de mercancías, sobre carriles "rieles", cubiertos y cerrados (exc. vagones de descarga automática, vagones cisterna y simil., vagones isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos)	10 %	1
860692	Vagones para transporte de mercancías, sobre carriles "rieles", abiertos, con pared fija de altura > 60 cm (exc. vagones de descarga automática)	10 %	1
860699	Vagones para transporte de mercancías, sobre carriles "rieles" (exc. los especialmente concebidos para transporte de productos muy radiactivos [Euratom], vagones cisterna y simil., vagones isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos, vagones de descarga automática y vagones para transporte de mercancías, abiertos, con pared fija de altura > 60 cm)	10 %	1
860711	Bojes y "bissels", de tracción propios de vehículos para vías férreas o simil.	10 %	1
860712	Bojes y "bissels", propios de vehículos para vías férreas o simil. (exc. bojes y "bissels" de tracción)	10 %	1
860719	Ejes montados y sin montar, ruedas y sus partes, así como partes de bojes y "bissels" propios de vehículos para vías férreas, n.c.o.p.	10 %	1
860721	Frenos de aire comprimido y sus partes, propios de vehículos para vías férreas, n.c.o.p.	10 %	1
860729	Frenos (distintos de los de aire comprimido), y sus partes, propios de vehículos para vías férreas, n.c.o.p.	10 %	1
860730	Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes, propios de vehículos para vías férreas, n.c.o.p.	10 %	1
860791	Partes de locomotoras o de locotractores, n.c.o.p.	10 %	1
860799	Partes de los vehículos para vías férreas de las partidas 8603, 8604, 8605 u 8606, n.c.o.p.	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
860800	Material fijo de vías férreas o simil.; aparatos mecánicos, incl. electromecánicos, de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o simil., carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes (exc. traviesas "durmientes" de madera, cemento o acero, carriles "rieles" y demás material para vías férreas sin montar, así como material de sobreestructura)	10 %	1
860900	Contenedores, incl. los contenedores cisterna y contenedores depósito, especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte	10 %	2
870110	Motocultores y tractores de características simil. para la industria (exc. cabezas tractoras para vehículos articulados)	10 %	1
870120	Tractores de carretera para semirremolques	10 %	3
870130	Tractores de orugas (exc. motocultores de orugas)	10 %	2
870190	Tractores o "automotores" (exc. carretillas tractor de la partida 8709, así como motocultores, tractores de carretera para semirremolques y tractores de orugas)	10 %	2
870210	Vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, incl. el conductor, con motor de émbolo "pistón", de encendido por compresión "diesel o semi-diesel"	30 %	3
870290	Vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, incl. el conductor, con motor que no sea de émbolo y de encendido por compresión "diesel o semi-diesel"	30 %	3
870310	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve, incl. los trineos con motor, para transporte de personas en campos de golf y vehículos simil.	30 %	3
870321	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carreras, con motor de émbolo "pistón" alternativo de encendido por chispa, de cilindrada $\leq 1\ 000\text{ cm}^3$ (exc. vehículos de nieve y demás vehículos especiales de la subpartida 8703.10)	30 %	3
870322	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carreras, con motor de émbolo "pistón" alternativo de encendido por chispa, de cilindrada $> 1\ 000\text{ cm}^3$ y $\leq 1\ 500\text{ cm}^3$ (exc. vehículos de nieve y demás vehículos especiales de la subpartida 8703.10)	30 %	3
870323	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carreras, con motor de émbolo "pistón" alternativo de encendido por chispa, de cilindrada $> 1\ 500\text{ cm}^3$ y $\leq 3\ 000\text{ cm}^3$ (exc. vehículos de nieve y demás vehículos especiales de la subpartida 8703.10)	30 %	3
870324	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carreras, con motor de émbolo "pistón" alternativo de encendido por chispa, de cilindrada $> 3\ 000\text{ cm}^3$ (exc. vehículos de nieve y demás vehículos especiales de la subpartida 8703.10)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
870331	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carreras, con motor de émbolo "pistón", de encendido por compresión "diesel o semi-diesel" y de cilindrada $\leq 1\ 500\ \text{cm}^3$ (exc. vehículos de nieve y demás vehículos especiales de la subpartida 8703.10)	30 %	3
870332	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carreras, con motor de émbolo "pistón", de encendido por compresión "diesel o semi-diesel" y de cilindrada $> 1\ 500\ \text{cm}^3$ y $\leq 2\ 500\ \text{cm}^3$ (exc. vehículos de nieve y demás vehículos especiales de la subpartida 8703.10)	30 %	3
870333	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carreras, con motor de émbolo "pistón", de encendido por compresión "diesel o semi-diesel" y de cilindrada $> 2\ 500\ \text{cm}^3$ (exc. vehículos de nieve y demás vehículos especiales de la subpartida 8703.10)	30 %	3
870390	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carreras, con motor que no sea de émbolo "pistón" alternativo de encendido por chispa "diesel o semi-diesel" (exc. vehículos de nieve y demás vehículos especiales de la subpartida 8703.10)	30 %	3
870410	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	10 %	2
870421	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo "pistón" de encendido por compresión "diesel o semi-diesel", de peso total con carga máxima $\leq 5\ \text{t}$ (exc. volquetes automotores de la subpartida 8704.10 y vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705)	20 %	2
870422	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo "pistón" de encendido por compresión "diesel o semi-diesel", de peso total con carga máxima $> 5\ \text{t}$ y $\leq 20\ \text{t}$ (exc. volquetes automotores de la subpartida 8704.10 y vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705)	10 %	2
870423	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo "pistón" de encendido por compresión "diesel o semi-diesel", de peso total con carga máxima $> 20\ \text{t}$ (exc. volquetes automotores de la subpartida 8704.10 y vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705)	10 %	2
870431	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo "pistón" de encendido por chispa, de peso total con carga máxima $\leq 5\ \text{t}$ (exc. volquetes automotores de la subpartida 8704.10 y vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705)	20 %	2
870432	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo "pistón" de encendido por chispa, de peso total con carga máxima $> 5\ \text{t}$ (exc. volquetes automotores de la subpartida 8704.10 y vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705)	10 %	2
870490	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor que no sea de émbolo "pistón" alternativo (exc. volquetes automotores de la subpartida 8704.10 y vehículos automóviles para usos especiales de la partida 8705)	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
870510	Camiones grúa (exc. coches para reparaciones "auxilio mecánico")	10 %	1
870520	Camiones automóviles de sondeo o perforación	10 %	1
870530	Camiones de bomberos (exc. los destinados al transporte de personal y dotaciones)	10 %	1
870540	Camiones hormigonera	10 %	1
870590	Vehículos automóviles para usos especiales (exc. camiones hormigonera, camiones de bomberos, camiones automóviles de sondeo o perforación y camiones grúa)	10 %	1
870600	Chasis de tractores, vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, automóviles de turismo y vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales de las partidas 8701 a 8705, equipados con su motor (exc. los dotados de motor y cabina)	20 %	2
870710	Carrocerías de automóviles de turismo	20 %	2
870790	Carrocerías de tractores, vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, para transporte de mercancías y para usos especiales de la partida 8705	20 %	2
870810	Parachoques "paragolpes, defensas" y sus partes, de tractores, vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, automóviles de turismo, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales de las partidas 8701 a 8705, n.c.o.p.	20 %	2
870821	Cinturones de seguridad para protección de personas en vehículos automóviles	20 %	2
870829	Partes y accesorios de carrocerías de tractores, vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, automóviles de turismo, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales (exc. parachoques "paragolpes, defensas" y sus partes, así como cinturones de seguridad)	20 %	2
870831	Guarniciones de frenos, montadas, para tractores, vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, automóviles de turismo, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales	20 %	2
870839	Frenos y servofrenos, así como sus partes, para tractores, vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, automóviles de turismo, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p.	20 %	2
870840	Cajas de cambio para tractores, vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, automóviles de turismo, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales	20 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
870850	Ejes con diferencial, incl. provistos con otros órganos de transmisión, para vehículos automóviles	20 %	2
870860	Ejes portadores y sus partes, para tractores, vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, automóviles de turismo, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p.	10 %	2
870870	Ruedas, sus partes y accesorios, para tractores, vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, automóviles de turismo, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p.	20 %	2
870880	Amortiguadores de suspensión para tractores, vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, automóviles de turismo, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales	20 %	2
870891	Radiadores de tractores, vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, automóviles de turismo, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales	20 %	2
870892	Silenciadores y tubos "caños" de escape de tractores, vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, automóviles de turismo, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales	20 %	2
870893	Embragues y sus partes, para tractores, vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, automóviles de turismo, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p.	20 %	2
870894	Volantes, columnas y cajas, de dirección, para tractores, vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, automóviles de turismo, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales	20 %	2
870899	Partes y accesorios de tractores, vehículos automóviles para transporte de ≥ 10 personas, automóviles de turismo, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales, n.c.o.p.	20 %	3
870911	Carretillas eléctricas sin dispositivo de elevación de los tipos utilizados para transporte de mercancías a corta distancia o para el arrastre de pequeños remolques en estaciones ferroviarias	10 %	2
870919	Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación de los tipos utilizados para transporte de mercancías a corta distancia o para el arrastre de pequeños remolques en estaciones ferroviarias (exc. carretillas eléctricas)	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
870990	Partes de carretillas automóvil sin dispositivo de elevación de los tipos utilizados para transporte de mercancías a corta distancia o para el arrastre de pequeños remolques en estaciones ferroviarias, n.c.o.p.	10 %	2
871000	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incl. con su armamento; sus partes, n.c.o.p.	10 %	2
871110	Ciclomotores y velocípedos equipados con motor auxiliar, con motor de émbolo "pistón" alternativo de cilindrada $\leq 50 \text{ cm}^3$	30 %	3
871120	Motocicletas, incl. los ciclomotores, con motor de émbolo "pistón" alternativo de cilindrada $> 50 \text{ cm}^3$ e $\leq 250 \text{ cm}^3$	30 %	3
871130	Motocicletas con motor de émbolo "pistón" alternativo de cilindrada $> 250 \text{ cm}^3$ e $\leq 500 \text{ cm}^3$	30 %	3
871140	Motocicletas con motor de émbolo "pistón" alternativo de cilindrada $> 500 \text{ cm}^3$ e $\leq 800 \text{ cm}^3$	30 %	3
871150	Motocicletas con motor de émbolo "pistón" alternativo de cilindrada $> 800 \text{ cm}^3$	30 %	3
871190	Sidecares para motocicletas	30 %	3
871200	Bicicletas y demás velocípedos, incl. los triciclos de reparto, sin motor	30 %	3
871310	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, sin motor u otro mecanismo de propulsión	5 %	1
871390	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, con motor u otro mecanismo de propulsión (exc. automóviles y ciclos con mecanismos especiales)	5 %	1
871411	Sillines "asientos" de motocicletas, incl. los ciclomotores	20 %	1
871419	Partes y accesorios de motocicletas, incl. los ciclomotores, n.c.o.p.	20 %	1
871420	Partes y accesorios de sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, n.c.o.p.	5 %	1
871491	Cuadros y horquillas de ciclos, y sus partes, n.c.o.p.	20 %	1
871492	Llantas y radios de ciclos	20 %	1
871493	Bujes (sin freno) y piñones libres, de ciclos	20 %	1
871494	Frenos de ciclos, incl. los bujes con freno, y sus partes	20 %	1
871495	Sillines "asientos" de ciclos	20 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
871496	Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes, n.c.o.p.	20 %	1
871499	Partes y accesorios de ciclos, n.c.o.p.	20 %	1
871500	Coches, sillas y vehículos simil. para transporte de niños, y sus partes, n.c.o.p.	30 %	2
871610	Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	30 %	3
871620	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	20 %	2
871631	Cisternas no desplazables sobre carriles "rieles"	20 %	2
871639	Remolques y semirremolques para transporte de mercancías, no desplazables sobre carriles "rieles" (exc. remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola, así como cisternas)	20 %	2
871640	Remolques y semirremolques no desplazables sobre carriles "rieles" (exc. para transporte de mercancías, así como para vivienda o acampada, del tipo caravana)	20 %	2
871680	Vehículos de mano y otros vehículos no automóviles (exc. remolques y semirremolques para cualquier vehículo)	20 %	2
871690	Partes de remolques y semirremolques y de otros vehículos no automóviles, n.c.o.p.	10 %	1
880110	Planeadores no concebidas para la propulsión con motor, así como alas planeadoras	0 %	1
880190	Cometas y demás aeronaves no concebidas para la propulsión con motor, así como globos y dirigibles (exc. planeadores "parapentes" y alas planeadoras, así como cometas y globos para niños)	0 %	1
880211	Helicópteros de peso en vacío ≤ 2 000 kg	0 %	1
880212	Helicópteros de peso en vacío > 2 000 kg	0 %	1
880220	Aviones y demás aeronaves para la propulsión con motor, de peso en vacío ≤ 2 000 kg (exc. helicópteros y dirigibles)	0 %	1
880230	Aviones y demás aeronaves para la propulsión con motor, de peso en vacío > 2 000 kg y ≤ 15 000 kg (exc. helicópteros y dirigibles)	0 %	1
880240	Aviones y demás aeronaves para la propulsión con motor, de peso en vacío > 15 000 kg (exc. helicópteros y dirigibles)	0 %	1
880260	Vehículos espaciales, incl. los satélites, y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	0 %	1
880310	Hélices y rotores, y sus partes, para aeronaves, n.c.o.p.	0 %	1
880320	Trenes de aterrizaje, y sus partes, para aeronaves, n.c.o.p.	0 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
880330	Partes de aviones o de helicópteros, n.c.o.p. (exc. planeadores "parapentes")	0 %	1
880390	Partes de aeronaves y de vehículos espaciales y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales, n.c.o.p.	0 %	1
880400	Paracaídas, incl. los paracaídas dirigibles, planeadores "parapentes" o giratorios; sus partes y accesorios, n.c.o.p.	0 %	1
880510	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves, aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos simil., aparatos de entrenamiento de vuelo, y sus partes, n.c.o.p. (exc. tornos automotores para arranque de planeadores "parapentes")	0 %	1
880521	Simuladores de combate aéreo y sus partes	0 %	1
880529	Aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus partes, n.c.o.p. (exc. simuladores de combate aéreo y sus partes)	0 %	1
890110	Transatlánticos, barcos para excursiones "de cruceros" y barcos simil. concebidos principalmente para transporte de personas, así como transbordadores	10 %	1
890120	Barcos cisterna	10 %	1
890130	Barcos frigorífico (exc. barcos cisterna)	10 %	1
890190	Barcos para transporte de mercancías, así como los concebidos para transporte mixto de personas y mercancías (exc. barcos frigorífico, barcos cisterna, transbordadores y barcos concebidos principalmente para transporte de personas)	10 %	1
890200	Barcos de pesca, así como barcos factoría y demás barcos para tratamiento o preparación de productos de la pesca (exc. barcos para la pesca deportiva)	10 %	1
890310	Embarcaciones inflables de recreo o deporte	30 %	3
890391	Barcos y yates de vela de recreo o deporte, incl. con motor auxiliar	30 %	3
890392	Barcos y yates con motor interior, de recreo o deporte	30 %	3
890399	Barcos de recreo o deporte, así como barcas de remo (exc. barcos y yates con motor interior, barcos y yates de vela, incl. con motor auxiliar, así como embarcaciones inflables)	30 %	3
890400	Remolcadores y barcos empujadores	10 %	1
890510	Dragas	10 %	1
890520	Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	10 %	1
890590	Barcos faro, barcos bomba, pontones grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal (exc. dragas, plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles, barcos de pesca y navíos de guerra)	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
890610	Navíos de guerra de todo tipo	10 %	2
890690	Barcos, incl. los barcos de salvamento (exc. navíos de guerra, barcas de remos y otros barcos de las partidas 8901 a 8905, así como barcos para desguace)	10 %	1
890710	Balsas inflables	10 %	1
890790	Balsas, depósitos, cajones, incl. de amarre, boyas, balizas y demás artefactos flotantes (exc. balsas inflables, barcos de las partidas 8901 a 8906 y artefactos flotantes para desguace)	10 %	1
890800	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace	10 %	2
900110	Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas (exc. cables constituidos por fibras ópticas enfundadas individualmente)	10 %	1
900120	Hojas y placas de materia polarizante	10 %	1
900130	Lentes de contacto	10 %	1
900140	Lentes de vidrio para gafas "anteojos"	10 %	1
900150	Lentes de otras materias distintas del vidrio para gafas "anteojos"	10 %	1
900190	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar (exc. los de vidrio sin trabajar ópticamente, así como lentes de contacto y lentes de vidrio para gafas "anteojos")	10 %	1
900211	Objetivos para cámaras, proyectores o ampliadoras o reductoras fotográficos o cinematográficos	10 %	2
900219	Objetivos (exc. para cámaras, proyectores o ampliadoras o reductoras fotográficos o cinematográficos)	10 %	2
900220	Filtros ópticos, montados, para instrumentos o aparatos	10 %	2
900290	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos (exc. los de vidrio sin trabajar ópticamente, así como filtros y objetivos)	10 %	2
900311	Monturas "armazones" de gafas "anteojos" o de artículos simil., de plástico	30 %	3
900319	Monturas "armazones" de gafas "anteojos" o de artículos simil. (exc. de plástico)	30 %	3
900390	Partes de monturas "armazones" de gafas "anteojos" o de artículos simil., n.c.o.p.	30 %	3
900410	Gafas "anteojos" de sol	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
900490	Gafas "anteojos" correctoras, protectoras u otras, y artículos simil. (exc. gafas "anteojos" para medir la vista, gafas "anteojos" de sol, lentes de contacto y vidrios y monturas "armazones" para gafas "anteojos")	30 %	3
900510	Binoculares, incl. los prismáticos	20 %	3
900580	Catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones (exc. binoculares, incl. los prismáticos, los aparatos de radioastronomía y otros instrumentos o aparatos, n.c.o.p.)	20 %	3
900590	Partes y accesorios, incl. las armazones, de binoculares, prismáticos, catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía, n.c.o.p.	20 %	1
900610	Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para preparar clisés o cilindros de imprenta	20 %	3
900620	Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos	20 %	3
900630	Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	20 %	3
900640	Cámaras fotográficas con autorrevelado (exc. cámaras especiales de las subpartidas 9006.10, 9006.20 y 9006.30)	20 %	3
900651	Cámaras fotográficas con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura ≤ 35 mm (exc. cámaras fotográficas con autorrevelado y cámaras especiales de las subpartidas 9006.10, 9006.20 y 9006.30)	30 %	3
900652	Cámaras fotográficas para películas en rollo de anchura < 35 mm (exc. cámaras fotográficas con autorrevelado, cámaras fotográficas con visor de reflexión a través del objetivo y cámaras especiales de las subpartidas 9006.10, 9006.20 y 9006.30)	30 %	3
900653	Cámaras fotográficas para películas en rollo de anchura $= 35$ mm (exc. cámaras fotográficas con autorrevelado, cámaras fotográficas con visor de reflexión a través del objetivo y cámaras especiales de las subpartidas 9006.10, 9006.20 y 9006.30)	30 %	3
900659	Cámaras fotográficas para películas en rollo de anchura > 35 mm o para películas planas (exc. cámaras fotográficas con autorrevelado y cámaras especiales de las subpartidas 9006.10, 9006.20 y 9006.30)	30 %	3
900661	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos para fotografía "flashes electrónicos"	30 %	3
900662	Lámparas, cubos y simil., para producir destellos en fotografía (exc. aparatos de tubo de descarga de la partida 8539)	30 %	3
900669	Aparatos y dispositivos para producir destellos para fotografía (exc. aparatos de tubo de descarga "flashes electrónicos", lámparas y cubos de destello y simil.)	30 %	3
900691	Partes y accesorios de cámaras fotográficas, n.c.o.p.	20 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
900699	Partes y accesorios de aparatos y dispositivos para producir destellos para fotografía, n.c.o.p.	20 %	1
900711	Cámaras cinematográficas para película cinematográfica "filme" de anchura < 16 mm o doble-8 mm	30 %	3
900719	Cámaras cinematográficas para película cinematográfica "filme" de anchura ≥ 16 mm (exc. de doble-8 mm)	30 %	3
900720	Proyectores cinematográficos	30 %	3
900791	Partes y accesorios de cámaras cinematográficas, n.c.o.p.	20 %	1
900792	Partes y accesorios de proyectores cinematográficos, n.c.o.p.	20 %	1
900810	Proyectores de diapositivas	30 %	3
900820	Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incl. copiadores	30 %	3
900830	Proyectores de imagen fija (exc. proyectores de diapositivas y lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos)	30 %	3
900840	Amplificadoras o reductoras, fotográficas	30 %	3
900890	Partes y accesorios de proyectores de imagen fija, amplificadoras o reductoras, fotográficas, n.c.o.p.	20 %	1
900911	Aparatos de fotocopia electrostáticos por reproducción directa del original "procedimiento directo"	20 %	2
900912	Aparatos de fotocopia electrostáticos por reproducción del original mediante soporte intermedio "procedimiento indirecto"	20 %	2
900921	Aparatos de fotocopia por sistema óptico (exc. los electrostáticos)	20 %	2
900922	Aparatos de fotocopia de contacto	20 %	2
900930	Aparatos de termocopia (exc. termoimpresoras)	20 %	2
900991	Alimentadores automáticos de documentos para aparatos de fotocopia y aparatos de termocopia	20 %	2
900992	Alimentadores de papel para aparatos de fotocopia y aparatos de termocopia	20 %	2
900993	Clasificadores para aparatos de fotocopia y aparatos de termocopia	20 %	2
900999	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia y aparatos de termocopia, n.c.o.p.(exc. alimentadores automáticos de documentos, alimentadores de papel y clasificadores)	20 %	2
901010	Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica "filme" o papel fotográfico en rollo o para la impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	10 %	2
901041	Aparatos para trazado directo sobre obleas "wafers"	10 %	2

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
901042	Fotorrepetidores	20 %	2
901049	Aparatos de proyectar o realizar esquemas "trazas" de circuitos sobre superficies sensibilizadas de material semiconductor (exc. aparatos para trazado directo sobre obleas "wafers" y fotorrepetidores)	20 %	2
901050	Aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico, n.c.o.p.; negatoscopios	20 %	2
901060	Pantallas de proyección	20 %	2
901090	Partes y accesorios de aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico, así como de negatoscopios y pantallas de proyección, n.c.o.p.	20 %	1
901110	Microscopios estereoscópicos ópticos	10 %	1
901120	Microscopios ópticos para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección (exc. microscopios estereoscópicos ópticos)	10 %	1
901180	Microscopios ópticos (exc. para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección, microscopios estereoscópicos ópticos, microscopios binoculares para oftalmología, así como instrumentos y aparatos de la partida 9031)	10 %	1
901190	Partes y accesorios de microscopios ópticos, n.c.o.p.	10 %	1
901210	Microscopios de electrones, microscopios de protones y difractógrafos	10 %	1
901290	Partes y accesorios de microscopios de electrones, microscopios de protones y difractógrafos, n.c.o.p.	10 %	1
901310	Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, instrumentos o aparatos de este capítulo o de la sección XVI "capítulos 84 y 85"	30 %	3
901320	Láseres (exc. los diodos láser)	10 %	1
901380	Dispositivos de cristal líquido, n.c.o.p. y los demás instrumentos y aparatos de óptica de este capítulo, n.c.o.p.	10 %	1
901390	Partes y accesorios de dispositivos de cristal líquido "LCD", láseres y los demás instrumentos y aparatos de óptica de este capítulo, n.c.o.p.	10 %	1
901410	Brújulas, incl. los compases de navegación	10 %	1
901420	Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (exc. brújulas y aparatos para radionavegación)	10 %	1
901480	Instrumentos y aparatos para navegación (exc. los destinados para la navegación aérea o espacial, brújulas y aparatos para radionavegación)	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
901490	Partes y accesorios de brújulas u otros instrumentos y aparatos para navegación, n.c.o.p.	10 %	1
901510	Telémetros	10 %	1
901520	Teodolitos y taquímetros	10 %	1
901530	Niveles	10 %	1
901540	Instrumentos y aparatos de fotogrametría	10 %	1
901580	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica (exc. brújulas, telémetros, teodolitos, taquímetros, niveles e instrumentos y aparatos de fotogrametría)	10 %	1
901590	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología y geofísica, así como de telémetros, n.c.o.p.	10 %	1
901600	Balanzas sensibles a un peso \leq 50 mg, incl. con pesas	10 %	1
901710	Mesas y máquinas de dibujar, incl. automáticas (exc. unidades para máquinas automáticas de tratamiento de datos)	10 %	1
901720	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (exc. mesas y máquinas de dibujar, así como calculadoras)	10 %	1
901730	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas (exc. galgas sin órganos regulables de la subpartida 9031.80)	10 %	1
901780	Instrumentos manuales de medida de longitud, n.c.o.p.	10 %	1
901790	Partes y accesorios de instrumentos de dibujo, trazado o cálculo e instrumentos manuales de medida de longitud, n.c.o.p.	10 %	1
901811	Electrocardiógrafos	5 %	1
901812	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica "scanners"	5 %	1
901813	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	5 %	1
901814	Aparatos de centellografía	5 %	1
901819	Aparatos de electrodiagnóstico, incl. los aparatos para exploración funcional o para vigilancia de parámetros fisiológicos (exc. electrocardiógrafos, aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica "scanners", aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética y aparatos de centellografía)	5 %	1
901820	Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos para uso médico	5 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
901831	Jeringas, incl. con aguja, para uso médico	5 %	1
901832	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura, para uso médico	5 %	1
901839	Agujas, catéteres, cánulas e instrumentos simil., para uso médico (exc. jeringas, agujas tubulares de metal y agujas de sutura)	5 %	1
901841	Tornos dentales, incl. combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	5 %	1
901849	Instrumentos y aparatos de odontología, n.c.o.p.	5 %	1
901850	Instrumentos y aparatos de oftalmología, n.c.o.p.	5 %	1
901890	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía o veterinaria, n.c.o.p.	5 %	1
901910	Aparatos de mecanoterapia, masajes y sicotecnia	5 %	1
901920	Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia y aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	5 %	1
902000	Aparatos respiratorios y máscaras antigás (exc. máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles, así como aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria)	5 %	1
902110	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas	5 %	1
902121	Dientes artificiales	5 %	1
902129	Artículos y aparatos de prótesis dental (exc. dientes artificiales)	5 %	1
902131	Prótesis ortopédicas articulares	5 %	1
902139	Artículos y aparatos de prótesis (exc. prótesis dentales y articulares)	5 %	1
902140	Audífonos (exc. sus partes y accesorios)	5 %	1
902150	Estimuladores cardíacos (exc. sus partes y accesorios)	5 %	1
902190	Aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad (exc. artículos y aparatos de prótesis, así como audífonos y estimuladores cardíacos, completos)	5 %	1
902212	Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	5 %	1
902213	Aparatos de rayos X para uso odontológico	5 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
902214	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario (exc. para uso odontológico, así como aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos)	5 %	1
902219	Aparatos de rayos X (exc. para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario)	5 %	1
902221	Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	5 %	1
902229	Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma (exc. para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario)	5 %	1
902230	Tubos de rayos X	5 %	1
902290	Dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes simil. para examen o tratamiento, sus partes y accesorios en general, n.c.o.p. (exc. tubos de rayos X)	5 %	1
902300	Instrumentos, aparatos y modelos, concebidos para demostraciones "p.ej. en la enseñanza o exposiciones", no susceptibles de otros usos (exc. aparatos de entrenamiento de vuelo, piezas de colección y antigüedades de más de 100 años)	5 %	1
902410	Máquinas y aparatos para ensayo de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de metales	10 %	1
902480	Máquinas y aparatos para ensayo de las propiedades mecánicas de materiales (exc. de metales)	10 %	1
902490	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para ensayo de las propiedades mecánicas de materiales, n.c.o.p.	10 %	1
902511	Termómetros de líquido con lectura directa, sin combinar con otros instrumentos	10 %	1
902519	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos (exc. termómetros de líquido con lectura directa)	10 %	1
902580	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes simil., barómetros, higrómetros y sicrómetros, incl. combinados entre sí o con termómetros	10 %	1
902590	Partes y accesorios de densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes simil., termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, n.c.o.p.	10 %	1
902610	Instrumentos y aparatos para medida o control del caudal o nivel de líquidos (exc. contadores y reguladores)	10 %	1
902620	Instrumentos y aparatos para medida o control de presión de líquidos o gases (exc. reguladores)	10 %	1
902680	Instrumentos y aparatos para medida o control de las características variables de líquidos o gases, n.c.o.p.	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
902690	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos para medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, n.c.o.p.	10 %	1
902710	Analizadores de gases o humos	10 %	1
902720	Cromatógrafos y aparatos de electroforesis	10 %	1
902730	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas "UV, visibles, IR"	10 %	1
902740	Exposímetros	10 %	1
902750	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos que utilicen radiaciones ópticas "UV, visibles, IR" (exc. espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos, así como analizadores de gases o humos)	10 %	1
902780	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos, para ensayo de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o simil. o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas, n.c.o.p.	10 %	1
902790	Micrótomos, sus partes y accesorios; partes y accesorios de polarímetros, refractómetros, espectrómetros y demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos; partes de instrumentos y aparatos para ensayo de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o simil. o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas, incl. los exposímetros, n.c.o.p.	10 %	1
902810	Contadores de gas, incl. los de calibración	20 %	1
902820	Contadores de líquido, incl. los de calibración	20 %	1
902830	Contadores de electricidad, incl. los de calibración	10 %	1
902890	Partes y accesorios de contadores de gas, líquido o electricidad, n.c.o.p.	20 %	1
902910	Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y demás contadores (exc. de gas, líquido o electricidad)	20 %	1
902920	Velocímetros y tacómetros; estroboscopios	10 %	1
902990	Partes y accesorios de cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y demás contadores, velocímetros, tacómetros, estroboscopios, n.c.o.p.	10 %	1
903010	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	10 %	1
903020	Osciloscopios y oscilógrafos catódicos	10 %	1
903031	Multímetros para medida de tensión, intensidad, resistencia o potencia eléctricas, sin dispositivo registrador	10 %	1
903039	Instrumentos y aparatos para medida de tensión, intensidad, resistencia o potencia eléctricas, sin dispositivo registrador (exc. multímetros y osciloscopios y oscilógrafos catódicos)	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
903040	Hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas, especialmente concebidos para las técnicas de telecomunicación	10 %	1
903082	Instrumentos y aparatos para medida o control de obleas "wafers" o dispositivos, semiconductores	10 %	1
903083	Instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas, con dispositivo registrador (exc. aparatos especialmente concebidos para las técnicas de telecomunicación, oscilógrafos catódicos y aparatos para medida o control de obleas "wafers" o dispositivos, semiconductores)	10 %	1
903089	Instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas, sin dispositivo registrador, n.c.o.p.	10 %	1
903090	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas o para medida o detección de radiaciones ionizantes, n.c.o.p.	10 %	1
903110	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	10 %	1
903120	Bancos de pruebas para motores, generadores, bombas, etc.	10 %	1
903130	Proyectores de perfiles	10 %	1
903141	Instrumentos, máquinas y aparatos ópticos, para control de obleas "wafers" o dispositivos, semiconductores o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	10 %	1
903149	Instrumentos, máquinas y aparatos ópticos para medida o control, n.c.o.p. del capítulo 90	10 %	1
903180	Instrumentos, máquinas y aparatos, no ópticos, para medida o control, n.c.o.p. de este capítulo	10 %	2
903190	Partes y accesorios de instrumentos, máquinas y aparatos para medida o control, n.c.o.p.	10 %	2
903210	Termostatos para regulación o control	10 %	1
903220	Manostatos "presostatos" (exc. artículos y órganos de la partida 8481)	10 %	1
903281	Instrumentos y aparatos para regulación o control, hidráulicos o neumáticos (exc. manostatos y artículos y órganos de la partida 8481)	10 %	1
903289	Instrumentos y aparatos para regulación o control (exc. los hidráulicos o neumáticos, manostatos, termostatos y artículos y órganos de la partida 8481)	10 %	1
903290	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos para regulación o control, n.c.o.p.	10 %	1
903300	Partes y accesorios para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos de este capítulo, n.c.o.p.	10 %	1

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
910111	Relojes de pulsera, eléctricos, incl. con contador de tiempo incorporado, de metal precioso o chapado de metal precioso "plaqué", con indicador mecánico solamente (exc. con fondo de acero)	30 %	3
910112	Relojes de pulsera, eléctricos, incl. con contador de tiempo incorporado, de metal precioso o chapado de metal precioso "plaqué", con indicador optoelectrónico solamente (exc. con fondo de acero)	30 %	3
910119	Relojes de pulsera, eléctricos, incl. con contador de tiempo incorporado, de metal precioso o chapado de metal precioso "plaqué", con indicador combinado, mecánico y optoelectrónico (exc. con fondo de acero)	30 %	3
910121	Relojes de pulsera, incl. con contador de tiempo incorporado, de metal precioso o chapado de metal precioso "plaqué", automáticos (exc. con fondo de acero)	30 %	3
910129	Relojes de pulsera, incl. con contador de tiempo incorporado, de metal precioso o chapado de metal precioso "plaqué", de mano (exc. con fondo de acero)	30 %	3
910191	Relojes de bolsillo y relojes simil., incl. los contadores de tiempo de los mismos tipos, eléctricos, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso "plaqué" (exc. con fondo de acero, así como relojes de pulsera)	30 %	3
910199	Relojes de bolsillo y relojes simil., incl. los contadores de tiempo de los mismos tipos, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso "plaqué", de mano o automáticos (exc. con fondo de acero, así como relojes de pulsera)	30 %	3
910211	Relojes de pulsera, eléctricos, incl. con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente (exc. con caja de metal precioso o chapado de metal precioso "plaqué")	30 %	3
910212	Relojes de pulsera, eléctricos, incl. con contador de tiempo incorporado, con indicador optoelectrónico solamente (exc. con caja de metal precioso o chapado de metal precioso "plaqué")	30 %	3
910219	Relojes de pulsera, eléctricos, incl. con contador de tiempo incorporado, con indicador combinado mecánico y optoelectrónico (exc. con caja de metal precioso o chapado de metal precioso "plaqué")	30 %	3
910221	Relojes de pulsera automáticos, incl. con contador de tiempo incorporado (exc. con caja de metal precioso o chapado de metal precioso "plaqué")	30 %	3
910229	Relojes de pulsera manuales, incl. con contador de tiempo incorporado (exc. con caja de metal precioso o chapado de metal precioso "plaqué")	30 %	3
910291	Relojes de bolsillo y simil., incl. los contadores de tiempo de los mismos tipos, eléctricos (exc. con caja de metal precioso o chapado de metal precioso "plaqué")	30 %	3
910299	Relojes de bolsillo y simil., incl. los contadores de tiempo de los mismos tipos, manuales o automáticos (exc. con caja de metal precioso o chapado de metal precioso "plaqué")	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
910310	Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería, eléctricos (exc. relojes de pulsera, bolsillo y relojes simil. de las partidas 9101 ó 9102, así como relojes de tablero de instrumentos y relojes simil. de la partida 9104)	30 %	3
910390	Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería, distintos de los eléctricos (exc. relojes de pulsera, bolsillo y relojes simil. de las partidas 9101 ó 9102, así como relojes de tablero de instrumentos y relojes simil. de la partida 9104)	30 %	3
910400	Relojes de tablero de instrumentos y relojes simil., para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos	30 %	3
910511	Despertadores eléctricos	30 %	3
910519	Despertadores (exc. eléctricos)	30 %	3
910521	Relojes de pared, eléctricos	30 %	3
910529	Relojes de pared (exc. eléctricos)	30 %	3
910591	Relojes eléctricos (exc. relojes de pulsera, bolsillo y relojes simil. de las partidas 9101 ó 9102, así como relojes de tablero de instrumentos y relojes simil. de la partida 9104, los despertadores y los relojes de pared)	30 %	3
910599	Relojes (exc. eléctricos, así como los relojes de pulsera, bolsillo y relojes simil. de las partidas 9101 ó 9102, los relojes de tablero de instrumentos y relojes simil. de la partida 9104, los despertadores y los relojes de pared)	30 %	3
910610	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores	30 %	3
910620	Parquímetros	30 %	3
910690	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico (exc. relojes de las partidas 9101 a 9105, registradores de asistencia, registradores fechadores, registradores contadores y parquímetros)	30 %	3
910700	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico	30 %	3
910811	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados, eléctricos, con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo	30 %	3
910812	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados, eléctricos, con indicador optoelectrónico solamente	30 %	3
910819	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados, eléctricos, con indicador combinado mecánico, incl. sin esfera ni agujas, y optoelectrónico	30 %	3
910820	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados, automáticos	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
910890	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados, manuales	30 %	3
910911	Mecanismos de relojería completos y montados, eléctricos, de despertadores (exc. pequeños mecanismos)	30 %	3
910919	Mecanismos de relojería completos y montados, eléctricos (exc. de despertadores, así como pequeños mecanismos)	30 %	3
910990	Mecanismos de relojería completos y montados (exc. eléctricos, así como los pequeños mecanismos)	30 %	3
911011	Pequeños mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados "chablons"	30 %	3
911012	Pequeños mecanismos incompletos y montados	30 %	3
911019	Mecanismos en blanco "ébauches"	30 %	3
911090	Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados "chablons", así como mecanismos de relojería incompletos, montados (exc. mecanismos de relojería en blanco "ébauches" y pequeños mecanismos)	30 %	3
911110	Cajas de relojes de pulsera, bolsillo y relojes simil., de metal precioso o chapado de metal precioso "plaqué"	30 %	3
911120	Cajas de relojes de pulsera, bolsillo y relojes simil., de metal común, incl. dorado o plateado	30 %	3
911180	Cajas de relojes de pulsera, bolsillo y relojes simil., de materiales distintos de metal precioso, chapado de metal precioso "plaqué" y metal común	30 %	3
911190	Partes de cajas de relojes de pulsera, bolsillo y relojes simil., n.c.o.p.	30 %	3
911220	Cajas y envolturas similares para aparatos de relojería (exc. para relojes de pulsera, bolsillo y similares)	30 %	3
911290	Partes de cajas y envolturas simil. para aparatos de relojería distintos de los relojes de pulsera, bolsillo y simil., n.c.o.p.	30 %	3
911310	Pulseras para reloj y sus partes, de metal precioso o chapado de metal precioso "plaqué", n.c.o.p.	30 %	3
911320	Pulseras para reloj y sus partes, de metal común, incl. dorado o plateado, n.c.o.p.	30 %	3
911390	Pulseras para reloj y sus partes, n.c.o.p.	30 %	3
911410	Muelles "resortes", incl. las espirales	30 %	3
911420	Piedras (exc. piedras preciosas para cajas) de relojería	30 %	3
911430	Esferas o cuadrantes de relojería	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
911440	Platinas y puentes de relojería	30 %	3
911490	Partes de aparatos de relojería, n.c.o.p.	30 %	3
920110	Pianos verticales	30 %	3
920120	Pianos de cola	30 %	3
920190	Clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado (exc. pianos)	30 %	3
920210	Violines y demás instrumentos musicales de arco	30 %	3
920290	Guitarras, arpas y demás instrumentos musicales de cuerda (exc. con teclado, así como de arco)	30 %	3
920300	Órganos de tubos y teclado; armonios e instrumentos simil. de teclado y lengüetas metálicas libres (exc. instrumentos de cuerda)	30 %	3
920410	Acordeones e instrumentos simil.	30 %	3
920420	Armónicas	30 %	3
920510	Instrumentos llam. "metales"	30 %	3
920590	Instrumentos musicales de viento (exc. órganos e instrumentos llam. "metales")	30 %	3
920600	Tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas y demás instrumentos musicales de percusión	30 %	3
920710	Instrumentos musicales de teclado en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (exc. acordeones)	30 %	3
920790	Acordeones e instrumentos musicales sin teclado en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente	30 %	3
920810	Cajas de música	30 %	3
920890	Orquestriones, organillos, pájaros cantores, sierras musicales y demás instrumentos musicales, n.c.o.p. de este capítulo; reclamos de cualquier clase, silbatos, cuernos y demás instrumentos de boca, de llam. o aviso	30 %	3
920910	Metrónomos y diapasones	30 %	3
920920	Mecanismos de cajas de música	30 %	3
920930	Cuerdas armónicas	30 %	3
920991	Partes y accesorios de pianos, n.c.o.p.	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
920992	Partes y accesorios de instrumentos musicales de cuerda sin teclado, n.c.o.p. (exc. cuerdas armónicas y partes y accesorios de instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente)	30 %	3
920993	Partes y accesorios para órganos de tubos y teclado, así como para armonios e instrumentos simil. de teclado y lengüetas metálicas libres, n.c.o.p.	30 %	3
920994	Partes y accesorios de instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente, n.c.o.p.	30 %	3
920999	Partes y accesorios "tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos" de acordeones e instrumentos simil., armónicas, instrumentos musicales de viento o de percusión, cajas de música, orquestriones, organillos, pájaros cantores y demás instrumentos musicales, n.c.o.p. (exc. metrónomos, diapasones, mecanismos de cajas de música, cuerdas armónicas, así como partes y accesorios de pianos, instrumentos musicales de cuerda sin teclado, órganos de tubos y teclado, así como para armonios e instrumentos simil. de teclado y lengüetas metálicas libres e instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente)	30 %	3
930111	Cañones, obuses, morteros y demás piezas de artillería, autopropulsadas	30 %	3
930119	Cañones, obuses, morteros y demás piezas de artillería, no autopropulsadas	30 %	3
930120	Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	30 %	3
930190	Armas de guerra, incl. pistolas ametralladoras (exc. cañones, obuses morteros y demás piezas de artillería; lanzacohetes, lanzallamas, lanzagranadas, lanzatorpedos y lanzadores similares; revólveres y pistolas de la partida 9302; armas blancas de la partida 9307)	30 %	3
930200	Revólveres y pistolas (exc. los de las partidas 9303 y 9304, así como pistolas ametralladoras de guerra)	30 %	3
930310	Armas de avancarga "black powder", no concebidas ni adecuadas para disparar cartuchos	30 %	3
930320	Armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa (exc. armas de avancarga y fusiles de muelle, aire comprimido o gas)	30 %	3
930330	Armas largas de caza o tiro deportivo con uno o más cañones de ánima rayada (exc. fusiles de muelle, aire comprimido o gas)	30 %	3
930390	Armas de fuego y artefactos simil. que utilicen la deflagración de la pólvora (exc. escopetas y rifles de caza o de tiro deportivo, revólveres, pistolas y armas de guerra)	30 %	3
930400	Armas largas y pistolas de muelle "resorte", aire comprimido o gas, porras y otras armas que no sean de fuego (exc. sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas)	30 %	3
930510	Partes y accesorios de revólveres o pistolas, n.c.o.p.	30 %	3
930521	Cañones de ánima lisa para escopetas y rifles de caza o tiro deportivo	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
930529	Partes y accesorios para escopetas y rifles de caza o tiro deportivo de la partida 9303, n.c.o.p. (exc. cañones de ánima lisa)	20 %	3
930591	Partes y accesorios de armas de guerra de la partida 9301, n.c.o.p.	20 %	3
930599	Partes y accesorios de armas y artefactos similares de las partidas 9303 y 9304, n.c.o.p. (exc. para escopetas y rifles de la partida 9303)	20 %	3
930610	Cartuchos para "pistolas" de remachar o usos similares, para pistolas de matarife, y sus partes, n.c.o.p.	30 %	3
930621	Cartuchos para escopetas y rifles con cañón de ánima lisa	30 %	3
930629	Partes de cartuchos para escopetas y rifles con cañón de ánima lisa; balines de plomo para armas de aire comprimido	30 %	3
930630	Cartuchos y sus partes para escopetas y rifles con cañón de ánima rayada, así como para revólveres y pistolas	30 %	3
930690	Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles y demás municiones y proyectiles, así como sus partes, n.c.o.p. (exc. cartuchos)	30 %	3
930700	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas (exc. fundas de metal precioso o chapado de metal precioso "plaqué", armas de esgrima con punta embotada, cuchillos y puñales de monte, cuchillos de acampada y demás artículos de cuchillería de la partida 8211, cinturones y artículos simil. de cuero o de materia textil, así como fiadores)	30 %	3
940110	Asientos de los tipos utilizados en aeronaves	30 %	3
940120	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles	30 %	3
940130	Asientos giratorios de altura ajustable (exc. asientos para medicina, cirugía, odontología o veterinaria, así como sillones de peluquería)	30 %	3
940140	Asientos transformables en cama (exc. material de acampada o de jardín, así como muebles para medicina, cirugía u odontología)	30 %	3
940150	Asientos de roten "ratán", mimbre, bambú o materias simil.	30 %	3
940161	Asientos con armazón de madera, con relleno (exc. los transformables en cama)	30 %	5
940169	Asientos con armazón de madera, no con relleno	30 %	5
940171	Asientos con armazón de metal, con relleno (exc. de los tipos utilizados en aeronaves o en vehículos automóviles, asientos giratorios de altura ajustable, así como muebles para medicina, cirugía u odontología)	30 %	3
940179	Asientos con armazón de metal, no con relleno (exc. asientos giratorios de altura ajustable, así como muebles para medicina, cirugía u odontología)	30 %	3
940180	Asientos, n.c.o.p.	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
940190	Partes de asientos, n.c.o.p.	20 %	2
940210	Sillones de dentista, de peluquería y sillones simil., con dispositivos de orientación y elevación; sus partes, n.c.o.p.	5 %	1
940290	Mesas de operaciones, mesas de reconocimiento y demás mobiliario especial para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (exc. sillones de dentista y otros asientos y mesas especialmente destinados a reconocimientos radiológicos, así como camillas y parihuelas, incl. camillas con ruedas)	5 %	1
940310	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas (exc. asientos)	30 %	3
940320	Muebles de metal (exc. de los tipos utilizados en oficinas, asientos y mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria)	30 %	3
940330	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas (exc. asientos)	30 %	5
940340	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas (exc. asientos)	30 %	5
940350	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios (exc. asientos)	30 %	5
940360	Muebles de madera (exc. de los tipos utilizados en oficinas, cocinas o dormitorios, así como asientos)	30 %	5
940370	Muebles de plástico (exc. asientos y mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria)	30 %	5
940380	Muebles de roten "ratán", mimbre, bambú o materias simil. (exc. metal, madera y plástico)	30 %	5
940390	Partes de muebles, distintas de los asientos, n.c.o.p.	20 %	3
940410	Somieres para armazones de camas (exc. muelles metálicos para asientos)	30 %	5
940421	Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no	30 %	5
940429	Colchones con muelles "resortes", bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia (exc. de caucho o plástico celulares, así como colchones de agua, colchones, almohadones y cojines neumáticos)	30 %	5
940430	Sacos "bolsas" de dormir, incl. con sistema eléctrico de calefacción	30 %	3
940490	Artículos de cama y simil., con muelles "resortes", bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, o de caucho o plástico celulares (exc. somieres, colchones, sacos "bolsas" de dormir, colchones de agua, colchones, almohadones y cojines neumáticos, mantas y cobertores)	30 %	3
940510	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared (exc. de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos)	30 %	3
940520	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie	30 %	3
940530	Guirnaldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad	30 %	3
940540	Aparatos eléctricos de alumbrado, n.c.o.p.	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
940550	Aparatos de alumbrado no eléctricos, n.c.o.p.	30 %	3
940560	Anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos simil., con fuente de luz inseparable	30 %	3
940591	Partes de aparatos de alumbrado, anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos simil., de vidrio, n.c.o.p.	20 %	2
940592	Partes de aparatos de alumbrado, anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos simil., de plástico, n.c.o.p.	20 %	2
940599	Partes de aparatos de alumbrado, anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos simil., n.c.o.p.	20 %	2
940600	Construcciones prefabricadas, incl. incompletas o sin montar	10 %	3
950100	Triciclos, patinetes, coches de pedal u otros tuguets de ruedas concebidos para que se monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos (exc. bicicletas ordinarias con rodamientos de bolas)	30 %	3
950210	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incl. vestidas	30 %	3
950291	Prendas y sus complementos "accesorios", de vestir, calzado y sombreros y demás tocados para muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos	30 %	3
950299	Partes y complementos para muñecas o muñecos que representen solamente seres humanos, n.c.o.p.	30 %	3
950310	Trenes eléctricos, incl. los carriles "rieles", señales y demás accesorios	30 %	3
950320	Juguetes en forma de modelos reducidos para ensamblar, incl. animados (exc. trenes eléctricos, incl. los carriles "rieles", señales y demás accesorios)	30 %	3
950330	Juegos y juguetes de construcción (exc. modelos reducidos para ensamblar)	30 %	3
950341	Juguetes que representen animales o seres no humanos, rellenos	30 %	3
950349	Juguetes que representen animales o seres no humanos, no rellenos	30 %	3
950350	Instrumentos y aparatos musicales, de juguete	30 %	3
950360	Rompecabezas de cualquier clase	30 %	3
950370	Juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias (exc. trenes eléctricos y sus accesorios, modelos reducidos para ensamblar, juegos y juguetes de construcción y rompecabezas)	30 %	3
950380	Juguetes y modelos, con motor (exc. trenes eléctricos y sus accesorios, modelos reducidos para ensamblar, así como juguetes que representen seres humanos, animales u otros seres no humanos)	30 %	3
950390	Juguetes, n.c.o.p.	30 %	3
950410	Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
950420	Billares y sus accesorios	30 %	3
950430	Juegos con pantalla, "flippers" y demás juegos activados con monedas, billetes de banco, fichas o demás artículos similares (exc. juegos de bolos automáticos "bowlings")	30 %	3
950440	Naipes	30 %	3
950490	Juegos de casino, juegos de bolos automáticos "bowlings" y otros artículos para salas de juego, juegos de mesa o salón, incl. los juegos con motor o mecanismo (exc. juegos activados con monedas, billetes de banco, fichas o demás artículos similares; billares; videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión; naipes)	30 %	3
950510	Artículos para fiestas de Navidad (exc. velas y guirnaldas eléctricas, árboles de Navidad naturales y sus soportes)	30 %	3
950590	Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incl. los de magia y los artículos sorpresa, n.c.o.p.	30 %	3
950611	Esquí para nieve	30 %	3
950612	Fijadores de esquí	30 %	3
950619	Artículos para práctica del esquí de nieve (exc. esquís y fijadores de esquí)	30 %	3
950621	Deslizadores de vela para la práctica de deportes acuáticos	30 %	3
950629	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos (exc. deslizadores de vela)	30 %	3
950631	Palos de golf "clubs" completos	30 %	3
950632	Pelotas de golf	30 %	3
950639	Artículos para la práctica del golf (exc. pelotas y palos "clubs" completos)	30 %	3
950640	Artículos y material para tenis de mesa	30 %	3
950651	Raquetas de tenis, incl. sin cordaje (exc. raquetas de tenis de mesa)	30 %	3
950659	Raquetas de "badminton" o simil., incl. sin cordaje (exc. raquetas de tenis y de tenis de mesa)	30 %	3
950661	Pelotas de tenis (exc. de tenis de mesa)	30 %	3
950662	Balones y pelotas de deporte, inflables	30 %	3
950669	Balones y pelotas de deporte (exc. los inflables, así como las pelotas de golf, tenis y tenis de mesa)	30 %	3
950670	Patines para hielo y patines de ruedas, incl. el calzado con patines fijos	30 %	3
950691	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
950699	Artículos y material para deportes o juegos al aire libre, n.c.o.p.; piscinas y piscinas infantiles	30 %	3
950710	Cañas de pescar	30 %	3
950720	Anzuelos, incl. montados en sedal "tanza"	30 %	3
950730	Carretes de pesca	30 %	3
950790	Artículos para la pesca con caña, n.c.o.p.; salabardos, cazamariposas y redes simil.; señuelos y artículos de caza simil. (exc. reclamos de cualquier clase y pájaros disecados)	30 %	3
950810	Circos y zoológicos ambulantes	30 %	3
950890	Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria; teatros ambulantes (exc. circos y zoológicos ambulantes; instalaciones de feria para la venta de determinadas mercancías; artículos ofrecidos como premio; juegos activados con monedas, billetes de banco, fichas o demás artículos similares; tractores y demás vehículos de transporte, incl. remolques)	30 %	3
960110	Marfil trabajado y sus manufacturas, n.c.o.p.	30 %	3
960190	Hueso, concha "caparazón" de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias, incl. las obtenidas por moldeo, n.c.o.p. (exc. marfil)	30 %	3
960200	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y sus manufacturas, n.c.o.p.; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas, n.c.o.p.; gelatina sin endurecer trabajada y sus manufacturas, n.c.o.p.	30 %	3
960310	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atadas en haces, incl. con mango	30 %	3
960321	Cepillos de dientes, incl. para dentaduras postizas	30 %	3
960329	Brochas de afeitar, cepillos para cabello, pestañas, uñas y demás cepillos para aseo personal (exc. cepillos de dientes)	30 %	3
960330	Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles simil. para aplicación de cosméticos	20 %	3
960340	Brochas y pinceles para pintar, enlucir, barnizar o simil., así como muñequillas y rodillos para pintar (exc. pinceles y brochas para pintura artística y pinceles simil.)	30 %	3
960350	Cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos	30 %	3
960390	Pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materia flexible análoga; escobas, cepillos y brochas, n.c.o.p.	30 %	3
960400	Tamices, cedazos y cribas, de mano (exc. simples escurridores)	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
960500	Juegos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir (exc. juegos de manicura)	30 %	3
960610	Botones de presión y sus partes	20 %	2
960621	Botones de plástico, sin forrar con materia textil (exc. botones de presión y gemelos)	20 %	2
960622	Botones de metal común, sin forrar con materia textil (exc. botones de presión y gemelos)	20 %	2
960629	Botones (exc. de plástico o de metal común, sin forrar con materia textil, así como botones de presión y gemelos)	20 %	2
960630	Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	20 %	2
960711	Cierres de cremallera "cierres relámpago" con dientes de metal común	20 %	2
960719	Cierres de cremallera "cierres relámpago" (exc. con dientes de metal común)	20 %	2
960720	Partes de cierres de cremalleras "cierres relámpago"	20 %	2
960810	Bolígrafos	30 %	5
960820	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	30 %	3
960831	Estilográficas y demás plumas para dibujar con tinta china	30 %	3
960839	Estilográficas y demás plumas (exc. para dibujar con tinta china)	30 %	3
960840	Portaminas	30 %	3
960850	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de los artículos siguientes: bolígrafos, rotuladores y marcadores con punta de fieltro o de fibra, plumas y portaminas	30 %	3
960860	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	30 %	3
960891	Plumillas y puntos para plumillas	30 %	3
960899	Partes de bolígrafos, rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa, plumas y portaminas, n.c.o.p.; portaplumas, portalápices y artículos simil., así como estiletes o punzones para clisés	30 %	3
960910	Lápices	30 %	3
960920	Minas para lápices o portaminas	30 %	3
960990	Pasteles, carboncillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillos "tizas" de sastre	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
961000	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incl. enmarcados	30 %	3
961100	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos simil., incl. los aparatos para imprimir etiquetas, de mano; componedores e imprentillas, de mano	30 %	3
961210	Cintas para máquinas de escribir y cintas simil., entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incl. en carretes o cartuchos	30 %	3
961220	Tampones, incl. impregnados o con caja	30 %	3
961310	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	30 %	3
961320	Encendedores de gas recargables, de bolsillo	30 %	3
961380	Encendedores y mecheros (exc. de gas de bolsillo, así como las piedras y mechas)	30 %	3
961390	Partes de encendedores y mecheros, n.c.o.p.	20 %	2
961420	Pipas, incl. las cazoletas	30 %	3
961490	Partes de pipas, n.c.o.p.; boquillas para cigarros "puros" o cigarrillos, y sus partes, n.c.o.p.	30 %	3
961511	Peines, peinetas, pasadores y artículos simil., de caucho endurecido o plástico	30 %	3
961519	Peines, peinetas, pasadores y artículos simil., de otras materias distintas del caucho endurecido o plástico	30 %	3
961590	Horquillas, rizadores, bigudíes y artículos simil. para el peinado, y sus partes, n.c.o.p. (exc. aparatos eléctricos de la partida 8516)	30 %	3
961610	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas (exc. los activados con monedas o fichas)	10 %	2
961620	Borlas y simil. para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	10 %	2
961700	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (exc. ampollas de vidrio)	30 %	3
961800	Maniqués y artículos simil., autómatas y escenas animadas para escaparates (exc. modelos para demostraciones, muñecas de juguete y los propios artículos expuestos)	30 %	3
970110	Pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano (exc. dibujos de la partida 4906 y artículos manufacturados decorados a mano)	30 %	3
970190	Collages y cuadros simil.	30 %	3
970200	Grabados, estampas y litografías originales	30 %	3

Partida SA 2002	Designación del producto	Aranceles máximos aplicados a 31.12.2007	Categoría
		CEMAC	
970300	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia	30 %	3
970400	Sellos "estampillas" de correos, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, incl. obliterados, que no tengan ni estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido	30 %	3
970500	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	30 %	3
970600	Antigüedades de más de cien años	30 %	3»

Precio de suscripción 2013 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 300 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + DVD anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 420 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	910 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, DVD mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	100 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), DVD semanal	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) n° 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo DVD plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de internet:

http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm

EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>

